



GUÍA OPERATIVA

para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica de escuelas públicas en la Ciudad de México

2025-2026



Educación
Secretaría de Educación Pública

AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho humano fundamental y habilitante para el ejercicio pleno de otros derechos. **La Ley General de Educación (LGE)**, en su artículo 5, señala que: “Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.” En concordancia, la prestación de los servicios educativos debe atender los principios de equidad y excelencia, con atención prioritaria a poblaciones con mayor rezago educativo y en situación de vulnerabilidad.

Con ese propósito, la LGE establece en el artículo 107 que es competencia de las autoridades educativas la emisión de una Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica y Media Superior, el cual será un documento de carácter operativo y normativo que tendrá la finalidad de apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades docentes, pedagógicas, directivas, administrativas y de supervisión de cada plantel educativo enfocadas a la mejora escolar, atendiendo al contexto regional de la prestación de los servicios educativos.

Por ello, con fundamento en el **Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)**, C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, funciones 1, 9 y 13; C00.1 Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, funciones 1, 10 y 14, así como del **Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE)**, funciones 3 y 9 de la Dirección de Administración Escolar, se emite la presente Guía aplicable al ciclo escolar 2025-2026, con el propósito de orientar la organización y funcionamiento de los servicios para garantizar la operación de control escolar, apoyo y acompañamiento técnico pedagógico, actividades extracurriculares, organización escolar, salud y seguridad escolar, implementación de protocolos, ambientes inclusivos, manejo de riesgos y de corresponsabilidad social en las escuelas públicas de educación básica, especial y para personas adultas en la Ciudad de México.

Para la elaboración de esta Guía se contó con aportaciones realizadas en foros presenciales y virtuales, discusiones en Consejos Técnicos Escolares (CTE) y en mesas de trabajo a las cuales fueron convocadas autoridades educativas, figuras administrativas, directivas, docentes, auxiliares, familiares y comunidad general interesada. En estas consultas, se expresaron libremente todas las voces, se señalaron problemáticas y, de manera significativa, se hicieron propuestas puntuales, las cuales fueron integradas en este documento o canalizadas a otros instrumentos normativos acorde con las temáticas correspondientes.

Este instrumento será de actualización permanente respondiendo a modificaciones de normativa aplicable, así como a las reflexiones contextualizadas que se realicen entre comunidades escolares, a propuestas emanadas de los CTE, y a necesidades emergentes que llamen a transformaciones necesarias. Se sugiere la revisión permanente, con participación de toda persona interesada, desde una perspectiva de interés superior de la niñez, compromiso con la formación integral y fortalecimiento de los aprendizajes.



La Ley General de Educación (LGE)

.....
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf



Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)

.....
www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549942&fecha=08/02/2019



Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE)

.....
www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2019/MO-DGPPEE.pdfcha=08/02/2019

La Guía Operativa para el ciclo escolar 2025–2026, por su naturaleza normativa y operativa, se organiza en dos partes. La primera fundamenta la importancia de los derechos humanos y, en particular, del derecho a la educación en nuestro país. como marco general de la Nueva Escuela Mexicana (NEM). Presenta sus principales características, con especial énfasis en la autonomía profesional de las figuras docentes de la Ciudad de México (quienes desde su práctica docente promueven la revalorización del magisterio capitalino y su reconocimiento en la comunidad), así como en los elementos curriculares que la fundamentan. La segunda parte aborda los elementos de la operación de los servicios educativos en términos de gestión, procedimientos, control escolar, infraestructura, así como de administración del personal educativo.

Es importante mencionar que los cambios propuestos por la NEM implican modificaciones en diversas disposiciones para garantizar que estén debidamente armonizadas. Varios de esos cambios están en proceso y conforme se concreten se adicionarán a esta Guía. Por otra parte, se reconocen las situaciones complejas que se presentan en los servicios educativos, por lo cual se fomentarán mecanismos de diálogo permanente para que todas las voces sean incluidas.

La AEFCM reitera su compromiso con la transformación del país, mediante el establecimiento de políticas y prácticas educativas que contribuyan a una revolución de las conciencias desde el derecho emancipador a una educación orientada a la justicia social, donde la participación y la corresponsabilidad de profesionales de la educación permitan atender las necesidades de las comunidades educativas. Desde este compromiso con la transformación del país, la presente Guía Operativa adquiere un carácter dinámico, sensible a las particularidades territoriales de comunidades escolares capaces de dialogar y construir un marco normativo cada vez más pertinente.

Ciudad de México, septiembre de 2025.

ÍNDICE

I. ORIENTACIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Eje 1. El derecho a la educación como base de la equidad y la justicia social

1.1 El derecho a la educación	19	
1.2 Interculturalidad: educar en y para la diversidad	21	
1.3 Igualdad y equidad	22	
1.4 Educar en y para la inclusión	22	
1.5 Barreras para el aprendizaje y la participación	23	
1.6 Atención a poblaciones históricamente vulneradas	25	
1.6.1 Estudiantes con discapacidad	26	
1.6.2 Estudiantes en situación de movilidad	27	
1.6.3 Niñas, niños y adolescentes que trabajan	28	
1.6.4 Niñas, niños y adolescentes en situación hospitalaria	29	
1.6.5 Niñas, niños y adolescentes en condiciones de embarazo	29	
1.6.6 Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos indígenas y afroamericanos	29	



Eje 2. Escuela participativa, inclusiva, intercultural y pacífica

2.1 Convivencia democrática y participativa	31	
2.1.1 Fomento de la participación	32	
2.2 Territorios inclusivos e interculturales	34	
2.2.1 Habilidades para la convivencia en la diversidad	35	
2.3 Culturas de paz	36	
2.3.1 Habilidades para la convivencia pacífica	36	
2.4 Convivencia saludable y resolución pacífica de conflictos	37	
2.5 Uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital	37	
2.6 Entornos libres, seguros y protectores	39	



Eje 3. Hacia la transformación de la educación básica en la Ciudad de México

3.1 Apropriación de la Nueva Escuela Mexicana	41	
3.2 La NEM y el trabajo colegiado del profesorado	42	
3.3 La autonomía profesional y la comunidad como núcleo integrador de la acción educativa	44	

II. ASPECTOS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA



Eje 4. Organización escolar

4.1 Servicios educativos	46	
4.1.1 Servicios escolarizados	48	
a) Educación inicial	48	
b) Educación preescolar	48	
c) Educación primaria	48	
d) Educación secundaria	49	
e) Educación especial	49	
4.1.2 Servicios diferenciados	49	
a) Educación inicial	49	
b) Educación primaria	49	
c) Educación secundaria	50	
d) Centro de Innovación Educativa para Estudiantes con Altas Capacidades (CINNEPAAC)	50	
e) Educación especial	51	
f) Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI)	51	
g) Clínica de Ortolalia	52	
h) Clínica de Conducta	52	
i) Escuela Nacional para Ciegos "Lic. Ignacio Trigueros"	53	
j) Innovación Pedagógica Hospitalaria	53	

4.1.3 Servicios locales de apoyo a la escuela	55	
a) Centro de Recursos de Información y Orientación (CRIO)	55	
b) Centro de Innovación Tecnológica Educativa (CITE)	55	
c) Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México	56	
4.1.4 Impulso a los lenguajes, interculturalidad, artes y experiencias artísticas	56	
a) Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles	57	
b) Enseñanza de inglés	57	
4.2 Operación escolar	59	
4.2.1 Funcionamiento de los servicios	59	
a) Asignación de grados y grupos al personal docente	59	
b) Carga horaria	60	
c) Periodos lectivos de educación física	62	
d) Conformación de grupos	63	
e) Horarios del servicio educativo	64	
f) Atención del estudiantado durante la jornada escolar	67	
g) Recreo escolar	67	
h) Escolta escolar	68	
i) Concursos escolares	69	
4.2.2 Formación inicial de maestras y maestros de educación básica de las Escuelas Normales	69	
4.3 Acceso al plantel educativo	69	
a) Puntualidad escolar	69	
b) Identificación oficial para estudiantes	70	
c) Recepción y entrega de estudiantes en planteles de educación básica	70	
d) Ingreso de visitas al plantel educativo	71	
e) Eventos y actividades en las escuelas	72	
4.4 Recursos tecnológicos	73	
a) Software informático	73	
4.5 Manejo de información y documentación oficial	74	
4.5.1 Transparencia y acceso a la información pública	74	
4.5.2 Protección de datos personales	74	
a) Información y documentación oficial	75	
b) Ventanilla Única de Información	75	
4.6 Corresponsabilidad social en el proceso educativo. Participación de los actores sociales	76	

4.6.1 Colectivos de madres, padres, familias, personas tutoras y comunidades	77	
4.6.2 Consejos de Participación Social en la Educación	77	
4.6.3 Comités Escolares de Administración Participativa	77	
4.7 Control escolar	78	
4.7.1 Preinscripción de estudiantes de nuevo ingreso a escuelas de educación básica	78	
a) Difusión de preinscripciones a Educación Preescolar, Primaria y Secundaria	78	
b) Envío de estructura grupal	78	
4.7.2 Inscripción y Reinscripción	79	
a) Inscripción	79	
b) El rango de edades	80	
c) Conformación del expediente escolar	82	
d) Inscripción tardía	82	
e) Requisitos para ingreso a internados de educación primaria y escuelas de participación social	82	
f) Inscripción extemporánea	83	
g) Revalidación y equivalencia de estudios	83	
h) Equivalencia de estudios	83	
i) Reinscripción	84	
j) Traslado de estudiantes	84	
k) Baja de estudiantes	86	
4.7.3 Acreditación y promoción de estudiantes	86	
a) Acreditación	86	
b) Periodos de evaluación y comunicación de resultados	87	
c) Resultados de la evaluación del aprendizaje y escala de calificaciones	89	
d) Criterio de asistencia	90	
e) Criterios de la acreditación y de la promoción	90	
f) Acreditación y promoción anticipada	91	
g) Acreditación del CAM Laboral (Capacitación para el Trabajo)	93	
h) Prácticas Escolares	94	
i) Acreditación de la Educación Básica para personas Adultas	94	
j) Promoción	95	
k) Solicitud voluntaria de no promoción	95	
4.7.4 Regularización de estudios	95	
a) Examen Extraordinario de Regularización	96	

b) Constancias de examen de regularización	96	
c) El sello oficial del Sistema Educativo Nacional	96	
4.7.5 Certificación de estudios	96	
4.8 Estadística educativa	97	
4.8.1 Estadística Escolar	97	
4.8.2 Captura de información “Estadística 911”	97	



Eje 5. Bienestar escolar

5.1 Cuidado de la salud	99	
5.1.1 Atención educativa de estudiantes en condición de embarazo	99	
5.1.2 Atención a estudiantes con condiciones de salud específicas	102	
5.2 Acciones preventivas de salud escolar en coordinación con el sector salud	102	
5.2.1 Estrategia Nacional de Salud Escolar	102	
a) Acciones para la Certificación de Escuelas Promotoras de Salud	102	
5.2.2 Salud bucal	103	
5.2.3 Brotes epidemiológicos y emergencia sanitaria	103	
5.3 Instrumentación de la Estrategia Nacional Vida Saludable	104	
5.4 Atención médica de emergencia o urgencia	104	
5.4.1 Acciones en caso de accidentes escolares “Va Segur@”	105	
5.4.2 Responsabilidad civil del Seguro Institucional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para accidentes dentro del plantel o actividades extracurriculares	105	
5.5 Prevención, detección, atención y no repetición de las violencias en las escuelas	106	
5.5.1 Integridad del estudiantado	107	
5.5.2 Tipos de violencias contra las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en las escuelas	108	
5.5.3 Factores de riesgo y de protección en la prevención de las violencias en las escuelas	110	
5.5.4 Protocolos para la atención de las violencias	115	
5.5.5 Unidad Especializada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia	117	
5.5.6 Violencias en los entornos familiares	118	
5.5.7 Orientaciones básicas para la protección, no repetición y restitución de los derechos de las víctimas	119	

5.5.8 Coordinación interinstitucional para la atención de las violencias	120	
5.5.9 No repetición, restauración de la paz y resiliencia de la comunidad escolar	121	
5.6 Acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas	124	
5.7 Acciones de prevención del suicidio y conductas autolesivas	124	
5.8 Medidas de protección en casos de contingencia ambiental atmosférica	125	
5.9 Seguridad estudiantil en el entorno escolar	125	
5.9.1 Corresponsabilidad comunitaria	126	
5.9.2 Gabinetes de Seguridad, Convivencia y Paz Escolar	126	
5.9.3 Protección del entorno escolar	127	
5.10 Incidencias escolares relevantes	127	
5.11 Riesgos de Trabajo	128	
5.11.1 Documentación	129	
5.11.2 Procedimiento	129	



Eje 6. Infraestructura educativa

6.1 Generación de entornos propicios para el aprendizaje y la convivencia	130	
6.1.1 Aprovechamiento y optimización de la infraestructura física educativa	130	
a) Uso compartido de las instalaciones de planteles	130	
b) Participación de la comunidad escolar para el mejoramiento y cuidado del plantel escolar	131	
c) Educación Utopía	132	
d) Uso de espacios y bienes escolares	132	
e) Espacios para las Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva	133	
f) Espacios para docentes de artes, educación física e inglés	133	
g) Capacidad de estudiantes por aula	133	
h) Accesibilidad en los inmuebles escolares	134	
6.2 Protección Civil y Gestión del Riesgo Escolar	134	
6.2.1 Programa Interno de Protección Civil Escolar	134	
6.2.2 Comité Interno de Protección Civil Escolar	135	
6.2.3 Capacitación en materia de protección civil y gestión de riesgos	135	
6.2.4 Análisis de riesgos	136	

6.2.5	Procedimientos de actuación	136	
6.3	Gestión para el mejoramiento de la infraestructura física educativa	139	
6.3.1	Tipos de intervención	139	
6.3.2	Diagnóstico y mecanismo de integración y retroalimentación de información	141	
	a) Mecanismo de atención urgente	142	
	b) Mecanismos de control de la información para el seguimiento de la gestión e intervención en los planteles educativos	143	
	c) Entrega-recepción de trabajos de intervención	143	
	d) Mecanismo de retroalimentación	144	
	e) Gestión de la Dirección del plantel	144	
6.3.3	Intervención a la infraestructura física educativa	144	
	a) Inmuebles catalogados como monumentos históricos y/o artísticos	145	
6.3.4	Mecanismos de seguridad de la comunidad escolar en caso de intervención de la infraestructura física educativa	146	
	a) Consideraciones sobre mantenimiento en el plantel	147	
	b) Consideraciones sobre construcción, reforzamiento, demolición y reconstrucción del plantel	147	
	c) Dictámenes de Procedencia Técnico Normativa	147	
	d) Incidencias de servicios públicos (energía eléctrica, agua, drenaje y servicios urbanos) que obstaculizan la prestación del servicio educativo	148	
	e) Energía eléctrica	148	
	f) Suministro de agua	149	
	g) Servicios urbanos	149	
6.3.5	Instalaciones especiales	150	
6.3.6	Recomendaciones en caso de riesgo por construcciones colindantes a los planteles educativos	150	
6.4	Gestiones para la adquisición, mantenimiento y rehabilitación del equipamiento escolar	151	
6.4.1	Mecanismos para la gestión de mobiliario y equipo	151	
6.4.2	Administración del mobiliario y equipo	151	
	a) Proceso de alta	152	
	b) Proceso de baja	153	
	c) Robo, desuso, deterioro o transferencia en el SIIIE Web	154	
6.5	Infraestructura para la sostenibilidad	155	



Eje 7. Programas de apoyo a la gestión educativa

7.1 Orientaciones generales para el aprovechamiento de los programas federales, estatales y locales de apoyo a la gestión educativa	158	
7.1.1 Contribuir a la asistencia, continuidad y conclusión de los estudios	158	
7.1.2 Promover la vida saludable y el bienestar de las comunidades escolares	164	
7.1.3 Contribuir en la protección de la estancia y traslado de las comunidades escolares	166	
7.1.4 Fortalecer las capacidades profesionales de los colectivos docentes	168	
a) Programa de Expansión de la Educación Inicial	168	
b) Programa para el Desarrollo Profesional Docente	168	
c) Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	168	
d) Programa Nacional de Inglés	168	
e) Esquema de colaboración de las comunidades escolares	169	
f) Modelo de Atención Educativa a la Primera Infancia (MAEPI)	170	
g) Programa de formación en Prácticas de Enseñanza STEAM	170	



Eje 8. Administración del personal educativo

8.1 Estructura ocupacional	171	
8.2 Participación de las figuras educativas en el colectivo escolar	172	
8.2.1 Personal docente	173	
8.2.2 Personal técnico docente	173	
8.2.3 Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación	173	
8.2.4 Personal de prefectura	173	
8.2.5 Niñeras especializadas	174	
8.2.6 Subdirección académica /Coordinación de actividades académicas	174	
8.2.7 Subdirección de gestión	174	
8.2.8 Coordinación de actividades tecnológicas	174	
8.2.9 Personal con funciones de dirección	174	
8.2.10 Asesoría técnica pedagógica	175	
8.2.11 Personal con funciones de supervisión	175	
8.2.12 Asesoría técnica	175	

8.3 Procesos Administrativos de personal	175	
8.3.1 Plantilla de personal.....	175	
8.3.2 Asistencia del personal.....	175	
8.4 Obligaciones del personal de la Autoridad Educativa Federal y sus consecuencias jurídicas	176	
8.4.1 Obligaciones específicas del personal	176	
a) En materia de Derechos Humanos	176	
b) En materia de Derecho Administrativo	176	
c) En materia de Derecho Laboral Burocrático	177	
d) En materia de Derecho Laboral Común.....	177	
e) En materia Penal.....	177	
8.4.2 Actas y procedimiento	178	
8.4.3 Consecuencias jurídicas por incumplimiento	178	
Fundamento Legal	179	

SIGLAS

Sigla	Significado
AEFCM	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
AFF	Avance Físico Financiero
AMPF	Asociación de Madres y Padres de Familia
ATP	Asesor Técnico Pedagógico
BAP	Barreras para el Aprendizaje y la Participación
CADIDO	Catálogo de Disposición Documental
CAE	Comité de Administración Escolar
CAI SEP	Centros de Atención Infantil de la Secretaría de Educación Pública
CAJT	Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia
CAM	Centro de Atención Múltiple
CAM-Laboral	Centro de Atención Múltiple Laboral (capacitación para el trabajo)
CAMe	Comisión Ambiental de la Megalópolis
CCT	Claves de Centro de Trabajo
CAT	Centro de Atención Telefónica
CDMX	Ciudad de México
CEAP	Comités Escolares de Administración Participativa
CEDEX	Centros de Educación Extraescolar
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CER	Constancias de Regularización
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CINNEPAAC	Centro de Innovación Educativa para Estudiantes con Altas Capacidades
CIPCE	Comité Interno de Protección Civil Escolar
CITE	Centro de Innovación Tecnológica Educativa
CNAR	Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento
CNBBBJ	Comisión Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONALITEG	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONUEE	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

COPAE	Consejos de Participación Escolar
COPRED	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
CPSE	Consejos de Participación Social en Educación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRIO	Centro de Recursos de Información y Orientación
CTE	Consejo Técnico Escolar
CUI	Carpeta Única de Información
CURP	Clave Única de Registro de Población
CUTEE	Carpeta Única de la Trayectoria Escolar de la o el Estudiante
DAE	Dirección de Administración Escolar
DEEI	Dirección de Educación Especial e Inclusiva
DGA	Dirección General de Administración
DGAIR	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
DGCOP	Dirección General de Construcción de Obras Públicas
DGENAM	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
DGGEyET	Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial
DGOSE	Dirección General de Operación de Servicios Educativos
DGPPEE	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa
DGSEI	Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
DIF-CDMX	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
DUA	Diseño Universal de Aprendizaje
EER	Examen Extraordinario de regularización
EIS	Educación Integral de la Sexualidad
ENAPEA	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
EROD	Estudio de Riesgo de Obra y/o Demolición
ESANS	Escuela Secundaria Anexa a la Escuela Normal Superior de México
FAIS	Fondo de Apoyo a la Infraestructura Social
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FIBIEN	Fideicomiso Bienestar Educativo en la Ciudad de México
GEPIPCE	Guía para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil Escolar en Planteles de Educación Básica, Especial y para Adultos en la Ciudad de México
IAA	Informe de Avance Académico
IAP	Instituciones de Asistencia Privadas

ILIFE	Instituto Local de Infraestructura Física y Educativa de la Ciudad de México
IMSS	Instituto Mexicano de Seguridad Social
IMSS BIENESTAR	Instituto Mexicano del Seguro Social
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INBAL	Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura
INFE	Infraestructura Física Educativa
INIFED	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
ISE	Integración Socio Educativa
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LFT	Ley Federal del Trabajo
LFTSE	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
LGDNNA	Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGE	Ley General de Educación
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LSM	Lengua de Señas Mexicana
LTG	Libros de Texto Gratuitos
MAEPI	Modelo de Atención Educativa a la Primera Infancia
MMC	Marco Mexicano de Cualificaciones
NEM	Nueva Escuela Mexicana
NNAJA	Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Adultos
NTC	Normas Técnicas Complementarias
OCIJ- AEFCM	Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles de la AEFCM
OIC	Órgano Interno de Control
OPDH	Organismos Públicos de Derechos Humanos
PAAE	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación
PAEI	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
PAT	Plan Anual de Trabajo
PDA	Procesos de Desarrollo de Aprendizaje
PEEI	Programa Expansión de la Educación Inicial
PFSEE	Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial
PIPCE	Programa Interno de Protección Civil Escolar

PMC	Programa de Mejora Continua
PRODEP	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
PRONI	Programa Nacional de Inglés
RCDF	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal
REPASE	Registro Escolar de Partición Social en la Educación
ROPCI	Responsable Oficial de Protección Civil Institucional de la AEFCM
SAS	Sistema de Administración de Servicios
SCALL	Sistema de Captación de Agua de Lluvia
SEA	Secundaria a Distancia para Adultos
SEBA	Subdirección de Educación Básica para Adultos
SEBIEN	Secretaría de Bienestar e Igualdad Social
SECTEI	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEDESA	Secretaría de Salud de la Ciudad de México
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México
SEE	Servicios de Educación Especial
SEGIAGUA	Secretaría de Gestión Integral del Agua
SEMAR	Secretaría de Marina
SEN	Sistema Educativo Nacional
SENER	Secretaría de Energía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SGIRPC	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
SIEST	Sistema Integral de Estructura Educativa
SIIEEE	Sistema Integral de Información Escolar para Educación Especial
SIIEWeb	Sistema Integral de Información Escolar en Web
SIPAB	Sistema de Padrón Único de Becarios
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia
SPEE	Subdirección de Planeación de Espacios Educativos
SS	Secretaría de Salud del Gobierno de México
SSA	Secretaría de Salud
STEAM	Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas

SUAC	Sistema Unificado de Atención Ciudadana
TESOFE	Tesorería de la Federación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TICCAD	Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digitales
UAMASI	Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil
UAPVIF	Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
UDEEI	Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNAVI	Red de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UR	Unidad de Registro
UT	Unidad de Transparencia
UVG	Unidad Verificadora de Gas
UVIE	Unidad Verificadora de Instalación Eléctrica

ORIENTACIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA (NEM) EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Eje 1.

El derecho a la educación como base de la equidad y la justicia social

La [Declaración Universal de los Derechos Humanos \(1948\)](#) y los diversos instrumentos internacionales en la materia formulados desde entonces constituyen el referente fundamental para estructurar las relaciones entre seres humanos con base en los derechos de igualdad, libertad, dignidad y justicia social. Los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas inherentes a todas las personas por su sola condición de existencia, y sin distinción de ningún tipo, cuya finalidad última es dar vida a esos grandes valores. Por su propia naturaleza, deben protegerse en cualquier lugar, tiempo y situación. En el servicio público, son, al mismo tiempo, grandes principios éticos que orientan nuestra actuación y normas de derecho que, atendiendo al principio pro-persona, amplían el rango de protección al incluir los derechos que figuran en los tratados internacionales de los que México sea parte.



[Declaración Universal de los Derechos Humanos \(1948\)](#)

.....
www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

En México, los derechos humanos están previstos en la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(CPEUM\)](#), que en su artículo 1º establece: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Y en su párrafo tercero dispone que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.



[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(CPEUM\)](#)

.....
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Los derechos humanos son todos igualmente importantes, están interrelacionados y en tanto que son indivisibles, no tienen una jerarquía. No obstante, hay consenso en considerar al derecho a la educación como articulador de otros derechos, por ejemplo, a la salud, a la participación, a la libre expresión y al trabajo. Como se menciona en el [Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 \(Plan de Estudio 2022\)](#): “La educación es la base del desarrollo de las capacidades de una persona y condición fundamental para la construcción de una sociedad democrática, por lo que el bienestar humano, individual y colectivo está relacionado con el desarrollo de conocimientos, valores, experiencias y saberes específicamente humanos; de ahí la importancia del ejercicio del derecho a la educación como condición para el goce de otros derechos.”



[Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 \(Plan de Estudio 2022\)](#)

.....
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Plan-de-Estudio-ISBN-ELECTRONICO.pdf>

1.1 El derecho a la educación

El artículo 3° de la CPEUM establece que “Toda persona tiene derecho a la educación”, precepto de vocación universal e inclusiva.

El ejercicio del derecho a la educación coadyuva al ejercicio pleno de otros derechos, como la libertad de expresión y la participación política. Por su naturaleza, constituye la base de la política educativa, que es el instrumento gubernamental más importante para desarrollar los potenciales de las personas, fortalecer las capacidades de convivencia ciudadana y detonar el desarrollo integral de las comunidades. De aquí que garantizar su disfrute pleno se constituya en fundamento de la justicia social y la construcción de entornos de paz en las sociedades mexicanas.

A ninguna persona, bajo ningún motivo, se le puede negar el acceso a la educación; en el texto [Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones \(2019\)](#), se “garantiza el derecho a la educación desde la educación inicial a la superior, llevando a efecto cuatro condiciones necesarias: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los servicios educativos”, de acuerdo con los [Indicadores del derecho a la educación \(2004\)](#).

En conjunto, esas condiciones conllevan a que las personas tengan derecho no solo a acceder a la escuela, sino a contar con las condiciones materiales, socioafectivas y pedagógicas necesarias para que efectivamente puedan aprender, desarrollarse integralmente y desplegar al máximo sus potencialidades.

En el mismo sentido, el Marco Técnico de Operación de la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva establece que el derecho a la educación implica las siguientes dimensiones.

- **El acceso a la escuela** que, a su vez, supone la disponibilidad del servicio educativo, la existencia de plazas escolares y de condiciones (la supresión de barreras) para ofrecer una educación en igualdad de condiciones y oportunidades para toda persona.
- **La permanencia en la escuela** remite al concepto de trayectoria, esto es, al recorrido de estudiantes por el sistema educativo nacional para rendir los máximos frutos posibles. Para ello, las trayectorias deben ser continuas (no interrumpirse), completas (lo que exige completar la educación básica y la media superior, que juntas constituyen el ciclo de la educación obligatoria) y de excelencia. Esto último destaca la siguiente dimensión.
- **El aprendizaje** significa que cada estudiante adquiera en su trayectoria educativa, aquello que resulta relevante y pertinente para el desarrollo de sus capacidades, habilidades, saberes y conocimientos en la formación de ciudadanías participativas, solidarias con su comunidad y comprometidas con la justicia social.
- **La participación** refiere la implicación activa del estudiantado en sus contextos, su acercamiento a la realidad cotidiana y su compromiso con la transformación social afrontando los problemas que se viven a través del pensamiento crítico, el diálogo, la reflexión, la argumentación y la perspectiva humanista para enfrentarlos y resolverlos en comunidad.



[Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones \(2019\)](#)

.....
<https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>



[Indicadores del derecho a la educación \(2004\)](#)

.....
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08064-11.pdf>

- **El egreso** oportuno se refiere a finalizar el trayecto formativo en la edad indicada para concluirlo habiendo desarrollado y obtenido los aprendizajes previstos en el currículum.

La titularidad del derecho a la educación recae en todas las personas. Cuando se habla de educación básica, es habitual que se refiera como titulares a niñas, niños y adolescentes, pero es importante recordar que la modalidad de educación básica para personas adultas incluye a mayores de 15 años (jóvenes, personas en edad adulta y de la tercera edad), que también son titulares del derecho. La presente Guía hará referencia a las y los sujetos del derecho a la educación como niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (NNAJA).

Por otra parte, quienes están obligados a no vulnerar, hacer respetar y garantizar activamente el cumplimiento de este derecho son todas las autoridades, en particular las educativas, que tienen la responsabilidad de crear las condiciones institucionales, normativas, didácticas y sociales necesarias para hacer efectivo el derecho. Adicionalmente, en un ejercicio de corresponsabilidad, las autoridades escolares, los colectivos docentes, las familias, personas tutoras y otros actores de la comunidad, también tienen obligaciones específicas para garantizar el derecho a la educación de NNAJA. Por ejemplo, en el caso de las familias, priorizar la asistencia puntual y constante a la escuela, asegurar la alimentación, salud, cuidado y bienestar de sus hijas e hijos, e involucrarse en su proceso formativo.

La reforma constitucional de mayo de 2019 introdujo cambios relevantes que amplían y refuerzan el derecho a la educación y sientan las bases para entender de otra manera el quehacer educativo.

Entre los cambios principales figuran los siguientes:

- La educación inicial queda establecida como un derecho de la niñez y se incorpora a la educación básica.
- La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.
- El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos como una especificación de lo dispuesto en el artículo 4° constitucional en el sentido de que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos”.
- Las maestras y maestros son agentes fundamentales del proceso educativo. Tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación continua, de capacitación y de actualización.
- La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado.

Éstas y otras disposiciones, reglamentadas y explicitadas en la [Ley General de Educación \(LGE\)](#) expedida en 2019, se han plasmado y desarrollado en la NEM, cuya concreción pedagógica es el Plan de Estudio 2022.



Ley General de Educación (LGE)

.....
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf

1.2 Interculturalidad: educar en y para la diversidad

La diversidad es connatural a todas las comunidades y colectividades humanas, cualquiera que sea su dimensión. Refiere la multiplicidad de identidades, formas de ser, concepciones de la realidad, intereses, necesidades y aspiraciones que concurren en cada grupo. La convivencia en la diversidad en condiciones de respeto, no discriminación, inclusión e igualdad, así como la interacción armónica entre personas y grupos con identidades plurales, variadas y dinámicas, requiere un esfuerzo sistemático y deliberado que, en buena medida, es de carácter pedagógico.

Por un lado, el esfuerzo pedagógico busca que personas y comunidades aprendan a asumir las diferencias como un derecho, a respetar el disenso, a ver en la diversidad un valor, y no una amenaza, mientras que, por el otro lado, el esfuerzo político consiste en consolidar la voluntad de convivir con otras personas y grupos que no necesariamente piensan, creen y viven en una sola visión; erigiendo la diversidad en un bien público que debe ser preservado y recreado como andamiaje institucional y legal que la ponga en el centro de la convivencia social.

El artículo 2° de la CPEUM refiere que México es una sociedad pluricultural, pluriétnica y, por lo tanto, plurilingüe. Nuestro país está comprometido en ese doble esfuerzo pedagógico y político, único que puede garantizar condiciones de libertad, democracia, paz y genuina cohesión social. El desafío es transitar de la multiculturalidad basada en el reconocimiento desde la segregación hacia la interculturalidad que compromete al diálogo de saberes y la convivencia, que es precisamente la propuesta del artículo 3° constitucional, reformado en mayo de 2019. Dicho artículo establece que la educación fomentará el aprecio por la diversidad evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. Sostiene que promoverá la convivencia armónica entre personas y comunidades con base en una educación intercultural sustentada en el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos.

El Plan de Estudio 2022 concreta este planteamiento e incluye la interculturalidad crítica como uno de los siete ejes articuladores, entendida como la interacción dinámica entre un amplio y diverso universo de sujetos, comunidades e identidades lingüísticas, culturales, sociales y territoriales, que se reconocen en igual dignidad, derechos y capacidad para producir saberes y bienes valiosos, incluso en contextos de relaciones sociales asimétricas. Al identificar recíprocamente su calidad de interlocutores legítimos, esa interacción no solo impide la reproducción de las desigualdades de origen y condición, o la inferiorización de determinadas producciones culturales y cosmovisiones, sino que se incentiva un diálogo real, en una relación donde las personas expresan libremente su identidad, pero están abiertos al cambio y al mutuo enriquecimiento.

En ese sentido, la educación intercultural es educación en y para la diversidad. Por definición, involucra a toda persona que integra las comunidades educativas en tanto que, somos diferentes entre sí y aportamos muy diversas procedencias, formación, experiencias, saberes y formas de ver y estar en el mundo. La educación intercultural permite la construcción de capacidades y disposiciones para desplegar ese diálogo amplio, permanente y en condiciones de igualdad entre integrantes de las propias comunidades educativas, y entre éstas con sus respectivos entornos.

Educar desde y para la diversidad es un enfoque general que busca fomentar, como aprendizaje de vida, relaciones entre distintos integrantes de las comunidades escolares basadas en el reconocimiento del derecho de todas las personas a expresar su humanidad libremente, siempre y cuando no lesionen los derechos de otras y se conduzcan con respeto, responsabilidad, solidaridad y sentido de justicia. Por lo tanto, la atención a la diversidad no es una modalidad segregada para formar a minorías culturales o identidades objeto de discriminación y exclusión, sino un enfoque que contribuye a la construcción de identidades abiertas, múltiples y no confrontadas.

En el aula, específicamente, atender la diversidad implica romper con una idea muy extendida entre los actores educativos, de suponer que se trabaja con grupos de estudiantes esencialmente homogéneos. Tal

convicción da lugar a que el personal docente enseñe a sus estudiantes de una única manera, con ritmos y criterios que suelen ser adecuados para unos pocos, pero inalcanzables para quienes se amoldan con dificultad a la cultura escolar hegemónica.

Para atender la diversidad con pertinencia pedagógica, desde el colectivo docente será importante considerar la construcción del diagnóstico socioeducativo que deriva en el codiseño de un Programa Analítico que dé cuenta de la diversidad que concurre en la escuela. Reconocer y apreciar la diversidad de saberes, contextos culturales, ritmos y estilos de aprendizaje es un recurso pedagógico muy estimado y, al mismo tiempo, es la garantía para que toda persona aprenda. En esa perspectiva, el Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) se erige como un enfoque particularmente potente y valioso.

Si bien la educación intercultural es un enfoque general, los colectivos docentes están obligados a considerar las singularidades del estudiantado que requiera ajustes razonables, sin que ello se traduzca en prácticas de segregación. Tal es el caso, por ejemplo, de los pueblos y comunidades indígenas. El artículo 2° de la CPEUM garantiza a éstos su derecho a una educación indígena, intercultural y plurilingüe, punto que también se ve refrendado en la LGE (capítulo VI, artículos 56 al 58).

En el abordaje de las distintas expresiones culturales, particularmente aquellas que provienen de personas o grupos históricamente discriminados, es importante fomentar actitudes de respeto y apertura en las comunidades escolares, que permitan comprenderlas como portadoras de significados, identidades y cosmovisiones complejas y no como meras manifestaciones folclóricas estereotipadas.

1.3 Igualdad y equidad

La sociedad mexicana está atravesada por profundas desigualdades y asimetrías sociales, económicas y culturales, que privan de sus derechos fundamentales a numerosas personas y colectivos sociales, mismos que no están en igualdad de condiciones de acceder a bienes, servicios y oportunidades, entre ellos a los educativos.

El artículo 3° constitucional dispone que la educación no solo tendrá un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, sino que habrá de orientarse, entre otros, por el criterio de equidad. Para ello, establece que “el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos”.

En el mismo sentido, el artículo 62 de la LGE establece que el Sistema Educativo Nacional (SEN) pondrá énfasis en las personas que están excluidas, marginadas o en riesgo de estarlo. En otras palabras, para asegurar que toda persona esté en posibilidad de ejercer su derecho a la educación, el Estado dispondrá de una serie de políticas, programas y medidas de apoyo orientadas a crear las condiciones institucionales, normativas, materiales y pedagógicas que los coloquen en aptitud de tener, al igual que el resto del estudiantado, trayectorias educativas continuas, completas y de excelencia.

En el marco de la NEM, es la construcción colectiva de docentes la que permite recrear en las aulas los propósitos y finalidades del Plan de Estudio (2022) y así contribuir a garantizar el derecho a la educación de NNAJA, a través del diseño, conducción y evaluación formativa de intervenciones pedagógicas sensibles a la diversidad y comprometidas con la reducción de las desigualdades.

1.4 Educar en y para la inclusión

En cuanto a este rubro, en el artículo 3° constitucional se señala que la educación deberá orientarse por criterios de inclusión, lo cual comprende la participación de todas las personas en condiciones que garanticen su derecho a estar, participar y actuar en igualdad. Esto implica que la escuela deberá promover acciones para que todos los NNAJA tengan cabida en los procesos y experiencias formativas.

Este principio también se explicita en la LGE, capítulo VIII De la educación inclusiva, artículos 61 al 68, donde se define a la educación inclusiva como un enfoque general que atraviesa todo el SEN y cuyo propósito último es garantizar que el estudiantado aprenda y participe de forma activa y plena en condiciones de equidad y justicia, en particular aquellas personas que están excluidas, marginadas o en riesgo de estarlo.

Esto significa que, se deben favorecer al máximo los logros de aprendizaje de todos y cada uno de las y los estudiantes, desarrollar sus talentos y asegurar su plena participación; siendo este un desafío que se enfrenta reconociendo un contexto de múltiples desigualdades sociales, con estudiantes que presentan distintas características, necesidades, intereses, habilidades, ritmos y estilos de aprendizaje.

Es por ello, como se señala en el artículo 61 de la LGE, que la educación inclusiva buscará transformar el sistema educativo nacional para responder a esta diversidad, considerando sus capacidades, circunstancias y necesidades, al tiempo que despliega “un conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir, reducir y eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todas las y los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación”. Adicionalmente, con base en el principio de accesibilidad, mandata la realización de ajustes razonables y la instrumentación de medidas específicas.

Más allá de registrar el ingreso de estudiantes en situación educativa de riesgo como condición suficiente para asegurar que una comunidad escolar sea inclusiva, se requiere reconocer qué recursos han de movilizarse para garantizar que todo educando ejerza su derecho a la educación en condiciones justas y equitativas.

1.5 Barreras para el aprendizaje y la participación

Las barreras para el aprendizaje y la participación (BAP) referidas en la CPEUM y la LGE, son todas aquellas situaciones, creencias, prácticas, normas, actitudes, prejuicios, relaciones, culturas y políticas que obstaculizan, dificultan, limitan, discriminan, marginan o excluyen a una persona o colectivo de su pleno derecho a acceder a una educación de excelencia y a las oportunidades de aprendizaje.

Desde el enfoque inclusivo, las barreras no son características inherentes, limitación de capacidades o de desempeño del estudiantado. En consecuencia, no residen en ninguna persona, sino en los contextos comunitarios, escolares, sociofamiliares, cuyas construcciones socioculturales y estereotipos consolidan muros invisibles que son más difíciles de superar entre poblaciones en desventaja.

Para que las barreras puedan ser erradicadas, se requiere un ejercicio crítico y colectivo sobre los alcances y limitaciones de las acciones pedagógicas de las maestras y maestros dentro y fuera de la escuela, para así crear conciencia sobre aquellas que han representado un obstáculo para la participación en igualdad de condiciones.

La tarea de identificación de BAP no es competencia exclusiva de las figuras docentes frente a grupo o de la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI); por el contrario, es responsabilidad de toda la comunidad educativa (personal directivo, maestras y maestros, personal de apoyo, estudiantes, familias y comunidades), quienes, en un ejercicio dialógico donde predomine la reflexión y el análisis, acuerden acciones colaborativas. Para ello se cuenta con espacios como el CTE, entre otros, que enriquezcan los diagnósticos socioeducativos y, sirvan posteriormente en la construcción del Programa Analítico, a fin de transformar visiones y crear condiciones que favorezcan la igualdad e inclusión.

Es importante considerar que los diversos tipos de BAP (estructurales, actitudinales, normativas y didácticas) suelen traslaparse, lo que potencia su efecto excluyente. La interseccionalidad es una perspectiva que permite analizar la manera como se superponen diferentes factores sociales, como género, condición étnica, clase y orientación sexual, entre otros, que acentúan los riesgos de discriminación y exclusión. Minimizar su impacto requiere de estrategias de apoyo integrales y sostenidas en el tiempo.

El personal de supervisión, directivo, docente y de apoyo educativo puede encontrar orientaciones y recomendaciones más desarrolladas y puntuales en diversos documentos. Un par de textos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que conservan plena vigencia a pesar de que ambos se remontan a principios del actual milenio son el [Índice de Inclusión](#) y el [Temario abierto sobre educación inclusiva: materiales de apoyo para responsables de políticas educativas](#). También de consulta indispensable es la [Estrategia Nacional de Educación Inclusiva \(2019\)](#).

Las escuelas se pueden apoyar en la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) para recibir asesoría, orientación y acompañamiento respecto a acciones que promuevan ambientes inclusivos para el estudiantado que se enfrenta a estas barreras.

De manera enunciativa, mas no limitativa, las comunidades docentes de la Ciudad de México buscarán realizar las siguientes acciones para identificar, minimizar o erradicar el impacto de las BAP y propiciar mayor inclusión, como:

- Ofrecer orientación sobre apoyos económicos y en especie que, en el marco de programas gubernamentales federales y locales, se proporcionan a estudiantes de bajos ingresos, y que incluyen apoyos para libros, uniformes, dispositivos electrónicos, alimentación nutritiva, etc.¹
- Revisar las características e impactos de las interacciones entre los miembros de la comunidad escolar, con el objeto de asegurar que no contribuyan, así sea de manera inadvertida, a generar un ambiente adverso a la tolerancia, el respeto, la diversidad y la inclusión.
- Diseñar e implementar en las planeaciones didácticas, en los proyectos y contenidos el reconocimiento de los derechos humanos, que fomenten la valoración, el aprecio por la diversidad cultural y social, así como la transformación hacia culturas inclusivas y de paz.
- Comprender y explorar las potencialidades que ofrece el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que busca crear entornos de aprendizaje accesibles, inclusivos, equitativos y desafiantes para cada estudiante, eliminando cualquier obstáculo físico, tecnológico o didáctico que le impida acceder a la escuela y ser un agente de cambio. Eso implica redireccionar la manera de gestionar el tiempo de las actividades realizadas en la jornada escolar, la integración de grupos, así como la disposición espacial para el trabajo en equipo y, en general, todo aquello que contribuya al trabajo colaborativo.
- Revisar críticamente y con enfoque de inclusión todo tipo de ordenamientos, plasmados o no, en los reglamentos escolares y de aula, que pueden propiciar actos de discriminación, de manera implícita o explícita que pueden ser factores generadores de barreras.
- Analizar las concepciones dominantes que orientan el quehacer docente e impulsar los cambios necesarios en aquellas prácticas, creencias y formas de pensar que puedan tener un efecto excluyente. Es importante tener en cuenta que las creencias tienen implicaciones distintas a las formas de pensar,



Índice de inclusión

.....
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000138159>



Temario abierto sobre educación inclusiva: materiales de apoyo para responsables de políticas educativas

.....
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000125237_spa



Estrategia Nacional de Educación Inclusiva

.....
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10301.pdf

¹ Para consultar información puntual sobre este tema, véase el apartado Programas de apoyo a la gestión educativa, en esta Guía Operativa.

ya que están arraigadas a la cultura o desarrollo emocional de las personas, y no solo a la manera en que éstas procesan y organizan cognitivamente la información.

- Favorecer que el colectivo docente y las familias visualicen altas expectativas de realización, respecto al desempeño académico, deportivo, artístico o cultural de todos y cada uno de las y los estudiantes, mediante el acompañamiento y provisión de apoyos requeridos para impulsar su desarrollo integral.
- Desplegar recursos y estrategias de colaboración entre la comunidad escolar en beneficio del estudiantado para revertir las tendencias que los pueden llevar a desvincularse de la escuela por bajo rendimiento o escasa motivación.
- Identificar y crear, o bien gestionar ante las instancias correspondientes, espacios de formación continua y profesionalización que acerquen a las figuras educativas al conocimiento de nuevas formas de intervención, atención a las necesidades específicas de la población estudiantil y transformación de sus prácticas; sin descontar los espacios de aprendizaje colaborativo que pueden detonar los colectivos docentes al interior de la organización escolar, desde su autonomía profesional y su autogestión.
- Combatir toda práctica discriminatoria, incluidas las que tienen como motivo el origen étnico o de nacionalidad, condición social, apariencia física, color de piel, sexo, identidad de género y orientación sexual, así como cualquier trato abusivo o degradante.
- Dar seguimiento a la asistencia del estudiantado con el objetivo de identificar quiénes están en riesgo de abandonar la escuela, e impulsar la implantación de programas que favorezcan la retención escolar.
- Promover la participación de las familias en acciones colaborativas que beneficien el proceso educativo de sus hijas e hijos, y sensibilizarlas sobre la importancia de la asistencia y participación constante como elementos fundamentales de su formación integral.
- Formar redes de colaboración entre escuelas para fortalecer su capacidad de respuesta a los desafíos de la inclusión y la equidad, así como crear centros con recursos y materiales didácticos para compartirlos y apoyar su práctica docente en las escuelas.
- Construir ambientes de aprendizaje sensibles, confiables y acogedores que faciliten la motivación y el sentido de pertenencia de todas las personas que conforman las comunidades educativas.
- Elaborar registros de las experiencias y reflexiones derivadas de la atención inclusiva e intercultural de sus comunidades estudiantiles y escolares.

1.6 Atención a poblaciones históricamente vulneradas

En consideración de que existen estudiantes que, por motivos ajenos a su control, se enfrentan a desventajas relevantes que llegan a impactar considerablemente sus trayectorias educativas, al grado de truncarlas de manera definitiva o irreversible, en la LGE, en su artículo 62, fracción IV, se establece que el sistema educativo buscará “Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Nacional por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, lengua, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, circunstancias, necesidades, intereses, capacidades, habilidades, estilos y ritmos de aprendizaje, entre otras”.

En situación de vulnerabilidad, se pueden considerar a estudiantes con discapacidades o aptitudes sobresalientes, en situación de movilidad, en extraedad, en condiciones de pobreza y marginación, niñas y niños trabajadores, o en situación hospitalaria recurrente y prolongada. También incluye a niñas y adolescentes en situación de embarazo, niñas, niños indígenas, afroamericanos y de la comunidad sorda, que hablen una lengua indígena, con alguna discapacidad visual, auditiva, intelectual, psicosocial, de lenguaje o motriz, entre otros.

Será el análisis de los contextos específicos el que determine cómo la escuela atiende de manera justa, oportuna e igualitaria estos casos. La comunidad escolar, con apoyo de la supervisión escolar y, en su caso, con la colaboración del personal adscrito a la UDEEI, deberá activar redes interinstitucionales para coordinar el despliegue de acciones y recursos necesarios para la identificación y atención de NNAJA en situación educativa de riesgo de exclusión de la dinámica de aprendizaje, desarrollo compartido y convivencia que se construyen en la convivencia escolar.

El equipo de la UDEEI brindará asesoría, orientación y acompañamiento para contribuir con el colectivo docente en el diseño e implementación de intervenciones pedagógicas que contemplen contenidos acordes al reconocimiento de derechos y el respeto a la diversidad. Además, en corresponsabilidad con la comunidad escolar, desplegará otros recursos en beneficio de la transformación de los contextos escolar, áulico y sociofamiliar donde interactúan estudiantes que se encuentran en riesgo de ser excluidos de la experiencia escolar. La colaboración de los especialistas UDEEI permitirá fortalecer la dinámica de inclusión en las tareas de codiseño del Programa Analítico de las escuelas, y en la elaboración, conducción y evaluación formativa de las planeaciones didácticas correspondientes. Asimismo, la colaboración con los especialistas UDEEI en el cuidado del ambiente de inclusión en los procesos de aprendizaje escolar, genera transformaciones en el entorno sociofamiliar mejorando la experiencia de la integridad del estudiantado.

Es importante precisar que, en apego al artículo 2 fracción XVI de la [Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad \(2024\)](#) y a la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad, artículo 64 fracción III (2024), los especialistas UDEEI reconocerán como poblaciones en prioridad a estudiantes con discapacidad, aptitudes sobresalientes y trastornos. Esto con el fin de mantenerse en constante observación de las condiciones en las cuales las culturas, políticas y prácticas de la comunidad escolar responden a las necesidades y potencialidades de desarrollo, aprendizaje y bienestar de estas poblaciones estudiantiles, independientemente de su situación educativa.

Una vez que el colectivo docente haya trazado estrategias específicas para eliminar o minimizar las BAP, se coordinará con las madres, padres de familia, personas tutoras o cuidadores de estos estudiantes, para informar sobre la atención educativa que requieren sus hijas, hijos o tutorados, así como para establecer mecanismos de corresponsabilidad en esta tarea. Además, se les proveerá información y orientación sobre apoyos económicos, médicos, asistenciales, entre otros, a los que pueden acceder.

1.6.1 Estudiantes con discapacidad

Tratándose de estudiantes con alguna discapacidad, la implementación de acciones deberá dar cumplimiento a lo establecido en la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#), así como en el artículo 63 de la LGE, que a la letra señala “El Estado proporcionará a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral”. El artículo 64 de la LGE en sus fracciones II, III y VI describe las facilidades que deberá ofrecerles la escuela y el artículo 65 del mismo ordenamiento legal detalla acciones específicas para estudiantes con distintas discapacidades.



[Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad \(2024\)](#)

.....
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf?ark:/48223/pf0000138159>



[Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)

.....
www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccovns.pdf

La LGE, reconoce la importancia de brindar los servicios de educación especial como apoyos técnico-pedagógicos pertinentes para NNAJA con discapacidades. En la Ciudad de México, los servicios adscritos a la Dirección de Educación Especial e Inclusiva (DEEI), en apego a las atribuciones de cada uno, intervienen con el propósito de que se reconozcan, gestionen, generen y valoren las condiciones necesarias que garanticen el derecho a la educación de este estudiantado en todas las escuelas de Educación Básica (incluidos los Centros de Atención Múltiple (CAM) Básico), así como en los Centros de Atención Múltiple Laboral. En el caso de la UDEEI, esta intervención se organiza en tres ejes de operación y requiere de la participación corresponsable de las comunidades escolares. Por su parte, los CAM atienden a estudiantes con discapacidad severa, múltiple o que se encuentran en Condición del Espectro Autista.

La atención que se brinda a estudiantes con discapacidad se orienta hacia la eliminación de barreras para el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje, por lo que es importante asegurar que la responsabilidad de brindar una respuesta educativa equitativa y pertinente no sólo se delegue en los servicios de educación especial, sino en “todos los tipos, niveles, modalidades y opciones del Sistema Educativo Nacional”, como menciona la ley. También implica la colaboración de las zonas de supervisión de Educación Básica y Especial, en virtud de que transformar los entornos donde estos interactúan requiere del establecimiento de compromisos colectivos con las escuelas, además de crear las condiciones para que el personal docente cuente con los saberes y conocimientos necesarios para brindar la atención debida.

El conocimiento y aplicación de normas y reglamentos, así como la creación de condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas es una responsabilidad que tampoco puede ser conferida exclusivamente al personal técnico pedagógico de la DEEI, ya que se trata de tareas que sólo son posibles con la movilización y participación de toda la comunidad y de las autoridades locales.

A fin de apoyar el rendimiento académico del estudiantado con discapacidad, se buscará proporcionar materiales didácticos, ayuda técnica o cualquier otro apoyo que se identifique como necesario para ofrecer una educación de excelencia, tal como equipos especializados para personas ciegas, libros de texto gratuitos en Braille, macrotipos, así como especialistas en el uso de determinados sistemas, lenguas, estrategias o metodologías. Ante tales necesidades, la comunidad escolar movilizará todos los recursos que tenga a su alcance y, dado el caso, gestionará la provisión de aquellos con los que aún no cuente.

Para brindar atención educativa pertinente y diferenciada a estudiantes con discapacidad que enfrentan BAP, la AEFCM cuenta con diferentes servicios adecuados para cada nivel educativo, los cuales se describen en el apartado de Organización Escolar en la Nueva Escuela Mexicana, en esta Guía.

Las figuras educativas responsables de zonas de supervisión, de Educación Básica y Educación Especial, así como las figuras directivas del plantel y de la UDEEI, darán seguimiento al proceso de transición del estudiantado de CAM a las escuelas regulares de Educación Básica, con el fin de asegurar su acceso, aprendizaje, permanencia, participación y egreso oportuno.

1.6.2 Estudiantes en situación de movilidad

Personas en situación de movilidad son aquellas que se trasladan de un lugar a otro, ya sea dentro de su país o a nivel internacional, por diversos motivos, como la búsqueda de mejores condiciones de vida, la reunificación familiar, la huida de conflictos o la persecución o violencias. Se trata de connacionales y otras personas que llegan a nuestro país o transitan por él y que, en diversas ocasiones pueden carecen de documentación que acredite su identidad y su trayectoria educativa.

Para atender a este universo y garantizar su derecho a la educación, la Secretaría de Educación Pública, con el apoyo de UNICEF México y el Fondo Conjunto México-Alemania, ha diseñado el [Protocolo para](#)

el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación, para México. Este protocolo, identifica de manera puntual las barreras al acceso, permanencia y conclusión de las trayectorias escolares a las cuales se enfrenta esta población y define un procedimiento con base en la normatividad vigente de control escolar, que contribuye a garantizar su derecho a la educación, así como factores que constituyen BAP como:

- Diferencia de criterios en la aplicación de la normativa de acceso y control escolar.
- Prevalencia de xenofobia y formas conexas de intolerancia que llevan a discriminar a NNAJA en situación de movilidad.
- Escasa información a familias de migrantes sobre los pasos a seguir para acceder a la educación.

Asimismo, detalla los pasos a seguir por parte del personal escolar. Subraya que la persona responsable de la dirección del plantel o docente debe recibir en cualquier momento del ciclo escolar a cualquier NNAJA en situación de movilidad que solicite el ingreso en su plantel educativo. Solo en caso de que no hubiese cupo, se contactará a la supervisora o supervisor escolar, quien a su vez establecerá comunicación con el área de Control Escolar o con la persona responsable del nivel educativo para solicitar información precisa y ofrecer información sobre planteles cercanos con disponibilidad.

La inscripción e integración del expediente deberá concretarse aun si el solicitante carece de documentos de identidad, en cuyo caso se le brindará asesoría sobre cómo obtenerlos y enfatiza que de ninguna manera serán requisitos obligatorios para gestionar la inscripción (*Todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho de asistir a la escuela, independientemente de su situación migratoria*).

En el caso de que la persona solicitante no cuente con documentos de antecedentes escolares, el colectivo docente realizará la valoración pertinente para la asignación del grado en los casos de preescolar y primaria, mientras que, para secundaria se aplicará el examen global de grado. Una vez en la escuela, se considerará la situación educativa de la persona, para que, en el marco del Programa Analítico y las planeaciones didácticas, se contemplen las estrategias de convivencia, bienestar y aprendizaje pertinentes.

En el marco de una formación humanista e integral, es esencial concebir a la escuela no solo como un centro de enseñanza académica, sino como el primer espacio de inclusión, protección y estabilización socioemocional para las personas migrantes o en movilidad; un lugar donde pueden reconstruir rutinas, sentirse seguros y empezar a sanar, mientras adquieren las herramientas para forjar un futuro.

1.6.3 Niñas, niños y adolescentes que trabajan

En México, la *Ley Federal del Trabajo (LFT)* establece que las niñas, niños y adolescentes menores de 14 años no deben trabajar, que los menores de 16 años solo pueden tener una jornada laboral máxima de 6 horas diarias y que no deben laborar en horarios nocturnos o en trabajos peligrosos. Pese a esta



Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación, para México

.....
https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/ifd_2022.jpg



Todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho de asistir a la escuela, independientemente de su situación migratoria

.....
https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/cartelmigrantes_2.pdf



Ley Federal del Trabajo (LFT)

.....
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

prohibición legal, existen NNAJA que trabajan para aportar al ingreso familiar y eso disminuye el tiempo al estudio y las actividades escolares, lo que repercute en un menor aprovechamiento académico y en un riesgo creciente de abandono temprano de la escuela.

Con el propósito de asegurar que, esta población educativa permanezca en la escuela, aprenda y participe; el personal directivo y el colectivo docente analizarán las condiciones que vulneran la situación educativa de estos estudiantes, a fin de brindar oportunidades equitativas de desarrollo entre las cuales se considerará dar seguimiento a su asistencia y a su aprovechamiento académico, de tal manera que, en coordinación con madres, padres o personas tutoras, sea posible desplegar, oportunamente y si fuera el caso, otras medidas de apoyo y acompañamiento.

1.6.4 Niñas, niños y adolescentes en situación hospitalaria

La AEFCM atiende a niñas, niños y adolescentes en situación hospitalaria recurrente y prolongada, que reciben atención médica en instituciones de salud ubicadas en la Ciudad de México, sin importar su lugar de residencia. Este modelo de servicio diferenciado contribuye a dar continuidad a las trayectorias de educación básica de niñas, niños y adolescentes que no pueden asistir con regularidad a un centro escolar debido a las largas y frecuentes estancias hospitalarias como se detalla en el numeral 4.1.

1.6.5 Niñas, niños y adolescentes en condición de embarazo²

Las niñas y adolescentes en condición de embarazo constituyen una población especialmente vulnerable, porque se trata de casos de menores de 15 años en los que se interseccionan diversas violencias y exclusiones. Es también el caso de menores hombres que son corresponsables de ejercer paternidades en edades tempranas.

En cada caso, la escuela debe desplegar con toda oportunidad una serie de medidas integrales de prevención y acompañamiento. En el plano educativo, instrumentará, acorde con su edad y grado de desarrollo, que las y los estudiantes reciban información y orientación objetiva y libre de sesgos o percepciones personales sobre derechos sexuales, acoso y violencia sexual, métodos anticonceptivos, autocuidado, consentimiento y conductas de riesgo, entre otros referentes a la educación integral de la sexualidad. Podrá consultarse más información en el apartado 5.1.1 de esta Guía Operativa.

1.6.6 Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos indígenas y afromexicanos

La Ley General de Educación, en su artículo 56, dispone que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas tienen derecho a recibir educación inclusiva, humanista, equitativa, en igualdad de oportunidades, con la garantía de pertinencia y de no discriminación.

También establece que, para este universo, el Estado será responsable de “crear mecanismos, estrategias y programas para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con enfoque intercultural y plurilingüe”, obligación que ha señalado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Actualmente NNAJA indígenas se enfrentan a dificultades para recibir educación con pertinencia lingüística y cultural, y el dominio que llegan a adquirir del español como segunda lengua puede ser insuficiente, lo cual obstaculiza su ingreso y permanencia en niveles educativos subsecuentes, especialmente en secundaria, nivel en el que los procesos de enseñanza se desarrollan totalmente en español y el lenguaje llega a ser abstracto o, hasta cierto punto, técnico.

Aunado a esto, tanto para el caso de estudiantes indígenas como afromexicanos, existen barreras de índole interseccional y estructural (como la pobreza y la marginación), que se hacen manifiestas cuando

² Véase también el apartado correspondiente en el Eje 5 Bienestar escolar

se perpetúan prácticas de racismo, discriminación por su origen étnico y su lengua materna, o bajas expectativas de logro escolar respecto al resto de estudiantes. En conjunto, estas condiciones suelen traducirse en bajos resultados académicos y abandono temprano de la escuela.

Acorde a la NEM, es crucial que se generen ambientes que eviten en toda medida la folclorización de las condiciones de vida de estas poblaciones, fomenten el reconocimiento de su cosmovisión e identidad cultural y lingüística, identificándoles como sujetos históricos por lo que la enseñanza puede contextualizarse de acuerdo con la realidad que habitan y los saberes comunitarios o ancestrales con los cuales enriquecen el proceso de aprendizaje. A su vez, será de suma importancia que los colectivos docentes reflexionen y se formen para gestionar la interculturalidad crítica, así como para evitar o erradicar prejuicios y prácticas que resulten excluyentes, discriminatorias o estigmatizadoras.

A su vez, el trabajo corresponsable de las figuras educativas se orientará hacia la concienciación de las desigualdades estructurales, así como a la movilización de recursos que hagan posibles acciones como el ajuste de criterios y estrategias para la evaluación y la asistencia constante, el despliegue de materiales que promuevan el uso de su lengua materna, la organización escolar que permita y motive la participación de sus familias y comunidades como parte sustancial de la comunidad de aprendizaje o la difusión de información referente a becas y apoyos por parte de otras instituciones.

Para apoyar la situación económica de sus familias, existe el [Programa de Apoyo a la Educación Indígena \(PAEI\)](#), que está a cargo del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y que también opera en la Ciudad de México. El PAEI ofrece diversas modalidades de atención, incluyendo casas y comedores, que brindan apoyo para la permanencia en la educación de NNAJA indígenas, especialmente aquellos que no cuentan con opciones educativas en sus comunidades.



Programa de Apoyo a la
Educación Indígena (PAEI)
.....
<https://www.inpi.gob.mx/focalizada/2025/paei/index.html>



Eje 2.

Escuela participativa, inclusiva, intercultural y pacífica

Con fundamento en el artículo 3° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el respeto a todos los derechos, las libertades, culturas de paz y conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

.....
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

El artículo 13 de la **Ley General de Educación (LGE)** establece a la letra, que la NEM “fomentará en las personas una educación basada en la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social; la responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros; la participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político; y el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.”



Ley Federal del Trabajo

.....
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

Al respecto, el artículo 14 de la LGE enfatiza la naturaleza de las escuelas como centros de aprendizaje en “donde se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación”. De aquí que la conformación de culturas de paz en las escuelas no se reduzca a erradicar las manifestaciones de violencia. Esto implica transformar las dinámicas escolares para reconstruir y fortalecer el tejido social de las localidades, con la participación articulada de escuelas, familias y comunidades. En ese sentido la formación integral y las escuelas se constituyen como agentes activos de transformaciones sociales sustentadas en los valores de solidaridad, honestidad, justicia social, equidad y relaciones basadas en el respeto a la dignidad de toda persona.

La corresponsabilidad de las comunidades escolares con las familias o personas tutoras es una condición necesaria para la construcción de procesos formativos y de instituciones educativas participativas, inclusivas, interculturales y pacíficas.

2.1 Convivencia democrática y participativa

En el ámbito de la autonomía profesional de los colectivos docentes, la convivencia democrática en los ambientes escolares se apuntala en el diálogo

crítico y consciente, la colaboración horizontal y las interacciones empáticas y comprometidas con la educación, el desarrollo y el bienestar de estudiantes desde las infancias hasta la vida adulta.

En concordancia con los principios de la NEM, las diversas figuras educativas deberán involucrarse en la reflexión en torno al marco de convivencia escolar que mejor contribuya a la formación participativa de NNAJA y que les permita tomar decisiones colectivas a través del diálogo empático y la mediación pacífica de conflictos.

De acuerdo con el artículo 71 de la [Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes \(LGDNNA\)](#), el derecho a la participación de NNAJA en el aula, la escuela y la comunidad implica “ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez”. En el mismo sentido, el documento Marco para la Convivencia Escolar en escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México, establece “la participación y corresponsabilidad en la generación y seguimiento de acuerdos que regulan la vida en común, así como al manejo de las diferencias y conflictos. Destaca la importancia de la construcción colectiva de reglamentos y normas con enfoque de principios éticos, las decisiones participativas para la acción colectiva, el diálogo reflexivo y el manejo formativo de conflictos.”



Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024

.....
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

2.1.1 Fomento de la participación

El desarrollo de habilidades individuales y colectivas para la participación respetuosa, empática, comprometida con la inclusión plena y la mediación de conflictos requiere que las escuelas, y particularmente el mundo de la adultez, se comprometan con la construcción y fortalecimiento de un sentido de individualidad dentro de la comunidad, que articule todas las prácticas de convivencia, tanto en los escenarios de aprendizaje escolar (no sólo en las aulas), como en los complejos aprendizajes para la vida que se detonan en los espacios comunes de las escuelas, sus entornos y las familias. En este sentido, los colectivos docentes de todos los niveles y modalidades de la educación básica habrán de coadyuvar al establecimiento de múltiples oportunidades y experiencias de participación de cada estudiante y en colectivo, en situaciones auténticas de decisión y corresponsabilidad de la vida escolar.

Si bien es importante, la voz colectiva de los estudiantes no debe reducirse a la consulta de percepciones, opiniones y denuncias. NNAJA habrán de participar en la discusión cada vez más crítica y fundamentada de las situaciones y problemas que atañen a su salud física, emocional y mental; a la convivencia en las aulas, la escuela y la comunidad; a la construcción de ambientes de paz, reciprocidad y justicia, entre muchos otros campos de la vida escolar y comunitaria.

No se trata sólo de un contenido curricular que puede descomponerse en estructuras de aprendizajes individuales. Formar a NNAJA en la participación respetuosa, propositiva y corresponsable, y construir espacios de diálogo horizontal con docentes y autoridades escolares, implica hacer de las decisiones de todos los ámbitos escolares un semillero de oportunidades para reconocer, apreciar y transformar las propias actuaciones de manera cada vez más consciente y reflexiva; siempre orientadas al bien común y la construcción de culturas de paz.

Eso implica pensar en todos los espacios de la jornada escolar, la vida familiar y la convivencia comunitaria como oportunidades para comprender críticamente y desarrollar diferentes formas de expresar las propias ideas, talentos, emociones y actuaciones, a partir del reconocimiento sensible y la comprensión empática de las ideas, talentos, emociones, disensos y actuaciones de otras personas y colectivos con quienes se comparte cada escenario social. En concordancia, la participación de NNAJA, en su calidad de sujeto de derecho, debe fomentarse y hacerse tangible en todos los aspectos de la vida escolar. Tratándose de una práctica instituyente, la acción formativa de las escuelas no se reducirá a sugerencias o laboratorios sociales para ensayar habilidades de expresión y participación.

En el marco de la NEM, es indispensable transformar la expresión individual asertiva y respetuosa de ideas, en la conformación gradual de propuestas y posicionamientos colectivos de la comunidad estudiantil, como actor fundamental y razón de ser de las experiencias escolares. Es a través de la reflexión sobre estas experiencias, que las y los estudiantes podrán desarrollar tanto el pensamiento crítico como las capacidades de argumentación y deliberación, con un sentido de realidad.

Saber que su voz es valiosa, que aporta al bien común y es tomada en cuenta en las decisiones de la vida escolar, contribuye a crear ambientes sociales propicios para el desarrollo saludable de la autoestima, la flexibilidad en la formación de autoconceptos y la construcción de sentidos de futuro.

La siguiente tabla enuncia algunas intervenciones pedagógicas que permiten generar oportunidades de participación en las aulas, las escuelas y las comunidades.

En las aulas...

- Promover la participación del estudiantado en la elaboración de reglamentos.
- Realizar ejercicios de participación democrática entre el estudiantado sobre temáticas diversas.
- Promover acuerdos elaborados en colectivo, admitiendo siempre como legítima la expresión del disenso.
- Realizar asambleas para resolver problemas comunes y proponer mejoras.
- Alentar liderazgos estudiantiles rotativos y toma de decisiones autónomas.
- Fomentar la participación en debates y deliberaciones temáticas.
- Diseñar proyectos colaborativos con enfoque social y participación comunitaria.

En la escuela...

- Promover la formación de asociaciones de estudiantes responsables de discutir y proponer soluciones a temas de interés del estudiantado.
- Integrar comités escolares para observar y atender problemáticas específicas.
- Establecer círculos de diálogo y mediación escolar para atender el descenso, y los posibles conflictos emergentes.
- Impulsar la participación en actividades no curriculares como deportes, y las de expresión artística que promueven las Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles (OCIJ).
- Realizar asambleas escolares periódicas para ofrecer oportunidades de toma de decisión por parte del estudiantado, a partir de la gestión de emociones, reconocimiento de sentimientos, resolución de problemas comunes, así como propuesta y corresponsabilidad de mejoras.
- Garantizar espacios de intercambio y diálogo de saberes, puntos de vista y expectativas con participación de todos los actores que conforman la comunidad de aprendizaje. Poniendo énfasis en los diálogos intergeneracionales respetuosos.

Con docentes...

- Fortalecer la consolidación de comunidades de profesionales de aprendizaje, para profundizar en la comprensión de las problemáticas socioemocionales que enfrenta el estudiantado, sus familias y sus comunidades.
- Promover el intercambio de prácticas docentes en el marco de la NEM, como espacio sistemático de colaboración, reflexión y aprendizaje entre pares.

Con la comunidad...

- Fomentar Consejos de Participación Escolar (CPE). Donde se ponga de manifiesto la corresponsabilidad de las familias en los procesos educativos de NNAJA.
- Impulsar proyectos de aprendizaje orientados a resolver problemáticas tanto de la escuela como de la comunidad promoviendo la responsabilidad social.
- Establecer los Comités de Cultura de Paz acorde al Protocolo de erradicación del acoso escolar.

A continuación, se presentan algunas pautas para que toda persona estudiante pueda ejercer su derecho a la participación, tales como:

- Garantizar la igualdad de oportunidades para la participación en actividades académicas, eventos culturales, actividades cívicas y sociales desde el respeto a la diversidad de creencias, posturas, identidades, culturas y lenguas.
- Fomentar un ambiente de respeto y escucha activa, dando valor a las distintas opiniones.
- Incorporar tiempos y espacios regulares para la deliberación, consulta y toma de decisiones colectivas.
- Brindar acompañamiento docente para fortalecer las habilidades comunicativas y organizativas del estudiantado.
- Establecer mecanismos de atención y seguimiento que permitan valorar e incorporar los posicionamientos y las propuestas de las y los estudiantes.
- Reconocer públicamente las iniciativas y logros estudiantiles en espacios escolares y comunitarios.

Para lograr lo anterior, es indispensable fomentar espacios de diálogo y construcción de acuerdos y generar ambientes que propicien la expresión libre y respetuosa de ideas, la expresión y resolución pacífica de conflictos y la participación activa de todas y todos los integrantes de la comunidad escolar.



Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar de la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-preescolar-ciudad-mexico.pdf



Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria de la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-primaria-ciudad-mexico.pdf



Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-secundaria-ciudad-mexico.pdf

2.2 Territorios inclusivos e interculturales

El Artículo 16 de la LGE establece en sus fracciones VII y VIII que la educación que imparta el Estado y los particulares con autorización deberá ser inclusiva e intercultural.

En ese marco, la AEFCM ha señalado en los **Marcos para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria de la Ciudad de México** que hablar de convivencia inclusiva convoca a “reconocer la dignidad

de todas las personas partiendo de una valoración de sus características de género, etnia, religión, cultura, grupo social y capacidades, entre otros. Sus ejes son la identidad y cuidado, la valoración de las diferencias y la pluralidad” de esta manera, se valora el conocimiento comunitario y la diversidad de estudiantes y sus familias.

Por su parte, el documento *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*, considera que educar en la diversidad implica respetar y adaptar la educación a los distintos ritmos de aprendizaje, orígenes culturales, creencias, discapacidades o preferencias personales. Por ello, en el documento entornos escolares seguros en escuelas de educación básica, una escuela inclusiva y atenta a la diversidad, construirá estrategias que permitan:

- Eliminar la discriminación y las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Relacionar las experiencias de aprendizaje con realidades locales y globales.
- Valorar las diferencias como recursos para el aprendizaje.
- Impulsar la formación docente en educación inclusiva.
- Promover procesos educativos (y no solo actividades puntuales) que celebren la diversidad cultural de una manera reflexiva.
- Fomentar el respeto y la empatía entre quienes integran la comunidad escolar.
- Fortalecer la autoestima del estudiantado, reconociendo sus logros y capacidades, y favoreciendo un sentido de pertenencia, aceptación y valoración.
- Propiciar el aprendizaje colaborativo.
- Apoyar al estudiantado con estrategias diferenciadas para los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación, considerando sus estilos y ritmos de aprendizaje, así como sus intereses y habilidades.

Para lograr una convivencia inclusiva e intercultural, es esencial que quienes integran la comunidad educativa se corresponsabilicen en la generación de espacios en los que se promuevan valores como el respeto a las diferencias, la libertad, la igualdad, la solidaridad y el humanismo.

Para el caso de estudiantes con discapacidad, una estrategia para impulsar la convivencia inclusiva e intercultural será la participación de los CAM en los Juegos Escolares de Deporte Adaptado.

2.2.1 Habilidades para la convivencia en la diversidad

Dado que el principal obstáculo para convivir en la diversidad en un marco de respeto mutuo es la discriminación, una habilidad clave es la capacidad para detectar las distintas formas en que aquella se manifiesta, así como establecer mecanismos que combatan la discriminación y restituyan los derechos de las personas afectadas.

Otras habilidades que se deben promover para convivir en la diversidad son: pensamiento crítico, empatía, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, trabajo colaborativo, negociación, construcción de acuerdos y respeto al disenso.

2.3 Culturas de paz

La LGE, en su Artículo 74, destaca la importancia de promover “la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren educandos, docentes, madres y padres de familia o personas tutoras, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar”.

La convivencia pacífica “alude a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto, la tolerancia, la prevención y la atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos, la reparación del daño y la reinserción comunitaria”. Es importante establecer espacios donde se valore y lleven a cabo trabajos colaborativos y se respeten los acuerdos que emanen del colectivo escolar en beneficio del bien comunitario.

La convivencia pacífica fomenta la participación de la comunidad educativa en eventos deportivos, artísticos y culturales, así como en talleres donde se pone en juego el trabajo solidario y de respeto entre docentes, estudiantes, madres y padres de familia. Es necesario fortalecer los lazos de colaboración y corresponsabilidad mutua entre docentes y familias en beneficio del desarrollo integral de las y los estudiantes.

También lo es generar corresponsabilidad con madres, padres y otros actores familiares y comunitarios en los que se identifique el Marco para la Convivencia Escolar como un instrumento de acompañamiento y herramienta pedagógica, donde las comunidades de aprendizaje puedan resolver problemáticas que vulneran la convivencia dentro de la escuela.

2.3.1 Habilidades para la convivencia pacífica

Las habilidades para la convivencia pacífica coinciden en buena medida con las requeridas para convivir en la diversidad y en la democracia. Tienen como soporte los mismos valores y se expresan en actitudes y conductas semejantes.

Implica un fuerte trabajo de prevención que se basa en la identificación de factores de protección y de riesgo tanto a nivel individual como grupal e institucional. Junto con ello, es importante desarrollar entre estudiantes, habilidades que les permitan interactuar con su comunidad a fin de promover ambientes de convivencia sana, pacífica y un sentido de comunidad, como lo refiere el [Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022](#) en el Campo Formativo “De lo Humano y lo Comunitario”.

Entre esas habilidades destacan el autoconocimiento, la autorregulación y el autocuidado. Todas ellas habilidades necesarias para tomar decisiones y adoptar prácticas que favorezcan su propia salud, bienestar y calidad de vida, al tiempo que evitan situaciones de riesgo. En paralelo, en el sentido de comunidad, promover una ética del cuidado de los demás, que busque fomentar actitudes de empatía, solidaridad, así como el trabajo cooperativo, el valor de la igualdad y el sentido de justicia.



Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022

.....
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Plan-de-Estudio-ISBN-ELECTRONICO.pdf>

2.4 Convivencia saludable y resolución pacífica de conflictos

La convivencia pacífica se asienta en actitudes prosociales y en normas. Las capacidades individuales y colectivas de las comunidades escolares para regular su convivencia son un elemento fundamental para construir ambientes respetuosos, inclusivos y seguros, que favorezcan el aprendizaje y el bienestar emocional y social.

Estas normas deben surgir de procesos participativos en donde estudiantes y docentes deliberen y establezcan reglas claras que tengan un sentido formativo, favorezcan la autorregulación, reflejen los valores de la comunidad educativa y faciliten la interacción armónica. Además, deben promover el establecimiento de acuerdos para la interacción y el respeto hacia las diferencias, mediante un diálogo asertivo, fomentando en el estudiantado la conformación de un Pacto de Convivencia Escolar que refleje sus valores, necesidades y compromisos y que se mantenga en constante revisión.

En la elaboración de reglamentos escolares y de aula, se sugiere tomar como referencia los **Marcos para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria de la Ciudad de México**, formulados por la AEFCEM, con el objetivo de promover entre integrantes de las comunidades educativas ambientes de convivencia armónica, pacífica, inclusiva y democrática, basados en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y equidad de género, así como en el reconocimiento de sus obligaciones y compromisos, a fin de coadyuvar en su desarrollo humano integral.

Complementariamente, la escuela debe alentar el establecimiento de mecanismos para la resolución pacífica de conflictos, que se describen en el documento **“Resolución de Conflictos en los Centros Escolares”**, así como la formación de estudiantes en las técnicas de negociación y mediación.

La convivencia entre actores escolares, estudiantes, madres, padres, personas tutoras y otros integrantes de la comunidad se caracterizará por el respeto mutuo y la construcción de culturas de paz. En todo momento se privilegiará el interés superior de la niñez para garantizar espacios libres de violencia, y se atenderá la normativa vigente sobre derechos de niños, niñas y adolescentes.

2.5 Uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital

La LGE en su artículo 18 fracción III, precisa que una orientación integral de la educación “es el conocimiento tecnológico, con el empleo de herramientas y tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos, y de comunicación”.

Actualmente, la convivencia escolar se da tanto presencialmente en el espacio escolar como en espacios digitales. La convivencia digital es la interacción y comunicación a través de medios tecnológicos y electrónicos (teléfono, tabletas, computadoras, internet, juegos, redes sociales, entre otros).

Permite a integrantes de la comunidad educativa relacionarse tanto en términos sociales como académicos. Por ello es indispensable cultivar el civismo digital,



Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar de la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-preescolar-ciudad-mexico.pdf



Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria de la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-primaria-ciudad-mexico.pdf



Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-secundaria-ciudad-mexico.pdf



Resolución de Conflictos en los Centros Escolares, ¿Cómo mejorar la convivencia en su centro escolar?

.....
https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Resolucion_de_conflicos_en_los_centros_escolares_17FEB23.pdf

el cual se entiende como el comportamiento responsable, ético y respetuoso en el entorno digital que promueve interacciones seguras, constructivas y pacíficas, al tiempo que permite garantizar que el uso de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital” (TICCAD) se realice de forma positiva y benéfica para todas las personas usuarias.

Por ende, es recomendable diseñar e implementar proyectos de aula, escuela y comunitarios, que fomenten el uso adecuado de las TICCAD y contribuyan en la construcción de comunidades empáticas, éticas y resilientes.

El artículo 101 Bis 2 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) refiere que “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables”.

Las TICCAD pueden ser herramientas útiles en el proceso del aprendizaje, por lo que es importante guiar, orientar y acordar su uso interno a fin de evitar que sean utilizadas para agredir, amenazar, acosar y generar violencia entre los integrantes de las comunidades educativas conforme a la [Guía para el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica, adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México](#).

A fin de promover el uso seguro y responsable de las TICCAD entre estudiantes, se ofrecen las siguientes recomendaciones, las cuales son de carácter enunciativo, mas no limitativo:

- Acordar reglas claras en el uso de las TICCAD, enfatizando valores como respeto, empatía, compañerismo y tolerancia, así como prácticas de autocuidado.
- Establecer mecanismos de supervisión del cumplimiento de los acuerdos para su uso durante la jornada escolar.
- Enseñar y acompañar al estudiantado, a las figuras educativas y a las familias a navegar de forma segura en Internet, enfatizando que su uso al interior de la escuela es con fines pedagógicos, identificando contenido apto para cada edad.
- Fomentar el desarrollo de habilidades tecnológicas.
- Favorecer el pensamiento crítico y reflexivo para comprender problemáticas, prevenir riesgos y solucionar conflictos.
- Promover el cuidado de datos que se comparten en chats y redes (imágenes, perfiles, números), explicando los riesgos a los que están expuestos en el uso de las TICCAD.
- Mantener el derecho a la privacidad de la información personal de la comunidad educativa.



Guía para el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica, adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf

2.6 Entornos libres, seguros y protectores

Un entorno seguro y protector se entiende como un espacio de buen trato, libre de cualquier forma de discriminación y violencia, en el que las personas se rigen por el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos humanos y en donde se promueve un ambiente físico, psicológico y social, propicio para garantizar el interés superior de la niñez.

La comunidad escolar debe crear espacios donde toda persona que las integran sean escuchadas, valoradas y puedan expresar sus ideas y sentimientos. De ahí la importancia de contar con información, herramientas y habilidades socioemocionales para identificar, prevenir y actuar ante situaciones de riesgo o violencia, tanto dentro como fuera de la escuela, con el apoyo de las familias.

Para atender situaciones que ponen en riesgo la seguridad de la escuela y de sus integrantes, se sugiere revisar el Eje de Bienestar Escolar, que describe las estrategias y acciones a seguir en caso de presentarse alguna contingencia.

A continuación, se describen algunas estrategias susceptibles de ser aplicadas en las escuelas para fomentar entornos libres, seguros y protectores:

- Detectar, con base en el diagnóstico socioeducativo, espacios, dinámicas y condiciones de riesgo, con el fin de formular un plan específico de prevención y atención de contingencias, considerando ajustes pertinentes.
- Crear un clima de confianza basado en la escucha activa, la apertura y el diálogo, para lo cual es importante establecer canales permanentes de comunicación considerando las opiniones y sugerencias de la comunidad escolar.
- Realizar actividades de integración y artísticas (literatura, cine, teatro, etc.) como espacios privilegiados para la expresión socioemocional, el encuentro con los demás, así como para la comprensión y aceptación de la diversidad.
- Propiciar la creatividad y abrir espacios para que estudiantes se expresen de manera libre a través de actividades programadas que fomenten su sentido de pertenencia y contribuyan a que el reconocimiento y valoración por parte de otros integrantes de comunidad educativa.
- Promover estrategias donde estudiantes desarrollen el pensamiento crítico y las habilidades socioemocionales.
- Promover el juego (libre, imaginativo, de rol) como espacio central para el desarrollo cognitivo y socioemocional en los diferentes niveles y modalidades educativas.
- Fomentar el trabajo colaborativo y la interacción permanente entre estudiantes por ejemplo a través de estrategias y metodologías de trabajo como tutorías entre pares y comunidades de aprendizaje, entre otros; lo cual, además de favorecer el proceso de aprendizaje, contribuye a fortalecer la autoestima, el sentido de autoeficacia y la solidaridad.
- Utilizar proyectos y análisis de casos para que estudiantes ejerciten habilidades socioemocionales como la autorregulación, la autonomía, la empatía y la colaboración, así como para que valoren la diversidad y desarrollen un sentido de justicia social.
- Integrar un Comité de Cultura de Paz, contemplado en el Protocolo para la erradicación del Acoso Escolar en las Escuelas Públicas y Particulares de Educación Básica, Especial y para Adultos en la Ciudad de México, responsable de dar la bienvenida al estudiantado que se incorporen a la escuela.



EJE 2

La tarea de este Comité será de especial importancia en relación con aquellos estudiantes que se incorporen en momentos distintos al inicio del ciclo escolar. Dicho Comité debe generar estrategias encaminadas a la promoción y construcción permanente de prácticas a nivel personal y social, que permitan el desarrollo de ambientes favorables para la convivencia pacífica, inclusiva y democrática de toda la comunidad escolar.





Eje 3.

Hacia la transformación de la educación básica en la Ciudad de México

El desarrollo del Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 de la NEM es una tarea colectiva, en permanente construcción, que propone fundamentar la acción docente a partir de la estructura curricular que en términos generales comprende: la integración curricular, la autonomía profesional del magisterio, la comunidad como núcleo organizador de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y el derecho humano a la educación. En la cotidianidad de las escuelas de la Ciudad de México, la articulación de estos pilares elementos curriculares habrá de expresarse en las diferentes formas de colaboración que generen los colectivos docentes, para desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje capaces de acompañar con las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, (NNAJA) en la comprensión y actuación colaborativa sobre los problemas, retos y posibilidades que ofrece la vida en cada comunidad escolar de la ciudad.

Sin fragmentar las múltiples interrelaciones de los elementos curriculares del Plan de Estudio 2022, en este apartado se proponen de manera enunciativa, más no limitativa, algunos principios generales de la nueva escuela mexicana que pueden orientar la construcción y desarrollo del Plan de Estudio 2022 de la NEM, considerando las particularidades del nivel educativo, las condiciones territoriales, sociales, culturales y educativas de los colectivos docentes, así como del estudiantado de cada escuela.

En conformidad con los principios de la NEM, en la CDMX, no se prescribe una cronología en las dinámicas de trabajo de los colectivos escolares, a nivel local o de zonas escolares, subrayando que no se solicita la entrega de formatos reglamentarios y evidencias. La AEFCM reconoce y respeta la autonomía profesional de los colectivos docentes para dar forma y sentido a sus decisiones, procesos y avances de su práctica docente de acuerdo a como lo establece la nueva escuela mexicana.

Serán los colectivos docentes quienes determinen la utilidad y pertinencia de las estrategias e instrumentos que les permitan captar y sistematizar la información que irán generando durante el desarrollo del Plan de Estudio 2022.

3.1 Apropriación del Plan de Estudio 2022 y de la Nueva Escuela Mexicana

Profundizar en el desarrollo de la nueva escuela mexicana expresada en el Plan de Estudio 2022 en las escuelas de educación básica de la CDMX requiere activar procesos de construcción del sentido de la práctica docente, desde una perspectiva colectiva, priorizando los espacios de trabajo colegiado como



Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 (Plan de Estudio 2022)

.....
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Plan-de-Estudio-ISBN-ELECTRO-NICO.pdf>

los Consejos Técnicos Escolares y transformarlos en Comunidades de Transformación de la Enseñanza; también implica generar un trabajo colaborativo entre los integrantes de las comunidades escolares que acompañan a las maestras y maestros como directivos, supervisores y administrativos en todos los niveles de la estructura para que su labor gire alrededor del apoyo de los colectivos docentes y el desarrollo de los cuatro elementos curriculares del Plan de Estudio 2022, considerando en todo momento el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Una educación emancipadora no prescribe un desempeño uniforme o estándar. El desarrollo de habilidades, conocimientos y capacidades, así como el intercambio de saberes, puede incorporar diversas trayectorias e identidades estudiantiles, a fin de fortalecer su pertinencia frente a diversos retos y potencialidades territoriales, sociales, culturales y económicas de las comunidades escolares por las que transitaban estudiantes desde la educación inicial hasta concluir la secundaria.

A continuación, se sugieren algunos principios que están establecidos en la NEM que orienten el desarrollo de los elementos curriculares del Plan de Estudio 2022.

- Reconocer que las acciones de los colectivos docentes y directivos buscan como fin último el ejercicio efectivo del derecho humano a la educación de las y los estudiantes. Ello implica el derecho a la escolarización, a gozar de trayectorias formativas con apoyo pedagógico y administrativo; a vivir una vida escolar en espacios educativos libre de violencias, y con esfuerzos compartidos de docentes, autoridades y familias para la máxima inclusión de las y los estudiantes.
- Reconocer en todos los procesos educativos, escolares y pedagógicos el estudiantado, profesorado, directivos y familias conforman una comunidad compuesta por una gran diversidad de personas que provienen de pueblos indígenas y afromexicanos, o son extranjeros, migrantes, integrantes de la diversidad sexo genérica o son personas con alguna discapacidad que reclaman una visión plural, incluyente y participativa en el ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- Reconocer que en la escuela conviven niñas, niños, adolescentes y adultos que provienen de distintos tipos de familias: tradicionales, homoparentales, monoparentales, reconstruidas, de acogida, temporales, extensas y adoptivas, todas ellas con diferentes niveles de escolaridad, situación migratoria, edad, identidad sexual, de género, preferencia política y religiosa, condición étnica, lingüística, social, económica y de salud, por lo que se considera fundamental su participación en el desarrollo y aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
- Reconocer que es fundamental que en todos los procesos formativos, administrativos, pedagógicos, directivos y de gestión se priorice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Reconocer que cada escuela no es un espacio aislado de su comunidad, sino que su razón de ser está en relación con la vida de las personas que acuden a ella todos los días con sus lenguas, costumbres, hábitos, identidades, relaciones, afectos y expectativas, las cuales se construyen y vinculan con otras personas en diferentes espacios de una comunidad urbana o rural.

3.2 La NEM y el trabajo colegiado del profesorado

Es deseable que el desarrollo del Plan de Estudio 2022 en la educación básica de la Ciudad de México transite de una organización fragmentada por asignaturas, grados y grupos autocontenidos, hacia procesos de trabajo colectivo entre docentes, que permitan conformar proyectos de aprendizaje contextualizados, coherentes y sensibles a las realidades escolares.

La AEFCM, comprometida con la consolidación de procesos de formación integral, asume la responsabilidad de propiciar las condiciones para que el CTE sea el espacio autónomo de formación y reflexión crítica colegiada en el que prevalezca el diálogo horizontal, el intercambio de experiencias y saberes, la deliberación y la participación entre docentes y directivos de cada escuela; donde se tomen decisiones y acuerdos en función de las necesidades, problemáticas, avances y logros identificados por las maestras y los maestros con base en temas pensados y organizados por ellas y ellos, de manera que respondan a las expectativas y aportaciones de sus comunidades educativas, fomenten esfuerzos colaborativos de mejora continua.

Las autoridades de la educación básica de la CDMX coadyuvarán para fortalecer la coordinación que planteen las comunidades educativas y los colectivos docentes, para fomentar diálogos de contextualización crítica que permitan situar, dar relevancia y pertinencia a los sentidos de la enseñanza de acuerdo con las condiciones específicas de cada escuela, territorio, colectivo docente, población estudiantil y comunidad educativa.

Es responsabilidad de las autoridades escolares, supervisores y otras figuras de autoridad priorizar y facilitar el trabajo pedagógico de los colectivos docentes, lo que implica abstenerse de sobrecargar administrativa y operativamente al profesorado y contribuir a la reducción máxima de formatos entregables.

Es fundamental apoyar a los colectivos docentes para que centren el contenido, la organización y funcionamiento del CTE en dos elementos:

- I. El trabajo del colectivo sobre las necesidades escolares, pedagógicas y educativas particulares.
- II. La consolidación de la NEM a través del ejercicio de la autonomía profesional, el codiseño y el proceso de construcción del programa analítico.

Es fundamental que se brinden las condiciones de libertad y contribuir a la autodeterminación para que las maestras y maestros trabajen, de preferencia colectivamente, el codiseño del currículo establecido en la NEM.

El codiseño es un proceso colectivo de reapropiación de saberes y experiencias docentes nutrido de deliberación y construcción de acuerdos, contingentes y situados en los distintos planos y dimensiones de la realidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El codiseño es la concreción del ejercicio de la autonomía de maestros y maestras para replantear y resignificar los conocimientos del curso de acuerdo con las condiciones de diversidad y desigualdad social, étnica, lingüística, económica, territorial, migratoria, ambiental, cultural, identitaria, sexual y de género de los estudiantes bajo su responsabilidad en estrecha relación con la comunidad en la que se circunscribe la escuela.

Estas condiciones hacen posible que maestras y maestros en colectivo busquen un sentido situado y comunitario al conocimiento social del territorio en el que trabajan a partir de la recuperación y presentación de sus propios conocimientos, así como fomentar lecturas compartidas de la realidad comunitaria y decidir la contextualización de los contenidos locales, regionales, nacionales y mundiales.

Por esto, el programa analítico no es un documento entregable, un formato, ni una instrumentación o planeación. El programa analítico busca ser una expresión analítica del trabajo comunitario de codiseño docente en una decisión de los colectivos docentes nutrido con participación de toda la comunidad educativa, y es tarea de las autoridades apoyar las decisiones que determine cada comunidad al respecto. Por último, el codiseño activa la colaboración del colectivo docente con estudiantes, familias y otros actores de la comunidad escolar, en la reflexión crítica de la lectura de la realidad, a fin de consensuar las

definiciones de los problemas que demandan atención, los retos de aprendizaje que enfrentan las y los estudiantes, así como los temas que pueden articular los intereses de la comunidad escolar.



3.3 La autonomía profesional y la comunidad como núcleo integrador de la acción educativa

El Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que “las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social”. Por esta razón la Nueva Escuela Mexicana reconoce la autonomía profesional del magisterio que lo faculta para hacer un ejercicio crítico de los procesos educativos, en diálogo constante con las y los estudiantes como sujeto del derecho a la educación, para decidir los alcances y limitaciones de sus acciones pedagógicas, dentro y fuera de la escuela.

Su autonomía les permite redefinir su enseñanza, planeación y evaluación y otros procesos de acuerdo con las condiciones concretas de cada comunidad educativa. Por eso es necesario que cuenten con el apoyo institucional para crear de puentes institucionales, organizativos y curriculares para desarrollar participativamente con el estudiantado vínculos pedagógicos con la comunidad, especialmente a través de las familias.

Por eso se ha llamado a este proyecto educativo: nueva escuela mexicana: Escuela, entendida en su relación con el territorio y la comunidad, y no como espacio desvinculado de la realidad. Mexicana, entendida como una unidad contextualizada y desde la diversidad.

Por ello, es importante que todas las figuras educativas se asuman como agentes activos de la transformación social, y contribuyan profesionalmente a ella en cada fase del trayecto formativo de la educación básica. Es en la comunidad donde cobra sentido el aprendizaje, además es el origen y destino de la acción educativa, desde donde es posible enriquecer la experiencia escolar.

Los conocimientos, saberes, valores y relaciones que construyan las y los estudiantes, sólo pueden ser incorporados de manera integral en su vida cotidiana en el marco general de la comunidad en la que habitan, ya que es la vida cotidiana de la comunidad en la que se inscriben las vidas de las y los niños y jóvenes en donde se construye el sentido del saber aprendido en la escuela.

Desde esta perspectiva, las y los directivos de las escuelas tienen la responsabilidad de propiciar condiciones favorables para que los colectivos docentes ejerzan su autonomía profesional, hagan uso de sus facultades para organizar, desarrollar y dar seguimiento a la vinculación entre la escuela y la comunidad, sobre todo fomentar la interdependencia y vinculación entre una y otra; así como gestionar los apoyos que la comunidad educativa considere necesarios de acuerdo con las prioridades de cada escuela para ofrecer las mejores oportunidades de aprendizaje, desarrollo y bienestar para cada estudiantes.

Las comunidades son redes vivas y cambiantes de personas que comparten un territorio y construyen estructuras culturales, sociales, económicas e históricas en común. Estas comunidades representan una fuente valiosa de saberes, experiencias y desafíos que enriquecen la tarea educativa, por lo que en la operación de servicios educativos, cada escuela establecerá estrategias para reconocer a su comunidad como núcleo integrador y referente principal para orientar el diseño, el desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, tomando en cuenta los planteamientos de la NEM de que la educación debe ser un proceso contextualizado, que considere las características individuales de cada estudiante, así como el entorno social y cultural al que pertenecen.

II. ASPECTOS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA

Eje 4.

Organización escolar

La formación integral de estudiantes es una tarea que requiere la colaboración activa de las madres, padres, las familias y personas tutoras, junto con figuras directivas, docentes, y de apoyo a la educación; es decir un compromiso comunitario encaminado a garantizar su bienestar académico, emocional y físico, factores indispensables para el desarrollo humano pleno.

En la **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, se reconoce “que el niño [SIC], para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. El artículo 18 de dicha convención subraya la necesidad de brindar orientación, cuidado, protección y apoyo afectivo desde el núcleo familiar.

En ese sentido, la organización escolar integrará a los diversos actores que componen las comunidades educativas en acciones que privilegian el interés superior de las infancias, y los derechos humanos desde perspectivas de juventud que pongan al centro de todos los procesos a las y los sujetos del derecho a la educación, que son la totalidad de estudiantes de los distintos niveles y las diversas modalidades educativas.

4.1 Servicios educativos

Los servicios educativos son el conjunto de recursos, procesos y estructuras que la AEFCM proporciona para garantizar el derecho a la educación básica en la Ciudad de México. En el contexto de la NEM, estos servicios incluyen la enseñanza formal en las escuelas, pero también toda aquella contribución al desarrollo educativo integral de estudiantes.

En apego al **Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022**, “La formación escolar de niñas, niños y adolescentes desde cero a quince años se cursa a lo largo de seis fases y doce grados (tres grados de educación preescolar, seis de educación primaria y tres de educación secundaria)”, que se muestran en el siguiente esquema:



Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

.....
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>



Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 (Plan de Estudio 2022)

.....
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Plan-de-Estudio-ISBN-ELECTRO-NICO.pdf>

Libros de Texto Gratuitos.

Uno de los recursos fundamentales proporcionados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) que incorporan al servicio educativo de educación básica, es la obligatoriedad constitucional del uso de los libros de texto gratuitos (LTG) y materiales educativos de apoyo orientados a la promoción de la convivencia pacífica y democrática en las escuelas. Por ello constituyen la herramienta esencial de la orientación del modelo educativo de la NEM y reflejan el anhelo de cambio hacia una sociedad justa, humanista, inclusiva y democrática, que es uno de los puntos importantes de nuestro sistema educativo.

Los LTG son un complemento importante para el trabajo cotidiano que desarrollan profesionales docentes con el estudiantado y sirven como apoyo en el desarrollo de los proyectos escolares y comunitarios, por lo cual son eje de proyección de estrategias y actividades de las experiencias de aprendizaje. Las autoridades educativas, dentro del ámbito de su competencia, coadyuvarán con la entrega de libros de texto gratuitos y materiales educativos.

Es responsabilidad de la Dirección Técnica del plantel educativo diseñar las estrategias necesarias para el traslado y la recepción de los LTG, la entrega al personal docente para su distribución a estudiantes, además de realizar la comprobación debida a través del formato denominado "Comprobación de la entrega de Libros de Texto Gratuitos", en las fechas establecidas por la AEFCM.

Las autoridades educativas deberán asegurar la entrega de ejemplares suficientes para que cada estudiante cuente con ellos en el ciclo escolar. En caso de detectar material incompleto, dañado, faltantes por incremento en la matrícula o por cambio de escuela, incorporación o repetición de estudiantes, se deberá reportar por medio de la estructura de los niveles educativos para que sean atendidas las incidencias. De existir excedente de libros en el plantel, se deberán reportar y regresar al centro de acopio correspondiente para su resguardo.

En caso de traslado a otro plantel, la escuela de origen es la que cuenta con los LTG de la o el estudiante y no la escuela receptora, ya que se consideró en su asignación de acuerdo con la matrícula proyectada para el siguiente ciclo escolar; por lo tanto, la escuela de origen deberá entregar a la madre, padre de familia o personas tutoras los LTG junto con la hoja de baja del plantel, quienes serán responsables de entregarlos en la escuela receptora para oficializar la entrega con una copia fotostática de la hoja de baja.

La persona responsable de la Dirección Técnica, con apoyo de docentes de grupo, deberá identificar en la matrícula de inicio a estudiantes que presentan una debilidad o discapacidad visual y llevarán a cabo las gestiones necesarias ante su autoridad inmediata superior para solicitar a los enlaces de cada nivel educativo los LTG en braille y macrotipo, con el fin de dar aviso vía estructura al Responsable Único de Distribución de la Ciudad de México y con ello, registrar a dicho estudiantado en el Padrón de Alumnos de Braille



Uno de los recursos fundamentales proporcionados por la Secretaría de Educación Pública

Podrán acceder a la oferta propuesta por la SEB, en la página: <https://libros.conaliteg.gob.mx>

y Macrotipo de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), ya que estos libros son personalizados y entregados directamente en las escuelas por dicho organismo.

Para solicitar libros en lenguas indígenas es prioritaria la comunicación entre la Dirección Técnica, y de ser el caso la Subdirección, previa identificación de estudiantes que los requieren. La solicitud se realizará al área correspondiente y así garantizar que las y los estudiantes cuenten con LTG. La autoridad de cada nivel educativo dará seguimiento y atención oportuna a la gestión realizada por el plantel.

4.1.1 Servicios escolarizados

La AEFCM cuenta con diversos servicios educativos para atender las diferentes fases de los trayectos formativos de estudiantes, buscando que adquieran conocimientos y se formen ciudadanías críticas, solidarias y comprometidas con sus comunidades bajo principios de justicia social, respeto al medio ambiente, democracia, inclusión y cultura de paz.

Ese enfoque caracterizará todos los servicios, incluidos los escolarizados que se describen a continuación.

A. Educación inicial

Es la primera fase de la Educación Básica, la cual se centra en potenciar el desarrollo integral (físico, emocional, cognitivo y social) de niñas y niños en un ambiente amplio en experiencias afectivas, educativas y sociales, así como el acompañamiento a las familias en las prácticas de crianza, fomentando su responsabilidad y participación. En este nivel educativo se proporciona la atención priorizando el enfoque de derechos, el cuidado de los vínculos tempranos, los aportes de las neurociencias y los estudios de contexto. Las figuras educativas que colaboran en este servicio fomentarán la imaginación, fortalecerán la psicomotricidad, el desarrollo del lenguaje y la comunicación de sentimientos y afectos.

B. Educación preescolar

Es la segunda fase de la educación básica. Se centra en el desarrollo integral de las niñas y niños con un enfoque humanista, inclusivo y comunitario, con la finalidad de que vivan experiencias que contribuyan a sus procesos de desarrollo y aprendizaje significativo. El servicio educativo de preescolar facilita la adaptación a la primaria, previniendo el rezago escolar, toda vez que la NEM impulsa trayectos educativos completos, con contenidos curriculares que aseguren que el estudiantado desarrolle habilidades fundamentales de lectura y escritura, pensamiento lógico matemático, adquieran valores, actitudes, principios para la convivencia y trabajo colaborativo, desarrollen su imaginación y creatividad, además de que posean iniciativa y habilidad para expresarse y comunicarse con lenguajes artísticos, y de que mejoren sus habilidades motrices y de coordinación.

C. Educación primaria

Responde a las fases tres, cuatro y cinco de la educación básica, donde el aprendizaje colaborativo y la flexibilidad con el desarrollo de campos formativos pretende que NNAJA comprendan y apliquen lo aprendido en su vida cotidiana, cuestionen, analicen y propongan soluciones, no solo memoricen, fomentando la curiosidad científica y la innovación. La NEM no pone el énfasis en aprendizajes memorísticos, sino en la formación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos críticos, creativos, solidarios y capaces de transformar su realidad para mejorarla y desarrollarse integralmente como personas.

D. Educación secundaria

Comprende la sexta fase de la educación básica, cuyo objetivo es formar estudiantes con un perfil integral, que articule conocimientos académicos, destrezas, habilidades socioemocionales y valores éticos, fomentando los aprendizajes significativos y contextualizados, donde las y los estudiantes relacionen los conocimientos con su propia realidad social, económica y ambiental. Para lograr estos propósitos, se promueven estrategias pedagógicas activas, como proyectos interdisciplinarios y el trabajo colaborativo, que les permitan desarrollar pensamiento crítico y aptitudes para resolver problemas de su entorno proponiendo soluciones con una perspectiva ética.

E. Educación especial

La incorporación del eje articulador de inclusión en el Plan de Estudios 2022 responde al compromiso de la NEM de promover que el conjunto de los procesos de enseñanza permita la participación de toda persona en los espacios comunes del Colectivo. En paralelo, la Ley General de Educación y la NEM reconocen que a fin de garantizar que toda persona, sin exclusión de ninguna naturaleza, accedan a una educación de calidad con equidad, es preciso adaptar metodologías y contenidos para atender la diversidad en el aula adicionales al Diseño Universal para los Aprendizajes que se realizará en todos los servicios educativos.

En ese sentido los CAM brindan servicios escolarizados especializados que ofrecen Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y CAM Laboral a NNAJA con discapacidad o con discapacidad múltiple, dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación, trastornos o condiciones graves del desarrollo; es decir, condiciones que dificultan el adecuado desempeño y aprovechamiento en escuelas regulares.

4.1.2 Servicios diferenciados

Con base en el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, se busca asegurar que las prácticas pedagógicas atiendan la diversidad cultural, lingüística, independientemente de las capacidades y contextos de la población estudiantil. Con ese propósito y con el fin de contar con las condiciones para que toda persona, sin exclusión, acceda a una educación de calidad con equidad, pertinente, relevante y diferenciada, la AEFCM ofrece los servicios educativos siguientes:

A. Educación inicial

- **Modalidad No Escolarizada.** Esta modalidad de la Educación Inicial tiene como objetivo brindar acompañamiento a las familias que por diversos factores sociales no acuden a un servicio escolarizado, en la crianza de las niñas y los niños, desde el embarazo y durante los primeros tres años de vida. Lo anterior con el fin de enriquecer sus prácticas de crianza a partir de la intervención de agentes educativos que promueven una cultura en favor de la primera infancia, oportunidades de aprendizaje para que las niñas y los niños desarrollen y fortalezcan sus capacidades intelectuales, afectivas, físicas y sociales, mediante la participación activa de la familia.

B. Educación primaria

- **Escuelas primarias nocturnas.** Servicio educativo para jóvenes de 15 años en adelante con la finalidad de que concluyan la educación primaria en 6 años o menos.

- **Centros de Educación Extraescolar (CEDEX).** Servicio educativo semiescolarizado dirigido a jóvenes de 15 años en adelante y adultos, con la finalidad de que inicien, continúen o concluyan el nivel de Educación Primaria.
- **Internados y Escuelas de Participación Social.** Servicio educativo dirigido a la población infantil que se encuentra en situación de desventaja o vulnerabilidad ocasionada por la desintegración familiar, condiciones de alta marginación u otras. Se acompaña de un servicio asistencial que incluye comedor y vestidor; solo los internados cuentan con dormitorio.
- **Atención de estudiantes en situación de extraedad.** Hace referencia a la atención a quienes presentan un desfase de dos años o más entre la edad cronológica del estudiante y la edad escolar reglamentaria para cursar el nivel de educación primaria dentro del Sistema Educativo Nacional.

C. Educación secundaria

- **Telesecundarias.** Servicio escolarizado para estudiantes de 12 a 16 años con apoyo de recursos de tecnología para la comunicación.
- **Secundaria para trabajadores en tres semestres.** Servicio semiescolarizado para personas de 15 años y más que trabajan, y que por algún motivo no han podido iniciar, continuar o concluir su educación secundaria, para realizarlo en tres semestres.
- **Centros de Educación Extraescolar.** Servicio semiescolarizado dirigido a personas de 15 años en adelante que no han iniciado, continuado o concluido la educación secundaria, también conocido como CEDEX.
- **Sistema de Educación a Distancia.** Servicio semiescolarizado que se oferta a personas de 15 años y más, de lunes a sábado, con el propósito de que concluyan la Educación Secundaria.
- **Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.** Es el centro educativo de carácter integral, conformado por un equipo multidisciplinario de especialistas en desarrollo académico, médico, psicológico, administrativo y deportivo que, trabajando en conjunto, monitorean el entrenamiento diario de talentos y deportistas de alto rendimiento. Dentro de este complejo deportivo, la AEFCM ofrece el servicio de Educación Secundaria para estudiantes de alto rendimiento deportivo de todo el país, seleccionados por el mismo CNAR.

D. Centro de Innovación Educativa para Estudiantes con Altas Capacidades (CINNEPAAC)

Ofrece un servicio diferenciado de Educación Primaria y Secundaria para estudiantes que muestran Altas Capacidades de Aprendizaje. Las y los aspirantes a ingresar a este centro deberán contar con una valoración psicológica vigente. En caso de no tener dicho documento será necesario que el titular del Centro de Innovación Educativa para Estudiantes con Altas Capacidades (CINNEPAAC) la solicite a la DEEI, a más tardar en la segunda semana de abril del ciclo escolar vigente. El personal de la DEEI realizará la evaluación de los aspirantes durante los meses de mayo y junio del ciclo escolar en curso y elaborará un informe de evaluación psicológica, el cual se entregará vía institucional al CINNEPAAC, en la cuarta semana del mes de junio. Dicho Centro será la instancia responsable de informar resultados y resolución del proceso a las madres, padres de familia o personas tutoras.

E. Educación especial

- **Centro de Atención Múltiple Laboral.** Es un servicio de capacitación para el trabajo que atiende a adolescentes y jóvenes entre 15 y 22 años con alguna discapacidad.

Se ofertan 10 talleres con un enfoque basado en competencias orientadas a la capacitación laboral en el marco de la formación para la vida y el trabajo que les permita enfrentar los retos cotidianos y la inclusión laboral, como parte de un proyecto de vida. Su planteamiento curricular busca favorecer el desarrollo de competencias generales y específicas, en periodos escolares de hasta 4 ciclos escolares. Al ingreso, el estudiante del Centro de Atención Múltiple Laboral (CAM Laboral) tendrá dos meses para un periodo de rotación y al término se asignará a uno de los 10 talleres, mismos que a continuación se describen:

1. Apoyo al servicio de comensales.
2. Costura, confección y bordado.
3. Estilismo y bienestar personal.
4. Fabricación de muebles de madera y manufactura de productos metálicos.
5. Panadería y repostería.
6. Preparación de alimentos y bebidas.
7. Prestación de servicios de limpieza.
8. Serigrafía.
9. Servicio de apoyo a labores de oficina.
10. Servicios de jardinería, cultivo de frutos y plantas comestibles.

Cuando estudiantes del CAM laboral se encuentren en el tercer y cuarto ciclo, es obligatoria la realización de prácticas escolares en escenarios del sector productivo dentro de un contexto real de cinco meses cada uno. Las prácticas contarán con el seguimiento pertinente por parte de la figura de trabajo social y responsable docente de taller, en compañía de la supervisión escolar.

F. Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI)

Es un servicio educativo especializado integrado por una figura directiva y por un equipo interdisciplinario constituido por personal docente especialista y personal en las áreas de psicología, comunicación, trabajo social e intérprete en Lengua de Señas Mexicana (LSM), que en conjunto brindan atención especializada en los niveles de educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

Tiene como propósito contribuir, desde su quehacer especializado y a través de sus tres ejes de operación (asesoría, orientación y acompañamiento), así como garantizar la atención justa, participativa y de excelencia para estudiantes, priorizando la visualización de quienes tienen discapacidad o muestran alguna aptitud sobresaliente, o beneficiando a estudiantes que, a pesar de la movilización de los recursos propios de la escuela, se encuentran en situación educativa de riesgo de exclusión (pertenezcan o no a alguna población en situación de vulnerabilidad) debido a que su acceso, permanencia, aprendizaje, participación y egreso oportuno de la educación básica es obstaculizado por diferentes BAP en los contextos escolar, áulico y sociofamiliar.

La intervención de la UDEEI se centra en el trabajo corresponsable con la comunidad escolar para transformar los contextos de interacción y desarrollar culturas, políticas y prácticas inclusivas, a



partir de la movilización y despliegue de recursos educativos generales y especializados, que dan respuesta a la diversidad, así como a las necesidades específicas de estudiantes con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes, desarrollando para su atención los ajustes razonables necesarios, así como estrategias diversificadas y específicas.

G. Clínica de Ortolalia

Es un centro especializado dependiente de la DEEI, que ofrece a NNAJA atención escolarizada de Educación Básica en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, que enfrentan dificultades para comunicarse mediante el lenguaje hablado y para la interacción social.

En esta institución se ofrece un servicio especializado, personalizado, transitorio y específico, que beneficia no solo a la población atendida y su interacción en los contextos donde se desenvuelven, sino también a sus familias. Por medio del desarrollo de habilidades comunicativas se promoverá el desarrollo integral, es decir cognitivo, afectivo, físico y sobre todo social, teniendo como resultado la adquisición de confianza y seguridad de estudiantes para desenvolverse en distintos ámbitos, comunicar estados de ánimo, sentimientos, emociones y vivencias, obtener y compartir información a través de diversas formas de expresión oral, comunicar necesidades, expresarse y entender al otro, utilizar el lenguaje como una herramienta para compartir experiencias, ideas, gustos, pensamientos y conocimientos.

En el caso de estudiantes con estas características, el director del plantel educativo, con el apoyo de la UDEEI, tomarán acuerdos en el marco de los CTE para el diseño y la implementación de estrategias educativas; de no presentarse cambios, el personal adscrito a la UDEEI de manera corresponsable con la escuela dará la atención especializada pertinente. Una vez agotados los recursos de atención de Educación Básica y de personal adscrito a la UDEEI, al no observar cambios significativos, podrán determinar la necesidad de solicitar el apoyo especializado a la clínica.

H. Clínica de Conducta

Es un centro especializado adscrito a la DEEI, conformada por profesionales en psicología, docentes especialistas y personal de trabajo social, que brindan atención psicológica a estudiantes de educación básica que requieren apoyos adicionales a los recursos proporcionados en la escuela (humanos, físicos, financieros, materiales, sociales, culturales), a fin de fortalecer habilidades socioemocionales, psicoafectivas y de pensamiento en el ámbito escolar, familiar y social, en vinculación y corresponsabilidad con las escuelas de origen, otras escuelas, servicios educativos y la UDEEI.

En el caso de estudiantes que por dificultades en la interacción con sus pares y docentes requieran de una atención especializada, o que presenten relaciones interpersonales conflictivas entre ellos y el resto del



Clínica de Ortolalia

.....
Clínica de Ortolalia: Avenida Presidente Masaryk No. 526, segundo piso, Colonia Polanco Segunda Sección, Código Postal 11530, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.

Teléfono: (55)5087 2487

Enlace electrónico:

- Turno matutino: e09dml0124f@aefcm.gob.mx
- Turno vespertino: e09dml0121i@aefcm.gob.mx



Clínica de Conducta

.....
Clínica de Ortolalia: Avenida Presidente Masaryk No. 526, segundo piso, Colonia Polanco Segunda Sección, Código Postal 11530, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.

Teléfono: (55)5801 0225

Enlace electrónico:

- Turno matutino: e09dml0122h@aefcm.gob.mx
- Turno vespertino: e09dml0123g@aefcm.gob.mx



estudiantado que impidan una convivencia armónica, el director del plantel educativo, con el apoyo de la UDEEI, tomará acuerdos en el marco de los CTE para la implementación de estrategias de atención; de no presentarse cambios, el personal adscrito a la UDEEI de manera corresponsable con la escuela dará la atención especializada pertinente. Una vez agotados los recursos de atención de Educación Básica y de personal adscrito a la UDEEI, al no observar cambios significativos, podrán determinar la necesidad de solicitar el apoyo especializado a la Clínica de la Conducta.

I. Escuela Nacional para Ciegos “Lic. Ignacio Trigueros”

Brinda un servicio especializado de la DEEI que atiende a jóvenes y adultos con ceguera y debilidad visual, ofrece los niveles educativos de primaria y secundaria, así como una carrera de formación técnica profesional.

Cuenta con un área de integración socioeducativa que tiene como objetivo proporcionar elementos técnicos y pedagógicos para desarrollar el proceso de habilitación de estudiantes con discapacidad visual y lograr su inclusión a la vida social y educativa. Se encuentra integrada por orientación y movilidad, lectura y escritura en Braille, uso del ábaco Cranmer y actividades de la vida diaria.

Brinda servicio de dormitorio y comedor, según la disponibilidad de espacios y presupuesto con los que cuente la DEEI para estudiantes de primaria o secundaria que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Tener entre 15 y 49 años y 11 meses cumplidos al momento del ingreso.
- b. Inscribirse y tener una asistencia mínima del 80% en los Programas Educativos de Educación Primaria y Secundaria, Integración Socio Educativa (ISE) o la Carrera de Técnico Profesional en Masoterapia.
- c. Tener su domicilio particular en alguna entidad federativa distinta a la Ciudad de México.
- d. Solicitar por escrito a la Dirección del plantel el servicio de dormitorio y comedor en cada ciclo escolar.

El servicio de dormitorio y comedor tendrá vigencia de un ciclo escolar conforme al calendario oficial autorizado por la SEP. Ningún estudiante deberá permanecer en el plantel durante los periodos de vacaciones ni de recesos escolares. Las condiciones de acceso, permanencia y egreso de estudiantes así como sus derechos y obligaciones, se regirán por el Reglamento para el estudiantado de esta escuela, y para su observancia se contará con el acompañamiento de las autoridades de la DEEI y del área de Control Escolar.

J. Innovación Pedagógica Hospitalaria

El programa Escuela de Innovación Pedagógica. Tu escuela en el hospital representa una de las acciones de la AEFCM para favorecer la continuidad



Escuela Nacional para Ciegos “Lic. Ignacio Trigueros”

.....
Mixcalco No. 6, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06020, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

escolar de la población de educación básica con enfermedades no transmisibles controladas; de manera inherente, contribuye a elevar el logro de los estándares curriculares y los índices de eficiencia terminal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, a través de un modelo pedagógico que propicia las condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje de estudiantes en contextos de instituciones de cuidado de la salud.

Con base en los principios del trabajo colaborativo, las instituciones de salud de segundo y tercer nivel de Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) e Instituciones de Asistencia Privadas (IAP), establecen convenios con la AEFCM para brindar servicios educativos en aulas hospitalarias.

La Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM) tiene asignada la organización, administración y operación del Programa Pedagogía Hospitalaria a través de la Coordinación del Programa adscrita a la Dirección de Formación Inicial, para la gestión de los procesos administrativos, pedagógicos y escolares, dando cumplimiento a las disposiciones técnico-pedagógicas de operación en los tres niveles educativos y a lo dispuesto en las bases de colaboración intersectorial.

El Programa Pedagogía Hospitalaria organiza sus procesos internos en seis áreas de gestión: Gestión Interinstitucional, Gestión Administrativa, Gestión Pedagógica, Gestión Inter escolar, Gestión de Información y Estadística, Gestión Académica, las cuales están definidas en **Anexo 1** y **Anexo 3**.

Datos de contacto:

- » **Programa Pedagogía Hospitalaria.**
pedagogia.hospitalaria@aefcm.gob.mx
- » **Jardín de Niños de Innovación Pedagógica.**
"Tu Escuela en el Hospital".
dgenam.phpreescolar@aefcm.gob.mx
- » **Escuela Primaria de Innovación Pedagógica.**
"Tu Escuela en el Hospital."
dgenam.phprimaria@aefcm.gob.mx
- » **Escuela Secundaria de Innovación Pedagógica.**
"Tu Escuela en el Hospital."
dgenam.phsecundarias@aefcm.gob.mx

El personal docente asignado a estos servicios debe contar con la formación específica en Pedagogía Hospitalaria impartida por la DGENAM, la cual



Anexo 1

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGENAM/archivos-2025/anexo1-escuela-innovacion-pedagogica.pdf



Anexo 3

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGENAM/archivos-2025/anexo3-escuela-innovacion-pedagogica.pdf

promueve el dominio de la metodología de intervención educativa **Anexo 2**, el trabajo interdisciplinario, las normas de seguridad del paciente, entre otros aspectos específicos.

Esta modalidad educativa está organizada en grupos multinivel y multigrado; de población heterogénea con asistencia fluctuante, acorde con la programación de sus visitas al hospital y determinada por la frecuencia en sus tratamientos médicos.

Para dar cumplimiento a las disposiciones que marca la normatividad vigente en la AEFCM se operan tres escuelas hospitalarias, que se rigen por lo establecido en la presente Guía.

El personal docente titular es responsable de evaluar la disciplina de Educación Física dando prioridad a los temas de orientación alimentaria, autocuidado y del entorno, por medio de proyectos enfocados a un estilo de vida saludable. Asimismo, convocará a las y los estudiantes a participar en concursos y convocatorias de competencias de juegos y deportes, con el fin de ofrecer igualdad de oportunidades.

Todo este proceso entre el sector salud y el sector educativo está regulado con apego a la **Guía para la Operación de la Escuela de Innovación Pedagógica. Tu Escuela en el Hospital (Preescolar, Primaria Y Secundaria)**.

4.1.3 Servicios locales de apoyo a la escuela

A. Centro de Recursos de Información y Orientación (CRIO)

Es un servicio de difusión de la DEEI, su objetivo es impulsar un espacio dedicado a la información, apoyo y orientación para docentes, familias o personas tutoras, estudiantes, investigadores y el público en general interesado en la Educación Inclusiva y, particularmente, en la atención de las personas con alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y en condición del espectro autista. El CRIO ofrece recursos, asesoría y capacitación relacionados con opciones educativas, estrategias de atención y materiales específicos para eliminar BAP en las escuelas.

B. Centro de Innovación Tecnológica Educativa (CITE)

Es el servicio para apoyar en la asesoría y capacitación de los Coordinadores de Actividades Tecnológicas, al personal docente frente a grupo y docentes de aulas de medios en escuelas secundarias técnicas en las distintas actividades de educación tecnológica que se llevan a cabo en los planteles de esta modalidad. Este centro cuenta con las instalaciones e infraestructura necesarias para dar soporte a proyectos innovadores, en informática, mini robótica, desarrollo de impresoras 3D, entre otros; que realizan estudiantes y docentes de secundarias técnicas en contra turno y jornadas sabatinas.



Anexo 2

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGENAM/archivos-2025/anexo2-escuela-innovacion-pedagogica.pdf



Guía para la Operación de la Escuela de Innovación Pedagógica. Tu Escuela en el Hospital (Preescolar, Primaria Y Secundaria)

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGENAM/Guia-Operacion-Escuela-Innovacion-Pedagogica.pdf

C. Red de Bibliotecas Públicas de la Ciudad de México

La AEFCM brinda servicios de información a la población a través de la red de bibliotecas públicas ubicadas en el ámbito geográfico de su competencia, de conformidad con las áreas responsables en cumplimiento y con fundamento en las funciones de las áreas responsables que constituyen a este órgano desconcentrado.

El concepto de Biblioteca Pública en México adopta la definición de la IFLA-UNESCO que establece que “Una biblioteca pública es una organización establecida, respaldada y financiada por la comunidad, ya sea por conducto de una autoridad u órgano local, regional o nacional, o mediante cualquier otra forma de organización colectiva. Brinda acceso al conocimiento, la información y las obras de la imaginación gracias a toda una serie de recursos y servicios y está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean cuales fueren su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, nivel de instrucción, condición económica y laboral.”

La Biblioteca Pública es un recurso fundamental de apoyo para el desarrollo que pone a disposición tanto para docentes como para estudiantes, una diversidad de recursos informativos y es un lugar de encuentro, comunicación e intercambio que forma a los educandos en el uso de diversas fuentes de información, fomentando también la lectura como medio ideal de ocio y entretenimiento, ofreciendo a personas de distintas edades criterios que les permitan interpretar toda la información que les llega por diferentes canales, de una manera crítica, con capacidad para seleccionarla, guardarla, procesarla, recuperarla y compartirla.

Para acceder a todos los servicios de las bibliotecas públicas adscritas a la AEFCM, se establece como requisito solicitar el trámite de **alta de usuarios** y **consultar su ubicación por alcaldía en el enlace electrónico**.

4.1.4 Impulso a los lenguajes, interculturalidad, artes y experiencias artísticas

En atención al artículo 3º de la CPEUM que estipula que “Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.”, La AEFCM cuenta con servicios educativos que impulsan la formación integral de NNAJA en esos campos.

A. Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles

El proyecto de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles de la AEFCM (OCIJ-AEFCM), tiene el objetivo de fomentar en NNAJA y en sus comunidades el



Alta de usuarios y consultar su ubicación por alcaldía en el enlace electrónico

.....
<https://www.gob.mx/public/tramites/detalleTramite.xhtml?homon-clave=AEFCM-02-003>



Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles

.....
<https://www.aefcm.gob.mx/orquestas-aefcm/>

Contacto:
orquestas@aefcm.gob.mx

aprecio por la música, así como el desarrollo cognitivo, con la intención de estimular la sensibilidad, imaginación y creatividad.

Actualmente existen seis sedes: Balderas, Gustavo Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco y Roma. Esta última alberga la orquesta María Grever como un proyecto en el que coinciden las comunidades de todas las sedes, enfocado en promover la igualdad entre géneros, la participación de las mujeres y la promoción de entornos libres de violencias.

Las OICIJ tienen las siguientes características.

- La población objetivo son estudiantes de primaria y secundaria pública, con máximo 15 años al momento de su inscripción.
- Las clases de las OICIJ se imparten de lunes a viernes en un horario de 16:00 a 20:00 horas.
- Las inscripciones al programa de las OICIJ se podrán realizar durante todo el ciclo escolar.
- En coordinación con la persona responsable de la Dirección de la escuela, la dirección de la Orquesta será corresponsable del cuidado del edificio, mobiliario, instalaciones y equipo del plantel educativo durante el horario de instrucción musical.
- Los eventos en los que participen las OICIJ deberán constituirse como proyectos formativos previamente autorizados por la Coordinación de las OICIJ en conjunto con la DGPPEE.

El proyecto educativo promovido por la NEM establece la articulación a partir de ejes como la interculturalidad crítica, la igualdad de género, el pensamiento crítico, la inclusión y las artes y experiencias estéticas por lo que se requiere la vinculación del desarrollo del currículo con la formación musical que se imparte en este servicio. El colectivo docente de las OICIJ y de las escuelas de donde provienen sus estudiantes se coordinarán para desarrollar estrategias que fortalezcan los PDA, a fin de potenciar la formación integral de NNAJA, así como el bienestar de sus comunidades educativas a partir de este servicio.

Al inicio de cada ciclo escolar, el colectivo docente discernirá y establecerá la asignación de espacios, corresponsabilidades y medidas que faciliten la atención y bienestar del estudiantado en todas las actividades que se realicen en cada plantel educativo y en eventos fuera de ellos. Su operación es regulada por la **Guía Técnica para la Operación de Orquestas y Coros, Infantiles y Juveniles de la AEFCM**.

B. Enseñanza de inglés

Las Escuelas de Horario Extendido (antes denominado Jornada Ampliada) que imparten la disciplina de inglés incorporarán lo siguientes criterios.

- **Educación Preescolar:** Tres sesiones semanales de 50 minutos para los estudiantes que cursan el tercer grado.



Guía Técnica para la Operación de Orquestas y Coros, Infantiles y Juveniles de la AEFCM

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2024/Guia_Tecnica_orquetas-coros-Comunicacion-Social_2024-2025.pdf

- **Educación Primaria:** Tres sesiones semanales de 50 minutos o dos sesiones de una hora y 15 minutos cada una.
- **Educación Secundaria:** Tres sesiones por semana.

Para la disciplina de inglés en Educación Primaria y Secundaria, se promoverá, conforme a la carga horaria de cada docente, que sea el mismo personal quien atienda a todos los grupos del mismo grado.

La organización de responsabilidades de docentes de inglés no debe considerar horas sin servicio durante su jornada laboral, a fin de facilitar la atención de otros planteles educativos.

La persona responsable de la disciplina de inglés elaborará su planeación didáctica de acuerdo con el grado escolar, atendiendo los principios y propósitos de la NEM y con base en los contenidos y PDA de los programas sintéticos y analíticos. Las autoridades educativas incentivarán el intercambio de experiencias y coadyuvarán en estrategias de formación situada, asistencia pedagógica y trabajo colaborativo. Asimismo, el docente de inglés deberá fortalecer su planeación en conjunto con el docente de grupo y el personal adscrito a la UDEEI, realizando los ajustes razonables, que tomen en cuenta las necesidades de los estudiantes, particularmente en los casos de población con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

En las escuelas de Innovación Pedagógica Tu Escuela en el Hospital, el docente titular será el responsable de impartir la disciplina de inglés de manera articulada en los proyectos didácticos como estrategia de intervención educativa.

El personal docente de inglés participará en las sesiones del CTE de las escuelas de acuerdo con su horario y se sumará a la construcción del Programa Analítico con la incorporación de actividades que fomenten la diversidad, la interculturalidad, los lenguajes y toda práctica que fortalezca el logro de los aprendizajes.

El personal docente de inglés será responsable del resguardo del material didáctico específico asignado por la escuela para impartir la disciplina de inglés en los espacios que serán asignados por la Dirección del plantel. De igual manera, será responsable del resguardo de los recursos educativos adicionales de apoyo que se encuentran en la biblioteca escolar, mismos que deben ser incluidos en la planeación didáctica, haciendo uso de éstos en la impartición de la disciplina. Realizará dos inventarios: al inicio y al final del ciclo escolar, mismos que serán entregados al director del plantel educativo o al subdirector de gestión escolar.

Considerando que el personal de inglés es contratado por horas, que conducen clases de 50 minutos y que, con frecuencia, atienden grupos en diferentes escuelas, la distribución de los tiempos lectivos por cada hora contratada se deberá regir bajo el siguiente criterio:

- 50 minutos se dedican a la enseñanza presencial en aula; y
- 10 minutos corresponden exclusivamente a tareas de planeación o para traslados.

Los periodos de 10 minutos correspondientes a cada hora contratada son inconvertibles y no son acumulables, por lo que no pueden ser asignados a tareas diferentes o adicionales a las establecidas en la presente Guía.

Si bien la asignación de grupos y horarios del personal docente de inglés debe definirse en función de las necesidades de servicio de los niveles educativos y planteles, se recomienda a los colectivos

escolares que, durante el proceso general de distribución de grupos y horarios del plantel, consideren los requerimientos temporales y la disponibilidad de tiempo de los contratos individuales de estos docentes para el traslado entre escuelas.

4.2 Operación escolar

Conforme a la NEM, la organización escolar busca crear comunidades de aprendizaje colaborativo, donde se promueve el aprendizaje colectivo, la participación activa de los actores educativos y la adaptación de la educación a las necesidades, intereses y contextos de cada comunidad. En ese sentido, la AEFCM busca una gestión escolar integral, incluyente, participativa y democrática que involucre, en corresponsabilidad, a directivos, supervisores, docentes, personal administrativo y de apoyo a la educación, madres, padres, familias, personas tutoras, estudiantes y la comunidad en general.

En este sentido, para facilitar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes, los procesos de organización escolar están diseñados para ser transparentes, eficientes y orientados a lograr ambientes propicios para enseñar y aprender, favoreciendo el bienestar de la comunidad.

4.2.1 Funcionamiento de los servicios

A. Asignación de grados y grupos al personal docente

La asignación de grupos deberá acordarse en la sesión de Consejo Técnico Escolar de fin de ciclo (excepto en secundarias) con el acompañamiento de la supervisión escolar, tomando en consideración los principios pedagógicos y el Programa Analítico de cada escuela. Se tomarán en cuenta como criterios, las necesidades y demandas de los servicios educativos, el análisis de riesgo-vulnerabilidad de estudiantes y docentes, la formación académica, experiencia docente, reconocimiento y aprecio de la diversidad, recomendaciones del personal adscrito a la UDEEI, características de las y los estudiantes, complejidad de los programas de estudio, participación de actividades de actualización e interés personal de docentes, cubriendo el mínimo de estudiantes por grupo de acuerdo con las indicaciones de esta guía operativa.

Educación Inicial. Los grupos de niñas y niños lactantes estarán exclusivamente a cargo de puericultistas. Los grupos de maternal podrían ser atendidos por puericultistas o educadoras.

Es recomendable que se consideren las características de las niñas y niños, el perfil de los agentes educativos, formación en Educación Inicial, experiencia docente, sugerencias del equipo técnico y las necesidades del servicio, para favorecer el sostenimiento afectivo en beneficio de su bienestar y desarrollo integral.

Educación Preescolar. La persona titular frente a grupo deberá contar con Licenciatura en Educación Preescolar.

Educación Primaria. Es recomendable que la o el docente que atendió a sus estudiantes de primer grado continúe con su grupo en segundo grado, con el propósito de fortalecer el proceso del aprendizaje y consolidación de la lectura y escritura en esta fase de la educación básica.

Educación Secundaria. En la asignación de grados y grupos al personal docente, previo al inicio del ciclo escolar, la persona responsable de la Dirección del plantel educativo en coordinación con las figuras de subdirección de gestión escolar y subdirección académica (cuando se cuente con ellas)

asignará los grados y grupos al personal docente, cuidando que, en todos los casos, la o el docente titular de grupo o de disciplina pueda continuar con el mismo grupo de educandos en el siguiente grado escolar.

En la Escuela de Innovación Pedagógica Tu Escuela en el Hospital se integrarán grupos únicos por grado de acuerdo con la demanda atendiendo a los criterios citados y a las necesidades del contexto, como se cita en el apartado de Innovación Pedagógica Hospitalaria de esta Guía.

B. Carga horaria

A continuación, se describen los horarios de la jornada mínima diaria y las jornadas anuales mínimas para los niveles preescolar, primaria y secundaria de la educación básica. En la escuela hospitalaria los horarios de intervención se sujetan a la dinámica de los procedimientos médicos que recibe cada estudiante en la institución de salud.

	Preescolar	Primaria	Secundaria
Jornada mínima diaria	3	4.5	7
Horas anuales mínimas	570	855	1,330

La duración de cada periodo lectivo en todos los grados de la educación Primaria y Secundaria es de 50 a 60 minutos. Cuando el tiempo corresponda a medio periodo lectivo, tendrá una duración mínima de 30 minutos. La organización de la jornada escolar de los tres grados en educación Secundaria se muestra en las siguientes tablas.

Primer grado

Organización curricular		Periodos lectivos semanales
Campo formativo	Disciplina	
Lenguajes	Español / Lenguas Indígenas (Lengua materna)	5
	Inglés / Francés / Español / Lengua Indígena (Segunda Lengua)	3
	Artes	3
Saberes y pensamiento científico	Matemáticas	5
	Biología	4
Ética, naturaleza y sociedades	Geografía	4
	Historia	2
	Formación Cívica y Ética	2

De lo humano y lo comunitario	Tecnología*	3
	Educación Física	2
	Educación Socioemocional / Tutoría	1
Integración curricular		1
Total		35

Segundo grado

Organización curricular		Periodos lectivos semanales
Campo formativo	Disciplina	
Lenguajes	Español / Lenguas Indígenas (Lengua materna)	5
	Inglés / Francés / Español / Lengua Indígena (Segunda Lengua)	3
	Artes	3
Saberes y pensamiento científico	Matemáticas	5
	Física	6
Ética, naturaleza y sociedades	Historia	4
	Formación Cívica y Ética	2
De lo humano y lo comunitario	Tecnología*	3
	Educación Física	2
	Educación Socioemocional / Tutoría	1
Integración curricular		1
Total		35

Tercer grado

Organización curricular		Periodos lectivos semanales
Campo formativo	Disciplina	
Lenguajes	Español / Lenguas Indígenas (Lengua materna)	5
	Inglés / Francés / Español / Lengua Indígena (Segunda Lengua)	3
	Artes	3

Saberes y pensamiento científico	Matemáticas	5
	Física	6
Ética, naturaleza y sociedades	Historia	4
	Formación Cívica y Ética	2
De lo humano y lo comunitario	Tecnología*	3
	Educación Física	2
	Educación Socioemocional / Tutoría	1
Integración curricular		1
Total		35

*En Secundarias Técnicas, el enfoque destaca la preparación de las y los estudiantes para futuros desempeños laborales, brindándoles conocimientos y habilidades que les permitan desempeñarse en áreas específicas, por lo que cuenta con un mínimo de 8 periodos lectivos a la semana en sus 3 grados para la disciplina de Tecnología; asimismo, en Secundarias Técnicas que imparten asignaturas de tecnologías agropecuarias, el mínimo es de 12 periodos lectivos.

C. Periodos lectivos de educación física

Los grupos escolares recibirán la disciplina de educación física semanalmente, de acuerdo con la disponibilidad de las horas asignadas para el personal docente de la especialidad con que cuente cada plantel, la normatividad vigente en la materia y la duración de cada periodo lectivo, de conformidad con los siguientes criterios:

Nivel	Turno/Modalidad	Número de Sesiones de Educación Física
Secundaria	Matutino y/o vespertino	2
Educación inicial y preescolar	Matutino y/o vespertino	3
Secundaria	Horario Extendido sin ingesta y con ingesta	
Preescolar	Horario Extendido sin ingesta (antes denominado Jornada Ampliada)	4
Primaria	Jornada regular y Horario Extendido sin ingesta (antes denominado Jornada Ampliada)	

Preescolar	Horario Extendido con ingesta (antes denominado Tiempo Completo)	5
Primaria	Horario Extendido con ingesta (antes denominado Jornada Ampliada), internados y escuelas de participación social	
Centro de Atención Múltiple	Matutino y/o vespertino, Horario Extendido con ingesta (antes denominado Tiempo Completo)	

D. Conformación de grupos

Los grupos se conformarán revisando las condiciones de infraestructura, accesibilidad y capacidad instalada, según el nivel y modalidad educativos, de acuerdo con las disposiciones establecidas para ello, en función a los espacios disponibles en los planteles o aulas hospitalarias, con el propósito de brindar una mejor atención a la población escolar.

Es conveniente considerar un número adecuado por sesión y por salón de clases, así como propiciar la adecuada ventilación de las aulas.

Mínimo de estudiantes por grupo		
Nivel Educativo	Turno Matutino Horario Extendido (antes denominado Jornada Ampliada) y Tiempo Completo	Turno Vespertino
Educación Inicial	Lactantes 5 niñas y niños por cada puericultista y un asistente educativo. Maternal 10 niñas y niños por cada puericultista o educadora y un asistente educativo.	
Educación Preescolar	25 estudiantes	15 estudiantes
Educación Primaria		
Secundarias Generales		
Secundarias Técnicas		
Telesecundarias	25 estudiantes	
Secundarias para Trabajadores y Secundaria para Trabajadores en tres semestres	15 estudiantes	
Primarias Nocturnas		
Centros de Educación Extraescolar CEDEX	10 estudiantes por cada docente adscrito al CEDEX	

Para escuelas con grupos con matrícula menor a la indicada o que en consideración a la atención pertinente a estudiantes con discapacidad requieren de una configuración distinta, la dirección del plantel presentará ante la coordinación sectorial del nivel educativo correspondiente un proyecto pedagógico y comunitario que sustente su funcionamiento. La escuela, supervisión y coordinación escolar promoverán proyectos pedagógicos que permitan la mejor atención y la oferta educativa que garanticen la inclusión y participación, para lo cual brindarán la información pertinente de las opciones, fomentarán el arraigo y fortalecimiento comunitario, promoviendo opciones cercanas a su domicilio, así como las ventajas que brindan los turnos vespertinos y nocturnos como alternativas con excelencia educativa.

En cada taller de los Centros de Atención Múltiple-CAM Laboral, se atiende a estudiantes de los cuatro ciclos que componen la oferta educativa, por lo cual los grupos se conformarán con un mínimo de 3 y un máximo de 5 estudiantes por cada ciclo, es decir, en un taller puede haber entre 12 y 20 estudiantes; en ambos casos deberá considerarse la particularidad de cada estudiante, sin exceder la capacidad instalada y conforme con la infraestructura de los espacios educativos, favoreciendo siempre las condiciones para el mejor desarrollo de los aprendizajes. Los CAM Laboral deberán valorar su oferta educativa, por lo que el número de estudiantes de un taller contemplará desde el primer hasta el cuarto ciclo, así como los materiales y equipos de trabajo dentro del espacio del taller.

De acuerdo con el planteamiento curricular de CAM Laboral referente a la oferta educativa de los talleres que imparte, es necesario que cada estudiante, sin excepción alguna, transite de manera obligatoria por su periodo de rotación el cual durará 2 meses, con el objetivo de que elijan el taller que sea de su interés. Esta decisión será tomada de manera conjunta entre el CAM Laboral, la o el estudiante y la madre, padre de familia o personas tutoras, debiendo permanecer por los cuatro ciclos.

La mejor opción en la asignación del taller le permitirá al estudiante su permanencia en los cuatro ciclos escolares, iniciando con un periodo propedéutico e introductorio de cuatro meses en el que se asignará una evaluación de la cual, el resultado obtenido no tendrá valor en créditos, dado que en dicho período aún no se da inicio con lo establecido en la cualificación de los Módulos de Formación Laboral de Competencias Específicas.

El período de rotación siempre será para estudiantes que ingresan al primer ciclo, como parte de su integración al CAM Laboral, en el que recibirán la capacitación acerca de la Formación para la Vida y el Trabajo, teniendo claro que no existe la figura de fusión de grupos, debido a que cada taller cuenta con su programa de estudio y objetivos.

E. Horarios del servicio educativo

Los horarios del servicio de los planteles educativos en sus diversas modalidades y niveles son los siguientes:

Modalidad o servicio	Turno	Horario
CAI SEP	Matutino	07:30 a 16:00 horas
	Vespertino	13:00 a 20:00 horas
	Horario Extendido	07:30 a 20:00 horas

Escuelas Preescolar	Matutino	08:30 a 12:30 horas
	Vespertino	14:00 a 18:00 horas
	Horario Extendido con ingesta	08:30 a 16:30 horas
	Horario Extendido sin ingesta	08:30 a 14:30 horas
Escuelas Primarias	Matutino	08:00 a 12:30 horas
	Vespertino	14:00 a 18:30 horas
	Horario Extendido con ingesta	08:00 a 16:00 horas
	Horario Extendido sin ingesta	08:00 a 14:30 horas
	Nocturnas	19:00 a 21:00 horas
Escuelas de Participación Social	De 06:45 a 17:00 horas	
Internados	Entrada: lunes 06:45 horas Salida: viernes 17:00 horas	
Escuelas Secundarias Técnicas	Matutino	07:00 a 14:00 horas
	Horario Extendido sin ingesta	07:00 a 15:00 horas
	Vespertino	14:00 a 21:00 horas
	Horario Extendido con ingesta	7:00 a 16:00 horas
Escuelas Secundarias Generales	Matutino	07:30 a 13:40 horas
	Vespertino	14:00 a 20:10 horas
	Horario Extendido con ingesta	07:30 a 16:10 horas
	Horario Extendido sin ingesta	07:30 a 15:30 horas
Escuelas Secundarias para Trabajadores	Matutino (con seis módulos)	07:30 a 12:50 horas
	Matutino (con siete módulos)	07:30 a 13:40 horas
	Nocturno	17:00 a 21:45 horas

Escuelas Telesecundarias	Matutino	08:00 a 14:00 horas
	Vespertino	14:00 a 20:00 horas
Secundaria a Distancia para Adultos (SEA)	Lunes a viernes	15:00 a 20:00 horas
	Sabatino	08:00 a 14:00 horas
Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI)	Matutino	08:00 a 12:30 horas
	Vespertino	14:00 a 18:30 horas
Centros de Atención Múltiple (CAM) Básico	Matutino	08:00 a 12:30 horas
	Vespertino	14:00 a 18:30 horas
	Horario Extendido antes Tiempo Completo	08:00 a 16:00 horas
Centros de Atención Múltiple (CAM) Laboral	Horario Extendido antes Tiempo Completo	08:00 a 16:00 horas
Centros de Educación Extraescolar (CEDEX)	Matutino, Vespertino o Nocturno	<p>Jornadas de dos horas diarias de lunes a viernes dentro de los siguientes horarios:</p> <p>Turno Matutino: 08:00-14:00 horas 08:00-16:00 horas</p> <p>Vespertino: 16:00 a 18:00 horas 17:00 a 19:00 horas 17:00 a 21:00 horas 18:30 a 20:30 horas</p> <p>Nocturno: 19:00 a 21:00 horas</p>
Escuela Secundaria Anexa a la Escuela Normal Superior de México ESANS	<p>Matutino de 07:30 a 14:00 horas, dos días contra turno de 15:30 a 20:00 horas</p> <p>Vespertino de 13:30 a 20:00 horas, dos días de contra turno de 07:30 a 12:00 horas</p>	
Escuela Hospitalaria Escuelas de Innovación Pedagógica tu escuela en el hospital (Preescolar, Primaria y Secundaria)	Horario flexible	09:00 a 18:00 horas

La persona responsable de la Dirección del plantel educativo, en coordinación con la figura de subdirección de gestión escolar (en caso de contar con ella), asegurará que el horario de servicio sea cubierto por personal adscrito al plantel (respetando los horarios laborales), asegurándose que sea distribuido de tal forma que se brinde la debida atención a estudiantes, para lo cual se considerará el tiempo previo al inicio de la jornada escolar y posterior a la salida de la escuela.

F. Atención del estudiantado durante la jornada escolar

El estudiantado es responsabilidad de la o el docente titular de grupo y disciplinas incluyendo la coordinación de las mismas que realicen con el personal docente de Inglés, Educación Física, Enseñanza Musical, el adscrito a la UDEEI, el equipo técnico de CAI SEP, las y los maestros en formación de las Escuelas Normales en la Ciudad de México que realizan prácticas profesionales o pedagógicas y servicio social, personal de trabajo social, orientadores y bibliotecarios (según sea el caso) y, en general, cualquier personal que esté en contacto directo o indirecto con la población estudiantil.

El personal frente a grupo, en ninguna circunstancia, dejará sin atención presencial al estudiantado. Asimismo, ningún grupo ni docente en formación podrá permanecer sin supervisión docente durante la jornada escolar. El personal docente sin grupo a su cargo, personal con horas de servicio, personal de asistencia educativa en Educación Inicial o prefectos, en el caso de Educación Secundaria, internados de Educación Primaria y Escuelas de Participación Social, deberán coordinar estrategias con el personal directivo del plantel educativo para atender al grupo; si no existiera tal posibilidad, la o el director, las figuras de subdirección académica y la subdirección de gestión escolar o, en el caso de Secundarias Técnicas, la o el coordinador de actividades tecnológicas y en el CAI SEP, la jefa de área pedagógica, tendrán que asumir el cargo del grupo.

Esta estrategia no incluye al personal adscrito a la UDEEI, equipo técnico de Educación Inicial (psicólogo, trabajador social, odontólogo, médico y ecónomo), docentes de inglés, de Enseñanza Musical, Educación Física para Educación Preescolar y Educación Primaria, las y los maestros en formación de las Escuelas Normales en la Ciudad de México, Asesor Técnico Pedagógico (ATP) y personal administrativo de la zona escolar.

En ausencia de docente titular, la directora o el director del plantel educativo se encargará de organizar la atención del estudiantado y ajustará las actividades, según las necesidades del servicio educativo. De igual forma, comunicará a las madres, padres de familia o personas tutoras, sobre la ausencia de la o el docente, asegurando que por esta situación no se suspendan clases o se envíe a las y los estudiantes a casa. En caso de ser necesario, se podrán distribuir a estudiantes entre los demás grupos.

G. Recreo escolar

En los planteles educativos, el recreo escolar es un tiempo establecido dentro de la jornada escolar de cada nivel educativo, el cual está destinado para la ingesta de alimentos, así como para la socialización, el juego y el descanso de niñas, niños y adolescentes. Es un espacio en donde todos los integrantes de la comunidad escolar aprenden a convivir, interactuar, conversar y fortalecer los vínculos generando una convivencia armónica e incluyente, basada en el respeto mutuo, considerando las reglas para que éste sea un tiempo de disfrute, aprendizaje y desarrollo social para todas y todos.

En este contexto todo el personal de cada plantel educativo, sin excepción, será responsable de la salvaguarda de estudiantes, actividad que por ningún motivo deberá delegarse en ningún cuerpo

de vigilancia; por lo tanto, se deben generar estrategias, en apego a las comisiones establecidas en la reunión inicial del CTE, con el propósito de delimitar la responsabilidad del personal que deberá observar el debido cuidado de la población estudiantil, considerando sus horas de servicio.

Todo el personal del plantel educativo deberá participar en la planeación, organización y realización de las actividades para el recreo activo incluidas en el Programa de Mejora Continua (PMC), las cuales serán coordinadas por el personal docente de educación física, a quien se le deberá contabilizar el tiempo de estas actividades como parte de su horario laboral.

En el caso de alguna contingencia ambiental y de conformidad con las recomendaciones que emita la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), se deberán suspender las actividades al aire libre, incluyendo las clases de educación física, actividades cívicas, culturales y de recreo en los planteles educativos, sin que esto implique que el estudiantado carezca de un tiempo de receso o descanso. También, si fuera el caso, suspender las actividades extraescolares.

Se garantizará evitar la exposición de estudiantes a tiempos excesivos bajo el sol que afecten su salud en actividades físicas, artísticas o culturales.

H. Escolta escolar

Bajo los principios de inclusión, equidad, justicia social e interculturalidad, la integración de la escolta escolar deja de ser un acto exclusivo o meritocrático, para transformarse en una experiencia formativa colectiva que fortalezca el principio de fomentar la identidad con México que establece la NEM. La participación en la escolta no debe condicionarse al reconocimiento del mérito individual, sino consolidarse como una práctica pedagógica incluyente, que fortalezca el sentido de pertenencia, el respeto a los símbolos patrios y el desarrollo de valores ciudadanos.

La integración de la escolta estará conformada por 6 integrantes y la selección estará a cargo del Consejo Técnico Escolar (CTE), sin distinción por promedios académicos, características físicas, conductuales o ningún otro criterio excluyente. En preescolar, primaria y secundaria la integración de la escolta escolar será rotativa, promoviendo la participación de todos los grupos a lo largo del ciclo escolar.

El personal directivo deberá supervisar que esta participación se realice en condiciones de equidad, seguridad y respeto al desarrollo de estudiantes asegurando condiciones para que participen como representantes de su comunidad tomando en cuenta las siguientes orientaciones:

1. En el Consejo Técnico Escolar se elaborará un cronograma para la participación de los grupos de manera rotativa en los actos cívicos, en el que se asegure que todos los grados participen por lo menos una vez durante el ciclo escolar.
2. La participación de estudiantil en la escolta será consensuada, promoviendo el trabajo colaborativo y la asignación horizontal de roles, con acompañamiento del personal docente.
3. Se deberá promover la reflexión sobre el significado de la escolta, como símbolo de unidad, respeto a los símbolos patrios y compromiso con la comunidad.
4. Cualquier situación no prevista será resuelta por la dirección escolar en corresponsabilidad con el CTE, priorizando siempre la participación justa y equitativa.

I. Concursos escolares

La participación de estudiantes en los diversos concursos de actividades cívicas, técnico pedagógicas y de carácter deportivo como: Interpretación del Himno Nacional, Encuentro Coral de la Canción Mexicana, Concurso de Expresión Literaria de Símbolos Patrios, Olimpiada del Conocimiento Infantil, Concurso de Escolta de Bandera, Concurso de Deletreo de Palabras en Inglés, Concurso de Poesía en Inglés, Concurso de Rimas en Inglés, Concurso de Robótica, Juegos Deportivos Escolares, entre otros, deberá estar orientada hacia el desarrollo de los objetivos y metas establecidos en el Programa Analítico.

4.2.2 Formación inicial de maestras y maestros de educación básica de las Escuelas Normales

Cada ciclo escolar en las escuelas de Educación Básica y en los servicios de Educación Especial e Inclusiva dependientes de la AEFCM, las maestras y maestros en formación dependientes de las escuelas Normales de la Ciudad de México, desarrollan prácticas profesionales y servicio social de 6°, 7° y 8° semestres de acuerdo con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Primaria, Licenciaturas en Enseñanza y Aprendizaje de la Escuela Normal Superior de México, Licenciatura en Educación Especial y Licenciatura en Educación Física; dicha labor académica de las prácticas profesionales están sujetas a las disposiciones establecidas en el **Acuerdo número 16/08/22 por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica que se indican**. Serán las escuelas de Educación Normal las que de conformidad con el Acuerdo y con la constancia del cumplimiento de prácticas profesionales emitida por la autoridad del plantel en el que se realizaron las Prácticas Profesionales, validarán el Servicio Social de sus estudiantes.

En la realización de esas actividades, las maestras y maestros en formación deberán seguir las **Recomendaciones para la Formación de Maestras y Maestros de las Escuelas Normales, para el desarrollo de prácticas, en las escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México**. El personal docente responsable de las Escuelas Normales, en coordinación con la persona responsable de la Dirección del plantel donde se realicen las prácticas y servicio social (incluyendo educación especial e inclusiva), darán seguimiento al desarrollo de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.

4.3 Acceso al plantel educativo

A. Puntualidad escolar

La puntualidad es el compromiso de estar a tiempo para cumplir con los acuerdos y actividades escolares, mostrando respeto por el tiempo personal y el de los demás. Esta responsabilidad recae primordialmente en estudiantes, así como en las madres, padres de familia o personas tutoras. Con el fin de que cada individuo desarrolle aprendizajes significativos para su vida y participe en las distintas actividades escolares, es necesario que



Acuerdo número 16/08/22 por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica que se indican

.....
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662825&fecha=29/08/2022#gsc.tab=0



Recomendaciones para la Formación de Maestras y Maestros de las Escuelas Normales, para el desarrollo de prácticas, en las escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México. Texto en el Globo: Consulta Recomendaciones

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGENAM/archivos-2025/recomendaciones-formacion-maestras-maestros-escuelas-normales-desarrollo-practicas-servicio-social.pdf

ingrese puntualmente al plantel educativo en los horarios establecidos. Sin embargo, en ninguna circunstancia se les impedirá el acceso a las instalaciones escolares de acuerdo con la organización que el CTE determine, sin menoscabo de su derecho a participar en éstas.

De igual forma, no se podrá condicionar el acceso del estudiantado a las instalaciones escolares, debido a cualquier situación administrativa que requiera la presencia de madres, padres de familia o personas tutoras, asegurando así el derecho a una educación inclusiva, con equidad y calidad.

Para disminuir la impuntualidad se tomarán las medidas consideradas en el reglamento interno del plantel, las estrategias acordadas en el Consejo de Participación Social en Educación (CPSE) y el CTE.

En los casos recurrentes, se deberá citar a madres, padres de familia o personas tutoras, así como a estudiantes mayores de edad, para enfatizar el valor individual y colectivo que tiene la puntualidad en beneficio de su aprendizaje, estableciendo compromisos y acuerdos responsables y respetuosos, de acuerdo con lo señalado en el Marco para la Convivencia Escolar de cada nivel educativo.

En las escuelas secundarias, se realizarán actividades académicas con el apoyo del personal de orientación educativa y de trabajo social, con el propósito de incorporar a estudiantes a la siguiente clase, posterior al inicio de la jornada escolar. Los casos excepcionales que afecten la puntualidad serán considerados por el personal directivo del plantel, por ejemplo: temas de salud, accidentes, manifestaciones, sucesos naturales, entre otros.

B. Identificación oficial para estudiantes

La persona responsable de la Dirección del plantel educativo deberá proporcionar:

- Credencial escolar para cada estudiante del plantel, emitida por el sistema SIIE Web totalmente gratuita al inicio y durante el ciclo escolar, la cual debe ser portada en todo momento por cada estudiante de manera obligatoria.
- Gafete de identificación para el personal del plantel, el cual deberá portar para su ingreso y durante toda su estancia en el interior de las instalaciones escolares y en el desarrollo de las actividades extraescolares.

C. Recepción y entrega de estudiantes en planteles de educación básica

Para mantener el orden y control en la entrada y salida del estudiantado, al inicio del ciclo escolar se organizarán guardias con el personal del plantel educativo, madres, padres de familia y personas tutoras, señalando los espacios físicos de entrada y salida, y las acciones que correspondan, las cuales deberán ser incluidas en el Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE).

En el ingreso y entrega de estudiantes en los planteles de Educación Básica, deberá observarse el principio del interés superior de la niñez, contenido en la CPEUM. Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar su protección física.

Con el propósito de contribuir a la construcción de un entorno seguro en las escuelas, es importante la colaboración activa de la comunidad escolar de manera corresponsable, para garantizar la integridad física de estudiantes al ingreso y salida de los centros escolares, por lo que se emite el protocolo correspondiente, el cual cada directivo junto con el personal del plantel educativo y con las madres, padres de familia, personas tutoras o personal autorizado deberá implementar.

D. Ingreso de visitas al plantel educativo

La persona responsable de la Dirección de la escuela, junto con el personal que labora en el plantel educativo, realizarán acciones para verificar en todo momento el acceso, permanencia y control del personal de visita, efectuando entre otras medidas: solicitar identificación oficial vigente con fotografía, asegurar el registro de asistencia en la bitácora de visitas y designar a una persona para que brinde acompañamiento a quien ingrese.

Al inicio del ciclo escolar se deberá informar a las madres, padres de familia, personas tutoras y comunidad educativa que toda persona que desee ingresar al plantel educativo para tratar asuntos relacionados con el servicio deberá solicitar una cita y presentarse con identificación oficial, así como respetar el protocolo de acceso al plantel para poder ser atendidos, sin excepción, a efecto de salvaguardar la integridad de la comunidad escolar.

Todas las puertas de acceso al plantel educativo permanecerán cerradas al inicio de la jornada escolar, posterior al ingreso del estudiantado y del personal a la escuela. Por seguridad del personal educativo, solamente podrán ingresar las autoridades educativas correspondientes, así como las madres, padres de familia y personas tutoras con su identificación oficial y que hayan sido citados previamente por escrito o cuando exista una causa justificada para autorizar su ingreso; sin que por ello la o el docente titular deje de realizar su tarea primordial de atención al grupo.

Durante la exposición de los asuntos que las madres, padres de familia y personas tutoras traten con el personal docente y directivo deberán conducirse con respeto para hacer posible que las escuelas sean recintos que no sólo garanticen el derecho a una educación, sino que se conviertan en espacios donde las problemáticas entre integrantes de la comunidad se resuelvan de manera pacífica. En caso de cualquier amenaza o agresión física o verbal hacia las y los docentes y directivos por parte de las madres, padres de familia o personas tutoras, se aplicarán las medidas establecidas en las **“Recomendaciones para la convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente adscrito a escuelas públicas de Educación Básica en la Ciudad de México”**.

Está prohibido a todo el personal, acudir o permanecer en los planteles educativos en días no laborables o fuera de sus respectivos horarios de trabajo, excepto cuando se lleve a cabo alguna actividad extraescolar con estudiantes o una comisión de carácter oficial, siempre y cuando se cuente con autorización por escrito de las autoridades correspondientes y bajo la supervisión de la directora o el director del plantel educativo.

Queda prohibido el acceso, invitación y permanencia en el plantel educativo, de toda persona u organización, medios de comunicación, elementos de seguridad u observadores de instituciones federales o locales, ajenas a la institución; así como, utilizar las instalaciones oficiales para actividades diferentes a los que contribuyan con los servicios educativos. En el caso de la Escuela de Innovación Pedagógica “Tu escuela en el hospital”, serán las instituciones de salud las responsables de regular el acceso a sus instalaciones.



Recomendaciones para la convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente adscrito a escuelas públicas de Educación Básica en la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2024/recomendaciones-convivencia-libre-violencia-directivo-docente-basica-especial-adultos.pdf

Lo anterior, a excepción de aquellos casos en los que se justifique la realización de servicio social y prácticas profesionales, actividades artísticas, cívicas, culturales, deportivas, de salud, de gestión de programas, de gestión de riesgos en materia de protección civil, seguimiento de programas académicos en materia de prevención de situaciones de emergencia o desastre (simulacros) y proyectos educativos de instituciones de educación superior, dentro o fuera del horario del servicio educativo correspondiente y sean debidamente autorizados por escrito por parte de la oficina del Titular de la AEFCM, las Direcciones Generales o Áreas Operativas del nivel central correspondiente.

Las autoridades judiciales o las pertenecientes al Ministerio Público, a Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), al Órgano Interno de Control de la AEFCM (OIC) o a la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI) o su equivalente, así como el personal de las empresas autorizadas o de las instancias externas que proporcionen al plantel educativo diversos bienes y servicios en materia de limpieza, mantenimiento, comunicaciones y, en general, toda persona ajena al inmueble escolar, podrán ingresar al plantel educativo salvaguardando la integridad física, psicológica, emocional y psicosexual, y la identidad de las y los estudiantes, previa justificación y solicitud ante las autoridades educativas por parte de las instancias correspondientes, quienes luego de tener la autorización, la comunicarán al personal directivo del plantel educativo y le harán saber los nombres, fechas y motivo de la visita.

En caso de emergencia como sismo, incendio, inundación, fuga de gas, riñas, riesgo de explosivos o violencia dentro o fuera del plantel, no se requerirá de autorización, se deberá notificar a la autoridad superior jerárquica y gestionar la documentación correspondiente, aplicar los protocolos preestablecidos por el PIPCE y activar los seguros correspondientes (Va Segur@ o Institucional). En la Escuela de Innovación Pedagógica “Tu escuela en el hospital”, las instituciones de salud tienen bajo su responsabilidad la seguridad del estudiantado como paciente pediátrico y sus familias como visitantes. Considerando las limitaciones de tiempo para atender las necesidades educativas de las y los estudiantes, así como las tareas colectivas de diseño y evaluación que realiza el personal docente y directivo, las escuelas no cuentan con tiempos para acciones ajenas a su función principal.

E. Eventos y actividades en las escuelas

Los eventos que se realicen por parte de la AEFCM o en coordinación con otras instituciones, en las escuelas públicas de educación básica deberán realizar las siguientes acciones:

Previo al evento	<ul style="list-style-type: none"> • La AEFCM deberá informar y coordinarse con la Dirección de la escuela con anterioridad para llevar a cabo el evento a realizar. • Durante la organización para dicho evento, se deberán considerar las recomendaciones de protección civil.
Durante el evento	<ul style="list-style-type: none"> • El personal de la AEFCM externo a la escuela deberá portar su gafete institucional. • Personas ajenas a la AEFCM, deberán identificarse y registrarse en la bitácora de visita de la escuela. • Durante la realización del evento, se lleven a cabo las recomendaciones dadas por protección civil para la salvaguarda de la integridad física en beneficio de estudiantes ante las condiciones climáticas.
Después del evento	<p>Los responsables del evento deberán asegurarse de que las instalaciones queden en buenas condiciones para la continuidad de las actividades escolares.</p>



EJE 4

Los eventos y actividades que impulse la comunidad educativa de manera independiente o en coordinación con otras instituciones, serán gestionadas.

4.4 Recursos tecnológicos

Con la finalidad de aprovechar los recursos tecnológicos en favor de la simplificación administrativa, para optimizar al personal y los recursos materiales, la Dirección del plantel educativo o la subdirección de gestión escolar de las escuelas, las supervisiones escolares, áreas centrales y operativas, según corresponda, utilizarán las plataformas o sistemas informáticos que las autoridades educativas pongan a su disposición (incluyendo al SIIE Web), además de los recursos previstos por el **sitio web de la AEFCM** y el correo electrónico.

Todas las instancias promoverán el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD) como medio para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje o administrativos; de igual manera procurando el intercambio, revisión, resguardo o análisis de datos de interés escolar o educativo sea digital, evitando la generación de documentos impresos.

Los programas, sistemas y software en general de aplicación didáctica o administrativa que se encuentren instalados en equipos informáticos y de telecomunicación ubicados en centros administrativos y planteles educativos, deberán contar con la licencia de usuario respectiva, o en su defecto, verificar que sean de licencia libre (freeware) o de propietario corporativo (shareware) sin restricción alguna para su uso en entidades gubernamentales.

Su uso deberá ir alineados al Programa Analítico de la escuela, buscando que el estudiantado desarrolle habilidades digitales para que puedan hacer uso de tecnologías novedosas; den sentido a lo que vean, lean y escuchen, a fin de poder utilizar y generar nuevos contenidos.

A. Software informático

En todo momento se observará el acuerdo que establece las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), protección de datos y seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para el manejo de los recursos tecnológicos, deberá consultarse la **Guía para el uso responsable y seguro de las TIC en las escuelas públicas y privadas de educación básica, adscritas o incorporadas a la AEFCM**. Queda prohibido usar los equipos de cómputo para otros fines distintos a los institucionales.



Sitio web de la AEFCM

.....
www.gob.mx/aefcm



Guía para el uso responsable y seguro de las TIC en las escuelas públicas y privadas de educación básica, adscritas o incorporadas a la AEFCM

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPPE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf

4.5 Manejo de información y documentación oficial

4.5.1 Transparencia y acceso a la información pública

Todos aquellos documentos e información generada, obtenida, adquirida o transformada por el personal docente, directivo, de supervisión, directores operativos o coordinaciones regionales de los planteles educativos adscritos a la AEFCM, deberá ser debidamente resguardada por éstos, en cumplimiento de la debida protección de datos personales y en el desempeño de sus funciones, impidiendo su uso indebido, destrucción, sustracción u ocultamiento. Si alguna persona solicita acceso a la información pública, deberá realizar dicha solicitud a través de los medios y canales establecidos por la **Unidad de Transparencia (UT)**, área encargada del trámite y desahogo de los requerimientos de Acceso a la Información Pública que se presenten ante la AEFCM.

Cuando, derivado de una Solicitud de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de la AEFCM requiera información o documentación que el personal docente, directivo de los centros escolares, supervisores, directores operativos o coordinaciones o regionales tengan bajo su resguardo, éstos están obligados a proporcionar dicha información en los plazos, términos y condiciones establecidos para su entrega de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).



Unidad de Transparencia (UT)

.....
Calle Isabel la Católica No. 165,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Código Postal
06080.

Teléfono: 55 36 01 71 00 Ext. 43226

Horario: 9:00 a 16:00 hrs.

Correo:
transparencia@aefcm.gob.mx

4.5.2 Protección de datos personales

Las escuelas deben ser un espacio que garantice la protección de los datos personales de sus estudiantes y de la comunidad en general, promoviendo un entorno educativo seguro y respetuoso con la privacidad de la información, desarrollando conciencia y confianza social en el cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales.

Las Direcciones de los planteles educativos deben considerar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas en el tratamiento de datos personales, y podrán designar a la persona encargada de conformar el expediente escolar, cuidando su tratamiento y resguardo, ya que contiene datos sensibles como son origen racial, étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas e identidad sexual, entre otras, los cuales requieren un consentimiento explícito y por escrito de las madres, padres de familia y personas tutoras o de estudiantes en caso de ser mayores de edad.

Para conocer las directrices para la debida protección de los datos personales en posesión de la AEFCM se solicita consultar el **Programa Institucional de Protección de Datos Personales** en la página oficial. Esta, es una herramienta que toda persona servidora pública de la institución puede utilizar como guía.



Programa Institucional de Protección de Datos Personales

.....
<http://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/archivos/programainstitucionaldatospersonales-manual.pdf>



EJE 4

Adicionalmente, la **Unidad de Transparencia** facilitará herramientas de capacitación y material de apoyo para el manejo adecuado de Datos Personales, brindará asesorías para el manejo adecuado de los archivos escolares físicos y electrónicos y resolverá dudas al personal directivo, incluso a familiares o personas tutoras que lo requieran en los centros escolares.

El Aviso de Privacidad, que deberán tener todas las escuelas, informará acerca del tratamiento de los datos personales, el cual deberá estar impreso y a la vista de la comunidad escolar.

A. Información y documentación oficial

Es responsabilidad del personal directivo del plantel educativo, en coordinación con la subdirección de gestión escolar y la subdirección académica (en los casos que se cuente con estas dos figuras educativas), personal docente, de apoyo o administrativo, acatar las indicaciones que la AEFCM instruya en materia de manejo, actualización permanente y confidencialidad de todo tipo de información y documentación oficial, incluyendo aquella que, previa validación, deba registrarse en el Sistema Integral de Información Escolar en Web (SIIE Web) según corresponda, en los periodos establecidos por el calendario de captura y entrega de información correspondientes a cada nivel educativo.

La Dirección del plantel educativo dará a conocer al personal docente y administrativo los formatos oficiales establecidos en la Carpeta Única de Información (CUI) y sus anexos respectivos, que son instrumentos de operación, observancia y aplicación obligatorias, de acuerdo con las atribuciones conferidas a las autoridades educativas adscritas a la AEFCM y que se publican en la **normateca de la AEFCM**. A fin de evitar carga administrativa innecesaria, se evitará el diseño e implementación de formatos adicionales o distintos. Cualquier sugerencia de mejora de formatos puede ser planteada a la **Dirección de Administración Escolar**.

B. Ventanilla Única de Información

Con la finalidad de apoyar en el manejo de las comunicaciones oficiales se establece el uso de la Ventanilla Única de Información como instrumento de comunicación institucional para difundir e instruir de manera eficaz, clara, concisa y oportuna a las comunidades educativas, acerca de los asuntos técnicos, operativos, administrativos y de gestión, en los que cada una de las comunidades y actores educativos correspondientes están involucrados; y en los que su participación es fundamental para el desarrollo de los procesos educativos. Las comunicaciones emitidas a través de este instrumento están respaldadas en obligaciones establecidas en las normas aplicables a la materia que se trate, y obedecen a asuntos de interés educativo cuya relevancia las hace sujetos de hacerse de conocimiento a los distintos actores educativos, para su cumplimiento, difusión, aplicación o ejecución dentro del ámbito de sus responsabilidades señaladas.



Unidad de Transparencia (UT)

.....
Calle Isabel la Católica No. 165,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Código Postal
06080.

Teléfono: 55 36 01 71 00 Ext. 43226

Horario: 9:00 a 16:00 hrs.

Correo:
transparencia@aefcm.gob.mx



Normateca

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/vigente.html



Correo electrónico Dirección de Administración Escolar

.....
carpetaunicadeinformacion@
aefcm.gob.mx



4.6. Corresponsabilidad social en el proceso educativo. Participación de los actores sociales

Garantizar una formación integral, así como fomentar la vinculación comunitaria que plantea la NEM requiere de un alto compromiso familiar y comunitario en la educación de las y los estudiantes que habitan en nuestro territorio nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 segundo párrafo, 34, 128 y 129 de la Ley General de Educación vigente. Con ello se busca analizar dichas responsabilidades y comprender cómo su aplicación contribuye a formar ciudadanías íntegras, y sujetos protegidos y felices.

A continuación, se enlistan algunas obligaciones de las madres, padres de familia y personas tutoras:

Asegurar la asistencia a la escuela. Asumir la responsabilidad de garantizar que cada estudiante asista a la escuela y reciban la educación obligatoria, o bien informar a la escuela las situaciones que impidan la asistencia continua para acordar las acciones pertinentes y no interrumpir el trayecto formativo.

Participar en el proceso educativo. Participar activamente en el aprendizaje, festivales, reuniones, concursos, eventos deportivos y muestras pedagógicas del estudiantado, para acompañar en su proceso formativo; manteniendo una comunicación abierta y constante con el personal de la escuela y abordar cualquier situación que pueda surgir.

Fomentar un ambiente de aprendizaje en el hogar. Procurar espacios propicios para establecer rutinas y promover hábitos de estudio saludable.

Educar con valores. Inculcar entre estudiantes valores como el respeto, la responsabilidad y la honestidad, tanto con el ejemplo en el hogar como en la escuela, para ser promovidos en las relaciones cotidianas con sus compañeros y la comunidad escolar.

Interacción en la escuela. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a toda persona que forma parte de la comunidad educativa, ya sea mediante su ejemplo o en promoción del estudiante.

Convivencia inclusiva y democrática. Respetar los reglamentos y acuerdos internos de la escuela y cumplir con los compromisos asumidos en el plantel educativo durante el ciclo escolar.

Apoyar emocionalmente a estudiantes. Brindarles confianza, ánimo y motivación para que sientan la seguridad y apoyo familiar en su proceso de aprendizaje.

Buscar apoyo adicional si es necesario. Si la o el estudiante enfrenta dificultades en el aprendizaje, la madre, el padre de familia o personas tutoras, en colaboración con el personal de la escuela, podrán acordar la búsqueda de tutorías u otros apoyos que se consideren necesarios para no afectar su trayecto formativo.

Velar por su bienestar y desarrollo. Procurar que el estudiantado tenga un ambiente seguro y saludable para aprender y crecer. Es decir, bienestar corporal, prevención, brindar una alimentación balanceada, higiene personal, un buen descanso, promover el ejercicio físico y el juego saludable, participar en campañas escolares de salud y prevención, acudir a revisiones médicas, mantener el esquema de vacunación actualizado, informar a la escuela sobre condiciones médicas o tratamientos, etc.

En conclusión, la familia es el primer entorno donde las y los estudiantes aprenden habilidades básicas, valores, normas y formas de comunicación, sentando así las bases para su desarrollo en otros ámbitos, incluyendo la escuela. Su participación, como actores fundamentales de la comunidad educativa es crucial para una formación integral y es favorable para generar resultados positivos. En cambio, la falta de ésta

puede tener consecuencias en el desarrollo; esto implica que escuela, familias y comunidades trabajen en colaboración para crear un entorno de apoyo de forma integral.

4.6.1 Colectivos de madres, padres, familias, personas tutoras y comunidades

La conformación y funcionamiento de las Asociaciones de Madres y Padres de Familia (AMPF) se sujetará a lo establecido en la LGE. La Dirección de la escuela se encargará de convocar a una asamblea para constituir la mesa directiva de la Asociación de Madres y Padres de Familia atendiendo a lo que establece el **Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia**; particularmente el Procedimiento para Constituir la Asociación de Madres y Padres de Familia, su Mesa Directiva, Organización y Funcionamiento en las Escuelas de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, incluyendo a la Educación Especial en la Ciudad de México.



Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia

.....
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4851086&fecha=02/04/1980#gsc.tab=0

4.6.2 Consejos de Participación Social en la Educación

Son órganos colegiados de consulta, apoyo y gestión que fortalecen la corresponsabilidad entre autoridades escolares, familias, docentes y comunidad. Su integración es voluntaria y representativa, evitando intervenir en asuntos laborales, pedagógicos, políticos o religiosos.

Será decisión de cada escuela la instalación y operación del Consejos de Participación Social en la Educación (CEPS) y se pueden conformar, dependiendo del número de turnos y Claves de Centro de Trabajo (CCT).

Entre sus funciones está proponer acciones que mejoren la educación, promover entornos seguros, impulsar hábitos saludables y fomentar la participación activa de la comunidad educativa. Su registro y seguimiento se realiza en el **Registro de Consejos de Participación Escolar en la Educación (REPASE)**, desarrollada por la SEP para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.



Registro de Consejos de Participación Escolar en la Educación

.....
<https://repase.sep.gob.mx>

4.6.3 Comités Escolares de Administración Participativa

Con objeto de fomentar la participación social en el fortalecimiento y mejora de los espacios educativos, su mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios, se fomentará como parte del Consejos de Participación Social en la Educación (CEPS), la integración o conformación de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) o sus equivalentes para los planteles de educación básica.

Se pueden conformar comités según las necesidades del plantel, y en todos los casos deben registrarse en la plataforma REPASE. Entre los Comités se destacan los siguientes:

- Protección Civil.
- Alimentación Saludable.

- Actividades Físicas, Artísticas y Culturales.
- Infraestructura Escolar.
- Contraloría Social.
- Convivencia Escolar.
- Medio Ambiente y Limpieza.
- Lectura y Mejora de los Aprendizajes.
- Salud y Prevención de Sustancias Nocivas.
- Mujeres Constructoras de Paz.
- Reinserción y Permanencia Escolar.

4.7 Control escolar

4.7.1 Preinscripción de estudiantes de nuevo ingreso a escuelas de educación básica

Es el proceso mediante el cual las madres, padres de familia o personas tutoras registran a sus hijas, hijos o tutorados para su ingreso por primera vez a 1º, 2º o 3º de Preescolar, 1º de Primaria o 1º de Secundaria en los planteles públicos de la Ciudad de México.

A. Difusión de preinscripciones a Educación Preescolar, Primaria y Secundaria

Las escuelas deberán realizar la difusión oportuna de la Convocatoria de preinscripciones a Preescolar, 1º de Primaria y 1º de Secundaria, publicada en la [página de la AEFCM](#).



Página de la AEFCM

Así como de los comunicados, el micrositio de preinscripciones y otros materiales promocionales que incluyen las fechas, requisitos y criterios de asignación, período de cambios y preinscripciones extemporáneas a escuelas con lugares disponibles.

.....
www.gob.mx/aeefcm

B. Envío de estructura grupal

A efecto de contar con los elementos necesarios para realizar la distribución y asignación de estudiantes a los planteles públicos en la Ciudad de México, los directivos de las escuelas deberán acceder y requisitar el formulario INS-03 alojado en el SIIE Web, que contiene, entre otras variables, el número de lugares y capacidad por cada uno de los planteles y aulas disponibles. Al concluir el proceso de asignación, las escuelas consultarán en el mismo sistema los datos de estudiantes asignados.

La formalización de las inscripciones se realizará previo al inicio del ciclo escolar de acuerdo con el calendario oficial publicado por la SEP. Adicionalmente, la Dirección de Planeación Educativa hará llegar a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE) y DGENAM, vía correo electrónico, los listados de los estudiantes asignados a cada una de las escuelas.

4.7.2 Inscripción y reinscripción

A. Inscripción

La inscripción de estudiantes de Educación Básica estará sujeta a los periodos que establezca la normatividad hasta agotar la capacidad instalada del plantel educativo, de acuerdo con la estructura grupal autorizada y se realizará de manera inmediata al momento de recibir la “Solicitud de Inscripción o Reinscripción” (INS-10) suscrita por la madre, padre de familia o personas tutoras, y en su caso, la o el estudiante si es mayor de edad.

La falta de cualquiera de los documentos mencionados en las normas de control escolar no deberá ser en ningún caso y por ningún motivo un obstáculo para el ingreso a los niveles de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria en cualquiera de sus modalidades o servicios, ni de negativa por parte del personal del plantel educativo. Por el contrario, la Dirección del plantel brindará la orientación y facilidades para la inscripción inmediata de cualquier aspirante nacional o extranjero en edad escolar, conforme a la matrícula autorizada y espacios disponibles.

Respecto a estudiantes en situación de movilidad, no se podrá condicionar la inscripción por falta de documentación comprobatoria de identidad o grado escolar. El directivo brindará las facilidades para que reciba atención educativa acorde al grado escolar en que se ubique al estudiante y durante los meses que permanezca en el plantel. El directivo procederá conforme a las normas de control escolar y podrá recibir orientación en las áreas de Control Escolar, para la ubicación del estudiante al grado correspondiente.

El trámite de inscripción en los CAM y Centros de Educación Extraescolar (CEDEX) se efectuará directamente en los planteles educativos durante todo el ciclo escolar, siempre que exista lugar disponible.

En CAM Laboral, el trámite de inscripción se realizará en el plantel educativo, siempre que exista lugar disponible. Además de la entrevista, el proceso se realizará apoyándose en los instrumentos que para tal efecto se designen; en caso de duda o controversia, se deberá solicitar asesoría al Departamento de Control Escolar. El personal directivo de los CAM Laboral priorizará la inclusión al Servicio para aquellos adolescentes y jóvenes entre los 15 a 22 años con discapacidad.

En los Centros de Atención Infantil, el trámite de inscripción se realizará en las áreas centrales del nivel correspondiente durante todo el ciclo escolar, siempre que exista lugar disponible. El aspirante será aceptado una vez entregado el pase de inscripción y los exámenes clínicos con resultados satisfactorios. La entrevista única de ingreso de las áreas técnicas se efectuará previa cita con la madre, padre de familia o personas tutoras. Después de la entrevista con el área médica, el aspirante podrá asistir al plantel educativo asignado y podrán quedar pendientes las entrevistas con el psicólogo, odontólogo, ecónomo y trabajador social.

En los Centros de Atención Infantil de la Secretaría de Educación Pública (CAI-SEP) en los meses de julio y agosto se atenderá la necesidad de las madres y padres trabajadores previa presentación de constancia laboral de dicho periodo, realizando el trámite de inscripción de las niñas y niños en junio para el servicio de Guardia durante el periodo de receso escolar.

En las Escuelas de Innovación Pedagógica “Tu Escuela en el Hospital”, las y los estudiantes que demandan el servicio educativo tendrán la oportunidad de continuar sus estudios de manera ininterrumpida, en cuanto ingresan al hospital para su atención o tratamiento médico, ofreciendo la inscripción temporal o permanente a la población en las instituciones de salud.

B. El rango de edades

Para el ingreso a cualquiera de los grados que componen la Educación Básica en el servicio educativo regular o alguna de las modalidades de los diferentes niveles educativos, el criterio de las edades está fundamentado en las **Normas Específicas de Control Escolar**. Dichas edades serán consideradas como mínimas contando a partir del 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar en curso.

I. Educación Inicial

Centros de Atención Infantil (Inicial)

Estudiantes lactantes	
Nivel	Edades
I	De 45 días a 6 meses
II	De 7 a 11 meses
III	De 1 año a 1 año 6 meses

Estudiantes maternas	
Nivel	Edades
I	De 1 año 7 meses a 1 año 11 meses
II	De 2 años a 2 años 11 meses

II. Educación Preescolar

Jardines de Niños	
Grado	Edades
Primero	3 años
Segundo	4 años
Tercero	5 años



Normas Específicas de Control Escolar

.....
https://controlescolar.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/52/1/images/normas_29042019.pdf

III. Educación Primaria

Modalidad	Edades
Escuela regular	De 6 a 14 años 11 meses de edad que soliciten inscripción o reinscripción
Estudiante en situación de extraedad	Solicitante que presente un desfase de dos años o más entre la edad cronológica y la edad escolar reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del SEN

IV. Educación Secundaria

Modalidad	Edades
General y Técnica	Menores de 15 años
Telesecundaria	Menores de 16 años
Escuelas secundarias para trabajadores, secundarias para trabajadores de tres semestres y secundaria a distancia para adultos	Mayores de 15 años

V. Educación Especial

Centros de Atención Múltiple Básico (Educación Básica)

Nivel	Edades
Inicial	De 43 días a 2 años 11 meses
Preescolar	De 3 años a 5 años 11 meses
Primaria	De 6 años a 14 años 11 meses
Secundaria	De 12 años a menos de 15 años

Centros de Atención Múltiple-Laboral (CAM Laboral)

Modalidad	Edades
Capacitación Laboral	De 15 a 22 años, con permanencia máxima de cuatro ciclos escolares
Preescolar	De 3 años a 5 años 11 meses
Primaria	De 6 años a 14 años 11 meses
Secundaria	De 12 años a menos de 15 años

Educación Extraescolar

Estudiantes de Primaria y Secundaria	
Modalidad	Edades
Centros de Educación Extraescolar (CEDEX)	A partir de 15 años cumplidos en adelante

C. Conformación del expediente escolar

La persona responsable de la dirección del plantel educativo deberá cotejar los documentos presentados por la madre, padre de familia, personas tutoras o estudiantes en caso de ser mayor de edad, en original y copia simple para formalizar el proceso de inscripción. Para el caso de estudiantes en situación de movilidad, se deberán considerar los documentos que acrediten el proceso de revalidación de estudios. Una vez concluido este proceso se les regresarán los originales y se conservarán las copias simples en el expediente físico o bien escaneados para tener un expediente electrónico de cada estudiante.

D. Inscripción tardía

Para el caso específico de los aspirantes a ingresar a la Educación Preescolar o Educación Primaria, la Dirección del plantel educativo podrá realizar una inscripción tardía de acuerdo con las Normas de Control Escolar en su anexo 4 "Formato de Autorización para Inscripción Tardía". Este procedimiento aplica de manera recurrente para estudiantes en situación de movilidad que no pudieron realizar su trámite en las fechas establecidas. Si la madre, padre de familia o persona tutora decidiera diferir el ingreso de la o el estudiante, deberá expresar su consentimiento.

E. Requisitos para ingreso a internados de educación primaria y escuelas de participación Social

La población de nuevo ingreso en los Internados de Educación Primaria y Escuelas de Participación Social tendrá que cubrir los requisitos establecidos en las Normas Específicas de Control Escolar vigentes. Adicionalmente, para estudiantes que ingresen a estas modalidades se requiere:

- Ser identificado por el estudio socioeconómico como solicitante que requiere de los servicios asistenciales que brinda el internado o la escuela, conforme a los lineamientos establecidos para ello en la **Guía para el Proceso de Selección e Inscripción a Internados y Escuelas de Participación Social de Educación Primaria en la Ciudad de México, con Apoyos Asistenciales**.



Guía para el Proceso de Selección e Inscripción a Internados y Escuelas de Participación Social de Educación Primaria en la Ciudad de México, con Apoyos Asistenciales

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-05-09/Guia-Proceso-Seleccion-Inscripcion-Internados.pdf

- Aceptación por escrito de la Carta Responsiva para la obtención y vigencia de los Servicios Educativos y Asistenciales por parte del educando o, en su caso, por la madre, padre de familia o personas tutoras.
- En caso de existir abandono, desamparo y/o maltrato de la madre, padre de familia o personas tutoras, así como separación y/o proceso de divorcio, la persona solicitante deberá presentar constancia del DIF-CDMX, sentencia judicial de guarda o custodia provisional o definitiva y/o constancia de asignación de patria potestad.

F. Inscripción extemporánea

Los estudios realizados en el extranjero, con validez oficial en el país de origen, que correspondan al nivel completo de Educación Primaria o Secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios.

El trámite se realiza únicamente por el 6° año de Educación Primaria y el grado 1°, 2°, 3° o nivel completo de Educación Secundaria.

Con el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho a la educación, en los trámites de revalidación de estudios no se requerirá de apostilla o legalización de los documentos solicitados, promoviendo mayor acceso para personas en situación de movilidad.

Los estudios realizados por internet desde territorio mexicano (homeschooling) se encuentran fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN) y no satisfacen los requisitos aplicables de nuestro país para la Revalidación de Estudios en educación primaria o secundaria, debido a que el documento que se emite carece de validez en nuestro país.

G. Revalidación y equivalencia de estudios

Los estudios realizados con validez oficial en sistemas educativos extranjeros podrán adquirir validez oficial en el Sistema Educativo Nacional, mediante su revalidación, para los estudios que corresponden al nivel completo en educación primaria o secundaria, los cuales deberán obtener validez oficial en el sistema SEP, mediante la Resolución de Revalidación de Estudios para educación básica en educación primaria o secundaria, según corresponda.

Con el objetivo de facilitar el ejercicio del derecho a la educación, la actualización de la normativa establece que, en los trámites de Revalidación de Estudios no se requerirá de apostilla o legalización de los documentos, promoviendo mayor acceso para personas en situación de movilidad.

Los estudios realizados por internet desde territorio mexicano (homeschooling) se encuentran fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN) y no satisfacen los requisitos aplicables de nuestro país para la Revalidación de Estudios en educación primaria o secundaria, debido a que el "documento" que emite carece de validez en nuestro país.

H. Equivalencia de estudios

Los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados o ciclos escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva, la cual deberá facilitar el tránsito de educandos en el Sistema Educativo Nacional.

Se refiere a los estudios inconclusos realizados en educación secundaria, en el plantel “Erasmus Castellanos Quinto” perteneciente a la UNAM, y que desean continuar para concluir los estudios en sistema SEP.

Podrán consultar a través del portal de la AEFCM, para la realización de los trámites de Revalidación y Equivalencia de Estudios; los pasos a seguir en el Tríptico para el trámite de **Revalidación y Equivalencia de Estudios de Educación Básica en la Ciudad de México**.



Revalidación y Equivalencia de Estudios de Educación Básica en la Ciudad de México

.....
<https://www.aefcm.gob.mx/control escolar/archivos-2025/triptico-revalidacion-2025.pdf>

I. Reinscripción

Este proceso confirma el registro de estudiantes a un grado o nivel subsecuente en la Educación Básica, con el fin de dar continuidad a su trayecto formativo. Si este proceso se lleva a cabo en el mismo plantel educativo y turno en cualquiera de los grados que le corresponda, el proceso de reinscripción se realizará de manera automática. La Dirección del plantel educativo en corresponsabilidad con la madre, padre de familia, personas tutoras y estudiante mayor de edad, revisará y en su caso, actualizará la información contenida en el formato INS-10 en el SIIEWeb, al inicio del ciclo escolar o al ingreso del estudiante.

Las y los estudiantes conservan su derecho de reinscripción en la misma escuela y turno, hayan sido promovidos o no. En todo caso, será decisión de la madre, padre de familia, personas tutoras o estudiante mayor de edad, gestionar la baja en el plantel y proceder a la reinscripción extemporánea en algún plantel educativo distinto que cuente con disponibilidad de lugares. Este proceso responderá a los intereses de las y los estudiantes y sus familias, por lo que ninguna autoridad educativa fomentará cambios, especialmente si éstos afectan la matrícula de cualquier modalidad o turno.

Así mismo, estudiantes que se reinscriban, deberán actualizar su Cartilla Nacional de Salud para dar seguimiento en el plantel, mas no como requisito de inscripción.

Para la asignación de grupo de estudiantes, en los planteles que cuenten con una UDEEI, se tomará en cuenta las sugerencias de los docentes especialistas de la UDEEI, sustentadas en la Carpeta Única de la Trayectoria Escolar del Estudiante (CUTEE) y en el caso del nivel de educación preescolar en las recomendaciones registradas en las boletas de evaluación.

J. Traslado de estudiantes

Se entiende como el cambio de un estudiante de un plantel educativo a otro, posterior al cierre del proceso estadístico-administrativo de inscripciones, mismo que concluye el último día hábil del mes de septiembre y a partir del primer día hábil del mes de octubre y podrá ser en cualquier momento del ciclo escolar, siempre que existan las condiciones necesarias.

No obstante, en atención al principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, y con el objetivo de proteger su bienestar integral, se recomienda al personal directivo y docente orientar a madres, padres de familia o personas tutoras sobre el impacto académico, emocional y psicológico que un cambio de entorno escolar pudiera generar en el desarrollo y rendimiento del educando, tales como la adaptación a nuevos compañeros, docentes, dinámicas escolares y contenidos curriculares.

En ninguna circunstancia el traslado podrá ser sugerido, promovido o condicionado por parte del personal directivo, docente o administrativo de la escuela, ya que esta decisión corresponde exclusivamente a la madre, padre de familia, personas tutoras o estudiante mayor de edad. Cualquier indicio de presión institucional para provocar la salida de un estudiante deberá ser reportado a la autoridad educativa correspondiente, por contravenir los principios de inclusión, permanencia, no discriminación y protección del derecho a la educación.

El traslado deberá gestionarse en coordinación con las autoridades del nivel educativo correspondiente, y sólo podrá realizarse a solicitud de la madre, padre de familia, personas tutoras o estudiante mayor de edad, respetando en todo momento la capacidad instalada y estructura grupal autorizada para cada plantel educativo. En caso de no existir cupo en la escuela a la que se solicita el traslado, se brindará información de otras escuelas como alternativa con el fin de garantizar el acceso y permanencia del educando en el servicio educativo.

Una vez autorizado el traslado, la madre, padre de familia, personas tutoras o el estudiante mayor de edad deberá formalizar el proceso de inscripción en la nueva escuela en un plazo no mayor a treinta días hábiles. En caso de rebasar este período, la solicitud deberá ser sometida a consideración del director, en coordinación con el responsable del Departamento de Control Escolar correspondiente.

Es responsabilidad de la Dirección del plantel educativo de origen, la entrega oportuna de la documentación que requieren estudiantes para su traslado, incluyendo la Boleta de Evaluación o una constancia de calificaciones que avale la situación de acreditación de la o el estudiante y la constancia de baja que emita el SIIE Web. Por ningún motivo se debe retener o conservar documentación original de ningún estudiante. La retención indebida de documentación original será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se dará vista al OIC en la AEFCM para que proceda conforme a derecho corresponda.

En el caso de estudiantes que presentan situación educativa de riesgo, ya sea que cambia de escuela o concluye sus estudios en el nivel educativo, a solicitud de la madre, padre de familia o personas tutoras, la UDEEI (en caso de contar con el servicio), será la responsable a través de las zonas de supervisión de Educación Especial de enviar la Carpeta Única de Trayectoria Escolar del Estudiante (CUTEE) para que apoye a la escuela y que reciba al estudiante en el nivel subsecuente.

Ante un cambio de escuela de Educación Básica, la CUTEE se solicita vía institucional, y será responsabilidad de la UDEEI (en caso de contar con el servicio) a través de las zonas de supervisión y Coordinaciones Regionales de Operación de Educación Especial (según sea el caso) de enviarla a la UDEEI que continuará la atención especializada en colaboración con la escuela.

En el caso del CAM Laboral, la asignación a otro servicio educativo deberá realizarse en el mismo taller para continuar con su formación para la vida y el trabajo. Además, la oferta educativa no contempla la reprobación, ni tampoco la revocación de grado, por tanto, ninguna o ningún estudiante podrán ser reinscritos en ciclos ya cursados.

K. Baja de estudiantes

Se entiende como baja al acto administrativo a través de la cual el interesado pierde la calidad de estudiante inscrito en el plantel educativo por decisión voluntaria (en caso de mayoría de edad) o de su madre, padre de familia o personas tutoras; o bien por decisión administrativa de la autoridad escolar, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, además de las recomendaciones generales que para su efecto emite la DGPPEE, a través del oficio número AEFCM/DGPPEE/0852/2017 de “Recomendaciones Generales para Efectuar la Baja del Alumno en los Planteles Educativos de Educación Básica en la Ciudad De México” publicado en 2017.



Recomendaciones Generales para Efectuar la Baja del Alumno en los Planteles Educativos de Educación Básica en la Ciudad De México” publicado en 2017

4.7.3. Acreditación y promoción de estudiantes

A. Acreditación

La acreditación es el proceso mediante el cual se determina si un estudiante cuenta con los conocimientos y habilidades necesaria en un grado escolar o nivel educativo de conformidad al Plan y Programas de Estudio, el cual no se limita al cumplimiento de requisitos administrativos, sino que forma parte de un proceso formativo que reconoce el desarrollo de competencias, saberes y aprendizajes por parte de las y los estudiantes en diversas experiencias y modalidades. Se centra en procesos de evaluación que buscan mejorar la calidad educativa y asegurar la promoción adecuada de los estudiantes en un grado escolar o nivel educativo.

Debe entenderse como el resultado de un proceso continuo. Al término de cada ciclo escolar, el personal docente elabora un instrumento cualitativo y cuantitativo que expresa el dominio alcanzado, identifica necesidades de fortalecimiento y sugiere la promoción o la ruta de aprendizaje más adecuada para cada caso.

Para obtener una acreditación se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, para el reconocimiento de la aprobación de una disciplina, grado o nivel escolar.

En el caso de Educación Especial, en específico al CAM Laboral, con base en las competencias obtenidas se asignarán las evaluaciones para la obtención de créditos, los cuales sustentan la obtención de los documentos de acreditación (constancia, certificado o diploma).

La emisión de los documentos de acreditación corresponderá a la acumulación de créditos establecidos en el Reporte de Evaluación de cada uno de los ciclos escolares, considerando la entrega de:

- Constancia: De 1 a 12.9 créditos
- Certificado: De 13 a 36.9 créditos
- Diploma: De 37 a 49.3 créditos

.....
https://www.aefcm.gob.mx/SIIWeb/archivosguias/controles-colar/normatividad/Oficio_AEFCM_DGPPEE_0852_07122017.pdf

En el caso de los Centros de Educación Extraescolar (CEDEX), la Supervisión ingresará a la Subdirección de Educación Básica para Adultos (SEBA) o la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI) el expediente de estudiante. Después de que el área de Control Escolar revisa y determina si se encuentra integrado correctamente, se procederá a solicitar el timbrado a través del SIIE Web.

Una vez entregado el certificado al estudiante, el directivo enviará a la SEBA o DGSEI, la Ficha Individual de Créditos, el Kárdex y el Control de Folios con firmas y sellos respectivos, para la integración en el archivo de trámite correspondiente.

B. Periodos de evaluación y comunicación de resultados

La Dirección del plantel educativo implementará las estrategias necesarias con la finalidad de que el personal docente en su función frente a grupo culmine el proceso de evaluación de los aprendizajes esperados de estudiantes y reporte los resultados obtenidos.

La comunicación de estos resultados a la madre, padre de familia o persona tutora, se realizará en los tres periodos de conformidad al calendario escolar vigente, conforme a las disposiciones que emita la AEFCEM y difunda a través de la ventanilla única de información, de acuerdo con las fechas para el registro de calificaciones de la siguiente forma:

Periodos de evaluación	Registro y comunicación de los resultados de la evaluación
<p>Primero Del inicio del ciclo escolar y hasta el final del mes de noviembre.</p>	<p>El registro se realizará en la segunda semana de noviembre.</p> <p>La comunicación de los resultados de la evaluación será la última semana del mes de noviembre.</p>
<p>Segundo Del inicio del mes de diciembre y hasta el mes de marzo.</p>	<p>El registro se realizará en la segunda semana de marzo.</p> <p>La comunicación de los resultados de la evaluación será la cuarta semana del mes de marzo.</p>
<p>Tercero Del inicio del mes de abril y hasta el final del ciclo escolar.</p>	<p>El registro se realizará en la última semana de junio y la primera semana de julio.</p> <p>La comunicación de los resultados de la evaluación será a partir del 14 de julio.</p>

La Dirección del plantel educativo con el apoyo de la subdirección de gestión escolar (en caso de contar con esta figura educativa) serán responsables de verificar que la captura de evaluaciones, promedios, registros de asistencia, así como los aspectos a evaluar de los campos formativos y disciplinas se realice oportunamente y sin alteraciones en cada periodo establecido considerando en todo momento la normatividad vigente en la materia.

Se podrá solicitar autorización para la corrección de evaluaciones al Departamento de Control Escolar al término de la captura del primer, segundo y tercer periodo, según corresponda.

Nivel educativo	Fases	Grados	Criterios de acreditación y promoción
Educación Preescolar	Fase 2	1°, 2° y 3°	<p>Acreditación: Se acredita con el solo hecho de haber cursado el grado correspondiente.</p> <p>Promoción: Será promovida(o) al grado siguiente con el solo hechos de haber cursado el grado inmediato anterior.</p>
Educación Primaria	Fase 3	1°	<p>Acreditación: Se acredita con el solo hecho de haber cursado el grado.</p> <p>Promoción: La o el estudiante que curse primer grado será promovida(o) al siguiente grado.</p>
Educación Primaria	Fase 3	2°	<p>Acreditación: Será acreditada(o) cuando obtenga un promedio final mínimo de 6 en cada uno de los Campos formativos.</p> <p>Promoción: Será promovida(o) al siguiente grado que corresponda cuando obtenga un promedio final mínimo de 6 en cada uno de los Campos formativos.</p>
	Fase 4	3° y 4°	
	Fase 5	5° y 6°	
Educación Secundaria	Fase 6	1°, 2° y 3°	<p>Acreditación: Será acreditada(o) cuando obtenga un promedio final mínimo de 6 en cada disciplina que conforman los Campos formativos.</p> <p>Promoción: Será promovida(o) al siguiente grado cuando haya obtenido un promedio final mínimo de 6 en cada disciplina que conforman los Campos formativos.</p> <p>a) La o el estudiante volverá a cursar el grado cuando al concluir el ciclo escolar tenga 5 o más disciplinas no acreditadas.</p> <p>b) La o el estudiante que se encuentre en situación de riesgo por no haber obtenido calificación aprobatoria hasta en 4 disciplinas podrá regularizarse presentando los Exámenes extraordinarios de regularización conforme al calendario establecido por la DGAIR.</p> <p>c) La o el estudiante podrá inscribirse al grado inmediato superior cuando, al concluir el primero o segundo periodo de regularización conserve un mínimo de 6 disciplinas acreditadas.</p> <p>d) La o el estudiante podrá acreditar un grado escolar de la educación secundaria a través de la Evaluación General de Conocimientos.</p>

Constancia de estudios. El director del plantel educativo extenderá de forma gratuita la constancia de estudios con o sin calificaciones de estudiantes de la escuela por medio del SIIEWeb en cualquier momento del ciclo escolar vigente, de conformidad con los registros escolares y los expedientes correspondientes bajo su responsabilidad, a solicitud de la madre, padre de familia o persona tutora.

La boleta de evaluación. Es el documento oficial que se informa el resultado de la evaluación del aprendizaje según corresponda a cada grado y nivel de la educación básica.

El documento podrá ser emitido por el plantel educativo en versión digital electrónica a través del SIIEWeb de acuerdo con el nivel educativo correspondiente y ser impreso en papel.

Evaluación General de Conocimientos. La Dirección del plantel informará a quien lo solicite, respecto de la opción para acreditar el grado escolar mediante una Evaluación General de Conocimientos (EGC), cuando la o el estudiante no haya acreditado el sexto grado de la Educación Primaria o cualquiera de los grados de la Educación Secundaria. Los Departamentos de Control Escolar de los niveles educativos adscritos a la AEFCM deberán coordinar las medidas necesarias para orientar y hacer cumplir las disposiciones en la materia para la aplicación de la EGC. Se aplicará de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Primaria o Secundaria, que para tal efecto emite la DGAIR.

Podrán presentar dicha evaluación, estudiantes de la Educación Primaria o Secundaria, nacionales o provenientes del extranjero que cuenten máximo con 15 años al momento de presentar la evaluación.

En el caso de los Centros de Educación Extraescolar (CEDEX) también podrán aplicar la EGC, al término del ciclo escolar vigente, cuando la o el estudiante por alguna circunstancia extraordinaria (de salud o laboral), no se haya podido presentar a clase y regrese al CEDEX en un periodo menor a 25 días hábiles consecutivos y que haya estudiado los contenidos del plan y programa de estudios vigentes de forma autodidacta.

En el caso de estudiantes en contextos de movilidad se les podrá apoyar con una constancia que indique sus calificaciones, al momento de interrumpir sus estudios por desplazamientos.

En el caso de Educación Especial, en específico al nivel de CAM Laboral, el registro y los resultados del nivel de competencias del estudiantado serán realizadas bimestralmente, de conformidad con el Calendario de entrega establecido para este nivel, considerando lo siguiente:

Matrícula inicial: A partir del inicio del ciclo escolar y al último día hábil del mes de septiembre, primer bimestre (septiembre-octubre), segundo bimestre (noviembre- diciembre), tercer bimestre (enero-febrero), cuarto bimestre (marzo- abril), quinto bimestre (mayo y hasta concluir el ciclo escolar) acorde a las fechas establecidas de entrega previa.

C. Resultados de la evaluación del aprendizaje y escala de calificaciones

Los Campos Formativos serán objeto de evaluación continua por parte del personal docente y el resultado de las observaciones y sugerencias, según corresponda, se comunicarán en el momento oportuno a cada estudiante y a las madres, padres de familia o personas tutoras, en forma oral o por escrito.

Nivel educativo	Grado(s)	Resultado y escala de la evaluación del aprendizaje
Educación Inicial	Lactantes Maternales	Observación y registro narrativo de los procesos de desarrollo de aprendizaje y sugerencias para apoyarlos, contenidos en los Campos Formativos, sin utilizar valores numéricos.
Educación Preescolar	1°, 2° y 3°	Observaciones de los avances y sugerencias para apoyar el aprendizaje de los contenidos en cada uno de los campos formativos, sin utilizar valores numéricos.
Educación Primaria	1°	Números enteros en una escala de 6 a 10, así como con observaciones y sugerencias sobre los aprendizajes en cada uno de los campos formativos.
Educación Primaria	2° a 6°	Números enteros en una escala de 5 a 10, donde la calificación de 5 es reprobatoria y las calificaciones de 6 a 10 son aprobatorias. Así como con observaciones y sugerencias sobre los aprendizajes en cada uno de los campos formativos.
Educación Secundaria	1°, 2° y 3°	Para cada una de las disciplinas que conforman los campos formativos, las calificaciones se expresarán en números enteros en una escala de 5 a 10, donde la calificación de 5 es reprobatoria y las calificaciones de 6 a 10 son aprobatorias.

En el caso de CAM-Laboral, para efectos de la acreditación y certificación, es imprescindible transformar la evaluación cualitativa en la asignación de una evaluación numérica para su registro como un parámetro en el nivel de dominio de competencias por lo que se establece de la siguiente manera.

Nivel cualitativo	Evaluación numérica
1	6
2	8
3	10

La evaluación se apoyará en la expresión de observaciones y sugerencias sobre el fortalecimiento de competencias específicas de los módulos de cada taller.

D. Criterio de asistencia

La asistencia se utilizará como un referente para la reflexión en el CTE, madres, padres de familia, personas tutoras y estudiantes para detectar riesgos de abandono o problemáticas que afectan los aprendizajes y el desarrollo educativo. No se será considerado como un criterio para la acreditación.

E. Criterios de la acreditación y de la promoción

Los directivos de los planteles educativos deberán considerar los criterios de la acreditación y la promoción, conforme a lo establecido por la normatividad en materia de control escolar:

ACUERDO 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria.

Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

F. Acreditación y promoción anticipada

En México, la atención educativa de estudiantes con aptitudes sobresalientes y con talentos específicos ha centrado sus esfuerzos en la inclusión de estos en las aulas regulares en educación básica. La promoción de estudiantes con aptitudes sobresalientes que cumplan con los requisitos establecidos en las Normas de Control Escolar aplicables y previa evaluación, podrán ser admitidos en la Educación Primaria o Secundaria a una edad más temprana de la establecida, o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda en el mismo nivel educativo. Se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en los “Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica”. Dicho proceso consta de 3 etapas:

- I. La valoración de la o el estudiante, que se llevará a cabo durante los meses de octubre a enero del ciclo escolar correspondiente y conforme a los anexos vigentes; la toma de decisión y la formalización del proceso, mismo que se realizará una vez que la respuesta sea emitida por la instancia correspondiente.
- II. Admisión temprana a un nivel educativo: Estudiante se admiten a la educación primaria o secundaria, a una edad más temprana de la establecida en el Sistema Educativo Nacional (SEN). La admisión temprana no aplica a la educación preescolar. En el siguiente cuadro se muestran los seis casos en los que se puede realizar la admisión temprana a un nivel educativo.

Grado que cursa	Proceso que debe seguir en el siguiente ciclo escolar
2° de preescolar	Inscripción a 1° de primaria
3° de preescolar	Inscripción a 2° de primaria
5° de primaria	Inscripción a 1° de secundaria
6° de primaria	Inscripción a 2° de secundaria
2° de secundaria*	Inscripción a 1° de bachillerato
3° de secundaria*	Inscripción a 2° de bachillerato

* El ingreso a Educación Media Superior se ajustará a los criterios que establezca cada institución educativa, de conformidad con sus criterios de admisión y convocatoria.



Acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria

.....
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5703099&fecha=27/09/2023#gsc.tab=0



Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básicaolar, primaria y secundaria

.....
https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/lineamientos_29042019.pdf

III. Omisión de un grado escolar sin cambiar de nivel educativo: El estudiante deja de cursar el grado inmediato superior que le corresponde de acuerdo con su edad cronológica, e inicia el ciclo escolar en el grado superior siguiente.

Grado que cursa	Proceso que debe seguir en el siguiente ciclo escolar
1° de primaria	Reinscripción a 3° de primaria
2° de primaria	Reinscripción a 4° de primaria
3° de primaria	Reinscripción a 5° de primaria
4° de primaria	Reinscripción a 6° de primaria
1° de secundaria	Reinscripción a 3° de secundaria

El Perfil de estudiante solicitante de una promoción anticipada requiere cumplir con los siguientes requisitos.

1. Inscripción previa en la Educación Básica del SEN, a partir del segundo grado de educación preescolar (considerando escuelas públicas y particulares con acuerdo de incorporación vigente).
2. Autorización de la madre, padre de familia o personas tutoras, para realizar la evaluación como parte de la valoración del estudiante; así como, la acreditación y promoción anticipada y en caso de que el dictamen sea favorable, éste será expedido por la Dirección de Educación Especial e Inclusiva (DEEI) de la DGOSE, única instancia facultada por la AEFCM, de conformidad con las fechas y cronograma que sean establecidos.
3. "Informe de evaluación psicopedagógica" e "Informe de evaluación sobre el estudiante", con fundamento en los numerales 3.2 y 4.1 de los **Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica.**

Las actividades y su descripción, así como las fechas límite, serán responsabilidad de la AEFCM, por conducto de la DEEI los cuales, llegado el momento en el ámbito de sus respectivas competencias, se harán de su conocimiento.

La Dirección del plantel educativo solicitante será el responsable de informar a las madres, padres de familia o personas tutoras sobre los resultados de la evaluación, proporcionando copia del dictamen y del Informe de Evaluación Psicopedagógica de estudiantes que son emitidos por la DEEI.



Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica, primaria y secundaria

.....
https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/lineamientos_29042019.pdf

Actividad	Fecha límite	Descripción
Selección de estudiantes	Primera semana del mes de octubre	La educadora, el docente de grupo, tutor de grupo, el colectivo docente, el padre de familia o tutor, proponen a los alumnos para la acreditación y promoción anticipada.
Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada (Anexo 1)	Segunda semana del mes de octubre	La madre, el padre de familia o tutor, deberá llenar, firmar y entregar este documento, al Director de la escuela.
Informe de evaluación sobre el alumno (Anexo 2)	Tercera semana del mes de noviembre	Este informe deberá ser realizado por la educadora, el docente de grupo, o el tutor de grupo con el apoyo del colectivo docente. Este informe es uno de los elementos a considerar en la toma de decisión.
Toma de decisión sobre la acreditación y promoción anticipada	Última semana del mes de noviembre	El Consejo Técnico Escolar deberá tomar la decisión sobre si la acreditación y promoción anticipada es la mejor respuesta educativa para el alumno, a partir del análisis del Informe de evaluación psicopedagógica y del Informe de evaluación sobre el alumno. El Director de la escuela deberá firmar el Acta correspondiente.
Solicitud de formalización de la acreditación y promoción anticipada (Anexo 4)	Segunda semana del mes de diciembre	El Director de la escuela debe enviar este documento al responsable del área de control escolar en la entidad, anexando obligatoriamente los cuatro documentos que se solicitan como evidencia.

G. Acreditación del CAM Laboral (Capacitación para el Trabajo)

Con la finalidad de orientar y validar el proceso de evaluación de estudiantes inscritos en los CAM Laboral, se emite el Reporte de Evaluación que deberá ser entregado cada fin de ciclo escolar junto con su Constancia o Certificado o Diploma de acuerdo con sus créditos alcanzados. Este reporte refleja el nivel de dominio alcanzado (señalados en el MMC y en los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos) Nivel de Dominio 1 = 6; Nivel de Dominio 2 = 8; Nivel de Dominio 3 = 10 de cada estudiante de CAM Laboral) mediante créditos obtenidos. En aquellos casos en que existan estudiantes que no continúen con su capacitación laboral y decidan darse de baja, serán acreedores al documento hasta el ciclo en que dejó de acudir al Taller que eligió, con base en los créditos alcanzados que reflejan el nivel de dominio alcanzado.

En particular, la evaluación de estudiantes de tercero y cuarto ciclo del CAM Laboral se debe considerar, además de su participación dentro del aula, el nivel de desempeño alcanzado durante las prácticas escolares para la asignación correspondiente de los créditos.



MMC

.....
<https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/propuestaMCCEMS>

H. Prácticas Escolares

Debido a que las prácticas escolares son aproximaciones iniciales a la vida laboral y representa la oportunidad de aplicar lo aprendido es necesario fortalecer su formación a través de ambientes laborales reales (uso de equipos y maquinaria, equipos de seguridad y protección personal, jornadas laborales reales, obligaciones para realizar actividades, interacción y convivencia personal, etc.) durante su capacitación, por lo que es importante garantizar que el estudiantado asista a las empresas o Instituciones.

El CAM Laboral realizará el seguimiento, supervisión y acompañamiento de las prácticas escolares mediante visitas programadas durante el periodo de realización de prácticas escolares para evaluar el desempeño del comportamiento de estudiantes en el ambiente laboral, además de activar en el inicio de las prácticas el programa “Va Segur@” para estudiantes registrados.

La participación de las prácticas escolares en la evaluación permite alcanzar el mayor puntaje de créditos, las cuales forman parte de su formación académica reflejándose el tipo de documento que se entregará.

La familia apoyará y contribuirá para que sus hijas o hijos asistan y participen en las prácticas escolares de conformidad con la oferta ofrecida por la DEEI y con la gestión que realice el CAM Laboral en la comunidad educativa, considerando el taller y el ciclo que cursan para favorecer su inclusión social y laboral. Cabe señalar que existe la posibilidad de que las madres, padres de familia y personas tutoras propongan espacios donde el estudiantado pueda realizar sus prácticas, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones para que sean autorizados por la DEEI.

El área de CAM Laboral del Departamento de Control Escolar de la DEEI elabora y presenta a las Coordinaciones Regionales de Operación la base de datos de estudiantes que transitan el 3er y 4to ciclo y que realizarán prácticas escolares de acuerdo con los lugares disponibles del catálogo de Empresas e Instituciones que tienen la oportunidad de ofertar espacios para realizar prácticas escolares.

La oferta educativa de los talleres de CAM Laboral no contempla ni permite reprobación o revocación de grado; por tal motivo, no podrán ser reinscritos en ciclos ya cursados, siendo necesario y pertinente sensibilizar a las madres, padres de familia o personas tutoras sobre el tema para evitar cualquier incidencia que genere algún conflicto.

Finalmente, en los casos en que una o un estudiante decida aprovechar la baja temporal, ésta se permitirá en una sola ocasión, dejando un ciclo escolar como pausa reanudando su capacitación para el ciclo escolar inmediato siguiente. No se aceptará la reinscripción de estudiantes que hayan dejado de capacitarse después de 2 ciclos escolares en adelante ya sean consecutivos o parciales.

I. Acreditación de la educación básica para personas adultas

Para estudiantes con inscripción en los Centros de Educación Extraescolar, la acreditación del nivel primaria o secundaria se realizará a través de un proceso formativo semiescolarizado, que responda a las necesidades y características de estudiantes que, a través del expediente, se demostrará que cubren los aprendizajes necesarios de acuerdo con el plan de estudios vigente para ser susceptible de la certificación.

Para la interpretación normativa, los casos de duda y asuntos no previstos, la SEBA a través de DGOSE o la DGSEI, solicitarán las consultas respectivas a la Dirección de Administración Escolar (DAE), la cual asesorará y resolverá las consultas que le sean presentadas.

Para la interpretación normativa, los casos de duda y asuntos no previstos a través de la estructura, se solicitarán las consultas respectivas a la Dirección de Administración Escolar (DAE).

J. Promoción

Las Autoridades Educativas deberán de establecer acciones en los procesos de Evaluación del aprendizaje, en su respectivo ámbito de competencia, con un enfoque crítico, humanista y comunitario para que estudiantes continúen con libre tránsito en el SEN, establecido en el Acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria.

K. Solicitud voluntaria de no promoción

Es una solicitud voluntaria que presenta la madre, el padre de familia o personas tutoras al directivo del plantel educativo, para proceder a revocar el grado en que se encuentra actualmente cursando su hija o hijo, ya sea en educación preescolar, primaria o secundaria, cuando así lo considere adecuado para el bienestar del educando, asimismo, el personal directivo escolar deberá tomar en cuenta las **Normas Específicas de Control Escolar (NECE)** respecto al rendimiento académico de la o el estudiante, el cual deberá quedar asentado en los documentos de acreditación.

La persona responsable de la Dirección del plantel deberá orientar a la madre, padre de familia o personas tutoras, y recabar su consentimiento en el formato "Autorización Expresa de la madre, el padre de familia o tutor para revocar la promoción de cualquier grado de su hijo" (Anexo 8 de las NECE).

Esta disposición aplica una sola vez por nivel educativo, y debe gestionarse antes de que concluya el ciclo escolar. Dicha solicitud y los anexos correspondientes deberán ser remitidos al área de Control Escolar para el seguimiento correspondiente.

4.7.4 Regularización de estudios

Regularización

Proceso mediante el cual se definen los mecanismos de acreditación que permitan mejorar el historial académico de las y los estudiantes de primaria y secundaria, establecido por las Normas Específicas de Control Escolar vigentes.



Acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria

.....
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5703099&fecha=27/09/2023#gsc.tab=0



Normas Específicas de Control Escolar

.....
https://controlescolar.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/52/1/images/normas_29042019.pdf

La persona responsable de la Dirección de la escuela informará respecto de la opción para acreditar el grado escolar mediante una EGC, de acuerdo con lo establecido en esta Guía.

a. Examen extraordinario de regularización

Es un instrumento de regularización que se aplica a estudiantes de educación secundaria que no hayan acreditado de una a cuatro disciplinas que integran los campos formativos del primer, segundo o tercer grado de educación secundaria.

Será aplicado para las áreas, asignaturas, materias o disciplinas que integran los campos formativos del primer, segundo o tercer grado de educación secundaria, cursadas y no acreditadas, en el plan de estudio vigente.

Se podrá autorizar la aplicación del Examen Extraordinario de Regularización (EER) durante el tercer periodo de evaluación para estudiantes que cursan el tercer grado de educación secundaria y que no hayan acreditado disciplinas de primero y/o segundo grado de educación secundaria, en apego a las normas de control escolar establecidas.

Las y los estudiantes con derecho a regularización podrán presentar los exámenes extraordinarios en la escuela que cursan o en la que pretendan reinscribirse.

Podrán reinscribirse al grado inmediato superior cuando, al concluir el primero o segundo periodo de regularización, conserve un mínimo de seis disciplinas acreditadas.

b. Constancias de examen de regularización

La Dirección del plantel educativo expedirá y entregará la Constancias de Examen de Regularización (CER) a estudiantes que acrediten la o las disciplinas presentadas mediante el EER.

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) establecerá y dará a conocer los tres periodos de regularización y las fechas que se asentarán en la CER y en el Certificado de Educación Secundaria que se expida a quienes concluyan el nivel educativo.

c. El sello oficial del Sistema Educativo Nacional

En educación secundaria el manejo y uso del sello oficial, el cual es utilizado en los documentos de apoyo al control escolar, considerados como documentos oficiales, es responsabilidad de la persona responsable de la Dirección del plantel educativo.

En caso de extravío del sello, la Dirección del plantel educativo, o en su caso el personal responsable de la escuela deberá informar a las áreas de control escolar del nivel central correspondiente para solicitar la asesoría necesaria para llevar a cabo las acciones jurídicas correspondientes.

4.7.5 Certificación de estudios

Certificación

La certificación es el documento que reconoce la autoridad educativa, legalmente facultada, para otorgar constancia oficial de que un estudiante ha acreditado, total o parcialmente, un grado escolar, nivel o tipo educativo, conforme a lo establecido en el Plan y los Programas de Estudio vigentes para la Educación Básica. Su objetivo principal es brindar reconocimiento formal a los estudios realizados, garantizando así la validez oficial de los aprendizajes adquiridos en el trayecto educativo.

Para la emisión de los certificados de terminación de estudios, el personal directivo de los planteles administrados por la AEFCM, deben cumplir con las fechas establecidas para el correcto registro en los tres periodos de evaluación a través del SIIE Web, garantizando la entrega oportuna de los documentos de certificación que permitan el libre tránsito de estudiantes en el SEN.

El trámite de duplicado de certificado de terminación de estudios de educación primaria o secundaria tiene como finalidad otorgar nuevamente al solicitante el documento oficial que acredita la conclusión de dichos niveles educativos, en caso de extravío. Este servicio está disponible para los estudiantes egresados, siempre que hayan acreditado y concluido el ciclo escolar correspondiente, en instituciones educativas con reconocimiento ubicadas en la Ciudad de México.

En el caso de certificados emitidos antes de julio de 2017, la gestión del duplicado deberá realizarse a través del **portal de la AEFCM**. El procedimiento requiere generar una solicitud en línea, la impresión del formato, el pago de derechos y la entrega de requisitos.

**Portal de la AEFCM**

.....
<https://www10.aefcm.gob.mx:8006/ugd/rce/>

En el caso de los certificados electrónicos posteriores a agosto de 2017, el documento puede descargarse directamente desde el **portal de la AEFCM**, proporcionando el folio SEP correspondiente o mediante la lectura del código QR.

En caso de que los estudios se hayan realizado en otra entidad federativa, se recomienda tramitar el duplicado directamente en la entidad de origen, ya que la AEFCM no puede atender trámites ni solicitudes provenientes de otras entidades federativas, debido a que, al estar descentralizados los servicios educativos, cada Estado es responsable de gestionar y resguardar la información contenida en los expedientes de estudiantes egresados. Por lo anterior, puede consultar en **Directorio de las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas**.

**Directorio de las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas**

.....
https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/de_ce110.pdf

4.8 Estadística educativa

4.8.1. Estadística Escolar

El personal directivo y docente integrará los datos estadísticos que se consideran en los formatos que componen la CUI, mismos que deberán coincidir con la información que se captura en el Sistema Integral de Información Escolar. En caso de no contar con una persona responsable del centro de trabajo, la responsabilidad de la información estadística recaerá en la persona que cumpla con esa función o en el superior jerárquico.

En el marco de la Educación Inclusiva, y en apego a lo que señala la **Convención sobre los Derechos de las personas con alguna Discapacidad**, todos los servicios educativos deberán registrar de manera desagregada la estadística de estudiantes en los sistemas de información, incluyendo a aquellos con alguna discapacidad.

**Convención sobre los Derechos de las personas con alguna Discapacidad**

.....
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Las autoridades educativas llevarán a cabo revisiones en los planteles con el objeto de verificar y validar la información estadística reportada por la Dirección de la escuela. En caso de que se detecten omisiones, alteraciones o información errónea, se procederá conforme a la normatividad vigente.

En Educación Especial, se realizará la estadística bimestral considerada en el Sistema Integral de Información Escolar para Educación Especial (SIIEEE stand alone); en tanto se incorpore al SIIE Web.

4.8.2 Captura de información “Estadística 911”

La estadística 911 es un instrumento implementado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) que tiene por objeto recabar información estadística concreta, sobre elementos académicos y administrativos de cada centro educativo. Es considerado un recurso vital para la gestión y desarrollo del Sistema Educativo Nacional, ya que la información que proporciona es fundamental para la planificación, evaluación y toma de decisiones en materia educativa a nivel nacional y CDMX.

Esta actividad se lleva a cabo en un solo momento a través del Sistema de Captura del Formato 911 vía Internet, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE). Este sistema permite la captura información de inicio del ciclo escolar vigente y del fin del ciclo escolar anterior, a **través de la dirección electrónica**.

Por tal razón, la autoridad educativa correspondiente es responsable de mantener actualizada la información de dicho sistema y garantizar su veracidad.



Sistema de Captura del
Formato 911

.....
<https://estadistica911.aefcm.gob.mx/>



Eje 5.

Bienestar escolar

Este eje tiene por objetivo orientar al personal directivo y docente, en la gestión de espacios saludables y seguros desde el contexto escolar; así como identificar y atender posibles situaciones de riesgo. En sus apartados se abordan temas como el cuidado de la salud, el manejo de expedientes médicos para emergencias y urgencias, los protocolos de prevención y de atención a las violencias, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la detección de problemas visuales, la prevención de conductas autolesivas y la atención a estudiantes en condición de embarazo. Asimismo, refiere acciones pertinentes ante brotes epidemiológicos y emergencias sanitarias.

5.1 Cuidado de la salud

El cuidado de la salud es un componente esencial para el bienestar integral del estudiantado y, por consecuencia, para el logro de sus objetivos académicos y personales. Una buena salud física, mental y social permite a cualquier persona concentrarse, participar activamente en el aula, retener información de manera efectiva y desarrollarse plenamente en el entorno escolar. Por ello, es fundamental promover desde la escuela una cultura de vida saludable que fomente hábitos positivos y sostenibles a lo largo del tiempo.

Una de las acciones para garantizar este cuidado de la salud es la integración del expediente de salud del estudiante, el cual debe contener información médica relevante y actualizada. El expediente incluye la cartilla de vacunación, certificados médicos sobre condiciones preexistentes o alergias, toma de medicamentos controlados y/o permanentes, así como cualquier otro dato que permita identificar necesidades o acciones específicas para actuar en caso de emergencias, bajo las recomendaciones e indicaciones médicas. También, considera la participación en actividades físicas o deportivas, que requieran la presentación de un certificado médico vigente.

Contar con esta información permite al personal escolar tomar decisiones informadas, adaptar las actividades escolares según las necesidades del estudiantado y responder de manera oportuna ante situaciones que pudieran poner en riesgo la salud. Esto contribuye a generar un entorno educativo seguro, incluyente y propicio para el aprendizaje.

Referente a actividades en albercas, actividades extracurriculares, campismo escolar y acantonamientos se deberá consultar el numeral 6.2.5 Procedimientos de actuación.

5.1.1 Atención educativa de estudiantes en condición de embarazo

Las niñas y adolescentes en condición de embarazo en el curso de la educación básica constituyen una población especialmente vulnerable porque se trata de menores de 15 años, por lo que la atención pertinente requiere también de la identificación de las causas de dicha situación. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre ellas se encuentran:

- Circunstancias de desigualdad económica y social.
- Intervención educativa que no contempla educación integral de la sexualidad.

- Falta de orientación para definir un proyecto de vida.
- Inicio temprano de la vida sexual, sin protección.
- Matrimonios o uniones tempranos / infantiles.
- Abuso y coerción sexual.
- Abandono escolar.

Se deberá garantizar el derecho a la educación evitando dar de baja a las estudiantes, asegurando su permanencia en la matrícula educativa durante el embarazo y promoviendo su reingreso al concluir su embarazo.

Para estos efectos se recomienda consultar el sitio de la **Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)** donde se puede encontrar no solo el documento base, sino información sobre campañas, materiales educativos en diferentes soportes sobre temas como los derechos sexuales y reproductivos –entre ellos, el derecho a la interrupción legal del embarazo—, los métodos anticonceptivos, las infecciones de transmisión sexual (ITS), violencia, masculinidades y consecuencias reproductivas, entre otros.



Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente

.....
<https://enapea.segob.gob.mx/>

Cuando la escuela tenga conocimiento de casos de embarazo en niñas de primaria o adolescentes de secundaria, el personal directivo y docente les canalizará a los servicios profesionales de salud de la localidad y, en caso de alguna forma de violencia, notificará ante la Autoridad Ministerial correspondiente, para lo cual puede consultar el directorio de instituciones y organismos de la ENAPEA.

Por otra parte, y con el fin de garantizar su derecho a la educación, se les ofrecerá un entorno respetuoso, seguro, confiable, acogedor y libre de discriminación, al tiempo que se adoptan medidas de atención integral que favorezcan la continuidad de sus estudios. Se recomienda realizar las siguientes acciones de protección.

- Informar a los NNAJA y sus familias sobre los derechos sexuales y reproductivos, para la toma de decisión libre, informada, segura y responsable.
- Proteger la dignidad, privacidad y confidencialidad de las niñas y adolescentes en condición de embarazo, evitando cualquier actitud o conducta que implique segregación o discriminación, o que pueda poner en riesgo su bienestar.
- Fomentar actividades de sana convivencia que permita a la escuela erigirse como un espacio seguro, de apoyo y acompañamiento.
- Orientar a NNAJA involucrados, a fin de hacer frente a la condición de embarazo, así como los retos, obligaciones y responsabilidades que implica la maternidad y paternidad. Ese apoyo, en lo posible, debe extenderse a sus respectivas familias, con el debido acompañamiento de instituciones especializadas.

- Dar facilidades para que acudan a cuidados médicos, justificando las inasistencias relacionadas con la condición de embarazo, el cuidado prenatal o la maternidad.
- Proveerles información sobre programas sociales, incluidas las becas disponibles.
- Ajustar la planeación didáctica para asegurar la adquisición de saberes propios del grado que cursa la niña o adolescente e implementar métodos flexibles de evaluación.
- Garantizar que su participación en actividades propias de la escuela (deportivas, recreativas o académicas) se realicen con los cuidados correspondientes.
- Permitir una vestimenta acorde con las necesidades propias del embarazo.

El personal educativo tendrá la opción de adoptar estrategias para evitar la desafiliación escolar y motivar a las estudiantes a egresar de la educación básica. Una red de apoyo en la comunidad educativa y la colaboración con la familia es fundamental para reducir estigmas, favorecer las habilidades socioemocionales, el desarrollo de aprendizajes y cuidado de la salud. Es primordial garantizar la integridad de las estudiantes y evitar cualquier tipo de discriminación o segregación, así mismo promover la integridad sustantiva. Como una forma de apoyo, se podrán abordar habilidades para el aprendizaje autorregulado, de acuerdo con el perfil de egreso contemplado en el plan de estudios vigente, evitando el abandono escolar.

Una estrategia clave para prevenir el embarazo en adolescentes es brindar una Educación Integral de la Sexualidad (EIS). La AEFCM cuenta con recursos didácticos desarrollados para los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) alineados a la NEM.

Las escuelas tendrán la posibilidad de establecer vínculos de colaboración con los servicios de salud de la Ciudad de México, así como con instancias del ámbito gubernamental de tipo local o federal, para llevar a cabo acciones dentro de las escuelas y brindar información sobre los servicios médicos o legales a los que pueda recurrir. A continuación, se proponen algunos recursos disponibles en línea.

- Recursos didácticos para los PDA con la EIS alineados a la Nueva Escuela Mexicana.
- Directorio ENAPEA.
- Aprender a aprender en la escuela secundaria.



Recursos didácticos para la Estrategia Integral de Salud alineados a la Nueva Escuela Mexicana

.....
<https://www.aefcm.gob.mx/vida-saludable/>



Directorio ENAPEA

.....
<https://enapea.segob.gob.mx/>



Aprender a aprender en la escuela secundaria

.....
<https://www.unicef.org/argentina/media/10381/file/planea-2-p1-taller.pdf>

5.1.2 Atención a estudiantes con condiciones de salud específicas

Las condiciones de salud de cada estudiante pueden cambiar a lo largo del ciclo escolar, por lo que es necesario que las escuelas brinden el apoyo necesario para su pronto restablecimiento, evitando así que se vea afectado su desarrollo integral.

Dentro del sistema educativo se busca crear un entorno inclusivo que permita al estudiantado alcanzar su máximo potencial, implica contar con información específica de la condición de salud del estudiante para brindar la atención y cuidados necesarios en colaboración y corresponsabilidad con madres, padres, familias y personas tutoras fuera y dentro del ámbito escolar.

Es corresponsabilidad entre Zona de Supervisión, Directivos y colectivo docente sensibilizar a las madres, padres y personas tutoras de estudiantes sobre la importancia de fomentar e impulsar el derecho del menor a la salud y a la educación. El colectivo docente y personal directivo documentarán y darán seguimiento a las sugerencias emitidas por las figuras correspondientes que brindan atención a dichas situaciones en las escuelas. En caso donde reincidentemente las madres, padres o personas tutoras hagan caso omiso a la sensibilización y orientación recibida por parte de la escuela, solicitará la intervención de las Áreas Jurídicas de cada Nivel o Modalidad para la denuncia correspondiente, podrá consultar los documentos:

- Procedimiento de atención a estudiantes en situación de salud crónica.
- Procedimiento de atención a estudiantes en situación de salud emocional o psicosocial.
- Procedimiento de atención a estudiantes en situación de salud alimentaria.

5.2 Acciones preventivas de salud escolar en coordinación con el sector salud

Como parte de los derechos que impactan en la mejora de la salud de las NNAJA que cursan la Educación Básica en escuelas públicas de la Ciudad de México, los Servicios de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de México en colaboración con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) promueven diversas acciones en escuelas públicas en favor de su cuidado y bienestar.

5.2.1 Estrategia Nacional de Salud Escolar

La “Estrategia Nacional de Salud Escolar, Escuelas Promotoras de la Salud” fortalece el trabajo intersectorial e incrementa la capacidad para promover la salud física y psicosocial de las NNAJA, a través de actividades intra y extramuros; fomenta la equidad de género y la pertinencia cultural, considerando las condiciones de vida de toda la población; promoviendo un entorno escolar saludable e inclusivo, mediante cinco criterios que permiten que las escuelas avancen hacia una certificación, mismo que se detalla en el documento “Acciones que se realizan para la certificación de escuelas promotoras de salud”. El objetivo principal es transformar las escuelas en entornos que promuevan activamente la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Cada ciclo escolar se actualiza la lista de escuelas de nivel preescolar y primaria. A partir del ciclo escolar 2025-2026, se ampliará la cobertura al nivel de educación secundaria, de manera inicial en los turnos matutino, horario extendido con y sin ingesta.

a. Acciones para la Certificación de Escuelas Promotoras de Salud

En el documento Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud exponen los fundamentos, estructura y evolución del programa, y se describen los cinco criterios operativos que actualmente orientan el proceso de certificación, con énfasis en la promoción de entornos escolares saludables y el bienestar comunitario.

Adicionalmente, están disponibles para consulta el Manual del Proceso de Certificación, el Cuestionario de Salud Escolar y el Formato de Consentimiento Informado, que forman parte del componente de evaluación y seguimiento implementado durante las visitas de supervisión que realiza el programa.

5.2.2 Salud bucal

Programa de atención preventiva grupal y promoción para la salud bucal

El programa busca crear una cultura en la que se fortalezca el autocuidado de NNAJA que prevenga las enfermedades bucales de mayor prevalencia e incidencia en estudiantes, a través de la promoción y educación para la salud; medidas de prevención y protección específica que impacten y mejoren su salud.

De acuerdo con el nivel educativo, el Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal considera las siguientes acciones:

- En el nivel educativo preescolar, se realizan pláticas de salud bucal dirigida a toda la comunidad educativa, detección temprana de placa bacteriana, e incluye actividades por estudiante durante todo el ciclo escolar.
- En los niveles educativos de primaria y secundaria, se realizan pláticas de salud bucal dirigida a la comunidad educativa, la detección de placa bacteriana, instrucción de uso de hilo dental; técnica de cepillado, así como aplicación de barniz de flúor.

Estas acciones son desarrolladas durante el ciclo escolar por un odontólogo, que acude una vez por semana, y un pasante de odontología que asiste cuatro veces a la semana. En cada ciclo escolar se actualiza la lista de escuelas y niveles participantes.

5.2.3 Brotes epidemiológicos y emergencia sanitaria

A partir de la observación atenta y respetuosa de las prácticas de convivencia cotidianas de las NNAJA, y ante la sospecha de un brote epidemiológico en las instalaciones escolares, se recomiendan las siguientes acciones:

- Presentar el caso ante el colectivo docente para analizar y, en su caso, confirmar la sospecha de brote epidemiológico.
- Notificar a las madres, padres o personas tutoras de estudiantes involucrados en el proceso epidemiológico.
- Hablar a la Jurisdicción sanitaria o solicitar su intervención por escrito según corresponda para que acudan y den orientación a la comunidad escolar.
- Implementar las acciones y recomendaciones que los especialistas epidemiológicos emitan.

En las Jurisdicciones Sanitarias de la Ciudad de México, podrá consultar la siguiente información:

- Directorio Servicios de Salud Pública de la CDMX.
- Qué hacer ante brotes epidemiológicos.
- Procedimiento emergencia sanitaria.

5.3 Instrumentación de la Estrategia Nacional Vida Saludable

La Secretaría de Educación Pública (SEP), en alianza con la Secretaría de Salud del Gobierno de México (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS Bienestar), y el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia (SNDIF), desarrollan la Estrategia Nacional Vida Saludable, que tiene como propósito garantizar el bienestar de las y los estudiantes de las escuelas primarias públicas del país, mediante intervenciones interinstitucionales completas, orientadas al cuidado de la salud; mediante las siguientes acciones:

- La eliminación de venta de alimentos ultra procesados y con bajo valor nutricional en espacios escolares.
- El desarrollo curricular vida saludable con los campos formativos, ejes articuladores, proyectos de aula, escolares y comunitarios, contenidos y PDA relacionados con el cuidado de la salud, así como las acciones saludables permanentes que buscan que a través de la repetición continua se desarrollen hábitos.
- El proyecto comunitario aborda la jornada de salud escolar con brigadas integradas por especialistas que realizarán intervenciones completas, así como ferias de la salud donde se compartirán con la comunidad educativa experiencias de éxito y logros alcanzados.

En dicha jornada, especialistas de la salud visitarán las escuelas primarias públicas, con el objetivo de desarrollar actividades de prevención de enfermedades para, así fomentar estilos de vida saludable entre NNAJA. Las actividades que se realizan consisten en la valoración de peso y talla, diagnóstico de salud visual y salud bucal, además de realizar pláticas de promoción de estilos de vida saludables entre estudiantes de las escuelas públicas de educación primaria.

Los detalles de organización, operación y seguimiento del proyecto comunitario se pueden consultar en el documento denominado “Estrategia Nacional Vida Saludable; proyecto comunitario”.



Estrategia Nacional Vida Saludable; proyecto comunitario

.....
https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Proyecto-comunitario-v07-170225_v2.pdf

5.4 Atención médica de emergencia o urgencia

Una emergencia es una situación de salud que pone en riesgo la vida, requiere atención médica inmediata para prevenir consecuencias graves o fatales. Una urgencia es una situación de salud que requiere atención médica pronta pero no implica un riesgo inmediato para la vida, pero si puede convertirse en emergencia si no se trata adecuadamente.

El personal con funciones de dirección de los planteles educativos y el personal responsable autorizado, deberán seguir el protocolo establecido en su Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE) además de las indicaciones del procedimiento correspondiente: Procedimiento para la Atención de emergencia o urgencia médica.

5.4.1 Acciones en caso de accidentes escolares “Va Segur@”

El programa social “Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@” a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo en la Ciudad de México (FIBIEN), ofrece atención médica de urgencias a través de un servicio de aseguramiento en caso de accidente escolar de estudiantes de escuelas públicas de tipo básico (preescolar, primaria, secundaria); así como personas trabajadoras de la educación, servidoras públicas, y prestadoras de servicios que laboren o brinden algún servicio en beneficio del estudiantado.

Protocolos de activación

- Protocolo de Activación en Caso de Accidente Escolar.
- Protocolo de Activación de Actividades Extraescolares.
- Aviso de Accidente.
- Reglas de Operación 2025.

5.4.2 Responsabilidad civil del Seguro Institucional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para accidentes dentro del plantel o actividades extracurriculares

En caso de que se presenten accidentes que impacten la salud de cualquier estudiante, la autoridad del plantel o el servidor público a cargo deberá solicitar la activación del apartado de Responsabilidad Civil del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Lo cual se podrá hacer a través del enlace responsable del nivel educativo de registrar la activación del siniestro en el **Sistema de Administración de Servicios (SAS)**, quién indicará el procedimiento para iniciar el reclamo ante la aseguradora.

En ese sentido, el apartado *Responsabilidad Civil del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* cubre aquellas sumas por las que el asegurado sea civilmente responsable conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil, por hechos u omisiones no dolosos derivados de las actividades de la AEFCM; o de cualquier riesgo incluido en la cobertura que causen lesiones personales o daños materiales a terceros, así como perjuicios y daños morales cuando estos dos últimos sean consecuencia directa de las lesiones personales o daños materiales que acrediten las personas afectadas.

En cualquier caso, se deberá informar a la madre, padre o personas tutoras de la situación acaecida y al mismo tiempo, a la autoridad jerárquica superior. Se deberá notificar a la madre, padre o personas tutoras de la activación de la cobertura de Responsabilidad civil, a fin de que aporte la información y documentos que le sean requeridos. Si rechaza la activación, deberá quedar evidencia por escrito con firma y fecha.

Para la correcta gestión del pago de este seguro y con la finalidad de deslindar responsabilidades, la Dirección del plantel educativo deberá instrumentar un



Sistema de Administración de Servicios (SAS)

.....
<https://sas.sep.gob.mx/sep-sinietros-web/login.jsp?jsessionid=f3a4ccccc3172977b2d85e3120>

acta circunstanciada de hechos, así como seguir las indicaciones e integrar la documentación que solicite en su momento el despacho o ajustador que designe la compañía del seguro institucional. En caso de no ser utilizado el servicio de este seguro, se deberá notificar a la compañía, el cierre del número de siniestro o número que se asigne para identificación del caso.

5.5 Prevención, detección, atención y no repetición de las violencias en las escuelas

Las manifestaciones de violencia en el espacio educativo son diversas y deben atenderse en el conjunto de relaciones interpersonales en las cuales ocurren y según el grado de intensidad de los actos. La educación representa una función sustantiva en la construcción de la cultura de la paz y la prevención de la violencia, en particular mediante la enseñanza a NNAJA, por lo que deberá ser capaz de generar la participación de toda la comunidad escolar.

La violencia en el ámbito escolar debe ser entendida como un fenómeno complejo y multidimensional que implica un conjunto diverso de violencias que involucran a distintas personas de la comunidad escolar, tales como docentes y personal directivo y administrativo.

De acuerdo con el artículo 73 de la **Ley General de Educación**, las escuelas tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos. En este marco, la aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la edad de los educandos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, el artículo 73 señala que docentes y personal que laboran en los planteles de educación básica deben estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia; así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

En caso de que algún integrante de los colectivos docentes o las autoridades escolares tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato del Ministerio Público correspondiente.

Es menester trabajar en el marco de los derechos humanos, asegurando un trato digno, la integridad personal, el sano desarrollo, una vida libre de violencia, derivado todo ello de la observancia del interés superior de la niñez y de la adopción de medidas de protección adecuadas, así como del fomento de una cultura de prevención.

Una de las herramientas que permiten a las autoridades educativas erradicar las violencias en las escuelas son los protocolos de actuación, los cuales son la secuencia detallada de un proceso por el cual se establecen y organizan las



Ley General de Educación (LGE)

.....
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

secuencias de acción esenciales a través de procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.

Adicionalmente, es preciso implementar o en su caso fortalecer, los mecanismos de evaluación y seguimiento periódico de las estrategias adoptadas, así como de los programas de sensibilización y formación del personal escolar en estas materias.

5.5.1 Integridad del estudiantado

La integridad del estudiantado se refiere al cuidado de los aspectos físico, psicológico, social, emocional y psicosexual de todas las personas que participan en las actividades de aprendizaje, escolar, extraescolar y comunitario. En su calidad de garantes del cuidado de NNAJA, en ninguna circunstancia, el personal de supervisión, directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación y docentes en formación deberán realizar ofensas, injurias, burlas, desprecios o cualquier tipo de violencia hacia el estudiantado.

Del mismo modo, el personal de supervisión, directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación y docentes en formación deberá abstenerse de tener contacto con la población estudiantil para asuntos no académicos, a través de citas y salidas fuera del horario escolar, por teléfono convencional o celular, correo electrónico, redes sociales u otro medio. Esto con la finalidad de evitar comportamientos que puedan atentar contra la integridad física, psicológica, social, emocional y psicosexual de estudiantes.

En ese sentido, el personal que labora en los planteles educativos en todo momento respetará y hará respetar la integridad del estudiantado, en cumplimiento de lo establecido en la CPEUM, Ley General de Educación, la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, la **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México** y la **Ley para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTTI+ de la Ciudad de México**, entre otras.

De igual forma, se deberán considerar y difundir los criterios, las orientaciones, las **resoluciones por disposición y determinaciones sobre discriminación, emitidas o recomendadas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)** y, en su caso, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

Asimismo, se deberá atender lo dispuesto en los Marcos para la Convivencia Escolar, **Protocolo para la protección y cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes** en la revisión de útiles escolares, **Guía para el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica**, adscritas o incorporadas a la **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**.



Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

.....
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>



Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

.....
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

.....
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>



Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

.....
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>



Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

.....
https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/LPED_CDMX.pdf



Ley para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTTI+ de la Ciudad de México

.....
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1384d92d-ce7e7b6dee75b81f24c079cdf31c-7dc4.pdf>

Finalmente, el personal de supervisión, directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación y docentes en formación, así como madres, padres o personas tutoras estarán pendientes de que las interacciones que se generen entre NNAJA estén basadas en el respeto a su integridad y en favor de una convivencia inclusiva, pacífica y democrática.

5.5.2 Tipos de violencias contra las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en las escuelas

Hablar de las violencias en la escuela, en plural, permite reconocer que existen diversas manifestaciones que pueden ser generadas por distintas causas, protagonizadas por diferentes integrantes de la comunidad escolar, dirigidas a diferentes objetivos y cada una con características singulares. Así, pueden distinguirse los siguientes tipos de violencias en las escuelas:

- La violencia de o desde la escuela, se refiere a la violencia del sistema educativo contra alguno de sus integrantes sea a través de determinadas políticas, normas o prácticas instituidas; por ejemplo, el conjunto de conductas que se tipifican como maltrato escolar, que más adelante se describe.
- La violencia hacia o contra la escuela, dirigida a destruir o dañar la infraestructura, los servicios o la legitimidad de la institución.
- La violencia en la escuela, relativa a la reproducción al interior de la escuela de actos delictivos que ocurren afuera de ella; por lo general, en el entorno inmediato.
- La violencia hacia el personal escolar, que puede ser principalmente física o psicológica.
- La violencia entre pares, que ocurre entre estudiantes.

A continuación, se enuncian y describen las violencias de las que pueden ser objeto las y los estudiantes.

Acoso Escolar: Se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder, (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre estudiantes en el entorno escolar, generalmente en privado y oculta a los ojos de las personas adultas, con el objeto de someter, controlar, dañar, exhibir, abusar, intimidar, manipular, explotar y causar daño, físico, material, psicológico o moral.

Maltrato escolar. Se refiere a toda acción u omisión de tipo físico o emocional, así como actos de descuido o negligencia, cometidos por cualquier persona trabajadora al servicio de la educación en perjuicio de estudiantes, que genere o pueda generar un daño real o potencial a su salud, supervivencia, desarrollo, integridad o dignidad, en los contextos de interacción propios de la comunidad escolar. Se expresa como abusos, agresiones, descuidos físicos



Resoluciones por disposición de CONAPRED

.....
<https://www.conapred.org.mx/quejas/resoluciones-por-disposicion/>



Protocolo para la protección y cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes en la revisión de útiles escolares

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos-2024/2024-05-09/PROTOCOLO-PROTECCION-CUIDADO-REVISION-UTILES-ESCOLARES.pdf



Guía para el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica, adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf

y emocionales, humillaciones o disciplina violenta sobre NNAJA, que ponen en peligro su integridad física y/o emocional, vulnerando sus derechos. Los tipos de maltrato escolar son:

- **Maltrato físico:** se manifiesta en castigos corporales, intimidación física, golpes con el puño o con objetos, jalones, empujones, pellizcos, rasguños, jalar la oreja, jalar el cabello, así como prohibición de acceder al baño y otras actitudes análogas.
- **Maltrato psicológico:** incluye agresión verbal, descuido emocional, desvalorización personal, así como actitudes orientadas a aterrorizar, amenazar, chantajear, aislar, humillar, rechazar, ignorar, discriminar, insultar, ridiculizar sus sentimientos a través de burlas, apodosos etcétera.
- **Maltrato por negligencia:** refiere fallas en la atención y cobertura de las necesidades físicas o psicológicas de NNAJA, por acción u omisión. Incluye actitudes de indiferencia cuando se observan agresiones, sin intervenir. También refiere actitudes negligentes a la no protección contra el peligro o en la provisión de servicios cuando las personas responsables del cuidado de NNAJA tienen los medios y el conocimiento para hacerlo.

Violencia sexual. Cualquier acto de naturaleza sexual que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de una víctima en contra de su voluntad u opinión, en caso de encontrarse en alguna situación de discapacidad, vulnerabilidad o por estar intoxicado/a o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas, atentando contra su libertad, dignidad e integridad física y psicológica, situación que ocurre en una relación de abuso de poder, coacción, incitación, manipulación, coerción o chantaje con la finalidad de que NNAJA realicen o se dediquen a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial.

Este tipo de violencia puede expresarse, pero no limitarse a las siguientes acciones:

- Tentativas de consumar una relación sexual.
- Comentarios o insinuaciones sexuales no deseados.
- Comercialización o uso de la sexualidad de NNAJA a través de la coacción o el convencimiento.
- Explotación sexual comercial de NNAJA, prostitución, trata y venta de personas menores de edad, turismo sexual, pornografía, espectáculos sexuales y esclavitud sexual.
- Cohabitación forzada de personas menores de edad.
- Violación, agresiones sexuales, acoso sexual, abuso infantil.
- Mutilación genital.
- Producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales.

Es necesario consultar el protocolo correspondiente, para un mejor entendimiento de cada una de las conductas. Asimismo, es importante resaltar que, dentro de las violencias descritas, existe un factor de vulnerabilidad adicional debido a género, pues las desigualdades entre los diferentes grupos evidencian las múltiples formas de discriminación y su interacción, agravándolas e incidiendo incluso en la credibilidad para su denuncia, así como las expectativas de soportarlas varía entre hombres y mujeres.

De la forma en que se viven las violencias se observan tres regularidades, a saber: la coexistencia de diversos tipos de violencias en uno o varios espacios en que se desarrollan los NNAJA, la alta probabilidad de reincidencia y la revictimización institucional.

5.5.3 Factores de riesgo y de protección en la prevención de las violencias en las escuelas

Las supervisiones escolares, el personal directivo y en general todo el personal del plantel, con el apoyo de madres, padres de familia y personas tutoras, deberán fomentar acciones de promoción y difusión que favorezcan la participación de la comunidad escolar en la construcción de ambientes y entornos escolares saludables y seguros. Lo anterior implica desplegar actividades preventivas y reparativas enfocadas en la identificación, reducción, mitigación y prevención de riesgos potenciales y de atención ante cualquier tipo de violencia.

Es importante fortalecer la autoestima e impulsar el liderazgo de niñas y niños, así como favorecer el autocuidado mediante actividades educativas orientadas a identificar y expresar distintas emociones, vivenciar los valores de respeto, tolerancia y paciencia, fomentar la cooperación y generar redes de apoyo. Dado que el acoso y el maltrato crecen en consecuencia de la no intervención y la cultura de silencio, es importante que el personal escolar construya confianza y ponga a disposición de estudiantes, diversos mecanismos de comunicación y denuncia sin exponerlos a represalias.

En este contexto, y considerando que la seguridad no es una condición que surja de manera espontánea, para contar con entornos escolares seguros y protectores se requiere del trabajo conjunto de la comunidad educativa, los habitantes alrededor de la escuela, así como de otras instancias gubernamentales que permitan prever y contener cualquier situación de riesgo. En este sentido, se enuncian dos tipos de factores que deben considerarse dentro de los planteles educativos.

Factores de riesgo. La identificación y minimización de los factores de riesgo es fundamental para la prevención y erradicación de las violencias en la escuela, ya que considera aspectos de la infraestructura, pedagógicos, normativos y sociales. Entre los factores de riesgo más comunes se identifican los siguientes.

En la infraestructura

- » Salones alejados, poco iluminados o con obstrucción de visibilidad.
- » Áreas solitarias sin supervisión.
- » Sanitarios de las y los estudiantes utilizados por personas adultas, o bien, que los sanitarios de las personas adultas estén ubicados de manera contigua a la de los de las NNAJA.
- » Zonas de riesgo en las escuelas como son las bodegas, las aulas abiertas, material en desuso expuesto, dormitorios o habitaciones de conserjerías aislados o sin vigilancia.

En los entornos y procesos educativos

- » Ausencia de protocolos para la prevención, atención y medidas de no repetición ante casos de Violencia Sexual, Acoso Escolar y Maltrato Escolar.
- » Falta de acciones implementadas para la promoción de la convivencia escolar inclusiva, pacífica y democrática.
- » Falta de fortalecimiento en las acciones preventivas en relación con casos de Violencia Sexual, Acoso Escolar y Maltrato Escolar, en corresponsabilidad con toda la comunidad educativa.

- » Falta de fortalecimiento en las acciones enfocadas a la resolución pacífica de conflictos en corresponsabilidad con toda la comunidad educativa.
- » Poca o nula supervisión a estudiantes por parte de personal adscrito al centro educativo.
- » Desconocimiento de la normatividad vigente por parte del personal adscrito al plantel.
- » Aplicación de sanciones que no hayan sido previamente acordadas y que se contraponen con los documentos pedagógicos y normativos vigentes.
- » Incumplimiento de los acuerdos establecidos por el colegiado.
- » Conservación de personal reincidente con quejas de Violencia Sexual y Maltrato Escolar, adscrito al plantel en actividades de contacto con el estudiantado.
- » Permisividad en el plantel ante eventos de violencia por parte del estudiantado.
- » Relaciones interpersonales del colegiado no basadas en el respeto.
- » Ambientes donde se toleran prácticas de violencia, acoso o discriminación.

En las familias

- » Entornos familiares y comunitarios marcados por altos niveles de violencia.
- » Tolerancia ante eventos de violencia fuera del plantel que involucran a estudiantes.
- » Desconocimiento de las madres, padres de familia y personas tutoras acerca de la normatividad educativa vigente, así como de la organización y funcionamiento del plantel.
- » Incumplimiento de aspectos pedagógicos, psicológicos y de salud por parte de las madres, padres de familia y personas tutoras.
- » Falta de corresponsabilidad y participación en las actividades para el fortalecimiento de la prevención de la violencia.
- » Normalización de la violencia escolar.
- » Uso inadecuado de medios digitales, incluyendo el desconocimiento de medidas de seguridad.

Es importante subrayar que estos factores no actúan de manera aislada. La violencia en las escuelas en contra de NNAJA suele ser el resultado de la interacción entre múltiples condiciones, por lo que no puede atribuirse a una sola causa.

Factores de protección. Son aquellos aspectos del entorno social y características personales que contribuyen a eliminar ciclos de violencia; en el contexto escolar son las interacciones entre el personal educativo y el estudiantado que fortalecen ambientes caracterizados por el trato digno y el respeto por los derechos humanos. Entre los factores de protección destacan:

En el ámbito personal

- Desarrollo de una adecuada autoestima y de habilidades socioemocionales.
- Conocimiento y valoración del propio cuerpo, desde temprana edad.
- Expresión asertiva de emociones y sentimientos.

- Respeto a sus propios límites y a los de los demás.
- Fomento de la búsqueda de ayuda en las personas adultas de confianza.

En el ámbito familiar

- Entornos familiares y comunitarios estables, respetuosos y libres de violencia.
- Educación afectiva y sexual en un entorno familiar y de respeto.
- Información sobre el uso seguro del Internet y supervisión su uso cotidiano.

En el ámbito escolar

- Existencia de protocolos para la prevención, atención y medidas de no repetición ante casos de Violencia Sexual, Acoso Escolar y Maltrato Escolar.
- Conocimiento de los protocolos para la prevención, atención y medidas de no repetición ante casos de Violencia Sexual, Acoso Escolar y Maltrato Escolar.
- Constante supervisión a estudiantes por parte de personal adscrito a la escuela.
- Acciones enfocadas a la resolución pacífica de conflictos.
- Ambientes seguros y accesibles, en los que hay iluminación de espacios y se evitan situaciones de riesgo; diseño seguro y accesible de los servicios sanitarios e higiénicos; señalización de espacios, áreas y entornos; instrumentación de recursos tecnológicos de vigilancia y mecanismos para el acceso controlado de colaboradores, beneficiarios y personas externas a la escuela, así como una gestión adecuada para el mantenimiento y monitoreo de espacios físicos.
- Coordinación con otras dependencias e instituciones, con el fin de reforzar procesos educativos para la prevención de la violencia sexual.

Estrategias

- Observar las actitudes, gestos o palabras de las y los estudiantes para ayudarles a reconocer y expresar sus emociones con libertad y confianza de que van a recibir una escucha atenta y sin ser juzgados, procurando el respeto y la tolerancia hacia los sentimientos de todos.
- Enseñar estrategias de regulación para que expresen sus emociones tales como la respiración profunda y pausada; acompañarlos para que generen nuevos pensamientos que les resulten más positivos ante un acontecimiento. Un ejemplo de ello puede ser enseñarles la técnica mnemotécnica del ARPA: Alto, Respiro, Pienso y Actúo.
- Crear espacios para reflexionar con las y los estudiantes acerca de sus emociones y sentimientos validando su sentir, favoreciendo su autoconocimiento y la empatía hacia los demás al escuchar las emociones de sus compañeros (a).
- Hablar en privado con la o el estudiante que incurra en alguna conducta disruptiva para conocer el motivo y acompañarlos en busca de opciones que eviten la repetición de dicha conducta.
- Trabajar con las y los estudiantes los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo con los programas vigentes.
- Explicar y fortalecer los conocimientos de las y los estudiantes respecto a las violencias que se pueden presentar dentro del contexto escolar con el propósito de que puedan identificarlas.
- Fomentar el autocuidado como herramienta esencial para la prevención.
- Revisar el contenido de los protocolos con las y los estudiantes con la finalidad de que identifiquen conductas generadoras de violencia y conozcan los pasos a seguir en caso de que se presenten en su escuela.

- Establecer una relación de confianza y cercanía entre familias y escuela. Es importante que conozcan las instalaciones, el personal que labora en el mismo, las medidas de seguridad y los canales existentes de comunicación con las o los docentes titulares del grupo.

En la infraestructura

- Aulas iluminadas sin obstrucción de visibilidad.
- Áreas supervisadas por el personal del plantel.
- Cámaras de videovigilancia dentro del plantel, las cuales serán instaladas de conformidad con las recomendaciones que al efecto se publiquen en <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/normatividad.html>.
- Sanitarios del personal del plantel instalados en lugar distinto al de los niños, niñas y/o adolescentes.
- Bodegas y aulas cerradas cuando no estén siendo utilizadas.
- Material en desuso fuera del alcance del estudiantado.
- Material de limpieza organizado en bodegas, fuera del alcance del estudiantado.
- Inventario y croquis de recursos con los que cuenta la escuela para protegerse ante una situación de emergencia.

Estrategias

- Realizar recorridos periódicos por el plantel con la finalidad de identificar situaciones en la infraestructura del inmueble que pudieran generar algún riesgo.
- Plantear en colegiado estrategias para la minimización de los factores de riesgo.
- Establecer estrategias que permitan que el estudiantado identifique, desde el inicio del ciclo escolar, de manera clara, los espacios a los que no tiene permitido el acceso.
- Mantener una supervisión adecuada de las y los estudiantes mientras se encuentren en las instalaciones del plantel.
- Verificar que ningún aula tenga cortinas o material que obstruya la visibilidad.
- Mantener cerrado con llave todos aquellos espacios que no estén siendo ocupados.
- Prestar especial atención al área de baños, durante toda la jornada escolar y de forma específica durante los recesos.
- Generar un rol de guardias que permita la adecuada vigilancia del estudiantado en los recesos, entrada y salida del plantel, información que deberá estar registrada en formato oficial y con firma de conocimiento de todo el personal que participa.
- Supervisar que ningún estudiante permanezca dentro de las aulas en la hora de receso y/o salida.
- Solicitar de forma periódica a las instancias correspondientes poda de jardineras y/o áreas verdes y retiro de mobiliario en desuso (revisar el apartado de Bienes no útiles, en esta Guía).

En el ámbito escolar

- Acciones continuas para la promoción de una convivencia escolar inclusiva, pacífica y democrática.
- Acciones continuas de prevención en relación con el Protocolo para la Prevención de Violencia Sexual, Acoso Escolar y Maltrato Escolar.
- Acciones enfocadas a la resolución pacífica de conflictos.
- Actualización permanente del personal adscrito al plantel en relación con la normatividad vigente
- Veto a actividades que impliquen contacto entre estudiantes y personal adscrito al plantel reincidente en quejas de Violencia Sexual y Maltrato Escolar infantil en la escuela.

- Intervención oportuna del personal adscrito al plantel ante eventos de violencia entre el estudiantado.
- Acciones continuas para la mejora de las relaciones interpersonales del colegiado.

Estrategias

- Solicitar a todo el personal adscrito al plantel educativo conozca el marco jurídico-normativo para garantizar la salvaguarda del estudiantado de acuerdo con su función.
- Implementar actividades que les permitan conocer el ambiente áulico en cada uno de los grupos a fin de definir el nivel de percepción de seguridad dentro del plantel, el trato recibido por el personal adscrito y sus compañeros; integrar la información recuperada al Programa de Mejora Continua (PMC) de la escuela y generar evidencia documental.
- Promover la participación del estudiantado en la elaboración del reglamento de aula.
- Realizar ejercicios democráticos entre el estudiantado que fomenten el respeto y la legalidad.
- Enseñar y practicar las alternativas para la resolución pacífica de conflictos, a través de ejemplos cotidianos.
- Dirigirse a las y los estudiantes de manera respetuosa.
- Escuchar con respeto y atención lo que el estudiantado manifieste.
- Trabajar con las y los estudiantes temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo con los programas vigentes, los cuales deberán quedar registrados en su planeación.
- Informar a madres, padres de familia y personas tutoras acerca de las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela, recabando evidencia documental de dicha acción.

En el ámbito familiar

- Cero tolerancias ante eventos de violencia fuera del plantel que involucren al estudiantado.
- Acciones continuas de las madres, padres de familia y personas tutoras para conocer la normatividad educativa vigente, así como la organización y funcionamiento del plantel.
- Colaboración de madres, padres de familia y personas tutoras en los aspectos pedagógicos, psicológicos y de salud acordados con la escuela.

Estrategias

- Presentar al personal de supervisión, directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación y docentes en formación, explicando al estudiantado sus funciones y la relación que pueden establecer con ellos.
- Hacer del conocimiento de las madres, padres de familia o personas tutoras, al inicio del ciclo escolar, su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática dentro del plantel educativo.
- Acordar con madres, padres de familia o personas tutoras que se conduzcan de forma respetuosa ante todos los integrantes de la comunidad escolar, estableciendo relaciones armónicas y evitando cualquier acto de violencia.
- Favorecer que madres, padres de familia y personas tutoras mantengan comunicación constante con la escuela, atiendan y secunden las estrategias que el plantel implemente y privilegien las vías de comunicación oficiales en su interacción con el personal escolar.

- Atender las observaciones y recomendaciones proporcionadas por el personal de la escuela, relacionadas con la conducta y desempeño académico de sus hijas e hijos, poniendo especial énfasis en aquellas que puedan comprometer la sana convivencia al interior del plantel y la integridad de sus miembros.
- Participar de forma activa en las estrategias implementadas por la escuela en materia de prevención de las violencias Violencia Sexual, Acoso Escolar y Maltrato Escolar.
- Abstenerse en todo momento de motivar y realizar actos violentos al interior y en la periferia de los planteles, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa y hacia el inmueble escolar.
- Estar alerta de cómo se relaciona su hijo con sus compañeros, docentes y personal del plantel educativo.
- Observar si existen cambios significativos o drásticos en la conducta de sus hijas e hijos.
- Platicar con sus hijas e hijos sobre el autocuidado y las situaciones de las que debe estar alerta y sobre las que debe informar a la familia.
- Supervisar el uso responsable de las TICCAD y redes sociales de su hijo, a fin de prevenir posibles situaciones de riesgo.

5.5.4 Protocolos para la atención de las violencias

De acuerdo con los Artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación, las Autoridades Educativas Locales tienen la responsabilidad de elaborar protocolos de prevención, detección y actuación pertinentes frente a toda forma de acoso escolar, maltrato escolar y violencia sexual infantil dirigidos a las niñas, niños y adolescentes. Los protocolos tienen por objeto establecer el conjunto de mecanismos y procedimientos normativos que permitan prevenir, identificar y atender situaciones de Violencia Sexual, Acoso Escolar y Maltrato Escolar, atendiendo a los principios del interés superior de NNAJA.

En ese sentido, cuando en los planteles se diera un probable caso de Violencia Sexual, Acoso Escolar y Maltrato Escolar, es responsabilidad de la autoridad escolar o responsable del plantel educativo, en coordinación con la subdirección de gestión escolar (en caso de contar con esta figura), dar atención a las quejas de violencia sexual infantil, acoso escolar y/o maltrato escolar, hacia NNAJA.

Para lo anterior, podrá solicitar la asesoría y acompañamiento de la Zona Escolar, Dirección Operativa y Región, así como de la UAMASI, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los protocolos de atención, los cuales se llevarán a cabo de forma inmediata y sin prejuzgar la veracidad de los hechos, documentando cada una de las acciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de atención correspondiente a cada caso.

A continuación, se presentan los enlaces de los Protocolos vigentes para la atención de las violencias que involucran estudiantes, los cuales deben ser del conocimiento del personal que labora en los planteles educativos, de madres, padres de familia y personas tutoras para lograr una adecuada implementación³.

³ Nota En seguimiento al ACUERDO número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica, la AEFM iniciará la elaboración del Protocolo correspondiente, hasta entonces sigue vigente el Protocolo de atención del abuso sexual infantil contenido en el documento Protocolos de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela.

Conductas	Enlace	Resumen	Especificaciones
Maltrato escolar	https://www.aefcm.gob.mx/uamasi/	<p>Este Protocolo, se enfoca en la protección integral de las NNAJA, promoviendo la detección temprana para su atención y canalización adecuada ante los casos de maltrato escolar, incidiendo en la construcción de espacios seguros.</p> <p>Fomenta la cultura de la denuncia y la atención a víctimas, además de educar a la comunidad escolar sobre esta conducta.</p>	<p>Protocolo de prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación del maltrato escolar en educación básica, incluyendo la educación especial e indígena en la Ciudad de México.</p>
Violencia Sexual infantil	https://www.aefcm.gob.mx/uamasi/	<p>Este Protocolo, se enfoca en la protección integral de las NNAJA, promoviendo la detección temprana para su atención y canalización adecuada ante la violencia sexual infantil, incidiendo en la construcción de espacios seguros.</p> <p>Fomenta la cultura de la denuncia y la atención a víctimas, además de educar a la comunidad escolar sobre esta conducta.</p>	<p>Protocolo de prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la violencia sexual en educación básica, incluyendo la educación especial e indígena en la Ciudad de México.</p>
Acoso escolar	https://www.aefcm.gob.mx/uamasi/	<p>Este Protocolo, se enfoca en la protección integral de las NNAJA, promoviendo la detección temprana para su atención y canalización adecuada ante el Acoso Escolar, incidiendo en la construcción de espacios seguros.</p> <p>Fomenta la cultura de la denuncia y la atención a víctimas, además de educar a la comunidad escolar sobre esta conducta.</p>	<p>Protocolo de prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación del acoso escolar en educación básica, incluyendo la educación especial e indígena en la Ciudad de México.</p>

Los incidentes de violencia hacia personal docente y directivo, procedente de personas servidoras públicas, estudiantes, madres, padres de familia, personas tutoras y de la comunidad se atenderán de acuerdo con lo establecido en las **Recomendaciones para la convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente adscrito a escuelas públicas de educación básica, especial y para adultos en la Ciudad de México**, emitidas por la AEFM en 2024.

5.5.5 Unidad Especializada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia

A la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJT) de la AEFCM, se encuentra adscrita una Unidad Especializada (identificada como UAMASI-Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil), encargada de realizar intervenciones integrales a través de equipos multidisciplinarios para coadyuvar con las autoridades competentes a través de sus intervenciones; las cuales pueden incluir verificación y análisis documental de la instrumentación de los protocolos en materia de Violencia Sexual, Acoso Escolar y/o Maltrato Escolar, intervenciones psicopedagógicas, formación, canalización y seguimiento. Ofrece alternativas de mediación educativa para la resolución pacífica de conflictos que inciden en el fortalecimiento de la convivencia escolar, en la prevención de las violencias en la escuela, desde un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Para el cumplimiento de su encomienda, la unidad especializada tiene la facultad de realizar llamadas telefónicas, visitas y recorridos a los planteles, entrevistas, diagnósticos grupales, solicitar evidencias documentales de la atención brindada a los casos y acciones de seguimiento, recomendaciones psicopedagógicas y normativas, canalización a instituciones especializadas para la atención psicológica, en cada uno de los planteles educativos de Educación Básica de sostenimiento público en la Ciudad de México y/o en la sede de la misma.

El personal directivo de los planteles estará obligado a brindar todas las facilidades para la intervención del personal de la unidad especializada de la CAJT, y, acreditar la debida aplicación del protocolo correspondiente al caso concreto, cuidando en todo momento la protección de datos personales de los involucrados, con base en lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La CAJT pone a la disposición de los integrantes de las comunidades escolares y público en general el **Micrositio de la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil**.

5.5.6 Violencias en los entornos familiares

El Artículo 74 de la Ley General de Educación, mandata la creación de protocolos para la prevención y atención de la violencia que se genera en el entorno familiar por lo que cuando en el plantel educativo se identifique que una o un estudiante presenta señales de maltrato físico, psicológico, sexual, descuido o negligencia fuera de la escuela, el personal directivo procederá de inmediato a:

- Notificar por escrito la situación a sus autoridades superiores.
- Elaborar el Acta de Hechos (precisando las circunstancias de tiempo, modo y lugar).



Recomendaciones para la convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente adscrito a escuelas públicas de educación básica, especial y para adultos en la Ciudad de México

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2024/recomendaciones-convivencia-libre-violencia-directivo-docente-basica-especial-adultos.pdf



Micrositio UAMASI

.....
<https://www.aefcm.gob.mx/uamasi/>

- Citar a la madre, padre de familia o persona personas tutoras a para informar la situación identificada, así como las acciones a seguir.
- Brindar la orientación oportuna a la madre, padre de familia, personas tutoras de la NNAJA para la denuncia de los hechos ante las instancias legales pertinentes.
- Emitir el oficio de canalización correspondiente.
- Documentar las acciones que las madres, padres de familia o personas tutoras implementen en seguimiento al caso, así como las acciones de apoyo psicopedagógico que habilitará la escuela.
- Observar en todo momento los principios normativos de discreción durante la atención y seguimiento del caso.

Las autoridades escolares, en coordinación con su autoridad inmediata superior, solicitarán la intervención a las instancias especializadas correspondientes.

En caso de que la madre, padre de familia o personas tutoras sean presuntamente responsables de los actos de violencia o se identifique a estudiantes en una situación de alto riesgo en el núcleo familiar, la autoridad escolar deberá solicitar por escrito la asesoría y el acompañamiento del área jurídica de su Dirección Operativa o Regional para denunciar de forma inmediata el hecho ante las autoridades competentes, como las siguientes:

- **Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.**
Ubicado en calle Amberes número 54, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc.
Tel. 55 5533- 5519.
- **Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes.**
Ubicada en Calle Diagonal Ochoa y Plácido 56, piso 2 Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
Teléfonos 55-53-46-86-94, 55-53-46-86-75.
gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx
- **Dirección de Asistencia Jurídica y Patrocinio Jurídico de la Familia de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia y del DIF.**
 - Oficina Zona Sur (Benito Juárez, Iztapalapa, Tlalpan, Coyoacán, Tláhuac y Milpa Alta).
Ubicada en Prolongación Xochicalco No. 1000, Edificio B, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310.
Teléfonos, 55 56 04 01 27 ext. 6243 y 6000.
 - Oficina Zona Centro (Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Cuauhtémoc y Cuajimalpa).
Ubicada en Av. Juárez No. 8, Col. Centro (Área 1) alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0600.
Teléfonos. 55 55 10 27 06 y 55 51 34 14 00 Ext. 40 80.
 - Oficina Zona Norte (Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Cuauhtémoc).
Ubicada en Av. Reforma No. 705-A, Col. Morelos, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06200.
Teléfono. 55 55 29 90 65.

5.5.7 Orientaciones básicas para la protección, no repetición y restitución de los derechos de las víctimas

Enfoque centrado en las víctimas

- Escuchar y creer a la víctima, sin juicios ni revictimización.
- Reconocer su experiencia, validar sus emociones y garantizar su participación en las decisiones que afectan su proceso de atención.
- Brindar atención con enfoque diferencial (edad, género, discapacidad, pertenencia cultural o lingüística, etc.).

Garantía de derechos

- Asegurar la integridad física, psicológica y emocional de la persona afectada.
- Proteger su derecho a la educación, evitando su exclusión o reubicación injustificada.
- Resguardar su derecho a la privacidad, evitando la exposición pública del caso.

Atención inmediata e integral

- Activar protocolos de atención conforme a la normativa institucional.
- Garantizar primeros auxilios psicológicos y canalización a servicios especializados cuando sea necesario.
- Realizar una valoración de riesgos y establecer medidas de protección inmediatas si hay peligro para la víctima.

Restitución y reparación

- Diseñar e implementar medidas de restitución, como el regreso seguro a clases o el acompañamiento terapéutico.
- Fomentar procesos de justicia restaurativa, si la víctima así lo desea y si el caso lo permite.
- Promover acciones de reparación simbólica: acciones comunitarias, recuperación del sentido de pertenencia.

Articulación interinstitucional

- Coordinarse con autoridades competentes: DIF, fiscalías, defensorías de derechos humanos, centros de salud, etc.
- Establecer redes de apoyo institucionales y comunitarias que aseguren el seguimiento del caso.
- Documentar adecuadamente todos los pasos para garantizar transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas.

Prevención de la revictimización

- Evitar que la víctima deba repetir su testimonio innecesariamente.
- No someterla a procesos que reproduzcan el daño, como confrontaciones inadecuadas con la persona agresora.
- Garantizar que el personal que interviene esté capacitado y sensibilizado en atención a víctimas.

5.5.8 Coordinación interinstitucional para la atención de las violencias

Las acciones complementarias de atención a la violencia escolar son aquellas que, derivadas de la lectura de la realidad y la concreción del diagnóstico socioeducativo, se consideran necesarias para ser implementadas dentro del entorno escolar. Son acciones que, más allá de brindar respuesta directa a una situación de violencia, buscan prevenir, reducir y abordar las causas y consecuencias de ésta, así como promover la transformación de culturas y prácticas de la comunidad educativa. Estas acciones se realizan desde la escuela en coordinación con instituciones aliadas.

Cabe reiterar que los fenómenos de violencia no se pueden atender de manera individualizada, sino que requieren un enfoque integral, centrado en el bien de la comunidad. En ese sentido, algunas acciones complementarias pueden ser las siguientes:

- Realización de campañas de difusión encaminadas al acompañamiento y sensibilización sobre los diferentes tipos de violencia escolar, sus causas y consecuencias. También campañas de difusión encaminadas a deconstruir creencias culturales que justifican la violencia: dismantelar los estereotipos de género y desterrar prácticas de crianza violentas o negligentes.
- Promoción de espacios artísticos y culturales en los que se aborden temas como el desarrollo de la empatía, el sentido de justicia social, el respeto a la dignidad humana, la igualdad de género, la interculturalidad y la responsabilidad ciudadana.
- En los casos en que las instituciones aliadas emitan recomendaciones, sugerencias o acciones a implementar en la comunidad educativa, el Consejo Técnico Escolar, previo análisis y valoración desde un enfoque interseccional de éstas, definirá el alcance de las acciones para su aplicación en los contextos, elaborará los planes de trabajo a implementarse y definirá los momentos para su aplicación.

La implementación de las acciones complementarias requiere de la corresponsabilidad y participación de todos los actores que integran la comunidad educativa. Sin embargo, será el personal especialista, orientador, trabajador social, psicólogo, médicos o afines, según la plantilla ocupacional del nivel educativo de atención, el que de acuerdo con su perfil y en coadyuvancia con el responsable del plantel educativo, deberá:

- Instrumentar acciones y estrategias que desde la especificidad de su disciplina le permitan allegarse de elementos objetivos para definir la atención complementaria que se requiere.
- Informar a su autoridad inmediata superior los resultados y hallazgos obtenidos.
- Identificar en colaboración con el responsable del servicio educativo y trabajo social la institución aliada idónea para brindar la atención complementaria.

Para hacer de conocimiento a la institución aliada de la atención requerida, se recomienda contemplar la siguiente información en la solicitud correspondiente:

- Datos de la o el estudiante: (nombre, edad, nivel educativo, grado escolar, Clave Única de Registro de Población (CURP)).
- Datos de contacto de la Madre, Padre de Familia y/o Personas Tutoras: (nombre completo, correo electrónico, número telefónico y domicilio particular).

- Estrategias, procedimientos y metodología implementada por el personal especializado, orientador, trabajador social, psicólogo, médicos o a fines del servicio educativo, con motivo del fenómeno de violencia en la escuela que se atiende, e informar los resultados y hallazgos obtenidos.
- Motivo por el cual se solicita la atención complementaria para la o el estudiante.
- Datos de identificación del plantel educativo y del personal que realiza la canalización: (dirección, número de teléfono, correo electrónico institucional, nombre del responsable del plantel, así como el nombre y perfil del personal que coadyuva en la canalización).

Toda vez que el oficio de solicitud contiene datos de carácter confidencial, se deberán tomar las medidas conducentes durante su manejo, transferencia, tratamiento y remisión de conformidad con la normativa aplicable.

A partir de la vinculación con instituciones aliadas, el personal de trabajo social u homólogo de los servicios educativos, en corresponsabilidad con el personal especializado, orientador, psicólogo, médicos, o afines y figuras educativas, deberá mantener comunicación periódica con las madres, padres de familia y personas tutoras, durante el proceso de solicitud de atención complementaria y el seguimiento que reciben estudiantes.

En los casos en que las instituciones aliadas emitan recomendaciones, sugerencias o acciones a implementar en la comunidad educativa, el CTE definirá el alcance de las acciones para su aplicación en los contextos, elaborará los planes de trabajo a implementar y definirá los momentos para su aplicación, previo análisis y valoración desde un enfoque interseccional.

5.5.9 No repetición, restauración de la paz y resiliencia de la comunidad escolar

La promoción de la no repetición, la restauración de la paz y el fomento de la resiliencia son factores que la AEFM reconoce como pilares fundamentales para reconstruir espacios de convivencia escolar armónicos, luego de haber experimentado casos de violencia de distinta naturaleza.

La no repetición no es un derecho exclusivo de las víctimas directas de la violencia, sino del conjunto de la comunidad escolar, que está llamada a restaurar las condiciones de paz para hacer posible el hecho educativo.

La UNESCO, en su texto sobre el Sector Educación y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, ha señalado que: “Todas las formas de violencia escolar representan una vulneración del derecho de niños, niñas y adolescentes a la educación y a la salud y el bienestar. Ningún país puede lograr una educación inclusiva, equitativa y de calidad para niños, niñas y adolescentes si sus estudiantes son víctimas de violencia y acoso en las escuelas”.

En atención a ello, las figuras responsables (personal con funciones de supervisión, dirección, docente, UDEEI, madres, padres de familia o personas tutoras) deben fomentar en el entorno escolar acciones que conjuren la posibilidad de que nuevas violencias ocurran dentro y fuera del ámbito escolar y perturben el sano desarrollo de los integrantes de la comunidad escolar.

Tales acciones, sustentadas en la cultura de la paz y en un enfoque de derechos humanos y de justicia restaurativa, deben contribuir a la construcción de la resiliencia colectiva. Habitualmente, se suele entender la resiliencia como una capacidad individual de sobreponerse a experiencias adversas.

En esta Guía Operativa, y en concordancia con el propósito de desplegar una mirada sistémica y entender los fenómenos de abusos y violencias en sus distintas modalidades, no como meros problemas individuales sino como resultado de determinadas configuraciones y culturas institucionales, se propone ver la resiliencia también como una capacidad colectiva. Más puntualmente, la resiliencia como capacidad transformadora se expresaría en tres distintos niveles:

- **A nivel individual:** permite a las personas procesar el trauma y reconstruir sus proyectos de vida.
- **A nivel grupal:** reconstruye y fortalece el tejido social dañado, fomentando la solidaridad y la acción colectiva.
- **A nivel institucional:** asegura que las instituciones y organizaciones sean capaces de responder a crisis futuras con mayor eficacia y transparencia.

Una institución resiliente ha de operar simultáneamente en diversos planos: el de la atención integral de la problemática de la violencia, el de la protección y restitución de los derechos de las víctimas, el del aseguramiento de la no repetición de los hechos y el de la reconstrucción del tejido social dañado.

Para ello es importante generar procesos que involucren la participación de todos los actores de la comunidad escolar, incluidos madres, padres de familia y personas tutoras.

El propósito debe ser transformar progresivamente los factores estructurales y el tipo de relaciones que propiciaron los fenómenos de violencia. Ello implica redoblar el trabajo para desarrollar habilidades socioemocionales en toda la comunidad educativa, y desplegar un intenso trabajo que permita construir y reforzar redes de apoyo con otras escuelas e instituciones externas. Asimismo, se deben revisar las normas existentes y los criterios de aplicación, así como desarrollar mecanismos de respuesta a crisis generadas por fenómenos de violencia.

Es de la mayor importancia activar estrategias que apoyen la reconstrucción del tejido social dañado y fortalezcan a la comunidad educativa mediante la convivencia basada en la empatía, la comunicación asertiva y el reconocimiento a las diversidades, transformando la experiencia de las violencias experimentadas en oportunidades de aprendizaje social, con la finalidad de colocar a la escuela como un espacio seguro y acogedor.

A continuación, se señalan algunas acciones que pueden favorecer la no repetición y la restauración de la paz, las cuales son enunciativas, más no limitativas:

- Impulsar la formación del personal docente, directivo, de apoyo y asistencia a la educación, ATP y otras figuras educativas, de acuerdo con la normatividad vigente, en las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.
- Incorporar en el Programa de Mejora Continua (PMC) de la Zona Escolar, acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.
- Promover el diálogo, la reflexión y la toma de acuerdos con personal docente, directivo y personal de asistencia y apoyo a la educación, acerca de la importancia de una escuela libre de violencias en beneficio de NNAJA.
- Conformar el Comité de cultura de paz, bajo un enfoque en derechos humanos y equidad de género que promueva la cultura del buen trato y la resolución pacífica de conflictos entre los integrantes de la comunidad escolar.

- Realizar reuniones con las madres, padres de familia y personas tutoras, para informar sobre el plan de trabajo de restauración de la paz con enfoque en derechos humanos para la erradicación de las violencias, promoviendo su colaboración a través de acciones específicas, así como también mediante el apoyo de los Consejos de Participación Escolar (COPAE).
- Permanecer atento al ambiente en el aula, así como en todos los espacios escolares, a fin de garantizar la convivencia sana, inclusiva, pacífica y democrática.
- Fomentar y desarrollar en el estudiantado el sentido de pertenencia a una comunidad que se protege y actúa en favor del bien común, mediante el ejercicio de valores cívicos y éticos.
- Contribuir a que impere un ambiente escolar sano, seguro, tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos y violencia.
- Conocer y atender lo dispuesto en el Marco para la Convivencia Escolar.
- Utilizar los fenómenos de violencia como situaciones de aprendizaje, al favorecer en su resolución el desarrollo de habilidades socioemocionales, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género, así como la formación y práctica de valores para la paz.
- Fomentar el pensamiento creativo en el estudiantado para encarar de manera innovadora y participativa los problemas de violencia.
- Implementar experiencias de aprendizaje orientadas a desarrollar habilidades de cooperación, negociación y mediación para la resolución de conflictos.
- Enseñar y practicar la negociación, mediación y conciliación como alternativas para la resolución pacífica del conflicto.
- Realizar campañas de concientización que desnaturalicen cualquier forma de violencia.
- Instituir mecanismos de denuncia de actos de abuso y violencia dentro del plantel educativo, y evaluar periódicamente su eficacia con el objetivo de identificar deficiencias y áreas de mejora.
- Crear espacios seguros en el estudiantado pueda expresar sus sentimientos, miedos, necesidades y experiencias. Fomentar la creación de círculos de conversación y grupos de apoyo.
- Gestionar la prestación de servicios de apoyo psicológico no solo para las víctimas directas de abuso y violencia, sino para estudiantes que se sientan colateralmente afectados por dichos fenómenos.
- Organizar talleres de bienestar emocional para que estudiantes puedan aprender a gestionar sus emociones y fortalecer su capacidad de resiliencia.

Cabe resaltar la importancia de estas y otras acciones proactivas en la transformación de los entornos escolares en espacios seguros, donde la paz y la resiliencia se construyen colectivamente.

5.6 Acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas

El consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México representa una problemática que afecta, tanto a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como a sus familias, y a la sociedad en general. Por lo anterior, al interior de las instalaciones escolares, no se deberá:

- Consumir alcohol y tabaco, o sustancias derivadas.
- Usar vapeadores o cigarros electrónicos.
- Consumir drogas, estupefacientes o medicamentos controlados no indicados en padecimientos específicos.

Aplicación de protocolo

- Protocolo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Estrategia en el aula. Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata”

5.7 Acciones de prevención del suicidio y conductas autolesivas

Ante el incremento de síntomas depresivos, autolesiones y conductas suicidas en estudiantes, existen actividades de educación socioemocional vinculados al eje articulador Vida Saludable y el Campo formativo De lo Humano y lo Comunitario que se pueden implementar para trabajar los contenidos curriculares con la promoción de la salud mental y el fomento de hábitos de vida saludables.

Es importante garantizar que la comunidad educativa goce de un ambiente de respeto, espacios seguros y trato digno para facilitar las acciones de prevención. Es imperativo que los miembros de la comunidad educativa y, en su caso, con la colaboración del personal adscrito a la UDEEI, participen en la prevención de problemas y trastornos de salud mental, incluyendo el trabajo del autocuidado, la identificación de síntomas y la reducción del estigma.

Adicionalmente, se incentiva que al interior de las escuelas exista una amplia divulgación de materiales informativos, charlas, talleres y proyectos dirigidos a estudiantes, padres y personal educativo sobre salud mental, autolesiones y suicidio. Detectar a estudiantes que manifiestan de forma directa o indirecta señales de alarma es crucial para una detección temprana y la implementación de medidas preventivas efectivas. Las escuelas tendrán la posibilidad de establecer vínculos de colaboración con los servicios de salud de la Ciudad de México, así como instancias del ámbito gubernamental de tipo local o federal, para llevar a cabo acciones dentro de las escuelas y brindar información sobre los servicios a los que pueda recurrir.

En la mayoría de los casos, es posible identificar a estos estudiantes ya que manifiestan expresiones directas o indirectas. En estos casos, se debe atender a lo descrito en los siguientes recursos:

- Educación Socioemocional en el marco de la Nueva Escuela Mexicana Educación Básica. Fases 3 a 6.
- Cuadernillo básico para la prevención del suicidio.
- Recursos INSP-Intervenciones educativas para la prevención del comportamiento suicida en adolescentes en México.
- Guía de Promoción de Salud y Prevención de Conductas Suicidas.
- Recomendaciones para la prevención de suicidio y autolesiones AEFM.

- Cursos en línea - CONASAMA.

5.8 Medidas de protección en caso de contingencia ambiental atmosférica

En caso de contingencia ambiental se deberán cancelar sin excepción las actividades al aire libre. Las salidas grupales programadas a lugares cerrados o en zonas en las que no aplique esta contingencia, podrán llevarse a cabo, dependiendo el grado de contaminación que se registre (tomando en cuenta las indicaciones de las autoridades educativas y expertos en la materia de contaminación ambiental). Las actividades de educación física podrán ser realizadas en espacios cerrados cuando exista la posibilidad.

Durante la jornada escolar se observarán las instrucciones recibidas vía correo electrónico, por ventanilla única, o cualquier otro medio de comunicación, por la autoridad correspondiente de la AEFCM en relación con las actividades al aire libre; así mismo se recomienda consultar todos los días la app de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), los datos que genera el Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México para saber cada hora, cuál es la situación de la calidad del aire, la radiación solar ultravioleta y las condiciones meteorológicas para verificar las condiciones climáticas y de radiación solar.

Para mantenerse informados a través de los boletines oficiales que se emitan sobre la calidad del aire, los cuales se podrán consultar en el [sitio web](#) y estar pendientes de las indicaciones por parte de las autoridades correspondientes.

5.9 Seguridad estudiantil en el entorno escolar

Este eje se describen las leyes, reglamentos, normas, términos de referencia y lineamientos que pueden ayudar a que el Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE) cuente con los conocimientos necesarios para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE), con base en un análisis de riesgos, de acuerdo a las características de la población, del plantel y del entorno, con la finalidad de coadyuvar a la mitigación de riesgos que comprometan la integridad de las comunidades escolares en caso de una emergencia o desastre.

5.9.1 Corresponsabilidad comunitaria

Generalmente, los temas de seguridad en los entornos escolares se hacen visibles cuando algún incidente irrumpe la cotidianidad de las prácticas de enseñanza, convivencia, recreación, traslado, e incluso los hogares y barrios donde habitan o transitan las y los estudiantes. Estas situaciones tienden a detonar múltiples dinámicas de deslinde de responsabilidades, activación de protocolos de control de daños y gestión de sanciones.

No obstante, garantizar la seguridad plena de NNAJA requiere del esfuerzo coordinado de las comunidades escolares, las familias y los vecinos de las localidades que atiende cada centro escolar, para identificar y prevenir los



Educación Socioemocional en el marco de la Nueva Escuela Mexicana Educación Básica. Fases 3 a 6

.....
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/Educacion-socioemocional-en-el-Marco-de-la-NEM.pdf>



Cuadernillo básico para la prevención del suicidio

.....
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/858277/Cuadernillo_basico_para_la_prevenici_n_del_suicidio.pdf



Recursos INSP - Intervenciones educativas para la prevención del comportamiento suicida en adolescentes en México

.....
<https://prevenirelsuicidioadolescente.insp.mx/recursos/>



Guía de Promoción de Salud y Prevención de Conductas Suicidas

.....
<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20Promoci%C3%B3n%20de%20Salud%20y%20Prevenici%C3%B3n%20de%20Conductas%20Suicidas.pdf>



Cursos en línea - CONASAMA

.....
<https://www.conasama.salud.gob.mx/Cursos/cursos.html>



Calidad del aire

.....
<https://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php>

En X @Aire_CDMX

riesgos a la seguridad, construir estrategias para el cuidado comunitario de las infancias y juventudes, así como en la organización de estrategias para el manejo pacífico de conflictos.

La implementación de la NEM ofrece múltiples oportunidades para crear y fortalecer los vínculos de corresponsabilidad entre los actores de comunidades escolares, instituciones de gobierno y vecinos de las localidades, en temas que van desde la asistencia puntual y constante de los estudiantes, hasta la intervención sobre los espacios comunitarios de riesgo o el abordaje de las necesidades y riesgos a la seguridad en los proyectos de formación integral de las y los estudiantes, sus familias y los vecinos de la localidad.

Involucrar al estudiantado y a sus familias en los procesos de diagnóstico socioeducativo de los planteles, puede representar una oportunidad para identificar riesgos a la integridad física, socioemocional y cognitiva de NNAJA de la comunidad escolar y, en consecuencia, para crear redes comunitarias para su cuidado.

De igual manera, los colectivos docentes pueden crear diversos espacios de diálogo, reflexión y colaboración para garantizar la seguridad de las comunidades escolares, durante los procesos de codiseño del Programa Analítico, conducción de los proyectos escolares y comunitarios, así como en la evaluación formativa de los aprendizajes.

5.9.2 Gabinetes de Seguridad, Convivencia y Paz Escolar

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 114, fracción XIV de la LGE, la AEFCM y el Gobierno de la Ciudad de México instalaron los Gabinetes de Seguridad, Convivencia y Paz Escolar en todas las alcaldías de la capital del país.

Estos Gabinetes representan un espacio de colaboración interinstitucional donde convergen autoridades educativas, de seguridad pública, padres de familia, docentes, estudiantes y la comunidad en general, con el objetivo de construir juntos un entorno escolar más seguro para todas y todos, adaptando las estrategias de seguridad a las necesidades específicas de cada comunidad educativa y de cada centro escolar.

De esta forma, en 2025 se iniciaron los trabajos en escuelas secundarias focalizadas y se han implementado estrategias de atención específicas. Es importante que los servicios educativos cuenten con información precisa de sus necesidades en materia de seguridad escolar (referido al tema de la vigilancia por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cámaras de videovigilancia afuera de la escuela, iluminación, procesos de formación en temas de seguridad, entre otros) para que, en la medida de los recursos disponibles por parte de las distintas instancias del Gobierno de la Ciudad, se atiendan los requerimientos detectados.

5.9.3 Protección del entorno escolar

Para la protección de los entornos escolares se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar factores que generan amenaza o comprometan la seguridad de cualquier estudiante, así como de la comunidad educativa; para tal efecto la autoridad escolar o el personal autorizado deberá:

Solicitar código águila. El Código Águila en la Ciudad de México es un programa de seguridad que ofrece a la ciudadanía y a los negocios una mayor cercanía y protección a través de visitas regulares de la policía. A través de este programa, se busca prevenir delitos, mejorar la comunicación entre la policía y la comunidad, y brindar una respuesta rápida a emergencias.

Código Protección escolar. Se refieren generalmente como “código protección escolar” o “protocolos de seguridad”. Son herramientas internas que las escuelas implementan para garantizar la seguridad y bienestar de sus estudiantes. Estos pueden incluir protocolos de convivencia, protección civil y seguridad escolar, así como medidas para prevenir y responder a situaciones de riesgo.

Activación en caso de emergencias

- Llamar al 9-1-1.
- Descargar la App Mi Policía.
- Utilizar los botones de auxilio que se ubican en los postes del C5.

5.10 Incidencias escolares relevantes

Una incidencia escolar relevante es un evento circunstancial que sucede dentro del plantel educativo y que puede llegar a ocasionar la interrupción del servicio de manera parcial o total, o poner en riesgo la integridad o seguridad de algún miembro de la comunidad educativa; así como la operación y funcionamiento de las instalaciones escolares. Entre las situaciones más recurrentes son: conductas de riesgo y de violencia escolar entre estudiantes, problemáticas con madres y padres de familia, situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antropogénica, o interrupción de servicios como agua, luz, entre otras.

La persona responsable de la Dirección del plantel educativo o personal a cargo de la escuela deberá notificar de manera inmediata a las autoridades respectivas todo aquel incidente que se presente durante la jornada escolar o en las instalaciones del plantel. Es necesario precisar que la incidencia se debe atender en el momento; para este propósito docentes frente a grupo, personal de apoyo y asistencia a la educación, así como directivo que presencie o tenga conocimiento de los hechos, deberá reportar de manera inmediata a su autoridad superior para la oportuna activación del protocolo de atención que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la situación que se presente, dando puntual seguimiento a las acciones implementadas hasta su conclusión.

La incidencia que suceda dentro del plantel educativo y ocasione la interrupción del servicio de manera parcial o total, deberá reportarse utilizando los procedimientos y herramientas establecidos por la DGOSE para el registro, control y seguimiento de incidencias escolares relevantes⁴.

- Procedimiento de incidencias escolares relevantes.
- Instructivo para el procedimiento del registro de incidencias escolares relevantes.
- Manejo Seguro de la Información.
- Tutorial de reporte de incidencias escolares relevantes.
- Tutorial de reporte de incidencias de inicio y conclusión.
- Preguntas frecuentes en incidencias relevantes

Asimismo, la AEFCM cuenta con el **Buzón Escolar** que constituye el instrumento oficial mediante el cual los actores educativos pueden ingresar solicitudes, inconformidades, orientación, relacionadas con trámites y servicios de las escuelas de Educación Básica en la Ciudad de México.

Este mecanismo permite brindar orientación y dar seguimiento a peticiones específicas de la comunidad escolar, contribuyendo a fortalecer la comunicación institucional y la gestión administrativa.

⁴ Este procedimiento aplicará también para la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI) y la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas (DGEST).

Por lo que cada plantel educativo debe contar con una placa informativa en un lugar visible, en la que se muestran los datos de contacto del Buzón Escolar, a fin de garantizar que la comunidad educativa tenga acceso permanente a esta herramienta de comunicación y atención.

5.11 Riesgos de Trabajo

Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente, así como aquellos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeñe su trabajo.

Obligaciones de los trabajadores

Cuando una persona servidora pública sufra un accidente por riesgo de trabajo, deberá informar de manera inmediata a su superior jerárquico, para ingresar la solicitud correspondiente dentro del plazo de 72 horas ante el instituto tal y como se establece en el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE).

En cumplimiento a los compromisos con el servicio público establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, el procedimiento para acceder al seguro de riesgos del trabajo es aplicable a los centros de trabajo sustantivo de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México.

Todo Trabajador que requiera iniciar el trámite de Calificación de Riesgo del Trabajo, deberá presentar oficio de aviso ante la Subdelegación de Prestaciones que le corresponda, de acuerdo con su domicilio particular.

Al entregar el aviso, se le entregarán los requisitos para tramitar la calificación de un probable riesgo de trabajo, a partir de lo cual contará con treinta días hábiles para recabar la documentación solicitada, debiendo tomar en consideración cada uno de los requisitos.

Cuando la persona trabajadora tenga de conocimiento la calificación del riesgo de trabajo, mediante registro en el reverso del formato RT-01, deberá informar de manera inmediata a la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) a efecto de dar aviso al área de licencias médicas y evitar el bloqueo de pago en apego al artículo 37 de la Ley del ISSSTE.

En el supuesto de que la persona continúe con licencias médicas, se estará a lo dispuesto a lo que marca el artículo 62 de la Ley del ISSSTE.

Cuando en el transcurso de este periodo, se amerite el alta médica otorgada mediante el Formato RT-04 o el dictamen de cambio de actividad por incapacidad parcial o total, temporal o permanente, de acuerdo con el porcentaje de secuelas que presente, emitido por el ISSSTE a través del Formato RT-09 (hoja verde), la Dependencia pagará los salarios por concepto de licencia por incapacidad temporal, por un periodo no mayor a un año.



Buzon Escolar

.....
buzesco@nube.sep.gob.mx
Número telefónico 55-3601-8700.

En caso de declararse incapacidad parcial o total, el Instituto asumirá la responsabilidad de definir y pagar las pensiones correspondientes al trabajador, de acuerdo con lo establecido en los numerales II y III del artículo 62 de la Ley del ISSSTE. Toda documental generada con motivo del riesgo de trabajo, deberá informar a la CGRH.

5.11.1 Documentación

Lo documentos que se generarán durante el procedimiento para gestionar y dictaminar la calificación de riesgo de trabajo son los siguientes.

- RT-01, formato de solicitud del posible riesgo de trabajo.
- RT-02, certificado médico inicial.
- RT-04, alta médica.
- RT-09 documento que acredita el dictamen.
- Dictamen Médico (Riesgo de Trabajo o Invalidez).

5.11.2 Procedimiento

Es responsabilidad de la dirección del plantel educativo donde se desempeña el trabajador, informar de manera inmediata las incidencias del personal a su cargo, a las áreas que conforman la CGRH, de acuerdo con lo señalado en los Estándares de Atención de Trámites en Materia de Recursos Humanos. Será facultad de la CGRH analizar, verificar, y en su caso otorgar la respuesta correspondiente a las solicitudes de posible riesgo de trabajo.

La persona trabajadora interesada deberá entregar a su autoridad inmediata superior el Formato RT-01, mismo que el director del plantel deberá remitir en original, por oficio, a la CGRH. Cabe destacar que el ISSSTE tiene la facultad de remitir la documentación de manera autónoma.

El Formato RT-01 deberá ir acompañado de la Solicitud Universal, así como los documentos señalados en los Estándares de Atención de Trámite en Materia de Recursos Humanos. La CGRH cotejará los oficios y formatos recibidos con la finalidad de verificar la procedencia del trámite y, de acuerdo con el tipo de trámite, emitirá respuesta por oficio a la o el peticionario.

Son aplicables a este rubro lo dispuesto en el Título Noveno “Riesgos de Trabajo” de la Ley Federal del Trabajo, el Capítulo V “Seguro de Riesgos del Trabajo” de la Ley del ISSSTE y el capítulo XIII “De los riesgos profesionales” del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.

Las disposiciones antes expuestas son de observancia obligatoria para su operación en este Órgano Administrativo Desconcentrado.

 **Eje 6.****Infraestructura educativa**

Para garantizar a NNAJA un entorno educativo seguro, funcional y estimulante que favorezca el aprendizaje y promueva la inclusión, el colectivo docente realizará una lectura de la realidad de su comunidad escolar, para aprovechar y hacer eficientes los espacios físicos de la escuela. El presente apartado enfatiza la vinculación con instancias gubernamentales federales, estatales y locales, incluso instituciones de salud, que permitan realizar actividades preventivas y de atención para la conservación de la infraestructura escolar.

6.1 Generación de entornos propicios para el aprendizaje y la convivencia**6.1.1 Aprovechamiento y optimización de la infraestructura física educativa****Espacios de aprendizaje de la Nueva Escuela Mexicana**

El colectivo docente identificará los espacios físicos que puedan utilizarse para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes en deliberaciones colegiadas en el marco del Consejo Técnico Escolar (CTE), misma que se verá reflejada en la construcción del Programa Analítico.

a. Uso compartido de las instalaciones de planteles

En los planteles de Educación Básica de la Ciudad de México se realizan diversas actividades curriculares y extracurriculares que requieren del uso eficiente de infraestructura, mobiliario y servicio que son bienes públicos, y por ende de acceso abierto y compartido a todo usuario y servicio que fortalezca los servicios educativos. Es el caso de planteles que cuentan con más de un turno, las escuelas que albergan bandas escolares, Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles (OCIJ- AEFCM), así como para actividades deportivas, culturales, artísticas, de salud y científicas en horarios de clases y adicionales.

Para garantizar el uso eficiente y equitativo del espacio físico público, y evitar cualquier acto privativo por parte de autoridades, docentes, estudiantes u otros actores de la comunidad educativa, es necesario que el colectivo docente de cada turno haga constar por escrito el o los acuerdos sobre el uso de las instalaciones y servicios (aulas, patios, energía eléctrica, suministro de agua, telefonía e internet, entre otros), mediante una coordinación y comunicación permanente en beneficio de la comunidad escolar, lo anterior en comunicación y conocimiento de la estructura educativa del nivel y modalidad.

Las llaves del acceso principal al inmueble escolar y de los espacios que se utilicen estarán bajo la responsabilidad del personal directivo de cada turno. En caso de contar con personal de conserjería o de seguridad se asignará un juego de llaves de los accesos al plantel, las cuales tendrán un uso responsable, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad inmediata superior.

El equipo de seguridad (extintores, camillas, etc.) de acuerdo con lo establecido por Protección Civil estará ubicado en áreas comunes, de fácil acceso y libres de obstáculos, con la finalidad de estar a disposición de la comunidad escolar en todo momento.

b. Participación de la comunidad escolar para el mejoramiento y cuidado del plantel escolar

La comunidad escolar, a través de la coordinación de las figuras directivas como responsables del inmueble, deberán promover la preservación de las instalaciones; para lo que será necesario:

- Difundir, promover y verificar el uso adecuado de las instalaciones, para la conservación y limpieza de aulas, mobiliario escolar, sanitarios, lavamanos y bebederos.
- Promover la colocación y conservación de la señalética que permita identificar los espacios, con especial atención a la correspondiente de protección civil.
- Fomentar la participación corresponsable de toda la comunidad escolar, para generar el diagnóstico de necesidades prioritarias de la Infraestructura Física Educativa (INFE), mediante el Formato Identificación de Necesidades de Mantenimiento (Formato RM-08).
- Promover con la comunidad educativa el uso racional del suministro de agua y energía eléctrica, así como el cuidado de las instalaciones del plantel, incluyendo aquellos que compartan de forma temporal derivado de situaciones de emergencia.
- Promover las acciones de reciclaje, productos y sustancias biodegradables y la clasificación de los residuos.
- Fomentar el cuidado y mantenimiento de los árboles, plantas y áreas verdes que se encuentren al interior y exterior de la escuela, para evitar situaciones de riesgo y daños a la INFE, así como solicitar ante las instancias correspondientes la poda o derribo de los individuos arbóreos que así lo dictaminen.
- Reorientar la manifestación del grafiti al interior y exterior del plantel como una herramienta pedagógica, artística de expresión cultural, libre y de sentido de pertenencia a la comunidad educativa, concientizando su práctica responsable y creativa en espacios exclusivamente autorizados; asimismo, en transversalidad a los proyectos educativos que fomenten la identidad, la reflexión crítica y el respeto por el entorno escolar. Esta actividad deberá ser supervisada por docentes y alineada con los valores de la NEM.
- Salvaguardar la integridad de la comunidad educativa, al no utilizar las áreas libres, jardines, patios escolares o espacios como estacionamiento de vehículos, bodegas o contenedores de desechos. Sólo se utilizarán las áreas que estén indicadas en el proyecto de diseño del inmueble o estén autorizadas para este propósito por la AEFCM y se encuentren debidamente delimitadas.
- Informar de manera inmediata a través de la estructura en caso de presentarse algún siniestro en la infraestructura del inmueble, el personal responsable del plantel educativo realizará la gestión y el registro de este, a efecto de que se realice la atención de daños por parte del Seguro Institucional.

Para el caso de los servicios que cuenten con los espacios de conserjería y el personal designado deberá:

- Solicitar autorización a través de la estructura del nivel, en caso de ser necesario realizar modificaciones y ampliaciones de los espacios asignados, mismos que deberán ser en beneficio de la comunidad escolar. Respetar las áreas escolares, limitando su actividad al área habitacional asignada.

- Hacer uso de los espacios destinados para casa habitación únicamente con la familia nuclear. Los hijos mayores de 18 y hasta los 25 años podrán habitarla siempre y cuando comprueben estar estudiando y dependan económicamente del trabajador.
- Mantener aseado y ordenado el espacio habitado, sin acumulación de bienes, objetos o materiales; así como hacer uso racional del agua y energía eléctrica.

Establecer una coordinación con el personal directivo, para la organización de tareas de limpieza, seguridad, mantenimiento, resguardo de las instalaciones, así como del control de acceso de personas ajenas a la plantilla escolar al plantel escolar.

c. Educación Utopía

El programa “Educación Utopía” en la Ciudad de México impulsa la colaboración con la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de México y sus dependencias, tiene como objetivo contribuir a la construcción de comunidades con bienestar acordes a los principios rectores de la NEM y ampliar el horizonte de NNAJA para descubrir proyectos de vida y vocaciones, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, artísticas, científicas, tecnológicas, idiomas, a contra turno y durante los fines de semana.

Para el desarrollo de las actividades de este programa, se valorará en cada comunidad educativa y estipulará por escrito la utilización de espacios como auditorios, bibliotecas, gimnasios, patios y cubiertas y baños para las actividades, limitando el acceso a los espacios que estén considerados en los acuerdos.

La AEFCM designará al personal responsable del Programa “Educación Utopía”, así como un espacio para el resguardo de los materiales, mobiliario y equipo, en cada escuela incorporada al programa. El personal designado deberá cuidar del uso adecuado de los espacios, equipo y mobiliario que se utilicen; asimismo, deberá entregarlos en buen estado y limpios.

d. Uso de espacios y bienes escolares

El personal de supervisión, directivo y docente, independientemente del servicio que presten, serán responsables del buen uso de espacios y bienes de la escuela, tales como oficinas, aulas, talleres, laboratorios, auditorios, canchas deportivas, mobiliario, equipo audiovisual e informático, material deportivo y material didáctico, el personal de vigilancia y de apoyo a la educación se coordinará con los directores para este propósito.

El personal directivo designará los espacios idóneos para impartir las actividades culturales, musicales y deportivas, acorde a como lo concibe la NEM, espacios educativos diversos y adaptados para diferentes actividades, incluyendo aulas, espacios para actividades académicas, recreativas, y aquellos que promueven la inclusión de personas con discapacidad.

La supervisión en coordinación con el directivo escolar acordará, si así se requiere, los espacios para la recepción, resguardo y distribución de los libros de texto gratuitos (LTG), sin que afecte las actividades escolares.

Se prohíbe el ingreso de animales de compañía en cualquier espacio al interior de los planteles, a fin de evitar cualquier riesgo en la seguridad e integridad de la comunidad escolar, a excepción de aquellos que sirvan de apoyo en caso de alguna discapacidad.

e. Espacios para las Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva

Acorde a los principios de equidad e inclusión, el personal directivo del plantel deberá apoyar para dotar un espacio seguro y funcional con mobiliario, al personal asignado a la escuela o para la habilitación de sedes de UDEEI que permitan la atención y desarrollo de actividades de acuerdo con lo establecido en el **Marco Técnico Operativo, que cumpla con las Normas de Diseño del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED)**.

Las llaves para el ingreso del espacio asignado para este fin quedarán en resguardo de la persona responsable de la Dirección del plantel y personal de la UDEEI.

En el caso de que le sea asignada una línea telefónica a la UDEEI deberá permanecer en el espacio asignado como sede, por lo que será necesario brindar las facilidades para su instalación. Será responsabilidad del personal directivo de la UDEEI realizar la solicitud de autorización y gestiones ante la estructura, en caso de cambio de sede.

Derivado a que los espacios utilizados son parte del plantel educativo, es importante establecer acuerdos entre el personal de Dirección y de UDEEI para que las acciones de limpieza y mantenimiento se lleven a cabo a través de los recursos de la escuela, no obstante, lo anterior en un trabajo colaborativo y corresponsable.

f. Espacios para docentes de artes, educación física e inglés

El colectivo docente promoverá las condiciones adecuadas para garantizar un trato digno de todas las figuras educativas, para lo cual establecerá acuerdos para uso compartido de instalaciones para docentes que laboran en el plantel de manera itinerante. Ello implicará contar con espacios para los materiales educativos didácticos, mobiliario y acceso a servicios en igualdad de condiciones que el resto de las figuras educativas.

Al igual que otras figuras, serán garantes del uso adecuado y eficiente, así como de realizar acciones de limpieza y mantenimiento que se lleven a cabo a través de los recursos de la escuela. En el caso de la Escuela de Innovación Pedagógica "Tu Escuela en el Hospital", docentes titulares serán responsables de los recursos disponibles y su organización en coordinación con las autoridades de la institución sanitaria.

g. Capacidad de estudiantes por aula

La capacidad instalada en espacios educativos se refiere a la cantidad máxima de estudiantes que se puede albergar de manera segura. **La norma aplicable es la del INIFED.**



Marco Técnico Operativo, que cumpla con las Normas de Diseño del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa

.....
<https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica>



La norma aplicable es la del INIFED

.....
<https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica>

Para escuelas que funcionan en inmuebles adaptados, el número de estudiantes por grupo se determinará de acuerdo con el espacio de las aulas existentes. En caso de requerir una opinión en materia de capacidad de ocupación de los espacios educativos, circulaciones, salidas o escaleras de emergencia, se podrá solicitar una opinión técnica a través de la estructura del nivel o modalidad de un Responsable Oficial de Protección Civil de la AEFCM, el mobiliario y equipamiento en las aulas será de acuerdo a las necesidades de la comunidad escolar, así como en lo establecido en materia de Protección Civil en el Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE).

h. Accesibilidad en los inmuebles escolares

La comunidad escolar deberá realizar una revisión de las condiciones de accesibilidad de los espacios físicos, para que de acuerdo con las necesidades identificadas se realicen las acciones y gestiones que garanticen espacios accesibles desde una perspectiva de diseño universal que permita la movilidad, uso seguro y acogedor para toda la población estudiantil, docente y de visitantes del plantel. Los directivos escolares gestionarán de ser necesario la procedencia técnica normativa, para llevar a cabo modificaciones y adecuaciones en la infraestructura del inmueble, en concordancia con la normatividad en materia del INIFED. Con la finalidad de atender necesidades específicas de la población con discapacidad es importante establecer un trabajo en conjunto entre el personal del nivel educativo y de UDEEI, en el que se establezcan acciones de manera colaborativa en respuesta a las necesidades de la población, con la finalidad de minimizar y eliminar aquellas barreras de accesibilidad que obstaculicen el trato digno a la población con discapacidad temporal o permanente.

6.2 Protección civil y gestión de riesgo escolar

6.2.1 Programa Interno de Protección Civil Escolar

Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social, que tiene como propósito reducir riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

El Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE) se debe elaborar al inicio del ciclo escolar, en el mes de septiembre, esto con la finalidad de que la escuela cuente con un instrumento de planeación y operación para mitigar riesgos y definir acciones preventivas y de respuesta ante una emergencia o desastre al inicio de cada ciclo escolar. Cabe señalar que la escuela hospitalaria obedece a las disposiciones del Programa Interno de Protección Civil de la institución de salud, donde opera servicios educativos.

- Integración PIPCE.
- Formatos integración PIPCE.
- Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica, media superior y superior en la Ciudad de México.
- Guía para la Elaboración de Programa Interno de Protección Civil Escolar.

El plantel podrá solicitar una visita de asesoría en materia de protección civil en cualquier momento del ciclo escolar, esto mediante oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Administración (DGA), una vez que el personal identificado como Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPCI) acuda al plantel, se emitirá un Reporte en Materia de Protección Civil, en el cual se verán reflejadas las observaciones y recomendaciones realizadas durante la visita.

Asimismo, de conformidad con la presente Guía y lo dispuesto por la Guía para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil Escolar en Planteles de Educación Básica, Especial y para Adultos en la Ciudad de México (GEPICE), la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC) y los ROPCI de la AEFCM, podrán realizar visitas a los planteles, con la finalidad de realizar la verificación de la información plasmada dentro de los PIPCE y detectar áreas de oportunidad y mejoramiento.

6.2.2 Comité Interno de Protección Civil Escolar

Es el órgano interno que opera, difunde y actualiza el PIPCE, debe contar con personal organizado y capacitado para salvaguardar la vida, bienes y entorno de quienes se encuentran en el inmueble. La coordinación está a cargo del director de la escuela, quien debe cumplir en todo momento con la normatividad establecida.

- Integración CIPCE.
- Funciones CIPCE.

En el caso de las escuelas que se encuentren dentro de otras instalaciones (Hospitales, instalaciones del DIF-CDMX, inmuebles administrativos, otros planteles educativos, etc.) deberán adherirse al programa interno de dichas áreas o instituciones, notificando por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dentro de las fechas establecidas para la entrega del PIPCE.

6.2.3 Capacitación en materia de protección civil y gestión de riesgos

Los integrantes del Comité Interno de Protección Civil Escolar deberán programar (Formato 10 del PIPCE) y efectuar una capacitación de forma anual tal como lo establece la Norma Técnica en capacitación NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024, de acuerdo con la brigada a la que pertenece y para el caso de la brigada multifuncional en todos los rubros.

La capacitación podrá realizarse de manera presencial a través de los ROPCI de la DGA, o bien, en el Aula Virtual de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México o del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), a través de los siguientes enlaces:

- Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a Brigadistas en materia de Protección Civil.
- Oferta de Capacitación para integrantes del Comité Interno de Protección Civil de Escuelas de Educación Pública a cargo de la AEFCM.
- Aula Virtual SGIRPC.
- Programa de Capacitación a Distancia en Protección Civil 2025 de CENAPRED.



Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a Brigadistas en materia de Protección Civil

.....
https://transparenciac5.cdmx.gob.mx/TC5/uploads/NORMA_T%C3%89CNICA_NT-SGIRPC-brigadistas.pdf



Oferta de Capacitación para integrantes del Comité Interno de Protección Civil de Escuelas de Educación Pública a cargo de la AEFCM

.....
https://sites.google.com/aefcm.gob.mx/cursos1/inicioT%C3%89CNICA_NT-SGIRPC-brigadistas.pdf



Aula Virtual SGIRPC

.....
<https://educacion.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/>



Programa de Capacitación a Distancia en Protección Civil 2025 de CENAPRED

.....
<https://www.gob.mx/cenapred/documentos/programa-de-capacitacion-a-distancia-en-proteccion-civil-2025>

Una vez concluida la capacitación y haber obtenido la constancia que lo avala, ésta deberá ser integrada y registrada en el Formato 11 del PIPCE, considerando por norma un año de vigencia a partir de su expedición.

6.2.4 Análisis de riesgos

Para el caso del análisis de riesgos externos los planteles educativos deberán analizar e identificar aquellos fenómenos perturbadores a los que están expuestos para lo cual podrán utilizar la herramienta del Portal Atlas de Riesgo CDMX o podrán solicitar asesoría para la elaboración del análisis de riesgo, identificación de zonas de menor riesgo, puntos de reunión y señalización mediante oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la DGA.

Portal Atlas de Riesgos CDMX

Para el caso del análisis de riesgos interno, deberán considerarse los estructurales, no estructurales y los personales, los cuales se encuentran enlistados en Formato 6 del PIPCE.



Portal Atlas de Riesgos
CDMX

.....
[https://www.atlas.cdmx.gob.mx/
principal/inicio](https://www.atlas.cdmx.gob.mx/principal/inicio)

6.2.5 Procedimientos de actuación

En caso de emergencias o algún evento que atente en contra de la integridad de la comunidad escolar, el plantel educativo deberá poner en marcha los protocolos de actuación en caso de emergencia o desastre, considerando a personas con discapacidad y contemplando las ocho etapas de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil contenidas en la normatividad en la materia, las cuales son:

1. Identificación de riesgos
2. Previsión
3. Prevención
4. Mitigación
5. Preparación
6. Atención de la emergencia o auxilio
7. Recuperación
8. Reconstrucción

Cada escuela deberá contar con los protocolos de actuación basados en su análisis de riesgos y de acuerdo con las características de la población, del inmueble y del entorno. La DGOSE cuenta con diversos modelos que pueden ser solicitados a la Subdirector de Operación y Vinculación Interinstitucional sobre las siguientes temáticas.

Sismo

- Protocolo general de prevención y actuación en caso de sismo en planteles educativos.
- Enlace de la Cédula Electrónica de Estimación Temprana de Daños.

- Guía para saber qué hacer en caso de sismo.
- Recomendaciones de actuación de los Servicios de Educación Especial en caso de sismo.
- Cómo actuar en caso de sismo.
- Alerta sísmica.
- Qué hacer en caso de sismo.

Incendio

- Incendios urbanos: apaga el riesgo, Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- Guía General de Prevención en Situación de Emergencia para las Personas con Discapacidad.
- Guía de Prevención de Desastres, Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Fuga de gas

- Gas LP.
- Guía para el seguro del gas LP.
- Qué hacer en caso de percibir una fuga de gas.

Inundación

- Guía General de Prevención y Preparación en Situación de Emergencias para las Personas con Discapacidad.
- Guía de Prevención de Desastres, Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- Inundaciones súbitas... ¡Las más peligrosas!
- ¿Qué hacer antes y durante una tormenta eléctrica?
- Tormentas eléctricas. ¡Protégete de los rayos!
- Esta temporada de lluvias.
- Fascículos Inundaciones.

Riña

- Oficio circular AFSEDF/642/2011 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal.

Portación de armas y drogas

- Oficio circular AFSEDF/642/2011 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal.
- Programa Nacional de Convivencia Escolar. Recomendaciones para diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de educación básica.

- Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas.



Balacera

- Manual de seguridad escolar. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia.

Amenaza de artefacto explosivo

- Manual de seguridad escolar. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia

Simulacros

Una vez definidos los protocolos de actuación escolar, deberán programarse simulacros de manera mensual, de acuerdo con lo establecido en el Formato 10 del Programa Interino de Protección Civil Escolar, adicionalmente, deberán participar en los simulacros convocados por las instancias del gobierno federal y local.

Para de los simulacros nacionales de sismo, el plantel deberá registrar su participación en la plataforma “Preparados” de Coordinación Nacional de Protección Civil, al número de WhatsApp que la Secretaría de Educación Pública indique y en la Cédula Electrónica de Estimación Inicial de Daños por sismo de la SGIRPC.

Punto de reunión interno

El punto de reunión interno del plantel deberá estar en un área abierta (sin cubierta o techumbre), considerando una superficie de 0.7 m² por estudiante, personal docente y de apoyo a la educación, debiendo estar debidamente balizado con líneas intercaladas en color verde y blanco.

Actividades fuera del plantel

En caso de realizarse alguna actividad fuera del centro escolar, deberá considerarse para su realización o visita, que dicha instalación cuente con Programa Interno de Protección Civil vigente y actualizado, así como con las medidas generales para la gestión integral de riesgos y protección civil.

Albercas, chapoteaderos y/o piscinas

Paras los planteles que cuentan con albercas, chapoteaderos y piscinas, deberá contar para su operación con la carta de corresponsabilidad emitida por el ROPCI, para lo cual, deberá cumplir previamente con lo estipulado en Norma Técnica NT-SGIRPC-APC-008-2024, “Medidas de seguridad en albercas, piscinas y/o chapoteaderos ubicados en escuelas públicas o particulares de cualquier nivel educativo”.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Recomendaciones para diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de educación básica

.....
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/335150/Estrategias_de_prevenccion_de-teccion_armas.pdf



Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas

.....
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/318569/Gu_a_vs_uso_de_armas.pdf



Manual de seguridad escolar. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia

.....
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201611/201611-3-RSC-aROC-d3IpOQ-manualseguridadsep12.pdf>

- Acuerdo por el que se expide la “Norma Técnica NT-SGIRPC-APC-008-2024. - Medidas de Seguridad en Albercas, Piscinas y/o Chapoteaderos ubicados en Escuelas Públicas o Particulares de cualquier Nivel Educativo”.
- Guía para la operación y funcionamiento de las albercas, piscinas y/o chapoteaderos.



Acuerdo por el que se expide la “Norma Técnica NT-SGIRPC-APC-008-2024. - Medidas de Seguridad en Albercas, Piscinas y/o Chapoteaderos ubicados en Escuelas Públicas o Particulares de cualquier Nivel Educativo

.....
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1ec9dfa001fca4a2aaa6a-017f1e4a655.pdf



Guía para la operación y funcionamiento de las albercas, piscinas y/o chapoteaderos

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2024/Guia-albercas-publicas-2024.pdf

6.3 Gestión para el mejoramiento de la infraestructura física educativa

6.3.1 Tipos de intervención

Acorde a los principios de la NEM, todas las acciones en materia de Infraestructura Física Educativa (INFE) buscan garantizar que NNAJA aprendan en entornos seguros, accesibles, inclusivos y dignos, donde se promueva su bienestar, desarrollo integral y el ejercicio pleno de su derecho a una educación de calidad. Para ello será necesario realizar un diagnóstico de las necesidades de infraestructura y tomar decisiones de manera conjunta como colectivo docente y a través del personal directivo realizar las gestiones pertinentes para el mejoramiento de los espacios físicos de acuerdo con los recursos disponibles.

El INIFED ha sido la instancia normativa encargada de coordinar, supervisar y establecer los estándares técnicos para todas las intervenciones en infraestructura escolar. A través de los lineamientos técnicos vigentes, se garantiza que todas las acciones cumplan con criterios de seguridad estructural, accesibilidad, funcionalidad y equidad, contribuyendo así a la consolidación de ambientes escolares adecuados para el desarrollo integral de estudiantes.

Las intervenciones en infraestructura se clasifican según su naturaleza, nivel de complejidad y objetivos funcionales y pedagógicos, de la siguiente manera:

Mantenimiento (menor, mayor, preventivo y correctivo)

Su objetivo principal es preservar la operatividad de los espacios escolares, prolongar su vida útil y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud, seguridad y accesibilidad.

Mantenimiento menor

Acciones de conservación de pequeña escala que no requieren modificaciones estructurales ni contratistas especializados. Incluyen pintura, limpieza profunda, reparación de cerraduras, ventanas, mobiliario, luminarias, filtraciones menores y ajustes básicos en instalaciones eléctricas, hidráulicas o sanitarias.

Mantenimiento mayor

Implica reparación, renovación o sustitución de elementos relevantes del inmueble. Requiere personal técnico y puede incluir impermeabilización

de techos, reparación de plafones, pisos, muros, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y gas, así como mejoras en accesibilidad y seguridad no estructural.

Mantenimiento preventivo

Acciones periódicas programadas para prevenir fallas o deterioros. Facilita la detección temprana de problemas y contribuye a conservar condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad.

Mantenimiento correctivo

Se realiza cuando ya existen daños o fallas. Su propósito es restablecer las condiciones de operación y seguridad del espacio educativo.

Rehabilitación	Consiste en obras destinadas a recuperar y mejorar la infraestructura que ha sufrido desgaste por uso, tiempo o daños específicos. Requiere una inversión mayor que el mantenimiento y puede incluir actualizaciones físicas y funcionales del inmueble. Su finalidad es extender la vida útil del plantel y adaptarlo a las necesidades educativas actuales.
Reforzamiento estructural	Tiene como propósito incrementar la resistencia y estabilidad de los inmuebles ante condiciones adversas, como sismos u otros riesgos estructurales. Estas acciones se basan en estudios técnicos y requieren obras especializadas. Su objetivo es garantizar la seguridad de la comunidad escolar.
Demolición	Es la intervención mediante la cual se desmantela total o parcialmente una edificación que ha quedado estructuralmente insegura o cuya rehabilitación no es viable. Se realiza como medida preventiva para eliminar riesgos y permitir la construcción de espacios seguros. Debe estar precedida de dictámenes técnicos y ejecutarse bajo estrictas medidas de seguridad.
Reconstrucción	Consiste en volver a edificar, parcial o totalmente, las instalaciones escolares que han sido demolidas o declaradas no aptas. A diferencia de la rehabilitación, implica nuevas estructuras y sigue proyectos arquitectónicos actualizados, con enfoque en accesibilidad, funcionalidad y sostenibilidad. Su propósito es garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje.
Construcción	Se refiere a la edificación de nueva infraestructura escolar, ya sea para crear una escuela completa o para ampliar la capacidad existente con el fin de atender el crecimiento de la matrícula o responder a nuevas necesidades educativas. Estas intervenciones pueden contemplar la incorporación de aulas, laboratorios, sanitarios, oficinas administrativas, áreas deportivas o recreativas, entre otros espacios.

Este proceso requiere una planeación integral, que incluye la elaboración de un proyecto arquitectónico y estructural validado oficialmente, la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución conforme a las normativas vigentes en materia de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y sostenibilidad. El personal con funciones de dirección solicitará ante el nivel educativo un dictamen técnico de procedencia de la obra a realizar. La Dirección General de

Administración, de la AEFCM, en colaboración con el (Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México) ILIFE o la instancia ejecutora de obra, elaborarán y validarán el proyecto arquitectónico y estructural correspondiente.

6.3.2 Diagnóstico y mecanismo de integración y retroalimentación de información

Identificación de las necesidades de mantenimiento a través del formato identificación de necesidades de mantenimiento (Formato RM-08)

El plantel educativo deberá llevar a cabo, un diagnóstico participativo sobre el estado de su infraestructura, el cual se sistematiza con el Formato Identificación de Necesidades de Mantenimiento (Formato RM-08). Éste se realizará a través de la plataforma informática proporcionada por la Subdirección de Planeación de Espacios Educativos (SPEE).

El instrumento permite registrar de forma clara y ordenada el estado actual de los espacios escolares, incluyendo aulas, sanitarios, áreas comunes, instalaciones eléctricas e hidráulicas, así como instalaciones especiales. De esta manera, se identifican necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, ya sean urgentes o prioritarias.

Para ello, se contará con la participación de la persona responsable de la dirección del plantel, el CTE, los Comités de Participación Escolar, el Comité de Administración Escolar (CAE) o su equivalente, así como cualquier otro actor que contribuya a la mejora del entorno educativo. Esta participación conjunta fortalece la toma de decisiones y el uso responsable de los recursos.

Una vez completado, el Formato RM-08 será validado por la supervisión escolar correspondiente y por la dirección operativa del nivel educativo, para posteriormente ser enviado a la DGOSE por medio de la titularidad del nivel. La información recabada se analizará y priorizará por parte de la DGA/SPEE, y servirá como base para gestionar apoyos de programas como el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Apoyo a la Infraestructura Social (FAIS), entre otros programas federales y locales.

Es importante tener presente que el Formato RM-08 no es un documento único ni definitivo, sino una herramienta viva que debe actualizarse conforme cambie las condiciones del plantel. Además, permite dar seguimiento continuo, reforzando una cultura de mejora permanente, planeación participativa y transparencia en el ejercicio de los recursos.

Solicitudes de mejoramiento de la infraestructura física educativa a través del nivel educativo

El compromiso de mantener espacios educativos seguros, funcionales y dignos es permanente. Aunque el Formato RM-08 permite identificar y registrar las principales necesidades de mantenimiento, pueden presentarse situaciones adicionales no contempladas en dicho diagnóstico. Éstas pueden surgir de manera imprevista o derivarse de nuevas condiciones que requieran atención urgente o específica.

Como parte de las acciones de la autonomía profesional, la comunidad escolar con base en los recursos disponibles hará la valoración de la necesidad de mantenimiento y ver la posibilidad de resolverlo con base en los recursos que tienen disponibles, y realizar acciones de solución inmediata.

Para atender estas situaciones las autoridades escolares cuentan con el mecanismo de gestión directa, que a continuación se describe y que permite comunicar las necesidades a través de la estructura del nivel educativo. En caso de que la necesidad de mantenimiento, no haya podido ser resuelta con los recursos que cuenta la comunidad escolar del plantel, se podrá solicitar el apoyo de la estructura educativa, para lo cual los directivos escolares, realizarán la solicitud a través de medios institucionales a su autoridad inmediata el reporte para que está a su vez lo informe a la Dirección

Operativa y Coordinación Regional solicitando la asesoría y acompañamiento para dar atención, y realizar gestiones necesarias ante las diferentes áreas de la AEFCM. Se sugiere que en dicha solicitud se enuncien mínimamente los siguientes aspectos.

- Nombre del plantel, CCT, turno, grupos, matrícula y domicilio completo.
- Descripción del problema.
- Explicación de riesgos.
- Impacto en la operación del servicio y la seguridad de la comunidad escolar.
- Intervención requerida
- Evidencia fotográfica.
- Croquis del plantel o vista satelital (con ubicación de la afectación).
- Documentos técnicos (si los hay).
- Documentación complementaria (que refuerce el requerimiento).

Solicitud de atención inmediata a las escuelas en donde surgen situaciones o acontecimientos que afecten a la comunidad escolar

La seguridad y el bienestar de quienes integran la comunidad escolar son una prioridad. Existen circunstancias imprevistas, como siniestros, daños estructurales o situaciones de riesgo, que requieren una respuesta inmediata por parte de las autoridades educativas. Para estos casos, se activará el mecanismo de atención urgente que permite a las Direcciones de los planteles informar y gestionar oportunamente la intervención de las instancias competentes, tal como se describe a continuación.

a. Mecanismo de atención urgente

Este mecanismo permite responder de manera ágil y coordinada ante situaciones que requieren intervención urgente, asegurando la protección de la comunidad escolar y el restablecimiento de condiciones seguras para la continuidad del servicio educativo.

En caso de que ocurra un siniestro o acontecimiento que ponga en riesgo la integridad física de las personas, el funcionamiento del plantel o la continuidad de las actividades escolares, la Dirección del plantel educativo deberá:

Informar de inmediato a la autoridad conforme a su estructura

- Notificar a la dirección operativa o titularidad del nivel educativo correspondiente, proporcionando datos precisos sobre lo ocurrido.
- Precisar la fecha, hora, tipo de afectación y si hubo daños materiales o personas lesionadas.

Solicitar, si es necesario, la intervención urgente

- De la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Seguridad Ciudadana o H. Cuerpo de Bomberos de la CDMX.
- En coordinación con la autoridad inmediata, si la situación lo amerita, solicitar la suspensión temporal de actividades en tanto se subsane la emergencia,

Solicitar la atención de daños por parte del Seguro Institucional

- Acceder al Sistema de Administración y Servicios del Seguro Institucional, siguiendo el protocolo vigente para el registro formal del siniestro.
- Reunir y cargar la información solicitada (reportes, fotografías, actas de hechos, etc.) para facilitar la gestión y validación del caso.
- Formalizar por un medio de comunicación oficial, a través del procedimiento señalado anteriormente.

Dar seguimiento constante al reporte:

- En caso de que no aplique el Seguro Institucional, la Coordinación correspondiente, canaliza el caso a la DGOSE para que sea considerada, en las gestiones interinstitucionales de la AEFCM, para su atención por las instancias ejecutoras de obra.
- Mantener comunicación con su autoridad inmediata para conocer los avances en la atención del incidente.
- Informar oportunamente a la comunidad escolar, promoviendo un ambiente de confianza, corresponsabilidad y seguridad.

Este mecanismo permite responder de manera ágil y coordinada ante situaciones que requieren intervención urgente, asegurando la protección de la comunidad escolar y el restablecimiento de condiciones seguras para la continuidad del servicio educativo.

b. Mecanismos de control de la información para el seguimiento de la gestión e intervención en los planteles educativos

En seguimiento con el apartado anterior, se requiere fortalecer la comunicación oportuna entre los distintos niveles de la estructura educativa, para generar espacios de confianza y corresponsabilidad en la atención de las necesidades de infraestructura escolar, es indispensable contar con un procedimiento de comunicación de información claro y constante, que permitan a los planteles conocer el estado de sus solicitudes, así como los avances o gestiones realizadas para su atención. Asimismo, las autoridades educativas requieren conocer el estado del avance en la atención de las escuelas cuando son intervenidas por alguna entidad ejecutora de obra. En los siguientes casos de atención a necesidades de infraestructura se precisan acciones para la atención de los procesos administrativos.

c. Entrega-recepción de trabajos de intervención

En caso de que la gestión derive en acciones de intervención correspondientes a construcciones nuevas, sustitución de cuerpos, ampliación de la superficie construida o trabajos de rehabilitación estructural en el inmueble escolar, se deberá informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Administración, para que personal de dicha área acompañe en el proceso de entrega-recepción junto con la Coordinación Sectorial u Operativa correspondiente, para la firma del acta de entrega-recepción correspondiente.

Los directivos no deberán firmar el acta de entrega-recepción sin la presencia y acompañamiento de personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Administración y de la Coordinación Sectorial u Operativa correspondiente.

Esta medida asegura que las obras o equipamientos entregados cumplan con los criterios de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos, y que cuenten con el respaldo normativo correspondiente.

d. Mecanismo de retroalimentación

Con el fin de que las autoridades escolares cuenten con la información pertinente sobre la gestión y atención a las solicitudes de la INFE, las autoridades educativas deberán informar periódicamente al plantel sobre el estatus de su gestión, incluyendo:

- Registro y validación de la solicitud.
- Canalización a instancias correspondientes.
- Programación o calendarización de la atención.
- Resoluciones o comentarios de las áreas responsables.
- Visitas al plantel.
- Reportes de seguimiento.
- Plataformas digitales.

e. Gestión de la Dirección del plantel

Es responsabilidad de la Dirección del plantel mantener comunicación activa con su autoridad inmediata para dar seguimiento a sus gestiones, así como documentar los avances y comunicar a su comunidad escolar el estado que guardan las solicitudes, promoviendo la participación informada y la transparencia.

Estos mecanismos buscan consolidar una gestión participativa, eficiente y transparente, en donde cada actor del sistema educativo tenga claridad sobre los procesos y decisiones que se toman en torno a las solicitudes de infraestructura. Así se garantiza una mejora continua, orientada al bienestar de NNAJA, acorde con los principios de la NEM.

6.3.3 Intervención a la infraestructura física educativa

Para la modificación, cambio de uso y construcción de nuevos espacios, abiertos o cerrados, la intervención de escaleras de emergencia e instalaciones especiales, se deberá justificar la necesidad, y considerar, entre otros aspectos, el pedagógico, la seguridad y la accesibilidad.

Los Proyectos para solicitar Procedencia Técnica Normativa deberán considerar los aspectos aplicables, contenidos en los Criterios de Diseño Arquitectónico para Educación Básica del INIFED, en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF), y sus Normas Técnicas Complementarias (NTC), en los Programas de Desarrollo Urbano y demás normatividad aplicable; y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y el orden de atención prioritaria.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Operativa y se integrarán con la siguiente información:

- **Tipo de intervención.** Descripción detallada de los trabajos.

- **Ubicación.** Referencias del lugar preciso en el que se realizará la modificación (de preferencia acompañado de un croquis).
- **Justificación.** Establecer de manera clara que la modificación requerida es para atender una necesidad (de orden pedagógico, de seguridad, de accesibilidad, etc.).
- **Financiamiento.** Indicar el monto y el origen del recurso (establecimientos de consumo ILIFE, Dirección General de Construcción de Obras Públicas [DGCOP], FIBIEN, entre otros). Si la escuela cuenta con recursos propios o autorizados por alguna instancia, los trabajos podrán ejecutarse hasta contar con la autorización correspondiente. En estos casos se dará prioridad al análisis del caso y, de ser procedente, se autorizará su aplicación.

Cada solicitud será analizada en cuanto a la viabilidad y factibilidad, considerando la población escolar, demanda a corto y mediano plazo, la normatividad establecida por el INIFED, el RCDF y sus NTC, según el caso.

Las solicitudes se enviarán a la instancia facultada para su validación, de acuerdo con los procedimientos establecidos con la AEFCM para tal efecto.

Los resultados del análisis de la documentación serán informados a la escuela a través de las Direcciones Operativas correspondientes. Las modificaciones autorizadas deberán tener un seguimiento puntual por parte de la DGA, SPEE, la Coordinación Sectorial y el personal directivo de la escuela a fin de que se garantice su adecuada ejecución.

a. Inmuebles catalogados como monumentos históricos y/o artísticos

La restauración de inmuebles con valor histórico y/o artístico, se aplica en escuelas catalogadas como monumentos históricos o artísticos. Busca conservar su valor patrimonial respetando sus características arquitectónicas originales, mientras se asegura su funcionalidad, seguridad y adecuación al uso escolar.

Requiere de la intervención de instancias como: el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto de las Bellas Artes y Literatura (INBAL), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI) y la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y Espacio Público de la Secretaría de Planeación Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, de acuerdo con la clasificación en que aplique el inmueble.

Por lo anterior, para realizar cualquier tipo de mantenimiento, intervención o adecuación, ésta tendrá que ser formulada ante la dirección operativa correspondiente, quien turnará la solicitud de acuerdo con los procedimientos establecidos por el nivel a la DGA y a la SPEE, quienes realizarán las gestiones necesarias ante las instancias ejecutoras de obra, las cuales se encargarán de conseguir las autorizaciones ante el INAH y/o el INBAL.

El resultado favorable a las solicitudes será informado a la escuela a través de la Procedencia Técnico Normativa, que emitirá el área facultada de la AEFCM y tendrá seguimiento puntual por la DGA, SPEE, la Coordinación Sectorial, la Dirección Operativa y el personal directivo de la escuela, a fin de que se garantice su adecuada ejecución.

6.3.4 Mecanismos de seguridad de la comunidad escolar en caso de intervención de infraestructura física educativa

Con el propósito de garantizar la seguridad de la comunidad escolar y la prestación del servicio educativo, las acciones de mantenimiento, construcción, reforzamiento o demolición deben estar autorizadas por la AEFCM. El personal directivo informará a su autoridad educativa, antes del inicio de los trabajos, sobre la instancia administrativa (INIFED, ILIFE, DGCOP, Alcaldía o FIBIEN) u organizaciones no gubernamentales que los ejecutará.

Las instancias antes referidas deberán comunicar oportunamente, entre otros aspectos: el programa, el contrato, la empresa constructora, el alcance de los trabajos, las áreas a intervenir, el calendario, el horario de trabajo, la relación de trabajadores, el control de acceso del personal, el suministro y almacenaje de materiales, la herramienta y equipo a emplear.

Las empresas constructoras deberán contar con el estudio previsto en los **Lineamientos Técnicos Específicos para la elaboración de estudios de riesgos de obra y/o demolición (EROD) en materia de gestión integral de riesgos y protección civil**, publicados en julio de 2024. Las recomendaciones del Responsable Oficial de Protección Civil Institucional (ROPCI) contenidas en el EROD deberán ser atendidas y acordadas, mediante minuta con las directoras o directores de las escuelas, con las instancias responsables del programa de obra y las empresas constructoras o ejecutores. En caso necesario se solicitará la intervención del ROPCI de la AEFCM. Una de las medidas básicas de seguridad es la delimitación de espacios con tapias.

Las Direcciones Operativas y Coordinaciones Regionales, Supervisiones de zona y Direcciones de las escuelas, dependiendo del tipo de intervención al inmueble y con base en las recomendaciones derivadas del EROD, deberán acordar las medidas convenientes para garantizar la seguridad de la comunidad escolar y la continuidad del servicio educativo en coordinación con el colectivo docente, madres y padres de familia, entre las siguientes:

- Cohabitar con la obra. Permanecer en el inmueble durante los trabajos.
- Reubicación temporal. Brindar el servicio en otros planteles cercanos.
- Clases a distancia y en línea. Brindar el servicio con guías didácticas y orientación en línea.

Para el cumplimiento de lo anterior, las supervisiones de zona escolar coordinarán las acciones necesarias con la entidad gubernamental, la empresa contratista, la Dirección del plantel y las AMPF, darán seguimiento a la ejecución de los trabajos y mantendrán informada a la dirección operativa, la que a su vez informará periódicamente a la Coordinación correspondiente.



Lineamientos Técnicos Específicos para la elaboración de estudios de riesgos de obra y/o demolición (EROD) en materia de gestión integral de riesgos y protección civil

.....
www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/66b0fe/dee/66b0fe-dee0c91034063685.pdf

a. Consideraciones sobre mantenimiento en el plantel

El mantenimiento es una acción necesaria y permanente, que tiene como propósito prevenir o corregir algún daño a la infraestructura y evitar afectaciones que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad y la continuidad del servicio educativo. Generalmente el mantenimiento se refiere a la atención de conceptos como pintura, reparación de fugas de agua, cambio de llaves de la instalación hidráulica, desazolve de la instalación sanitaria, sustitución de luminarias y reparación de apagadores y contactos de la instalación eléctrica, repello y pintura de detalles en muros, reparación de losetas levantadas, reposición de concreto desprendido, e inclusive la impermeabilización en azoteas.

En cualquier tipo de mantenimiento, la seguridad de la comunidad es una prioridad, por lo que la Dirección del plantel deberán tomar las medidas preventivas aplicables, entre las descritas anteriormente.

b. Consideraciones sobre construcción, reforzamiento, demolición y reconstrucción del plantel

Este tipo de trabajos se considera de alta especialización y requiere, según el caso, del cumplimiento de la normatividad aplicable contenida en el **Reglamento de Construcciones del Distrito Federal (RCDF)**, y sus **Normas Técnicas Complementarias (NTC)** y la **Normatividad Técnica aplicable del INIFED**, por lo que no debe considerarse en ningún caso mantenimiento.

Debido a que implican un mayor control de la seguridad de la comunidad escolar, será necesario que el personal Directivo responsable del plantel realice medidas preventivas aplicables ya señaladas, así como algunas de los siguientes procesos, según sea la necesidad identificada:

c. Dictámenes de Procedencia Técnico Normativa

Para la modificación, cambio de uso, construcción de nuevos espacios, abiertos o cerrados, y la intervención de escaleras de emergencia o instalaciones especiales⁵, se deberá contar con la procedencia técnica normativa que emite la AEFCM a través de la intervención de las entidades normativas (INIFED o ILIFE), quienes emitirán la opinión técnica correspondiente y será la base para la autorización o negativa de la procedencia.

La procedencia técnica es la que establece si las acciones son necesarias, si existe área disponible y si no afecten la seguridad de la comunidad escolar. La procedencia no implica autorización para la ejecución de los trabajos, salvo los casos que la misma indique.

La solicitud la inicia la Dirección de las escuelas, previo acuerdo de las acciones que propongan, bajo la coordinación de la supervisión escolar. Se dirige a la Dirección Operativa, en la que se justifique la necesidad, se anexe la descripción gráfica del espacio que se requiere modificar, cambiar su uso, construir o instalar, el croquis con medidas e imágenes o fotografías.



Reglamento de Construcciones del Distrito Federal

.....
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/35-#reglamento-de-construcciones-para-el-distrito-federal>



Normas Técnicas Complementarias (NTC)

.....
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b3c4f4ff37241d0a93cc6742a-8b0bf2f.pdf



Normateca Técnica del INIFED

.....
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b3c4f4ff37241d0a93cc6742a-8b0bf2f.pdf

⁵ Las instalaciones especiales son aquellos sistemas, equipos, dispositivos, tecnologías, ecotecnologías, que se implementan para complementar el funcionamiento de una edificación y vienen a satisfacer necesidades de telefonía, intercomunicaciones, refrigeración, confort, funcionalidad, seguridad, de cuestiones de emergencia, riego, incendio, entre otros.

En el caso que la escuela cuente con la autorización de alguna entidad ejecutora, programa u organismo no gubernamental para la construcción de nuevos espacios, abiertos o cerrados, la intervención de escaleras de emergencia o de instalaciones especiales, para su ejecución deberá contar con la procedencia técnico-normativa. La entidad ejecutora deberá informar por escrito a los directores de las escuelas el proyecto ejecutivo autorizado por una Dirección Responsable de Obra o Corresponsable, los trabajos a realizar y el tiempo de ejecución, mismos que se remitirán a la instancia competente para la emisión de la autorización correspondiente.

Constituye una falta administrativa los casos de modificación, cambio de uso, construcción de nuevos espacios, abiertos o cerrados, la intervención de escaleras de emergencia o instalaciones especiales, que no cuente con la autorización correspondiente.

Para la construcción de cubiertas en patios, se deberá contar con la procedencia técnica emitida por una persona Responsable Oficial de Protección Civil Institucional de la AEFCM (Circular 001/2011 del 4 de mayo de 2011); asimismo, es conveniente señalar que el “punto de reunión” en caso de emergencia deberá ser un área libre (sin cubierta), la cual considere una superficie mínima de 0.7 metros cuadrados por estudiante, personal docente y de apoyo a la educación.

Toda iniciativa de las AMPF o de particulares en mejora de las INFE deberá cumplir con lo anteriormente señalado.

d. Incidencias de servicios públicos (energía eléctrica, agua, drenaje y servicios urbanos) que obstaculizan la prestación del servicio educativo.

En caso de tener alguna incidencia en el servicio de energía eléctrica, agua, drenaje, entre otros que afecte el desarrollo de las actividades educativas de forma presencial se deberá considerar lo siguiente:

- » **Afectación fuera del inmueble.** La atención, de acuerdo con el ámbito de competencia, les corresponde a la Alcaldía, la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- » **Afectación al interior del plantel.** La atención será a través de la gestión que realice la autoridad educativa en el ámbito de programas y apoyos locales y federales.

Por lo anterior, en caso de que se presente un evento extraordinario en alguno de los servicios, las autoridades educativas deberán realizar las acciones siguientes:

e. Energía eléctrica

En el caso de que se presente personal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con un documento, como orden de corte del servicio, ajuste por adeudo, emplazamiento por adeudo, para llevar a cabo la suspensión del servicio, la autoridad escolar deberá informar de manera inmediata, por medio oficial, a la supervisión de zona escolar y a la dirección del nivel educativo correspondiente, a través de la Cédula de Verificación de Instalación Eléctrica, debidamente requisitada, con la documentación que entrega el personal de la CFE (si fuera el caso) a fin de realizar las gestiones ante la DGA de la AEFCM.

Si el servicio de energía eléctrica se ve afectado de manera externa como puede ser el caso de falla en el transformador, corte o caída de cables del poste, falla en el perímetro o colonia deberá:

1. Realizar el reporte ante la CFE, generando un folio.
2. Informar de manera inmediata a la supervisión escolar y a la dirección de educación correspondiente, integrando la Cédula de Verificación de Instalación Eléctrica debidamente requisitada, así como la documentación presentada por el personal de la CFE y un informativo de lo sucedido en la visita, con el fin de realizar las gestiones para la atención, ante la Dirección General de Administración.
3. Reportar de manera continua a la supervisión escolar y a la dirección operativa el estatus de la problemática (en caso de corte de luz), hasta su atención.

f. Suministro de agua

Revisar periódicamente la instalación hidráulica y medidores; y verificar que no haya fugas y que se lleve a cabo el abastecimiento correcto a cisternas y tinacos, con el fin de asegurar que se cuente con el vital líquido para llevar a cabo las actividades escolares.

Si se presenta falta de agua, se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Realizar el reporte al Sistema Unificado de Atención Ciudadana a través de la página web para generar un Folio de atención Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC).
2. Informar por medio oficial a la supervisión escolar y a la dirección operativa, e integrar el folio SUAC, con el fin de estar en posibilidad de realizar las gestiones para el suministro de agua mediante pipas.

Si se presenta fuga de agua al exterior del plantel o en el medidor de la toma:

1. Informar a la supervisión escolar y a la Dirección Operativa, por medio oficial con evidencia fotográfica y el trámite ante la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), para estar en posibilidad de realizar las gestiones y agilizar la atención ante la Dirección General de Administración de la AEFCM.

g. Servicios urbanos

Dentro de este apartado se consideran problemáticas de drenaje, poda y tala de árboles, desazolve y fumigación independiente al Programa Anual de la AEFCM, por lo que las acciones a realizar serán las siguientes:

1. Realizar el reporte al Sistema Unificado de Atención Ciudadana a través de la página para generar un Folio de atención SUAC.



Sistema Unificado de Atención Ciudadana

.....
<https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>



Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA)

.....
<https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=513>



Sistema Unificado de Atención Ciudadana

.....
<https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>

2. Informar a la supervisión escolar y a la Dirección Operativa con evidencia fotográfica y anexo del folio SUAC, para solicitar la intervención de la Alcaldía, a través de la Dirección General de Administración de la AEFCM.
3. Reportar de manera continua a la supervisión escolar y a la dirección de educación el estatus de la problemática hasta su conclusión.

6.3.5 Instalaciones especiales

En caso de que la comunidad escolar a partir de su diagnóstico de necesidades requiera realizar instalaciones especiales, será necesario informar y solicitar la autorización vía estructura para la viabilidad de estas, en seguimiento a la normatividad citada en este apartado, de tal manera que se cumpla con los procedimientos establecidos y siempre garantizando la seguridad y salvaguarda de todos. Se ha identificado que algunos planteles requieren y están en posibilidad de realizar instalaciones de aires acondicionados, elevadores, equipos de intercomunicación, manejo de datos, cámaras de videovigilancia, entre otros, así como calderas, tanque de gas, bombas de calor, por mencionar algunos.

En ocasiones las instalaciones especiales requieren adecuaciones en las instalaciones de la energía eléctrica o gas, por lo que es importante que el proyecto ejecutivo contemple los dictámenes denominados Unidad Verificadora de Instalación Eléctrica (UVIE) o Unidad Verificadora de Gas (UVG) mismos que deberán ser tramitados por las empresas ejecutoras, para que se remitan a validación por parte de la estructura.

6.3.6 Recomendaciones en caso de construcciones colindantes a los planteles educativos

En toda obra, las empresas constructoras deberán contar con el Estudio de Riesgo de Obra y/o Demolición (EROD), por lo que en los casos en que se realicen obras colindantes al plantel, que se considere que representan un riesgo a la seguridad de la comunidad escolar, se debe informar a la Dirección Operativa y a la Coordinación Regional correspondiente, para que se brinde acompañamiento y se establezca comunicación a través de la AEFCM con la empresa responsable y se tomen las medidas preventivas.

Asimismo, previo al inicio de los trabajos, se deberá solicitar la visita del ROPCI de la AEFCM para participar en la verificación de las condiciones en la que se encuentra el inmueble escolar, con relación a la obra y en caso de alguna anomalía se realicen las acciones conducentes para la protección de la comunidad y el inmueble escolar.

6.4 Gestión de adquisición, mantenimiento y rehabilitación del equipamiento escolar

El inventario de las escuelas es un registro detallado de todos los bienes materiales, y equipamientos que posee y es corresponsabilidad de los miembros de la comunidad escolar su actualización y revisión, para conocer las condiciones de este y así realizar las acciones que corresponda de acuerdo con la vida útil de los elementos que lo conforman.

6.4.1 Mecanismos para la gestión de mobiliario y equipo

Con el propósito de disponer del mobiliario y equipo escolar suficiente y en buenas condiciones, el personal con funciones de dirección puede gestionar cambios de adscripción de bienes entre Centros

de Trabajo para cubrir las necesidades de su plantel. Asimismo, puede solicitar apoyo de las familias y las organizaciones comunitarias para que realicen la donación de algunos bienes.

Cabe destacar que, a través del Programa La escuela es Nuestra-Mejor Escuela, a cargo del Fideicomiso de Bienestar Educativo (FIBIEN), en cada ejercicio fiscal, el colectivo docente en coordinación con los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), pueden adquirir el mobiliario y equipo que necesite la escuela.

Una vez que la escuela cuente con los bienes adquiridos, el personal con funciones de dirección debe dar de alta e ingresar las facturas correspondientes, de acuerdo con el procedimiento que describe a continuación.

6.4.2 Administración del mobiliario y equipo

Inventario de bienes muebles. Es responsabilidad de la Dirección del plantel educativo, o del personal que designe para tal efecto, mantener actualizado el inventario de bienes muebles instrumentales que integran el activo fijo de su centro de trabajo (mobiliario, equipo informático, de telecomunicaciones y software), para ello se realiza lo siguiente:

Deberán reportar y solicitar la captura de altas, de las donaciones, transferencias, reposición de bienes por siniestro y por producción de bienes muebles instrumentales, a fin de que se realice la asignación del número de inventario, etiquetarlos y elaborar los vales de resguardo correspondientes, contando con un plazo de 30 días hábiles para incluirlos en el inventario, el mobiliario adquirido será de conformidad con las características, de las Fichas Técnicas de Mobiliario y Equipo para Educación Básica emitidas por el INIFED, así mismo las bajas y cambios de adscripción deberán ser solicitadas en el módulo de Bienes Muebles del SIIE Web, a través de las áreas operativas del nivel central correspondiente (direcciones operativas, direcciones regionales, coordinaciones regionales de operación, áreas de operación y gestión, etc.).

Con el objetivo de reforzar la formación integral del estudiantado, los colectivos docentes diseñarán estrategias para el cuidado adecuado y preservación con la participación de estudiantes. En virtud de que se trata de bienes públicos, se evitará la apropiación privativa de mobiliario y equipo que pueda contribuir a la búsqueda de la excelencia de la prestación de servicios educativos.

a. Proceso de alta

Por Donación

- Cuando se adquiere un bien en los centros de trabajo, a través de una donación simple, se procede a instrumentar acta administrativa por donación, integrando la factura, cotización, o captura de pantalla tomando el valor de un bien similar del sistema SIIE Web, así como oficio de solicitud de alta.
- En el caso de una donación de persona moral (empresa, donación del Gobierno de la Ciudad de México, Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra, FIBIEN), se debe de instrumentar acta administrativa por donación, integrando la factura, contrato de donación y oficio de solicitud de alta.
- Para ambos casos realizar la captura en el Sistema SIIE Web, anexando como evidencia los documentos anteriores en archivo PDF.

- Finalmente, la Dirección Operativa o Coordinación Regional solicitará el visto bueno para proceder con la autorización del alta en la Unidad de Registro (UR).

Por cambio de adscripción

- El personal del plantel solicita cambio de adscripción de bienes, la dirección operativa o Coordinación Regional genera cambio en el Sistema SIIE WEB e imprime formato de cambio de adscripción, a efecto de que sea requisitado por los centros de trabajo y adjunta esta evidencia al folio emitido por el sistema, y solicita a la Unidad Administrativa la autorización del folio de cambio de adscripción.

Por transferencia

- El personal del plantel solicita el alta por transferencia e instrumenta acta administrativa por transferencia, la dirección operativa o Coordinación Regional procede con el registro en el Sistema SIIE Web, adjunta documentación soporte en archivo PDF y solicita el alta a la Unidad Administrativa, ésta a su vez solicita visto bueno a la Subdirección de Almacenes e Inventario para estar en posibilidades de proceder con la autorización del alta en la UR.

Por reposición de bienes

- El personal del plantel realizar la solicitud vía oficio el alta, elabora el acta administrativa por reposición, a la cual adjunta la factura o cotización en el caso de reposición por Aseguradora, incluye todos los documentos del expediente del siniestro, realiza en el registro en el Sistema SIIE Web, y envía a la Dirección Operativa o Coordinación Regional, para solicitar visto bueno a la Subdirección de Almacenes e Inventario para proceder con la autorización del alta en la UR.

b. Proceso de baja

Por inutilidad

- Se realiza la solicitud en el mes de octubre a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, una vez generados y requisitados los dictámenes de no utilidad y valoraciones técnicas en el caso de equipo informático se envían a la citada instancia para que posteriormente se proceda con el desalojo y afectación de baja en el Sistema SIIE web.

Por reposición y/o robo

- El servicio realiza la solicitud vía estructura a través medios institucionales, la baja, instrumenta acta administrativa de baja, a la cual adjunta la factura y/o cotización en el caso de reposición por el usuario, en el caso de que sea por Aseguradora, deberán incluir todos los documentos del expediente del siniestro), procede con el registro en el Sistema SIIE Web, solicitar visto bueno a la Subdirección de Almacenes e Inventario para proceder con la autorización del alta en la UR.

Por cambio de adscripción

- El servicio realiza la solicitud de cambio de adscripción de bienes por los centros de trabajo, generar cambio en el Sistema SIIE Web e imprimir formato de cambio de adscripción a efecto de que sea requisitado por los centros de trabajo, sube el formato como evidencia al sistema y autorizarlo.

Baja por transferencia

- El personal del plantel elabora el oficio a su autoridad inmediata para la solicitud de transferencia, instrumenta acta administrativa por transferencia, procede con el registro en el Sistema SIIE Web, y se solicita a través de la Dirección Operativa o Coordinación regional el visto bueno a la Subdirección de Almacenes e Inventario para proceder con la autorización del alta en la UR.

Levantamiento físico de bienes instrumentales

- Realizará un levantamiento físico de inventario que comenzará en octubre y concluirá en el mes de diciembre de cada año.
- Realizar en cada escuela, muestreos físicos trimestrales, con la finalidad de mantener un control adecuado de los bienes muebles instrumentales.

Si a raíz de la realización de los inventarios y muestreos, algunos bienes muebles no son localizados, se deberán efectuar las investigaciones necesarias para su localización. En caso de que los bienes no hayan sido encontrados, se levantará el acta administrativa correspondiente, se notificará de forma oficial al OIC, a través de la Unidad Administrativa.

- Se deberán actualizar los vales de resguardo de forma anual y de acuerdo con el ejercicio fiscal vigente. La actualización de etiquetas se llevará a cabo, cada vez que estas no sean legibles o el bien no cuente con ésta para su identificación.
- Los planteles conservarán las facturas (doce años) o documentación original que acredite la adquisición, donación o transferencia de todos los bienes muebles instrumentales del centro de trabajo para su resguardo, así como el archivo de los bienes dados de baja por inutilidad por tiempo 6 años, lo anterior conforme al Catálogo de Disposición Documental 2018 (CADIDO), establecido en la Ley General de Archivos.

Procedimiento del levantamiento físico de bienes instrumentales

1. Imprimir listado de bienes del CCT del Sistema SIIE Web
2. Instrumentar Acta administrativa de Inicio del Levantamiento Físico del Inventario con los datos emitidos por el Sistema SIIE Web.
3. Realizar primera verificación física de los bienes indicando "si localizado o no localizado"
4. Realizar segunda verificación física de los bienes indicando "si localizado o no localizado"
5. Conciliar ambos resultados y en su caso verificar inconsistencias.
6. Indicar en el sistema los bienes si localizados y no localizados.
7. Instrumentar acta administrativa de bienes no localizados.
8. Realizar relación de bienes encontrados sin número de inventario e instrumentar el acta administrativa de bienes sobrantes.
9. Imprimir etiquetas del Sistema SIIE Web y efectuar etiquetado de los bienes.
10. Instrumentar acta global del levantamiento físico del Inventario.
11. Enviar toda la información a la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

c. Robo, desuso, deterioro o transferencia en el SIIE Web

En el caso de manifestar robos, siniestros o extravíos de bienes muebles instrumentales, se realizará el trámite respectivo ante las áreas operativas del nivel central correspondiente (Direcciones Operativas, Direcciones Regionales, Coordinaciones Regionales de Operación, áreas de operación y gestión, etc.); una vez concluido el trámite deberán conservar la información respectiva por lo menos 2 años en archivo de trámite y posteriormente 4 años en archivo de concentración.

Al presentarse una situación de robo o siniestro de algún bien mueble instrumental, es responsabilidad de la Dirección del plantel educativo, o del personal que designe para tal efecto, notificar de manera inmediata la situación a la Dirección Operativa, Dirección Regional, Coordinación Regional de Operación, áreas de operación y gestión, etc., de manera inmediata deberá recabar y entregar al responsable de la dirección operativa, quién a su vez la entrega a la Coordinación Sectorial, la siguiente documentación:

- Acta de hechos.
- Acta ante el Ministerio Público.
- Vale de resguardo debidamente firmado.
- Oficio de solicitud de baja de los bienes siniestrados.
- Carta reclamación a la aseguradora mencionando todos los bienes siniestrados.
- Cotización a valor actual de los bienes robados o siniestrados.
- Evidencia fotográfica.

Posterior a la entrega de la documentación al responsable de siniestros de la Unidad Administrativa, capturará en el Sistema de Administración de Servicios (SAS) la información correspondiente para obtener número de folio del siniestro, enseguida el despacho ajustador analizará la documentación y en caso de requerir información adicional se le hará saber a través del responsable de siniestros, por lo que el plantel deberá solventar dicha documentación de forma inmediata.

Una vez acreditada la documentación, el despacho ajustador emitirá el cuadro de determinación de pérdidas, donde el CCT validará y firmará que la información de los bienes siniestrados es correcta y no haya ninguna diferencia con lo reportado. Para el caso de solicitar la reposición de bienes, el CCT deberá pagar el deducible correspondiente, o en caso de no contar con recurso se solicitará el pago de los bienes a la Tesorería de la Federación (TESOFE) donde no tendrán que cubrir el costo del deducible, pero no se realizará la reposición de los bienes.

Una vez firmado el cuadro de determinación de pérdidas, se emitirá el convenio correspondiente que se deberá firmar por parte de la SEP y la Aseguradora, posteriormente SEP solicitará el pago de los bienes de acuerdo con lo solicitado (Reposición de bienes o pago a TESOFE). Por último, una vez cubierto el pago, se finiquitará el siniestro y se podrán dar de baja los bienes en el inventario y su alta respectiva en caso de reposición. Ambos movimientos (baja y alta) se realizan en la plataforma SIIE Web a través de la dirección operativa, responsable de siniestros de la Unidad Administrativa y contablemente a través de la Subdirección de Almacenes e Inventarios de la DGA.

Para todos los tipos de baja se debe de cumplir y contar con la documentación requerida escaneada en PDF. Se ingresa al Sistema SIIE Web, se realiza la captura de los bienes que se solicita de baja ingresando la documentación para cada caso, como evidencia, se verifica, y se solicita el visto

bueno del folio generado a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, para proceder con la autorización en la UR.

6.5. Infraestructura para la sostenibilidad

Integralidad de la infraestructura física educativa con la sostenibilidad para el mejoramiento de los aprendizajes

La Infraestructura Física Educativa no solo cumple una función operativa, sino también pedagógica, social y ambiental. La infraestructura escolar sostenible es clave para garantizar ambientes seguros, saludables y propicios para el aprendizaje. Su diseño, uso y mantenimiento deben integrar criterios ecológicos, sociales y económicos que promuevan el bienestar de la comunidad escolar y la protección del entorno.

La NEM promueve una educación centrada en el respeto a la naturaleza, el cuidado del entorno y la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos, conscientes, comprometidos y responsables con su entorno. Por ello, se impulsa la articulación entre infraestructura física educativa y sostenibilidad, generando espacios que promuevan:

- El cuidado del medio ambiente.
- La eficiencia en el uso de recursos naturales.
- La participación activa de la comunidad escolar en la gestión ambiental.
- La formación de una conciencia ecológica que se traduzca en prácticas responsables dentro y fuera del aula.

Esta visión integral convierte a la escuela en un espacio educativo que busca la preservación del entorno; además promueve el pensamiento crítico de los NNAJA, tanto para generar nuevas ideas de desarrollo sostenible, como para analizar los patrones de vida y consumo actuales, donde aprender y actuar por el bien común forman parte del proceso educativo, proporciona educación y práctica ambiental.

Las escuelas cuentan con distintos componentes en su infraestructura que se describirán más adelante, por lo que esos elementos se deben integrar en términos funcionales y pedagógicos para la adquisición de aprendizajes en beneficio de la comunidad escolar.

La implementación de estos sistemas debe ir acompañada de procesos de sensibilización, formación y apropiación comunitaria, que involucren a estudiantes, docentes, madres y padres de familia y personal de apoyo. Esto garantiza su uso correcto, su mantenimiento, conservación y, sobre todo, su valor como herramienta educativa transformadora.

Mantenimiento de la infraestructura para la sostenibilidad

El mantenimiento oportuno y adecuado de las soluciones sostenibles en los planteles garantiza su funcionalidad, promueve su apropiación por parte de la comunidad escolar y multiplica sus beneficios ambientales, sociales y económicos. A continuación, se describen los principales sistemas y proyectos implementados o en vías de implementación en escuelas públicas:

Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL)

El SCALL recolecta y filtra el agua de lluvia para su uso en actividades no potables, como el lavado, los sanitarios o el riego. Reduce la presión sobre el abastecimiento hídrico convencional y garantiza el

acceso al agua durante temporadas de escasez. Fortalece el aprendizaje situado en el cuidado del agua y el compromiso colectivo con el medio ambiente.

Su importancia radica que en reduce la dependencia de redes de agua, fomenta el ahorro y uso responsable del agua y disminuye el impacto de sequías en la operación escolar. En ese sentido se relaciona con programas como:

- Programa de Sistema de Captación de Agua de Lluvia en Escuelas (Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX).
- Algunas instalaciones han sido beneficiadas por el Programa Público La Escuela es Nuestra y FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social).

Las instancias responsables son la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA-CDMX) y la Coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Casita de Agua y Energía

Es una instalación didáctica que combina tecnologías para la captación de agua, generación de energía solar, y manejo de residuos. Su finalidad es educativa y práctica, mostrando de forma tangible cómo es posible vivir de forma más sustentable. Fortalece el desarrollo de conciencia ecológica, responsabilidad social y acción colectiva, pilares del enfoque humanista y transformador de la NEM.

Funciona como aula viva para la educación ambiental y motiva el pensamiento crítico y el aprendizaje basado en proyectos. Es un proyecto impulsado por SEDEMA en coordinación con escuelas de la CDMX bajo la responsabilidad de la AEFCM.

Sistemas Fotovoltaicos

Conjunto de paneles solares que permiten generar electricidad limpia, reduciendo el uso de energía convencional y disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero. Integra contenidos de ciencia y tecnología, fomentando valores como la responsabilidad ambiental y la innovación para el bien común en el entorno cotidiano del estudiantado.

Este proyecto reduce los costos de energía eléctrica, favorece la autonomía energética del plantel y estimula la innovación tecnológica entre el estudiantado. En algunas escuelas se han instalado mediante programas federales (Secretaría de Energía [SENER], Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía [CONUEE]) y proyectos piloto en colaboración con CFE y son coordinados por SEDEMA, CFE, SENER, AEFCM.

Huertos Escolares

Espacios educativos donde se cultivan alimentos como hortalizas, hierbas y plantas medicinales. Se promueve la agricultura urbana, la soberanía alimentaria y la educación nutricional. Refuerza el vínculo con la tierra, el cuidado de la vida y el aprendizaje basado en la experiencia, valores fundamentales del enfoque socioemocional y comunitario de la NEM.

Su instrumentación fortalece la educación ambiental y nutricional, fomenta el trabajo colaborativo y el respeto por el entorno, ofrece una herramienta pedagógica transversal y puede complementar programas de desayunos escolares.



Opera en coordinación con el programa “Escuelas de Educación Ambiental y Huertos Escolares” (SEDEMA), con apoyo a del CAE o La Escuela es Nuestra para adecuación de espacios, bajo la dirección General de Educación Ambiental (SEDEMA) y con participación de la AEFCEM y la comunidad escolar.

Talleres con vocación ambiental

Actividades prácticas y formativas que permiten a estudiantes y docentes desarrollar competencias ambientales, como reciclaje, separación de residuos, uso eficiente del agua y energía, entre otros. Desarrolla hábitos sostenibles desde la infancia y genera identidad comunitaria y sentido de pertenencia. Se coordina con el programa de Educación Ambiental para la Sustentabilidad (SEDEMA) con apoyo de organizaciones civiles, universidades o brigadas escolares.



Eje 7.

Programas de apoyo a la gestión educativa

Los programas de apoyo a la gestión escolar son instrumentos del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, que permiten mitigar las desigualdades de acceso al derecho a la educación básica pública y comunitaria, a través de diversos apoyos monetarios y en especie para las escuelas públicas, docentes y para el estudiantado.

Los programas para el fortalecimiento de las escuelas, administrados por los tres niveles de gobierno, incluyen fondos para el mantenimiento de los inmuebles, la dotación de equipamiento y recursos para el aprendizaje; y diversos programas para la profesionalización de los colectivos docentes.

Es importante señalar que todos los programas, cuentan con Reglas de Operación o Lineamientos que determinan la población objetivo, los montos y los mecanismos de dispersión, así como los tiempos de ejecución.

En esta sección se presenta un esquema general de los objetivos, las necesidades que se pueden atender y las atribuciones de cada participante en los diferentes programas de apoyo de los gobiernos federal y de la Ciudad de México. Se recomienda que, en colaboración con los equipos de supervisión y como parte del proceso de diagnóstico al inicio del ciclo escolar, cada colectivo docente identifique los programas de apoyo a la gestión escolar que ofrecen la alcaldía donde se encuentra el centro escolar, analice las necesidades que pueden atender y los mecanismos de coordinación que se requieren.

7.1 Orientaciones generales para el aprovechamiento de los programas federales, estatales y locales de apoyo a la gestión educativa

Los colectivos escolares necesitan conocer, analizar y consensar los recursos que pueden gestionar para comprometer la mejor calidad posible de los servicios educativos ante sus comunidades estudiantiles y las familias. En este sentido, una de las tareas fundamentales de las Direcciones y Supervisiones escolares implica el reconocimiento de los recursos procedentes del propio sistema educativo, así como de las dependencias públicas y particulares que atienden a las localidades donde se ubican los centros escolares. Su difusión entre estudiantes y familias permitirá el aprovechamiento adecuado de estos programas.

Para el ciclo escolar 2025-2026, en la Ciudad de México estarán disponibles los siguientes programas de apoyo a la gestión de la educación básica. Considerando las necesidades que se pueden atender con los recursos del gobierno federal y de la Ciudad de México, a continuación, se describen: el fin prioritario, el nombre y tipo de programas gubernamentales, sus objetivos generales, así como las instancias ejecutoras y los enlaces de consulta de las reglas de operación vigentes.

7.1.1 Contribuir a la asistencia, continuidad y conclusión de los estudios

La Beca Universal de Educación Básica “Rita Cetina” es un programa de carácter federal operado por la Comisión Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).

Objetivo

- Brindar apoyo económico a las familias para que sus hijos puedan continuar y concluir sus estudios en educación básica (preescolar, primaria y secundaria) en escuelas públicas.
- Fomentar la permanencia escolar y evitar el abandono escolar, especialmente en familias con menores recursos.
- Fomentar que las NNAJA inscritos en escuela clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención y cuya familia es de bajos ingresos, permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca. (ROP 2025).



Reglas de Operación Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina

.....
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748491&fecha=05/02/2025#gsc.tab=0

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Brindar acompañamiento oportuno a la Dirección del plantel durante el proceso de difusión del programa.
Dirección y colectivo docente	<ul style="list-style-type: none"> » Asegurar el registro correcto y completo de la matrícula de acuerdo con el calendario escolar. » Asegurar el registro o la baja oportuna de la matrícula, en los casos de inscripción extemporánea o cambio de plantel. » Participar en la organización de sesiones informativas, para que el personal que asigne el Gobierno de la Ciudad de México conozca el Programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, el Fideicomiso garantizará que exista información accesible, clara, veraz, oportuna y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el Programa. » Convocar a los responsables familiares a reuniones informativas sobre el calendario, los requisitos y los procedimientos de registro de estudiantes en el Programa.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	<ul style="list-style-type: none"> » Inscribir oportunamente a las niñas, niños y adolescentes al grado correspondiente de la Educación Básica. » Inscribir a sus hijos previamente matriculados, en el sitio web oficial becaritamexico.gob.mx, de acuerdo con el calendario establecido por la CNBBJ.

Bienestar para Niñas y niños “Mi beca para empezar” es un programa de carácter estatal operado por el Fideicomiso Bienestar Educativo (FIBIEN), de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI).



Reglas de Operación Mi beca para empezar

.....
<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%20BNN%202025%2030DIC%20VF%20REVISADAS.pdf>

Objetivos

- Mejorar el ingreso de las familias que cuentan con personas inscritas o matriculadas en nivel básico: preescolar, primaria y Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral, así como en las escuelas del Sistema de Educación Básica para Adultos nivel primaria de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- Contribuir a erradicar el abandono escolar y la precariedad económica en el núcleo familiar, mejorando su aprovechamiento académico y contribuyendo así a fortalecer el Sistema Educativo Público de la Ciudad de México, evitando siempre la discriminación. (Mi beca para empezar ROP 2025).

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> » Brindar acompañamiento oportuno a la dirección de plantel durante el proceso de difusión del programa. » Participar en la organización de sesiones informativas, para que el personal que asigne el Gobierno de la Ciudad de a conocer el Programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, el Fideicomiso garantizará que exista información accesible, clara y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el Programa.
Dirección y colectivo docente	<ul style="list-style-type: none"> » Asegurar el registro correcto y completo de la matrícula, de acuerdo con el calendario escolar. » Asegurar el registro o la baja oportuna de la matrícula en el SIIE Web, en los casos de inscripción extemporánea o cambio de plantel. » Convocar a los responsables familiares a reuniones informativas sobre el calendario, los requisitos y los procedimientos de registro de estudiantes en el Programa.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	<ul style="list-style-type: none"> » Realizar el registro o actualizar los datos de la cuenta Llave de la Ciudad de México del responsable familiar del estudiante. » Inscribir a sus hijos matriculados en el sitio web oficial www.registro.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx, de acuerdo con el calendario establecido por el FIBIEN. » Descargar la APP del FIBIEN para el seguimiento de los depósitos mensuales de la beca.

Beca “Desde la cuna” es un programa de carácter estatal operado por la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN).

Objetivo

- Contribuir a mejorar el ingreso de los hogares donde habitan niñas y niños de entre 0 y 3 años, fortaleciendo el desarrollo integral de la infancia y su bienestar.

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Brindar acompañamiento oportuno a la Dirección de plantel de su zona durante las acciones de difusión del programa.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	» Realizar el registro presencial de los hijos menores de tres años once meses, en los módulos instalados en distintos puntos de la Ciudad de México por la SEBIEN. La ubicación de los módulos puede consultarse en el teléfono (55) 8957 3450, extensiones 103, 104, 105 y 106.

El programa **Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, y Secundaria en la Ciudad de México 2025** es un programa de carácter federal operado por la DGPPEE de la AEFCM, a través de la Dirección de Administración Escolar (DAE).

Este Programa se orienta a estudiantes entre 6 y hasta 15 años inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria (para telesecundaria hasta 16 años) en la Ciudad de México en situación de vulnerabilidad y pobreza económica que están en riesgo de abandonar sus estudios.

Objetivo

- Contribuir, en un esquema de equidad, para que estudiantes de educación primaria y secundaria, reciban una beca que apoye la permanencia y conclusión de sus estudios.

Supervisión	» Brindar acompañamiento oportuno a los directores(as) de las escuelas de su zona durante las acciones de difusión del programa.
Dirección y colectivo docente	<ul style="list-style-type: none"> » Presentar, analizar, evaluar los casos propuestos para asignación de las becas ante el Consejo Técnico Escolar. » Decidir colegiadamente la relación de estudiantes postulados para la asignación de las becas. » En su momento, se le indicará a al personal directivo el enlace para ingresar al SIPAB con la clave que previamente le haya sido otorgada por el Nivel y/o Servicio Educativo, a estudiantes aceptados por el Consejo Técnico Escolar, con el fin de obtener el Acta Circunstanciada del Consejo Técnico Escolar (ANEXO III), que será firmada por todos los participantes. » Informar a los responsables familiares sobre los derechos y obligaciones de estudiantes becarios y los motivos de cancelación de la beca.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	<ul style="list-style-type: none"> » Presentar ante el director del plantel, la solicitud de la beca en escrito libre, exponiendo las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta el/la estudiante. » Integrar el expediente de documentos requerido por el Consejo Técnico Escolar, para inscribir en el programa a sus hijas o hijos.

La **Beca Leona Vicario** es un programa de carácter estatal operado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de la Ciudad de México (DIF-CDMX) y la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN).

Objetivo

- Salvaguardar el interés superior de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años que viven situaciones de alta vulnerabilidad, mediante un apoyo económico, servicios y actividades de atención integral; en los siguientes casos: niñas y niños de 0 a 3 años, situación de vulnerabilidad económica, víctimas de violencia; o cuyas madres padres o personas tutoras han fallecido, tienen una discapacidad permanente, se encuentran privados de su libertad, sus padres sean policías caídos en el cumplimiento de su deber o sean responsables de hogares monoparentales.

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Brindar acompañamiento oportuno a los directores(as) de las escuelas de su zona durante las acciones de difusión del programa.
Dirección y colectivo docente	» Participar en la organización de sesiones informativas, para que el personal que asigne el Gobierno de la Ciudad de a conocer el Programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, el Fideicomiso garantizará que exista información accesible, clara, oportuna, veraz y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el Programa.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	» Realizar el registro o actualizar los datos de la cuenta Llave de la Ciudad de México del responsable familiar del estudiante. » Inscribir a sus hijos previamente matriculados, en el sitio web oficial www.dif.cdmx.gob.mx de acuerdo con el calendario establecido por el DIF de la Ciudad de México.

El programa **Uniformes y Útiles Escolares** es un programa de carácter estatal operado por el Fideicomiso Bienestar Educativo (FIBIEN) de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI).

Objetivos

- Disminuir los gastos en materia educativa para estudiantes de nivel básico que estudien en escuelas públicas de la capital del país, y coadyuvar en su aprovechamiento académico, su permanencia en la escuela y apoyar a la economía de sus familias.
- Aliviar la carga económica de las familias al inicio del ciclo escolar, asegurando que más estudiantes tengan los recursos necesarios para asistir a la escuela, promoviendo la equidad y la igualdad al nivelar sus diferencias socioeconómicas, fomentando una imagen de unidad y pertenencia a la institución escolar.

Las personas solicitantes del Programa podrán solicitar información a través de la página web.



Uniformes y Útiles Escolares

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Brindar acompañamiento oportuno a los directores(as) de las escuelas de su zona durante las acciones de difusión del programa.
Dirección y colectivo docente	» Asegurar el registro correcto y completo de la matrícula, de acuerdo con el calendario establecido por la DGPPEE. » Asegurar el registro o la baja oportuna de la matrícula en el SIIE Web, en los casos de inscripción extemporánea o cambio de plantel. » Participar en la organización de sesiones informativas, para que el personal que asigne el Gobierno de la Ciudad de a conocer el Programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, el Fideicomiso garantizará que exista información accesible, clara y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el Programa. » Convocar a los responsables familiares a reuniones informativas sobre el calendario, los requisitos y los procedimientos de registro de estudiantes en el Programa “Mi Beca para Empezar”, como requisito para ser beneficiario del programa Útiles y Uniformes Escolares.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	» Realizar el registro o actualizar los datos de la cuenta Llave de la Ciudad de México del responsable familiar del estudiante. » Inscribir a sus hijos matriculados en el sitio web oficial www.registro.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx , de acuerdo con el calendario establecido por el FIBIEN, como requisito para recibir el apoyo económico para la adquisición de útiles y uniformes al inicio del ciclo escolar. » Descargar la APP del FIBIEN para el seguimiento del depósito único para la adquisición de útiles y uniformes escolares. » Asegurar la asistencia puntual de sus hijos al centro escolar.

.....
<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>

7.1.2 Promover la vida saludable y el bienestar de las comunidades escolares

La **Pensión para el Bienestar de las personas con Discapacidad** es un programa de carácter federal operado por la Comisión Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).

Objetivos

- Apoyar el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las personas con discapacidad permanente.
- Eliminar las barreras de exclusión, discriminación y racismo que enfrentan millones de mexicanos y que no les permiten ejercer plenamente sus derechos económicos y sociales.

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Brindar acompañamiento oportuno a la Dirección del plantel durante el proceso de difusión del programa.
Dirección y colectivo docente	» Participar en la organización de sesiones informativas, para que el personal que asigne el Gobierno de la Ciudad de México conozca el Programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, el Fideicomiso garantizará que exista información accesible, clara, oportuna, veraz y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el Programa. » Convocar a los responsables familiares a reuniones informativas sobre el calendario, los requisitos y los procedimientos de registro de estudiantes en el Programa.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	» Integrar el expediente de documentos requeridos por la CNBBBJ. » Registrar a sus hijas e hijos con discapacidad permanente en los módulos de registro de la alcaldía correspondiente, en el calendario de registro por orden alfabético del primer apellido que publicará el Gobierno de la Ciudad de México.

La **Estrategia Nacional Vive Saludable, Vive Feliz** como se había mencionado es un programa de carácter federal operado por el Comité Interinstitucional de la Estrategia Nacional Vive Saludable, Vive Feliz y, en el caso de la Ciudad de México, la DGOSE, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Objetivos

- Contribuir a garantizar el bienestar y la salud de las niñas y los niños de las escuelas del país, mediante acciones orientadas a la promoción de hábitos saludables, jornadas de salud escolar y alimentos en las escuelas.

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Brindar acompañamiento oportuno a la Dirección de plantel durante el proceso de planeación del programa en las escuelas de su zona.
Dirección y colectivo docente	» Convocar a los responsables familiares a reuniones informativas sobre el calendario de actividades del Programa y obtener el consentimiento informado para hacer las mediciones de peso y talla, la revisión oftalmológica y bucal, y la aplicación de flúor a sus hijos.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	<ul style="list-style-type: none"> » Informarse y firmar voluntariamente el consentimiento informado para que sus hijas e hijos participen en la valoración del desarrollo físico y la salud bucal y oftálmica que realizarán las brigadas interinstitucionales del programa “Vida Saludable” » Proporcionar alimentos saludables para la ingesta de sus hijas e hijos durante su estancia en las escuelas y fomentar estilos de alimentación saludables en sus hogares. » Obtener el informe de resultados y dar el seguimiento respectivo.

El **Programa de Desayunos Escolares** es un programa de carácter estatal operado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) en coordinación con la DGOSE de la AEFCEM.

Objetivos

- Contribuir a que las niñas y los niños mejoren su alimentación por medio de la entrega de raciones con un máximo del 25% del requerimiento de energía diaria, con criterios de calidad nutricia acordes a la etapa de crecimiento.
- Brindar asesorías técnicas alimentarias a los planteles ubicados en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo.

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Dar seguimiento y verificar los depósitos mensuales de cuotas de recuperación de las escuelas de su zona.
Dirección y colectivo docente	<ul style="list-style-type: none"> » Convocar a los responsables familiares a reuniones informativas sobre el calendario de actividades del Programa. » Convocar a asamblea del colectivo docente y los responsables familiares para integrar la Vocalía del programa. » Coordinar la captura, firma y envío de la documentación requerida por la instancia ejecutora del programa.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	<ul style="list-style-type: none"> » Realizar el pago mensual de las raciones alimentarias de sus hijas e hijos. » Recibir, organizar y distribuir las raciones alimenticias a estudiantes que previamente aportaron sus cuotas de recuperación. » Registrar las entregas en el Formato D2.

El **Programa Plan Piloto “En la Escuela Sazón, para el Bienestar”** es un programa de carácter estatal operado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) en coordinación con la DGOSE de la AEFCM.

Objetivos

- Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de raciones diseñadas con base en Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.
- Atender a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Dar seguimiento y verificar los depósitos mensuales de cuotas de recuperación de las escuelas de su zona.
Dirección y colectivo docente	» Convocar a responsables familiares a reuniones informativas sobre el calendario de actividades del Programa. » Convocar a asamblea de responsables familiares para integrar la Vocalía del programa. » Coordinar la captura, firma y envío de la documentación requerida por la instancia ejecutora del programa. » Solicitar la dispersión semanal de recursos económicos para la preparación de alimentos calientes, ante la instancia ejecutora.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	» Realizar el pago dentro de los tres primeros días hábiles de cada semana, de las raciones alimentarias de sus hijas e hijos. » Recibir el recurso para la compra y elaboración de los alimentos. » Distribuir las raciones alimenticias a estudiantes. » Registrar las entregas en el Formato D2.

7.1.3 Contribuir en la protección de la estancia y traslado de las comunidades escolares

El **Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”** es un programa de carácter estatal operado por el Fideicomiso Bienestar Educativo (FIBIEN) de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Objetivos

- Garantizar que estudiantes de escuelas públicas de nivel básico y medio superior de la Ciudad de México reciban atención médica de urgencias, a través de un servicio de aseguramiento, en caso de accidente escolar o dentro de las coberturas establecidas en las Reglas de Operación vigentes, y lo hace extensivo a personas trabajadoras de la educación.

Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Supervisión	» Brindar acompañamiento oportuno a la Dirección del plantel de las escuelas de su zona durante las acciones de difusión del programa.
Dirección y colectivo docente	<ul style="list-style-type: none"> » Gestionar y entregar oportunamente las credenciales escolares emitidas por el SIIE Web, a estudiantes. » Verificar que estudiantes porten diariamente sus credenciales escolares. » Asegurar el registro o la baja oportuna de la matrícula en el SIIE Web, en los casos de inscripción extemporánea o cambio de plantel. » Participar en la organización de sesiones informativas, para que el personal que asigne el Gobierno de la Ciudad de a conocer el Programa en las escuelas públicas. En cualquier caso, el Fideicomiso garantizará que exista información accesible, clara y de calidad en las escuelas públicas a disposición de los potenciales interesados, así como personas encargadas de difundir el Programa. » Recibir y difundir con los agentes educativos la capacitación de las Reglas de Operación que el FIBIEN brinda en los Niveles Educativos mediante calendarización anual. » Implementar una estrategia permanente de difusión y sensibilización permanente dirigida a madres, padres y/o personas tutoras a fin de impulsar el uso adecuado del programa. » Notificar con oportunidad y pertinencia ante la instancia ejecutora del programa, las especificaciones de las actividades extraescolares para asegurar la cobertura del seguro. » Orientar al personal docente y otras figuras educativas sobre las implicaciones laborales y de seguridad social derivadas de la activación de este seguro, en comparación con los procedimientos necesarios ante el ISSSTE, para seguimiento de casos relacionados con riesgo laboral. » Realizar los trámites correspondientes para los casos que requieran procedimientos ante el ISSSTE por riesgo laboral para figuras educativas. » Realizar la llamada de activación del Programa al número del Centro de Atención Telefónica (CAT) en la inmediatez próxima a un accidente sufrido por un estudiante o persona trabajadora de la educación, durante la jornada académica. » En caso de accidente de un estudiante, entregar el Aviso de Accidente vigente debidamente requisitado, firmado y sellado, al responsable familiar.
Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras	<ul style="list-style-type: none"> » Garantizar la portación de gafete del estudiante de manera diaria. » Realizar la llamada de activación del Programa al número del Centro de Atención Telefónica (CAT) a la inmediatez próxima a un accidente sufrido por un estudiante durante el trayecto ininterrumpido casa-escuela y viceversa. » En caso de accidente sufrido por un estudiante durante el trayecto ininterrumpido casa-escuela y viceversa, informar a la escuela y solicitar el Aviso de Accidente correspondiente.

7.1.4 Fortalecer las capacidades profesionales de los colectivos docentes

Con el objetivo de fortalecer las capacidades profesionales de los colectivos docentes, en la Ciudad de México se cuenta con los siguientes programas de formación y profesionalización.⁶

a. Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI)

Es un programa de carácter federal operado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Tiene en objetivo de contribuir a la ampliación de la cobertura para que las niñas y los niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad accedan a los servicios públicos de educación inicial integral a través de las Modalidades Escolarizada y No Escolarizada.

b. Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Es un programa de carácter federal operado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Contribuye al fortalecimiento del perfil del personal educativo a través de formación, actualización y capacitación. Se enfoca en desarrollar las capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales de docentes, personal técnico docente, y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica.

c. Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Es un programa de carácter federal operado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Su objetivo es fortalecer los Servicios de Educación Especial (SEE) que atienden a estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrentan BAP, para contribuir así a su formación con apego al enfoque de inclusión de la Agenda 2030 a través de la formación de figuras educativas, el equipamiento.

A través de este programa se busca la atención equitativa, sin distinción de género, ya que la población que atienden los SEE son parte de un grupo en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, contribuye a que estudiantes de educación básica con discapacidad o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial (CAM y UDEEI) permanezcan y concluyan el ciclo escolar, a través de acciones académicas para la atención educativa especializada que contribuya al desarrollo de sus capacidades; acciones de atención complementaria y equipamiento específico.

d. Programa Nacional de Inglés (PRONI)

Es un programa de carácter federal operado por la entidad por la AEFCM que concibe como una herramienta para el diálogo intercultural, favoreciendo el desarrollo integral del estudiantado y su participación crítica en un mundo globalizado, desde una perspectiva humanista y con sentido de pertenencia. Su objetivo es contribuir a que educandos de preescolar (3° grado), primaria y secundaria cuenten con los recursos necesarios para el aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera en Escuelas Públicas de Educación Básica que participan en el programa.

⁶ Respecto a estos programas, los mecanismos de participación serán definidos y comunicados con oportunidad, en cuanto las instancias ejecutoras notifiquen la disponibilidad de recursos correspondientes.

La propuesta metodológica se basa en situaciones comunicativas reales, contextualizadas y culturalmente pertinentes, que promueven aprendizajes significativos y el respeto mutuo. Se implementa a través de capacitación y certificación docente, así como la entrega de materiales educativos.

La DGPPEE, en su carácter de Coordinación local del PRONI en la Ciudad de México, tiene las siguientes responsabilidades: a) Establecer, en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados para la operación del Programa; b) Elaborar el Plan Anual de Trabajo (PAT) y establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento al mismo, y c) Elaborar y entregar trimestralmente a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) el Avance Físico Financiero (AFF) y el Informe de Avance Académico (IAA), los cuales deberán de estar alineados al PAT validado.

e. Esquema de colaboración de las comunidades escolares

Coordinación local del programa: DGPPEE

Supervisión » Acompaña, asesora y orienta el trabajo de docentes y directivos de las escuelas, su función es la de difundir y dar seguimiento, entre todas sus escuelas adscritas al Programa las acciones proyectadas.

Dirección y colectivo docente » La Dirección del plantel es responsable de la organización, gestión y supervisión de todas las actividades administrativas y académicas del plantel, su labor consiste en: a) asegurar las condiciones materiales y de organización para la implementación de las acciones del PRONI, b) informar a toda la comunidad educativa de las acciones del Programa que se implementarán en el plantel, c) sensibilización en toda la comunidad escolar sobre la importancia de participar en las actividades del PRONI y d) asegurar el cumplimiento (hasta su conclusión) de las acciones en las que el personal o el plantel, participan.

» Mientras que el Colectivo docente es beneficiario directo de algunas de las acciones implementadas en el Programa, su función se centra en: a) participar de manera proactiva en las actividades del PRONI, b) compartir toda la información recibida con el resto de la comunidad escolar, c) informar a sus autoridades el estatus de su avance, d) dar cumplimiento (hasta conclusión) a las acciones en las que participa, e) compartir con la comunidad estudiantil las destrezas, conocimientos, habilidades e información aprendidas como producto de su participación en el Programa.

Responsables familiares: padres, madres o personas tutoras » Su función es mantenerse informados de todas las acciones que se implementan en el plantel, y, en caso de estar interesados, formar parte de los Comités de Contraloría Social para dar seguimiento, supervisar y vigilar la transparencia de las acciones con las que se beneficia el plantel educativo de su hija o hijo.

f. Modelo de Atención Educativa a la Primera Infancia (MAEPI)

Es un programa de formación docente de carácter federal operado por la Universidad Nacional Rosario Castellanos que tiene como objetivo:

- Contribuir al sostenimiento de entornos favorables para niñas y niños menores de seis años de la Ciudad de México para garantizar su bienestar, salud, desarrollo integral, mediante el acompañamiento formativo a docentes, agentes educativos, cuidadores primarios, familias y comunidad.
- Acompañar procesos de construcción comunitaria de saberes en torno a la crianza, el cuidado para prevenir el maltrato y la negligencia hacia las infancias.
- Fortalecer la calidad de los servicios públicos y comunitarios de educación y cuidado para las niñas y niños, desde su gestación hasta los cinco años once meses, mediante la formación continua los agentes educativos con funciones directivas, docentes y de servicios, así como las familias de los infantes.

g. Programa de formación en Prácticas de Enseñanza STEAM

Es un programa de formación docente de carácter federal operado por la Universidad Nacional Rosario Castellanos. Busca enfatizar la aplicación práctica de conocimientos entre estudiantes de nivel de educación básica, a través de la promoción de proyectos y la exploración activa para buscar posibles soluciones con base en el enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).



Eje 8.

Administración del personal educativo

La Nueva Escuela Mexicana promueve nuevas formas de relación entre el personal educativo (docentes, directivos, administrativos y de apoyo a la docencia) basadas en la colaboración, inclusión, equidad y corresponsabilidad, con fundamento en los principios de democracia, participación, humanismo, interculturalidad y excelencia educativa, que comprometen la transformación gradual de las acciones que despliegan los actores educativos, tanto en las tareas de enseñanza, de gestión escolar y de atención a la población estudiantil.

En las seis fases de educación básica y en las modalidades especial, multigrado, para adultos y servicios diferenciados, el colectivo docente se conforma con los maestros frente a grupo y auxiliares de las asignaturas académicas, artísticas, deportivas y tecnológicas, los docentes de idiomas, maestros especialistas UDEEI, promotores de lectura, promotores de TICCAD y maestros de comunicación.

El colectivo docente incorpora al personal con funciones directivas responsables de la Dirección del plantel, la Subdirección o Coordinación Académica, la Subdirección de Gestión y la Coordinación de Actividades Tecnológicas, de cada plantel e integra al personal de apoyo y asistencia a la educación, incluyendo prefectura y ayudantes de laboratorio.

El personal adscrito a la AEFCM está obligado a aplicar, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público, así como a desempeñarse conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; deberán aplicar el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la AEFCM.

8.1 Estructura ocupacional

La AEFCM, de conformidad con la normatividad vigente, determinará las estructuras ocupacionales para la conformación de las plantillas escolares de los planteles públicos de educación básica, en función del nivel educativo, modalidad de servicio, turno y número de grupos.

De acuerdo con los recursos disponibles en el ejercicio fiscal correspondiente, la AEFCM fortalecerá gradualmente las estructuras ocupacionales más adecuadas para la instrumentación de la Nueva Escuela Mexicana en las escuelas públicas de los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, especial y educación básica para adultos de la Ciudad de México.



Código de Ética de la Administración Pública Federal

.....
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022



Código de Conducta de la AEFCM

.....
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGA/archivos-2023/2023-09-28/Codigo_de_Conducta_de_la_AEFCM_2023.pdf

Reconociendo la autonomía de gestión educativa, el personal con funciones de Supervisión, Dirección, Asesoría Técnico-Pedagógica, Asesoría Técnica y Especialista en Educación y Salud, colaborará con la organización, asesoría, formación docente y acompañamiento de los colectivos docentes de los planteles a su cargo.

Asimismo, gestionarán los apoyos locales, estatales y federales necesarios para el óptimo funcionamiento de los planteles a su cargo, cuidando en todo momento la igualdad y justicia social en la atención de las necesidades y distribución de recursos según las especificidades de cada comunidad.

8.2 Funciones de las figuras educativas en el colectivo escolar

La Nueva Escuela Mexicana se encamina hacia una distribución más flexible y participativa de roles donde el colectivo docente contribuye al proceso educativo. A continuación, se describe la integración de los colectivos docentes de los servicios de educación básica en la Ciudad de México, por nivel y modalidad.

- Los colectivos docentes en los planteles que prestan servicios de educación inicial se pueden integrar con personal con funciones de dirección, subdirección de gestión, subdirección académica, docentes, asistentes educativas (puericultoras), niñeras especializadas, especialistas en nutrición, en trabajo social, psicología, odontología y UDEII.
- Los colectivos docentes de los planteles que imparten los servicios de educación preescolar pueden incluir al personal con funciones de dirección, subdirección de gestión, subdirección académica, docentes, docente de inglés, docente de educación física y docente de educación artística.
- En los planteles de educación primaria, los colectivos docentes pueden incluir al personal con funciones de dirección, subdirección de gestión, subdirección académica, docentes, docente de inglés, docente de educación física, docente de educación artística y especialistas UDEII.
- En los servicios de educación secundaria general o técnica, los colectivos docentes pueden integrar al personal con funciones de dirección, subdirección de gestión, subdirección académica o coordinación de actividades académicas, coordinación de actividades tecnológicas, técnicos docentes, prefectura, ayudantes de laboratorio y docentes de asignatura, que incluyen a los docentes de inglés, de educación física, de educación artística y de tecnología; así como especialistas UDEII.
- Los colectivos docentes de los servicios de telesecundaria pueden constituirse con el personal con funciones de dirección y los docentes de grado.
- En la modalidad de CAM de todos los niveles educativos y CAM laboral, los colectivos docentes pueden incluir al personal con funciones de dirección, subdirección de gestión, subdirección académica, docentes, técnicos docentes y niñeras especializadas.
- Con respecto a los servicios de educación básica para adultos, los Centros de Educación Extraescolar pueden integrar al personal con funciones de dirección y a los docentes de grado y de asignatura.
- Las supervisiones escolares de los servicios de educación básica, especial y educación física se pueden integrar con personal con funciones de supervisión, asesorías técnicas pedagógicas y asesorías técnica.

Las actividades que corresponden a la descripción de puesto de las figuras educativas podrán consultarse en la página oficial de la AEFCM. Sobre esta base, a continuación, se describen de manera no limitativa, las colaboraciones que pueden realizar las siguientes figuras educativas.

8.2.1 Personal docente

El personal docente es el profesional de educación básica que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad por el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de estudiantes, en constante diálogo y colaboración con los padres o personas tutoras y las comunidades escolares.

Como integrante del colectivo docente, colabora en la identificación de las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje; el codiseño del Programa Analítico de la escuela; así como en el diseño e interpretación de las estrategias de evaluación formativa de los aprendizajes, el desarrollo integral y el bienestar de cada estudiante del plantel.

En el caso del personal del equipo interdisciplinario de la UDEII, conformado por maestra o maestro especialista, psicología, comunicación, trabajo social e intérprete de Lengua de Señas Mexicana (LSM), se concibe como una agrupación horizontal de profesionales con diferentes formaciones y especialidades, cuyas relaciones y dinámicas de colaboración conllevan a perseguir objetivos comunes. Requieren asumir el compromiso de comunicarse constantemente, intercambiar experiencias, y acordar las acciones que se llevarán a cabo en corresponsabilidad con los niveles de Educación Básica, en beneficio de la mejora de la situación educativa de estudiantes en atención.

El personal docente colabora con diversos actores del colectivo docente en la conducción de los procesos de aprendizaje de los proyectos escolares, comunitarios, los talleres de múltiples lenguajes, así como en los proyectos de aula de su grupo, acordados en el Programa Analítico del ciclo escolar.

8.2.2 Personal técnico docente

El personal técnico docente es responsable de colaborar en las actividades de enseñanza en las áreas de ciencias y tecnologías, artísticas y deportivas, bajo la supervisión y asesoría del colectivo docente.

El personal técnico docente de la disciplina de tecnología en las secundarias técnicas recibirá asesoría técnica y capacitación complementaria a través del Centro de Innovación Tecnológica Educativa (CITE).

8.2.3 Apoyo y Asistencia a la Educación

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), es responsable de garantizar la prestación del servicio educativo de acuerdo con la organización del plantel, atendiendo la normatividad vigente, generalmente se encuentra en escuelas con matrículas grandes, principalmente en escuelas primarias y secundarias, dónde realizan apoyo administrativo, de organización, corresponsabilidad la logística escolar y el proceso operativo de la escuela.

8.2.4 Personal de prefectura

En las escuelas secundarias, generales, técnicas y telesecundarias, el personal con funciones de prefectura deberá priorizar sus labores bajo las líneas de acción determinadas por el colectivo docente en el *Programa Analítico del plantel*. Entre otras tareas, los prefectos deberán apoyar la observación de la sana convivencia durante los descansos y otras actividades que se desarrollen en los espacios comunes de la escuela; informar sobre presuntos casos de violencias en la dinámica escolar; colaborar en el desarrollo de los programas de asistencia educativa; coadyuvar con la comunidad escolar en la aplicación de las estrategias encaminadas a fomentar la vida saludable, las culturas de paz y la convivencia inclusiva e intercultural.

8.2.5 Niñeras especializadas

En las escuelas del nivel inicial, en los CAM de todos los niveles educativos y CAM laboral, las niñeras especializadas apoyan a los docentes en las tareas de cuidado y administración de los suministros para la alimentación, higiene y seguridad de los infantes.

8.2.6 Subdirección académica /Coordinación de actividades académicas

De acuerdo con la estructura ocupacional autorizada, las escuelas que cuenten con una Subdirección Académica o Coordinación de Actividades Académicas deberán priorizar sus labores bajo las líneas de acción determinadas por el colectivo docente en el Programa Analítico del plantel, para contribuir al desarrollo coordinado de las actividades de aprendizaje, desarrollo integral y bienestar de estudiantes, en todos los grados y grupos del plantel.

8.2.7 Subdirección de gestión

En las escuelas que, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada, cuenten con Subdirección de Gestión deberán priorizar sus labores bajo las líneas de acción determinadas por el colectivo docente en el Programa Analítico del plantel, con atención a la continuidad y calidad de los servicios educativos que recibe el estudiantado matriculados en el plantel; la disponibilidad de las condiciones físicas, materiales y administrativas indispensables para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, desarrollo integral y bienestar de estudiantes, docentes y en general, integrantes de la comunidad escolar.

8.2.8 Coordinador de actividades tecnológicas

En los planteles de educación secundaria técnica, el coordinador de actividades tecnológicas colaborará con el colectivo docente en la planeación, supervisión y evaluación de la disciplina de tecnología en los énfasis que se impartan, encomendados al personal a su cargo, con el fin de fortalecer la formación tecnológica profesional del estudiantado de este modelo de educación secundaria, en conformidad con los principios y directrices de la NEM en la Ciudad de México.

8.2.9 Personal con funciones de dirección

En la perspectiva de la Nueva Escuela Mexicana, el personal con funciones de dirección colabora con el colectivo docente en la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las acciones pedagógicas, organizativas y administrativas para el funcionamiento de las escuelas, de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.

De acuerdo con la estructura ocupacional autorizada para cada plantel, el personal con funciones directivas comprende la Dirección del plantel de educación básica, Subdirección académica, Subdirección de Gestión Escolar, Coordinación de actividades y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes.

Una función central del personal en funciones de dirección consiste en acompañar de manera continua, respetuosa y empática –sin intervenir en la dinámica del aula, a menos que la persona responsable lo solicite, en las actividades de enseñanza que se desarrollan en las aulas y los espacios comunes, así como en proyectos extraescolares, con las familias.

Para el caso de la función Directiva de UDEEI realizará la asesoría y orientación técnico-pedagógica, o acompaña al equipo de la UDEEI en las escuelas de atención, en beneficio de las poblaciones en prioridad y el estudiantado en Situación Educativa de Riesgo, durante los cuatro momentos de intervención. Así mismo dará seguimiento a los procesos administrativos y jurídicos del personal a su cargo y participa con sus homólogos, autoridades inmediatas y comunidad escolar, para contribuir a la gestión de recursos, materiales y condiciones que propicien la transformación de los contextos.

8.2.10 Asesoría técnica pedagógica

El personal docente con funciones de asesoría técnico-pedagógica adscrito a la supervisión de zona escolar. Es un agente central del proceso de cambio y mejora en las escuelas, en tareas de formación, asesoría y acompañamiento profesional a los colectivos docentes.

8.2.11 Personal con funciones de supervisión

Es el personal que desarrollará la función de coordinar, guiar, orientar a un grupo de escuelas en el desarrollo de actividades técnico-pedagógicas, organizativas y administrativas. Es una autoridad escolar que debe asegurar que se brinde el servicio educativo a todas las niñas, los niños y adolescentes (NNAJA) y, con ello, ejerzan su derecho a la educación y alcancen un desarrollo pleno. Se considera personal con funciones de supervisión de Educación Básica a los supervisores de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, secundaria técnica, educación especial, educación física y educación básica para adultos. Corresponde a los supervisores de zona escolar el acompañamiento a las escuelas a su cargo, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

8.2.12 Asesoría técnica

Es el personal directivo con funciones adicionales de asesoría técnica, en el marco de la asesoría y acompañamiento a los colectivos docentes de la zona escolar correspondiente.

8.3 Procesos administrativos de personal

8.3.1 Plantilla de personal

Para asegurar la coordinación pertinente y oportuna del personal educativo, la Dirección del plantel será responsable de la actualización permanente de la plantilla de su plantel, ante el Sistema de Plantilla de Personal Permanente o el Sistema Integral de Estructura Educativa (SIEST), en los tres primeros días de cada quincena.

Los procedimientos y normatividad vigentes para la gestión de incidencias de personal; cambios y permutas de centros de trabajo; premios, estímulos y recompensas para el personal; licencias y separación de cargo o comisión podrán ser consultados en la página oficial de la AEFCM.

8.3.2 Asistencia del personal

En el marco de su autonomía profesional, los colectivos docentes deberán identificar diariamente las ausencias del personal docente y administrativo, y acordar las estrategias que aseguren la cobertura de los servicios educativos y el bienestar de toda la población estudiantil asistente, respetando las especificaciones de contratación de las figuras educativas del plantel.

Lo anterior, en complemento de los procesos administrativos de registro y control de asistencia establecidos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.



Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la AEFCM

8.4 Obligaciones del personal de la Autoridad Educativa Federal y sus consecuencias jurídicas

En observancia de lo dispuesto por los artículos 1o, 3o, 5o y 123 de la CPEUM, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE) de aplicación directa; la Ley Federal del Trabajo (LFT), de aplicación supletoria; el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); y demás disposiciones normativas aplicables, las trabajadoras y los trabajadores de la AEFCM deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su nombramiento, con estricto respeto a los derechos humanos, a la legalidad y a los principios de imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia y profesionalismo.

.....
https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_dia-rio=195555&pagina=7&seccion=0

El ejercicio de sus funciones deberá atender a los principios rectores de la NEM, privilegiando el interés superior de NNAJA, así como la equidad, la inclusión, el respeto a la diversidad y la formación integral de la comunidad educativa.

En consecuencia, toda conducta, acción u omisión que implique el incumplimiento de obligaciones dará lugar a los procedimientos correspondientes que, en su caso, permitan a las autoridades determinar la existencia de responsabilidad en las materias administrativa, laboral, laboral burocrática o penal, conforme a las disposiciones aplicables.

8.4.1. Obligaciones específicas del personal

a. En materia de Derechos Humanos

- Respetar y promover los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.
- Evitar actos u omisiones que impliquen discriminación, acoso, violencia o trato indigno hacia cualquier integrante de la comunidad escolar o laboral.
- Garantizar el acceso igualitario a servicios y recursos educativos.
- Proteger y garantizar la integridad física, psicológica y moral de NNAJA.
- Notificar cualquier situación por el servidor público que pudiera constituir una vulneración a derechos, para su atención en la vía administrativa, laboral y en su caso penal.

b. En materia de Derecho Administrativo

- Cumplir con las obligaciones inherentes al cargo con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- Observar y aplicar los protocolos y procedimientos institucionales, incluyendo el levantamiento de actas de hechos y administrativas.
- Abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales o de terceros.
- Conservar y resguardar los bienes, documentos y recursos asignados.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos derivados de procedimientos administrativos.
- Integrar expedientes e implementar medidas preventivas o correctivas conforme a la normatividad correspondiente.

c. En materia de Derecho Laboral Burocrático

- Cumplir las funciones encomendadas en el nombramiento, en el horario y lugar de adscripción asignados.
- Respetar la disciplina laboral y la jerarquía funcional.
- Observar las medidas de seguridad, higiene y convivencia en el centro de trabajo.
- Acatar las instrucciones de los superiores jerárquicos, siempre que sean legales.
- Participar en procesos de capacitación y actualización que disponga la autoridad educativa.

d. En materia de Derecho Laboral Común

- Mantener un ambiente laboral libre de hostigamiento y violencia.
- Respetar las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con las jornadas y descansos establecidos.
- Contribuir a la mejora continua en el desempeño laboral.

e. En materia Penal

- Abstenerse de realizar conductas tipificadas como delitos, especialmente aquellas vinculadas al ejercicio del cargo.
- Proteger los derechos e integridad de NNAJA, evitando cualquier acción u omisión que pueda constituir delito.
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho ilícito del que se tenga conocimiento en el ejercicio de funciones.

En la sustanciación de los procedimientos, entre otros criterios y principios previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas que lo regulen en lo particular, se observará lo siguiente:

- En estricto apego a los derechos humanos y a los principios de legalidad y presunción de inocencia, ningún trabajador podrá ser sujeto a medida administrativa o restricción de derechos sin resolución firme que acredite su responsabilidad.
- Como medida de protección a la dignidad laboral, durante la tramitación de algún procedimiento, las autoridades deberán abstenerse de realizar actos o declaraciones que menoscaben la reputación, dignidad o integridad de las y los trabajadores.
- Previa notificación de las autoridades competentes o de las propias personas trabajadoras involucrado de la conclusión de algún procedimiento en cualquier materia, sin que se acredite la responsabilidad de estas, la autoridad deberá comunicarlo a la comunidad escolar y realizar las

acciones necesarias para la reincorporación plena de la persona trabajadora a sus funciones, siempre que no se ponga en riesgo la integridad de las personas. En caso de presuntos delitos, se requerirá sentencia firme absolutoria.

- En los procedimientos en los que sea parte la o el trabajador podrá contar con la asesoría y representación de su organización sindical, con los alcances y formalidades previstos en la LFTSE y en la Guía relacionada con el levantamiento de Actas de Hechos y Actas Administrativas, por actos cometidos por las personas servidoras públicas de la AEFCM.
- Las autoridades deberán realizar las actuaciones correspondientes dentro de los plazos previstos en la presente Guía, LFTSE, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, y la Guía para el levantamiento de Actas de Hechos y Actas Administrativas, por actos cometidos por servidores públicos de la AEFCM y demás disposiciones que resulten aplicables, evitando retrasos injustificados.

El incumplimiento a lo mencionado podrá dar lugar, previa denuncia de la o el trabajador ante las instancias competentes, a las responsabilidades que, en su caso, se determinen conforme a las disposiciones de la materia de que se trate.

8.4.2 Actas y procedimiento

Como parte de la investigación de hechos de los que se presuma incumplimiento de las personas trabajadoras /servidoras públicas de la AEFCM a las obligaciones derivadas de las normas que rigen su función y su actuación, deberá levantarse el Acta de Hechos y, de así resultar procedente, el Acta Administrativa, según sea el caso, lo cual se llevará a cabo conforme a lo previsto en la LFTSE, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, la LGRA, la Guía para el levantamiento de Actas de Hechos y Actas Administrativas, por actos cometidos por servidores públicos de la AEFCM y demás disposiciones aplicables.

8.4.3 Consecuencias jurídicas por incumplimiento

Es importante mencionar que la inobservancia o incumplimiento a las obligaciones que las trabajadoras /servidoras públicas de la AEFCM tienen conforme al marco jurídico y administrativo aplicables, podrá dar lugar a la determinación de responsabilidades por las autoridades competentes de acuerdo con las materias siguientes.

- **Administrativa:** Se rige en términos de la LGRA y la autoridad competente para conocer de los hechos es el OIC en la AEFCM. Las sanciones que pueden determinarse de acuerdo con ese marco jurídico pueden ser: amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación.
- **Laboral burocrática:** sanciones disciplinarias y rescisión del nombramiento, conforme a la LFTSE cuya autoridad será el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- **Penal:** denuncia y proceso penal, en caso de configurarse delitos relacionados con el ejercicio del cargo conforme al Código Penal Federal, ante la autoridad Ministerial.

---oo000oo---

Fundamento legal

Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Tratados

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de la ONU 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

Códigos Federales

Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022

Código de Conducta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. AEFCM, DGA Fecha de actualización: SEP-2023

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGA/archivos-2023/2023-09-28/Codigo_de_Conducta_de_la_AEFCM_2023.pdf

Código Nacional de Procedimientos Penales, Nuevo Código, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2014.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

Código Penal Federal, Nuevo Código, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Leyes Federales

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Ley Federal del Trabajo, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

Leyes Generales

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



Ley General de Educación, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN DOF 13-03-2023 y notificados los puntos resolutiveivos previamente al Congreso de la Unión para efectos legales, 7 de junio de 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Ley General de Archivos, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

Leyes del Gobierno de la Ciudad de México

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_PREVENIR_Y_ELIMINAR_LA_DISCRIMINACION_DE_LA_CD-MX_4.1.pdf

Ley para el Reconocimiento y la Atención de las personas LGBTTTTI+ de la Ciudad de México, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 07 de septiembre de 2021.

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1384d92dce7e7b6dee75b81f24c079cdf31c7dc4.pdf>

Reglamentos Federales

Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 1980.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4851086&fecha=02/04/1980#gsc.tab=0

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGIPD.pdf

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1946. En vigor a partir del 13 de febrero de 1946.

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=195555&pagina=7&seccion=0

Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de México

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal El 29 de enero de 2004. Última Reforma 8 de mayo de 2024.

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos/35-#reglamento-de-construcciones-para-el-distrito-federal>



Acuerdos Federales

Acuerdo número 06/08/23 por el que modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria. Diario Oficial de la Federación 15/08/2023.

https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/24955/1/images/a06_08_23.pdf

Acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria. Diario Oficial de la Federación 27/09/2023.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5703099&fecha=27/09/2023#gsc.tab=0

Acuerdo número 16/08/22 por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica que se indican, Diario Oficial de la Federación 29/08/2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662825&fecha=29/08/2022#gsc.tab=0

Acuerdos del Gobierno de la Ciudad de México

Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. – Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 6 de noviembre de 2023 y Acceso al Electrónico de las NTC 2023

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b3c4f4ff37241d0a93cc6742a8b0bf2f.pdf

Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-APC-008-2024. - Medidas de Seguridad en Albercas, Piscinas y/o Chapoteaderos ubicados en Escuelas Públicas o Particulares de cualquier Nivel Educativo". – Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 5 de abril de 2024.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1ec9dfa001fca4a2aaa6a017f1e4a655.pdf

Lineamientos Federales

Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos.

https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/VI_5.pdf

Lineamientos Específicos

Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en Educación Básica, publicados por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de abril de 2019.

https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/lineamientos_29042019.pdf

Lineamientos para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, Prevención de las Violencias en la Escuela y la Atención de las Quejas o Denuncias por Violencia Maltrato, Acoso y/o Abuso Sexual Infantil en los Planteles Públicos y Particulares de Educación. (Consultable a partir de la página 67)

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos/modelo_Integral_convivencia.pdf

Lineamientos Técnicos Específicos para la elaboración de estudios de riesgos de obra y/o demolición (EROD) en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/66b0fe/dee/66b0fedee0c91034063685.pdf



Normas Específicas

Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, publicado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de abril de 2019.

https://controlescolar.sep.gob.mx/work/models/demo/Resource/52/1/images/normas_29042019.pdf

Manuales Federales

Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549942&fecha=08/02/2019

Manuales Específicos

Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, registrado el 26 septiembre de 2018.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549942&fecha=08/02/2019

Marcos Federales

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Preescolar de la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-preescolar-ciudad-mexico.pdf

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria de la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-primaria-ciudad-mexico.pdf

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-08-22/marco-para-la-convivencia-escolar-secundaria-ciudad-mexico.pdf

Marco Mexicano de Cualificaciones (MMC 2014) y Sistema de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos.

https://sau.uas.edu.mx/pdf/MMC_2014.pdf

Protocolos

Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación, para México.

https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/CE/ifd_2022.jpg

Protocolo para la protección y cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes en la revisión de útiles escolares.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos-2024/2024-05-09/PROTOCOLO-PROTECCION-CUIDADO-REVISION-UTILES-ESCOLARES.pdf

Protocolos de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos2023/Protocolos_de_Prevencion_y_Atencion_de_las_Violencias_en_la_Escuela.pdf



Protocolo para la erradicación del acoso escolar en escuelas públicas y particulares de educación básica, especial y para adultos en la Ciudad de México.

https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/storage/recursos/PROTOCOLOS%20ACOSO/CDMX/19TYIPDQMn-AEFCMX_Protocolo-erradicacion-acoso-escolar-publicas-particulares-basica-especial-adultos.pdf

Programas Nacionales

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Recomendaciones para diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de educación básica.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/335150/Estrategias_de_prevenccion_deteccion_armas.pdf

Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

<https://www.inpi.gob.mx/focalizada/2025/paei/index.html>

Programas del Gobierno de la Ciudad de México

Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, para el ejercicio fiscal 2025.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%20VA%20SEGURO%202025.pdf>

Oficios Circulares

Oficio Circular Núm. AEFCM/DGPPEE/0852/2017. Recomendaciones generales para efectuar la baja del alumno en los planteles educativos de Educación Básica en la Ciudad de México, AEFCM, DGPPEE, 07/12/2017.

https://www.aefcm.gob.mx/SIIEWeb/archivosguias/control escolar/normatividad/Oficio_AEFCM_DGPPEE_0852_07122017.pdf

Oficio Circular AFSEDF/642/2011 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal, AEFCM, DGOSE 28/11/2017.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos/lineamientos_marco_para_la_convivencia.pdf

Guías

Guía para la operación de la Escuela de Innovación Pedagógica Tu Escuela en el Hospital (preescolar, primaria y secundaria).

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGENAM/Guia-Operacion-Escuela-Innovacion-Pedagogica.pdf

Guía para el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica, adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf

Guía para el Proceso de Selección e Inscripción a Internados y Escuelas de Participación Social de Educación Primaria en la Ciudad de México, con Apoyos Asistenciales.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2023/2023-05-09/Guia-Proceso-Seleccion-Inscripcion-Internados.pdf

Guía de Promoción de Salud y Prevención de Conductas Suicidas.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20Promoci%C3%B3n%20de%20Salud%20y%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Conductas%20Suicidas.pdf>



Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/318569/Gu_a_vs_uso_de_armas.pdf

Guía para la operación y funcionamiento de las albercas, piscinas y/o chapoteaderos.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGOSE/archivos-2024/Guia-albercas-publicas-2024.pdf

Guía General de Prevención en Situación de Emergencia para las Personas con Discapacidad.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf>

Guía de Prevención de Desastres, Centro Nacional de Prevención de Desastres.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed_1_.pdf

Estrategias

Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. (ENAPEA)

<https://enapea.segob.gob.mx/>

Estrategia Nacional de Educación Inclusiva.

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10301.pdf

Estrategia Nacional Vida Saludable; proyecto comunitario.

https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Proyecto-comunitario-v07-170225_v2.pdf

Estrategia Nacional Fentanilo ¡A la primera te mata!

<https://estrategiaenelaula.sep.gob.mx/fentanilo>

Estrategia Nacional Vive saludable, vive feliz.

<https://vidasaludable.gob.mx/>

Otros documentos

Convención de los Derechos del Niño.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022.

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Plan-de-Estudio-ISBN-ELECTRONICO.pdf>

Recomendaciones para la convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente adscrito a escuelas públicas de educación básica, especial y para adultos en la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2024/recomendaciones-convivencia-libre-violencia-directivo-docente-basica-especial-adultos.pdf

Recomendaciones para la Formación de Maestras y Maestros de las Escuelas Normales, para el desarrollo de prácticas, en las escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGENAM/archivos-2025/recomendaciones-formacion-maestras-maestros-escuelas-normales-desarrollo-practicas-servicio-social.pdf

Modelo Integral para la Convivencia en Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos/modelo_Integral_convivencia.pdf



Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica, media superior y superior en la Ciudad de México.

<https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/662/7fb/3a2/6627fb3a20bc6557440643.pdf>

Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a Brigadistas en materia de Protección Civil.

https://transparenciac5.cdmx.gob.mx/TC5/uploads/NORMA_T%C3%89CNICA_NT-SGIRPC-brigadistas.pdf





Educación
Secretaría de Educación Pública

AEF CIUDAD DE **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

